



Revista Criminalidad

Volumen 58 • Número 1 • Enero - abril 2016 • ISSN 1794 - 3108 • 1-188 páginas • 1.500 ejemplares • Bogotá, D. C., Colombia



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL





Revista
Criminalidad

Volumen 58 • Número 1 • Enero-abril 2016 • ISSN 1794-3108 • 1-188 páginas • 1.500 ejemplares • Bogotá, D. C., Colombia

REVISTA CRIMINALIDAD

Publicación de la Policía Nacional de Colombia
ISSN 1794-3108 (impreso)
ISSN 2256-5531 (virtual)
Volumen 58, número 1 - enero-abril 2016
Periodicidad cuatrimestral
Indexada en Publindex-Colciencias (B), Latindex, Dialnet, Clase, LILACS, SciELO-Colombia, DOAJ y Google Académico.
Incluida en OJS y Certificación DANE Tipo A para registros administrativos con fines estadísticos



CORRESPONDENCIA

Envío de colaboraciones y solicitud de canje:
dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co
revistacriminalidad@hotmail.com
Dirección postal: Grupo Observatorio del Delito –DIJIN–,
Policía Nacional de Colombia
Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
Código Postal 110931
Teléfono (57 1) 426 6200, ext. 104167

COMITÉ DIRECTIVO

Coronel Luis Humberto Poveda Zapata
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

Coronel Pablo Ferney Ruíz Garzón
Subdirector de Investigación Criminal (E)

Coronel Elba Lucía Granados León
Jefatura de Análisis y Administración de Información Criminal

Mayor Julián Ricardo Buitrago Cubides
Jefe, Área de Investigación Criminológica

Mayor Juan Francisco Higuera Cruz
Jefe, Grupo Observatorio del Delito

EDITOR

Teniente Jair David Rodríguez Ortega
Magíster © Pensamiento estratégico y prospectiva

DISEÑADOR

Subteniente Samuel Eduardo Bolaños Sánchez

ASISTENTES EDITORIALES

Subintendente José Luis Rodríguez Florez
Patrullero Roger Alberto Arias Triana
Patrullero Andres Mauricio García Marín

CORRECTOR

Nelson A. Rojas Vargas

TRADUCTORES

Pilar García de Tedeschi
Ivanna Castaño Loaiza

DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
PBX (57 1) 457 8000
www.imprenta.gov.co

El material publicado puede ser reproducido haciendo referencia a su fuente. La Revista *Criminalidad* no se identifica, necesariamente, con las opiniones expresadas por los autores.

COMITÉ EDITORIAL

Fabián Javier Marín Rueda

Doctor en Psicología
Profesor, Programa de Pós-Graduação Stricto Sensu en Psicologia,
Universidade São Francisco, São Paulo, Brasil
marinfabian@gmail.com

Francisco Javier Rodríguez Díaz

Magíster en Política Social
Catedrático Acreditado de Diferencias Individuales y Psicología
de la Violencia, Departamento de Psicología, Universidad de Oviedo,
Oviedo, España
gallego@uniovi.es

Georgios A. Antonopoulos

Ph.D. Criminology
Professor of Criminology, School of Social Sciences and Law,
Teesside University, Middlesbrough, Reino Unido
g.antonopoulos@tees.ac.uk

Jorge Ameth Villatoro Velázquez

Doctor en Ciencias de la Educación
Investigador, Instituto Nacional de Psiquiatría
“Ramón de la Fuente Muñiz”, México D. F., México
ameth@imp.edu.mx

Lorenzo Bujosa Vadell

Doctor en Derecho Penal
Profesor-Investigador, Facultad de Derecho, Universidad de Salamanca,
Salamanca, España
lbujosa@usal.es

María Isabel Gutiérrez Martínez

Doctora en Epidemiología Psiquiátrica
Directora Instituto CISALVA (Centro de Investigaciones y Desarrollo
en Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social),
Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia
maria.gutierrez@correounivalle.edu.co

Vicente Garrido Genovés

Doctor en Psicología
Docente-Investigador, Licenciatura de Ciencias de la Educación
y en la Diplomatura de Criminología, Universidad de Valencia,
Valencia, España
vicente.garrido@uv.es

COMITÉ CIENTÍFICO

Antonio Andrés Pueyo

Doctor en Psicología
Catedrático, Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos
Psicológicos, Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona,
Barcelona, España
andrespueyo@ub.edu

César San Juan Guillén

Doctor en Psicología Social
Profesor, Departamento Psicología Social. Vicedecano de Proyección
Internacional, Universidad del País Vasco, Vizcaya, España
cesar.sanjuan@ehu.es

Eduardo Demetrio Crespo

Doctor en Derecho
Catedrático de Derecho Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
Universidad de Castilla-La Mancha,
Toledo, España
Eduardo.Demetrio@uclm.es

José Ignacio Ruiz Pérez

Doctor en Psicología
Profesor Asistente, Departamento de Psicología,
Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, D. C., Colombia
jiruizp@unal.edu.co

José Luis de la Cuesta Arzamendi

Doctor en Derecho
Presidente Honorario, Asociación Internacional de Derecho Penal
Director del Instituto Vasco de Criminología, Universidad del País Vasco,
San Sebastián, España
joseluis.delacuesta@ehu.es

Doctor

Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República de Colombia

Doctor

Luis Carlos Villegas Echeverri
Ministro de Defensa Nacional

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Mayor General

Jorge Hernando Nieto Rojas
Director General de la Policía Nacional

Mayor general

Ricardo Alberto Restrepo Londoño
Subdirector general de la Policía Nacional

Mayor general

Carlos Ramiro Mena Bravo
Inspector General

Mayor general

Jorge Enrique Rodríguez Peralta
Director de Seguridad Ciudadana

Mayor general

Humberto Guatibonza Carreño
Comandante de la Región de Policía No. 6

Mayor general

José Ángel Mendoza Guzmán
Director de Antinarcóticos

Mayor general

Rodrigo González Herrera
Director de Carabineros y Seguridad Rural

Mayor general

José Vicente Segura Alfonso
Director de Talento Humano

Mayor general

Carlos Enrique Rodríguez González
Comandante de la Región de Policía No. 4

Brigadier general

Gabriel Parada Díaz
Comandante de la Región de Policía No. 2

Brigadier general

Mireya Cordon López
Directora Nacional de Escuelas

Brigadier general

Omar Rubiano Castro
Director Administrativo y Financiero

Brigadier general

Oscar Atehortúa Duque
Director del Fondo Rotatorio de la Policía

Brigadier general

Gustavo Alberto Moreno Maldonado
Director de Gestión Policía Fiscal y Aduanera

Brigadier general

Jaime Vega Álvarez
Comandante de la Región de Policía No. 5

Brigadier general

William René Salamanca Ramírez
Director de Protección y Servicios Especiales

Brigadier general

Jorge Luis Vargas Valencia
Director de Inteligencia Policial

Brigadier general

Hoover Alfredo Penilla Romero
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Brigadier general

Álvaro Pico Malaver
Comandante de la Región de Policía No. 7

Brigadier general

Nelson Ramírez Suárez
Comandante Policía Metropolitana de Santiago de Cali

Brigadier general

José Gerardo Acevedo Ossa
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Brigadier general

Jorge Luis Ramírez Aragón
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Brigadier general

Gonzalo Ricardo Londoño Portela
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Brigadier general

Carlos Ernesto Rodríguez Cortés
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena

Brigadier general

William Ernesto Ruiz Garzón
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Brigadier general

Fabio Hernán López Cruz
Jefe Bloque de Búsqueda contra el Crimen Organizado

Brigadier general

Herman Alejandro Bustamante Jiménez
Comandante de la Región de Policía No. 3

Brigadier general

Ramiro Castrillón Lara
Director de Tránsito y Transporte

Brigadier general

Fabían Laurence Cárdenas Leonel
Jefe Oficina de Planeación

CONTENIDO

Editorial

| 7

Estudios criminológicos

Criminological Studies

Estudos criminológicos

- El registro y la medición de la criminalidad. El problema de los datos faltantes y el uso de la ciencia para producir estimaciones en relación con el homicidio en Colombia, demostrado a partir de un ejemplo: el departamento de Antioquia (2003-2011)
Criminality registration and measurement. The problem of missing data, and the use of science to produce estimations relating to homicide in Colombia, as demonstrated with an example from one of its administrative and political divisions: the Department of Antioquia (2003-2011)
O registro e a medição da criminalidade. O problema dos dados faltantes e o uso da ciência para produzir estimativas com relação ao homicídio na Colômbia, demonstrado a partir de um exemplo: o departamento de Antioquia (2003-2011)
Patrick Ball; Michael Reed H. | 9
- Técnicas de *clustering* para detectar patrones espaciales de criminalidad en jóvenes y adultos en Medellín. Octubre del 2013 a noviembre del 2014
Clustering techniques used to detect spatial patterns of criminality among young people and adults in Medellín. October 2013 through November 2014
Técnicas de clustering para detectar padrões espaciais de criminalidade em jovens e adultos em Medellín. Outubro de 2013 a novembro de 2014
María Alejandra Arango González; Juan Diego Jaramillo Morales; Lucas Jaramillo Escobar | 25
- Minería ilícita: incidencia en la convivencia y seguridad ciudadana en diez departamentos de Colombia
Illicit mining activities: its influence on citizen coexistence and security in ten Colombian departments
Mineração ilícita: incidência na convivência e na segurança cidadã em dez departamentos da Colômbia
Mauricio Romero Hernández | 47
- Boko Haram: análisis del fenómeno terrorista en Nigeria
Boko Haram: Analysis of the terrorist phenomenon in Nigeria
Boko Haram: análise do fenômeno terrorista na Nigéria
Francisco Javier Torregrosa López; David Garriga Guitart; Rafael López Pérez; Nahikari Sánchez Herrero; Ángel García Collantes | 67
- Familia, barrio y sociedad: un estudio comparativo en jóvenes con y sin antecedentes delictivos de Argentina
Family, neighborhood, and society: a comparative study carried out in Argentina among youth with and without criminal backgrounds
Família, bairro e sociedade: um estudo comparativo em jovens com e sem antecedentes criminais da Argentina
Antonella Bobbio; Leticia Lorenzino; Karin Arbach | 81

El beneficio penitenciario del adelantamiento de la libertad condicional en España. Análisis histórico-evolutivo de la institución <i>The prison system's benefit of granting parole in advance in Spain.</i> <i>Historical-evolutionary analysis of the Institution</i> <i>O benefício penitenciário do adiantamento da liberdade condicional na Espanha.</i> <i>Análise histórico-evolutivo da instituição</i> Daniel Fernández Bermejo; Olga Medina Díaz	[97
Gestión pública territorial de la seguridad ciudadana en Colombia. Análisis de las inconsistencias normativas y las afectaciones en las relaciones interinstitucionales <i>Public territorial management of citizen security in Colombia.</i> <i>Analysis of normative inconsistencies and affectations in institutional relationships</i> <i>Gestão pública territorial da segurança cidadã na Colômbia.</i> <i>A análise das inconsistências normativas e das afetações nas relações interinstitucionais</i> Luis Ernesto García Hernández; Claudia Patricia Gómez Rojas; Yofre Luis Cortés Vargas	[111
Microextorsión en Colombia: caracterizando el delito desde Medellín, Cartagena y Bogotá, 2011-2014 <i>Micro-extortion in Colombia: characterizing crime from Medellín, Cartagena and Bogota, 2011-2014</i> <i>Micro-extorsão na Colômbia: caracterização do crime de Medellín, Cartagena e Bogotá, 2011-2014</i> Ervyn Norza Céspedes; María Jimena Peñalosa Otero	[131
Inseguridad y turismo en Quintana Roo, México (1997-2013) <i>Insecurity and tourism in Quintana Roo, Mexico (1997-2013)</i> <i>Insegurança e tourism em Quintana Roo, México (1997-2013)</i> Maribel Lozano Cortés	[159
Acerca de la Revista Criminalidad <i>About Revista Criminalidad</i> <i>Sobre a Revista Criminalidad</i>	[170 171 172
Políticas éticas <i>Ethical policies</i> Políticas éticas	[173 175 177
Indicaciones para los autores <i>Authors' Guidelines</i> <i>Instruções para autores</i>	[179 182 185

Editorial

Mayor General Jorge Hernando Nieto Rojas
Director General de la Policía Nacional de Colombia



En el mundo actual, tres grandes características enmarcan el actuar policial. La primera es un talento humano de hombres y mujeres altamente calificados; la segunda, la toma de decisiones con apoyo en información empírica y estudios científicos, y la tercera, la asimilación de principios gerenciales de las empresas exitosas, para brindar un servicio de calidad a los ciudadanos.

Frente a estas características modernas, la Policía Nacional, a través de su servicio de investigación criminal, ha encontrado en la *Revista Criminalidad* un medio para difundir y divulgar datos empíricos sobre la criminalidad e investigaciones cualitativas y cuantitativas desarrolladas por policías e investigadores sociales, nacionales y extranjeros, que de manera individual o grupal contribuyen al conocimiento y propuestas de solución a problemas por los que atraviesan las sociedades contemporáneas, a la par de que sus líneas apoyan la formación del personal policial en Colombia y, sin lugar a dudas, en Iberoamérica.

Son 58 años, durante los cuales la *Revista Criminalidad* ha presentado información empírica de delitos, contravenciones y servicio de policía en Colombia, y resultados de investigación y trabajos inéditos de distintos países. Esta trayectoria ha sido punto de referencia para otras publicaciones nacionales e internacionales, con la capacidad de transmitir a la comunidad académica y científica diversas experiencias, historias y conocimientos.

Tan solo en este número, que dispone de nueve artículos de estupenda calidad, se aprecia la diversidad de investigaciones y disciplinas, que explican, desde variables de tiempo, modo y lugar, el comportamiento antinormativo o de conductas socialmente reprochables de jóvenes y adultos en la comisión de un delito. Entre los artículos están:

- a) Las personas que han cometido un asesinato. De aquí se deriva la investigación policial y académica de sus motivaciones delictivas, que son estudiadas a través de factores como la firma (la “huella psicológica” que el multicitado deja en la escena del crimen y/o en las víctimas, y que revela parte de sus motivaciones psicológico-criminales) y el *modus operandi* (el procedimiento que este tipo de personas llevan a cabo para perpetrar sus delitos). De lo anterior, la psicología criminal y forense permite el estudio de los multicitados u homicidas múltiples, los cuales cometen sus crímenes violentos de forma episódica y reincidente, y a la vez establece tres subtipos básicos de asesinos múltiples: los asesinos en serie, en masa y los itinerantes.
- b) Asimismo, la importancia de muchas de las investigaciones y estudios plasmados en nuestra publicación depende de la calidad de la información disponible o fuente utilizada, por lo que se infiere de manera sustancial en la toma de decisiones en las fases del ciclo de políticas públicas. Es preocupante que el

ciclo, especialmente en el campo de política criminal, se aparte del análisis técnico, que no es el más importante, pero sí incisivo en el sustento teórico-práctico.

- c) Otro fenómeno que se debe tener presente en este número, es la problemática relacionada con las personas que se encuentran fuera del sistema educativo y del mercado laboral, y que se denominan los “ni-ni”, que hace alusión a aquellos que ni estudian ni trabajan, pero que generan mayor preocupación porque pueden desembocar en conductas delictivas y repercusiones criminológicas.

Los artículos plasmados en este número revalidan la calidad, orientación y pertinencia de las investigaciones y estudios inéditos, realizados por autores de Argentina, España, Estados Unidos, México y Colombia, lo cual facilita a nuestro público lector una mayor gama de conocimiento integral e interdisciplinario en el mundo de la criminología y disciplinas conexas.

Este número no tendría tanta sinergia y enriquecedor conocimiento sin el acompañamiento y trabajo esmerado que realizaron los comités editorial, académico y científico de la *Revista Criminalidad*, así como el corrector de estilo y los traductores, por su ardua e importante labor.

Finalmente, la *Revista Criminalidad*, en los últimos seis años, consiguió inclusión, prestigio y reconocimiento en sistemas de indexación e información a nivel nacional e internacional, bajo el liderazgo del señor Capitán Juan Aparicio Barrera, que gracias a su dedicación, constancia y perseverancia durante este tiempo, posicionó la publicación en altos estándares de calidad científica, siendo la única revista institucional con estos reconocimientos académicos.

Mayor General Jorge Hernando Nieto Rojas

Director General de la Policía Nacional de Colombia

El registro y la medición de la criminalidad. El problema de los datos faltantes y el uso de la ciencia para producir estimaciones en relación con el homicidio en Colombia, demostrado a partir de un ejemplo: el departamento de Antioquia (2003-2011)*

Criminality registration and measurement. The problem of missing data, and the use of science to produce estimations relating to homicide in Colombia, as demonstrated with an example from one of its administrative and political divisions: the Department of Antioquia (2003-2011)

O registro e a medição da criminalidade. O problema dos dados faltantes e o uso da ciência para produzir estimativas com relação ao homicídio na Colômbia, demonstrado a partir de um exemplo: o departamento de Antioquia (2003-2011)

FECHA DE RECEPCIÓN: 2015/11/04 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2015/11/10 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/01/08

Patrick Ball

Ph.D. en Sociología.
Director of Research, Human Rights Data Analysis Group,
San Francisco, CA, USA.
pball@hrdag.org

Michael Reed H.

Juris Doctor, J.D.
Researcher y Lecturer, Yale University,
New Haven, CT, USA.
michael.reedhurtado@yale.edu

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Ball, P. & Reed, M. (2016). El registro y la medición de la criminalidad. El problema de los datos faltantes y el uso de la ciencia para producir estimaciones en relación con el homicidio en Colombia, demostrado a partir de un ejemplo: el departamento de Antioquia (2003-2011). *Revista Criminalidad*, 58 (1): 9-23.

* Una versión de este artículo también fue presentada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, e incluida en su publicación *Forensis* 2014: *Datos para la vida*, bajo el título "Cuentas y mediciones de la criminalidad y la violencia". Esta versión presenta datos nuevos relativos al departamento de Antioquia.

RESUMEN

La integridad del ciclo de políticas públicas depende de la calidad de la información disponible para tomar decisiones en cualquiera de las fases. De manera preocupante, este ciclo –especialmente en el campo de la política criminal– se aparta del análisis técnico, que debería basarse en prueba empírica y sustento teórico. Este artículo retoma ejes clásicos (pero olvidados) de la medición de la criminalidad, con el propósito de resaltar la función esencial de datos confiables en el ciclo de políticas públicas. Brinda un análisis del proceso de registro y medición del crimen, y destaca los problemas y límites de cualquier ejercicio de registro delictivo. Resalta la necesidad de examinar el uni-

verso de lo desconocido por los diversos proyectos de registro, y explica las herramientas que se utilizan para dar cuenta de datos faltantes. Con el fin de ilustrar el potencial de la aplicación de estas herramientas en Colombia, ilustra los resultados del registro integrado de homicidios en el departamento de Antioquia, en el período 2003-2011, según cinco proyectos de registro (incluyendo el de la Policía Nacional), y presenta una estimación probabilística de los homicidios, que incorpora el cálculo de los datos faltantes según una técnica que se denomina Estimación por Sistemas Múltiples (ESM).

PALABRAS CLAVE

Medición de la criminalidad, tendencias del delito, estadística, datos cuantitativos referidos a la delincuencia, homicidio (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

The integrity of the public policy cycle depends upon the quality of information available to make decisions in any of the relevant phases. In a disturbing manner, this cycle –and particularly in the field of criminal policy– diverges from the technical analysis that should be based on empiric proof and theoretical justification and support. This article retakes classical –though forgotten– axes of criminality measurement, for the purpose of stressing the essential function of reliable data in the public policy cycle. It offers an analysis of the registration and measurement process, and highlights both problems and limits involved in any crime registration exercise. It points out the need to examine the universe of what has been ignored in the

diverse registration projects, and explains the tools used to account for the missing data. In order to illustrate the potential involved in the application of these tools in Colombia, it exemplifies the results found in the integrated homicide record keeper in one of the Colombian 32 administrative and political divisions: the Department of Antioquia, in the 2003-2011 period, pursuant to five registration projects (including that of the National Police); and it offers a probabilistic estimation of homicides incorporating the calculation of missing data, according to a technique known as the Multiple Systems Estimation (MSE).

KEY WORDS

Criminality measuring, crime tendencies, statistics, quantitative data concerning crime, homicide (Source: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

A integridade do ciclo de políticas públicas depende da qualidade da informação disponível para fazer decisões em qualquer uma das fases. De maneira preocupante, este ciclo – especialmente no campo da política criminal – afasta-se da análise técnica, que teria que ser baseada no teste empírico e no apoio teórico. Este artigo retoma eixos clássicos (mas esquecidos) da medição da criminalidade, a fim de enfatizar a função essencial de dados fiáveis no ciclo de políticas públicas. Oferece uma análise do processo do registro e medição do crime, e destaca os problemas e os limites de todo o exercício do registro criminal. Resalta

a necessidade para examinar o universo do desconhecido pelos diversos projetos de registro, e explica as ferramentas que são usadas para apresentar os dados faltantes. A fim de ilustrar o potencial da aplicação destas ferramentas na Colômbia, ilustra os resultados do registro integrado dos homicídios no departamento de Antioquia, no período 2003-2011, de acordo com cinco projetos de registro (incluindo aquele da Polícias Nacional), e apresenta uma estimativa probabilística dos homicídios, que incorpora o cálculo dos dados faltantes de acordo com uma técnica chamada estimativa por múltiplos sistemas.

PALAVRAS - CHAVE

Medição da criminalidade, tendências do crime, estatísticas, dados quantitativos referidos à delinquência, homicídio (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

La medición de los delitos (particularmente del homicidio) y el reporte oficial de cifras sobre su dinámica siempre son objeto de contención. Los datos son utilizados para brindar cuentas y hacer anuncios de incrementos o caídas en la incidencia de la delincuencia. Todo el trabajo técnico de registro y análisis queda supeditado a una declaración política. La mayor parte de la ciudadanía no se pregunta de dónde salen los datos ni cómo se producen las cuentas; toda la atención se concentra en la condena que acompaña el incremento o los elogios que van de la mano de un descenso en la incidencia de ciertas manifestaciones delictivas. Este proceso se repite en casi todas las jurisdicciones del planeta: los números se toman la agenda pública como señal de alabanza o alarma (política), y los complejos procesos que conducen al registro y medición del delito son ignorados.

La verdad sea dicha: ningún registro de criminalidad contiene un reflejo completo de la incidencia de las distintas conductas delictivas. Todos los proyectos de registro de datos son útiles e importantes, pero ninguno (oficial o no) logra contener todo lo que acontece. Todos estos son parciales, como resultado de datos faltantes, así como por la introducción de sesgos inherentes al diseño de cualquiera de los sistemas y de su operación. Estas aseveraciones no son un reproche a estos, son constataciones técnicas que se aplican a cualquier proyecto de registro que busca documentar diversas manifestaciones de la criminalidad.

Con el fin de ilustrar el punto de manera sencilla, se toma un ejemplo de la vida cotidiana que será comprendido por todos. ¿Consideren si el registro que mantiene la Policía (de cualquier país) de las infracciones de tránsito que detectan es un reflejo adecuado de todas las infracciones de tránsito que son cometidas en su respectiva jurisdicción? Obviamente, el policial se limita a aquellas infracciones que llevan a la intervención de esa autoridad (sea como resultado del contacto policivo o de la imposición de un parte). Esta es una primera limitación, obvia pero comúnmente ignorada: solo se puede registrar aquello que se detecta. Además, recuerden que la intervención de la Policía es objeto de direccionamiento: los agentes policiales concentran

su intervención en lo que sus superiores ordenan. Aunque resulte obvio, los agentes de policía detectan lo que buscan, según sus órdenes. Si les piden que monten una operación para detectar excesos de velocidad, los agentes concentrarán su atención en esto y no observarán otro tipo de infracciones. Como es indiscutible, la suma de los eventos que son documentados representa una porción mínima del total de las infracciones que en realidad son cometidas; además, se concentran sobre cierto tipo de contravención, según las prioridades establecidas por los superiores. De este sencillo ejemplo se puede concluir que el reporte que se deriva del registro de las infracciones detectadas por la autoridad de tránsito no es una medida adecuada del total de las contravenciones cometidas. Desde finales del siglo XIX se sabe que los registros de la Policía son una fuente muy útil de información sobre la eficiencia y la acción policivas, pero una medida inadecuada del total de delitos (Morrison, 1897). Esta premisa irrefutable es comúnmente desconocida cuando se presentan los datos.

Quienes trabajan en el registro de datos sobre la criminalidad, o en la utilización de proyectos de registro sobre cualquier fenómeno social, deben operar bajo una premisa de parcialidad de los que utilizan (sea como resultado de datos faltantes, problemas de muestreo o en su captura, entre otros). Solo de esta manera se puede comprender el alcance de los datos, al reconocer lo que nos dicen estos y lo que no pueden decir.

No hay duda de que se pueden presentar diferencias en la calidad de los datos según los procedimientos aplicados, así como en la cobertura de distintos registros, pero la regla sigue siendo cierta para todos los proyectos: los eventos que no se logran observar son, de forma sistemática, diferentes de aquellos que se documentan. Esa diferencia se deriva de una decisión o un proceso, que hace que ciertos eventos sean observados mientras que otros permanezcan ocultos, lo que genera eventos visibles e invisibles.

Infortunadamente, la medición de la criminalidad es objeto de más debates políticos que discusiones técnicas. En estos, los datos sufren y las cuentas que se hacen no suelen ser técnicas. Los debates sobre política criminal suelen basarse en emociones, impulsos, especulaciones y miedos. Los datos

se tornan más incidentales que esenciales. Los políticos sacan los datos de contexto y poco utilizan la prueba empírica o el sustento teórico para determinar la conveniencia de las medidas que promueven y adoptan para combatir las distintas manifestaciones del delito.

La integridad del ciclo de políticas públicas –diseño, implementación, monitoreo, evaluación y corrección– depende de la calidad de la información disponible para tomar decisiones en cualquiera de las fases. En un campo político contencioso –como es el de la criminalidad y, particularmente, el de la delincuencia violenta– la información se usa como un arma burda, más que como herramienta analítica. Existe una creciente brecha entre la proliferación de políticas públicas que responden a un clamor extendido por endurecer la respuesta al crimen, y la capacidad técnica de proponer y evaluar la procedencia de las políticas con base en evidencia. En Colombia, como en la gran mayoría de los países, los programas de prevención al delito, la función policial y el sistema de administración de justicia penal están bajo constante crítica y reforma. Sin embargo, ni las críticas ni las reformas se basan en pruebas con sustento técnico. De esta manera, se constata que la conducta de los hacedores de política se aleja de la deseada transparencia, y de los principios de eficiencia y eficacia que deben ordenar el ciclo de políticas públicas. Asimismo, los datos y su análisis no ocupan el lugar que deberían tener.

Este artículo retoma ejes clásicos (pero olvidados) de la medición de la criminalidad, con el fin de resaltar la función esencial de datos confiables en el ciclo de políticas públicas. Inicia esta exploración recordando el alcance de cualquier proyecto de registro y medición. En segundo lugar, se resaltan algunas pautas que rigen la medición y la producción de datos sobre la criminalidad. En esa sección se brindan algunas respuestas a las siguientes preguntas: qué miden los registros de datos y cómo lo hacen. En tercer lugar, se abordan las características genéricas de los distintos tipos de registros de criminalidad que existen en el mundo y se destacan algunos problemas que presentan sus datos. En esta sección se responde la eterna pregunta en cualquier realidad nacional: ¿quién tiene los mejores datos? En cuarto lugar, se examina el universo de lo desconocido por los proyectos de registro. Se aborda de manera somera la necesidad de dar cuenta de los datos faltantes. En la quinta sección se enuncia cómo la ciencia y la tecnología pueden complementar los registros sobre la criminalidad en Colombia para obtener el mejor uso posible de los datos disponibles y ofrecer, a los hacedores de política, información

que mejor refleje la incidencia de ciertas manifestaciones de violencia en el país, en particular la letal. Y, finalmente, se ofrecen unas breves palabras de conclusión.

1. En busca de los datos perfectos...

La búsqueda de la medición total de todos los crímenes cometidos en el ámbito nacional, incluso de los delitos más evidentes (como el homicidio), es equiparable a la búsqueda de El Dorado. Aunque se crea en su existencia, su revelación no será posible.

Todos los proyectos de registro sobre el delito son el resultado de representaciones de un fenómeno que se observa, y están constreñidos por recursos y teñidos por sesgos (algunos personales, otros institucionales), tanto en el diseño como en la operación del proceso de registro. Los datos y las mediciones son representaciones de la realidad, construidas mediante un proceso humano deliberado y calculado, no su reflejo puro; se derivan de muestras incompletas y parciales, e incluyen múltiples fuentes de error (como resultado de datos inesperados, otros no deseados y, la gran mayoría, faltantes). Por lo general, las mediciones de la criminalidad tienden a subestimar el fenómeno que observan, suplantando el universo por una muestra de ese universo, más o menos englobante, de acuerdo con las capacidades del proyecto, pero siempre parcial y reflejando sesgos. Algunas porciones del universo suelen estar bien representadas, pero otras pueden permanecer completamente ocultas (invisibles).

Consideradas de manera aislada, cada una de las bases de datos (que resultan de los distintos proyectos) cuenta solo una parte de la realidad. Incluso, la integración (técnica) de todas las bases de datos continúa proporcionando una representación parcial de la realidad. El uso de modelos provenientes de la estadística matemática y de otros campos –incluyendo la demografía de censos humanos, el estudio estadístico del tamaño de la internet y la proyección del tamaño poblacional de fauna silvestre– permite la proyección de la porción de la realidad que no fue observada (estos son los eventos invisibles, que se traducen en datos faltantes)¹.

¹ El uso de modelos derivados del método de captura y recaptura para proyectar la realidad no registrada ha tenido desarrollos importantes en estos campos. E. g., en relación con el tamaño de la internet se puede examinar el trabajo de Lu (2010) o Anagnostopoulos,

En materia de criminalidad se han perfeccionado las herramientas en relación con algunas conductas, en particular los homicidios². Así, como se verá más adelante, es posible lograr una aproximación técnica a la población total de homicidios, incluyendo todas las muertes que fueron observadas por cada uno de los registros disponibles, y aquellas que no fueron observadas y no quedaron registradas en ninguna base de datos, pero que, mediante cálculos probabilísticos verificables, se puede plantear que seguramente existieron.

Presentadas estas notas introductorias, a continuación sigue el examen de algunas pautas básicas que rigen el proceso de medición de los delitos.

2. Qué miden los registros y cómo lo hacen

Las mediciones que se formulan sobre la criminalidad no se hacen sobre la realidad, sino acerca de la porción de realidad que se logra observar. No es posible capturar como dato lo que no se observa; sin embargo, la no observación de los eventos no los hace menos reales. Recuerden el primer ejemplo relativo al total de las infracciones de tráfico cometidas, en comparación con aquellas que fueron detectadas por una autoridad de tránsito. Claramente, el hecho de que las infracciones no son detectadas por la autoridad no debe anular su existencia.

El registro de lo observado se hace según parámetros acordados; los datos son representaciones empíricas de los fenómenos que se estudian, y esas representaciones responden a definiciones institucionales. Por lo tanto, puede existir una amplia variación entre lo que dos entidades registran en relación con un mismo fenómeno, dependiendo de los parámetros que estén utilizando tanto para observar como para capturar los datos sobre esos eventos. Aunque observen lo mismo, su registro puede variar.

La variación se explica como resultado de las distintas maneras de conceptualizar lo observado y

de poner los conceptos en operación. Así, e. g., los datos que registran la Policía Nacional y la autoridad médico-legal de cualquier país sobre la violencia que acontece en ámbitos domésticos son diferentes. Por lo general, la autoridad policial registra los eventos en los cuales recibe una llamada para intervenir, y el agente de policía involucrado decide documentar el caso, sea por la gravedad del hecho, porque se generó un arresto o por insistencia de la víctima. No todos los casos observados por un agente de policía concluyen con un registro. Por su lado, la autoridad médico-legal, por lo general, tiene acceso a un número menor de casos de este tipo de violencia. Como es de esperarse, su registro se basa en los que conoce, pero solo conoce aquellos casos que requieren un parámetro médico-legal. Así, sus agentes deben registrar todos los casos de reconocimiento médico-legal. Como se desprende de este simple ejemplo, ambos proyectos de registro proporcionan datos útiles, pero con diferencias significativas (tanto en la muestra observada como en el dato capturado).

La variación entre distintos registros puede derivarse incluso de un mismo evento. Así, una muerte violenta puede ser concebida en términos policivos como un homicidio (capturando datos relativos al marco jurídico penal y policivo), mientras que para una autoridad de salud el mismo evento será registrado mediante atributos determinados por parámetros médicos. En este caso, el evento observado es el mismo, pero su representación en los registros varía.

Igualmente, la variación también se explica por diferencias entre las muestras que observan los distintos proyectos de registro. En términos técnicos, los datos de este tipo de registro institucional deben ser tratados como provenientes de una muestra de conveniencia, es decir, producto de un muestreo no probabilístico en el que los eventos son documentados como resultado de su proximidad y su contacto (accesibilidad) con la respectiva entidad. Su inclusión en la base de datos no depende de criterios probabilísticos, sino que se deriva de factores fortuitos, no aleatorios. Por lo tanto, este tipo de registro contiene una muestra que no es representativa y sus resultados no pueden ser generalizados.

Para resumir: todo proyecto de registro comienza con un proceso de conceptualización sobre un fenómeno que busca observar. Luego esos conceptos deben operativizarse mediante la estructuración de variables que serán capturadas, y la definición de pasos y procedimientos que se utilizarán en el proceso de medición. Además de estar determinado por estos pasos (en la fase de diseño), cada proyecto

Stavropoulos & Anagnostopoulos (2011). En el campo de la ecología humana y poblacional, la producción es mucho mayor. Algunos de los textos fundacionales son Petersen (1896) y Lincoln (1930); para consultar un manual sobre el tema, se puede examinar Amstrup, McDonald & Manly (2005). Finalmente, en relación con censos humanos, algunos ejemplos de textos que han utilizado el método de captura y recaptura de manera original son: Sekar & Deming (1949); Seber (1965); Marks, Seltzer & Krotki (1974), y Darroch, Fienberg, Glonek & Junker (1993).

² Ofreciendo un examen del uso y las aplicaciones de la vinculación de registros (aparejamiento) y de la captura y recaptura de registros, vid. Herzog, Scheuren & Winkler (2007).

de registro también está condicionado por factores dinámicos en la fase de operación. Como se verá a continuación, en esa fase dinámica, elementos personales y organizacionales influyen en la cobertura de cualquier proyecto de registro; la inclusión y la exclusión de casos; la consistencia de la observación, y la manera de registrar los eventos.

3. De dónde vienen los datos y qué cuentan

En los distintos países del mundo, los datos oficiales sobre la criminalidad provienen, en general, de registros de policía y encuestas de victimización³. Los análisis en relación con lo que miden los distintos registros del delito están más desarrollados en Estados Unidos de América (EE. UU.) y los países europeos que en otros lugares del mundo. Los hallazgos de estos estudios son extensibles a los proyectos de registro en otros países, tanto por la influencia global de los modelos estadounidenses y europeos así como por derivarse de la aplicación de principios básicos sobre sistemas de información.

Con este fin, se examinan las características principales de los registros del delito que se utilizan en gran parte de los países. Los registros de policía son (por uso y costumbre) la fuente de datos más utilizada. En la mayoría de los países, estos tienen la cobertura más amplia, pero nunca total; además, incorporan sesgos con importantes implicaciones. E. g., como se demostrará, los datos faltantes sobre homicidios en los registros de la Policía revelan patrones que no se pueden ignorar.

Durante muchos años, los registros policivos fueron la única fuente oficial de registro de datos sobre la delincuencia. La introducción de las encuestas de victimización cambió el panorama del registro de la criminalidad y mejoró sustancialmente la información estadística sobre el delito y sus efectos. El uso de las encuestas de victimización en EE. UU. y el Reino Unido permitió ejercicios comparados con los registros de las Policías. Estos estudios permitieron la detección de variaciones entre las distintas fuentes, que evidenciaron que el registro de eventos delincuenciales por parte de las Policías excluía

muchos de los eventos. Varios trabajos (Biderman & Lynch, 1991; Rand, Cantor & Lynch, 1987; Rand & Rennison, 2007) han analizado esta variación (divergencia) que existe entre los registros de policía y las encuestas de victimización.

En primer lugar, se determinó que los datos de la policía excluían todas aquellas conductas que no entraban en su ámbito de observación. Esta limitación ha sido estudiada desde hace décadas y es conocida como la cifra negra de la criminalidad (Biderman & Reiss, 1967). En segundo lugar, los datos que producen las Policías están condicionados por el grado y la efectividad de la actividad policial (Seidman & Couzens, 1974). Así, los datos no reflejan tendencias de la incidencia de conductas criminales, sino las prácticas policivas (incluyendo prioridades e iniciativas especiales) en relación con las conductas que documentan. En tercer lugar, muchos de los registros policivos (tanto en la actualidad como mayormente en el pasado) responden a datos agregados que no proporcionan información particular sobre los distintos incidentes documentados, o se refieren a registros con una gran cantidad de datos faltantes que reducen su utilidad o confiabilidad (Poggio, Kennedy, Chaiken & Carlson, 1985).

Al margen de la cantidad real de delitos que se cometen en un territorio nacional, todo registro policial tropezará con un límite de su capacidad para registrar (Mosher, Miethe & Phillips, 2002). Los picos y las disminuciones que se detectan en los registros policivos sobre la criminalidad no son tanto un reflejo de las tendencias o patrones criminales, como de la capacidad institucional de registrar: e. g., con el paso del tiempo, se pueden establecer nuevos puntos de atención o estaciones de policía en ciertas localidades, mientras se cierran otras. La instalación de las nuevas dependencias acarrea nuevas posibilidades para documentar casos que antes pasaban inadvertidos; el cierre, por el contrario, reduce la posibilidad de documentación. Así, la estadística oficial varía de acuerdo con la capacidad institucional de la Policía y no necesariamente en función de los patrones de cambio en la actividad delictiva.

De igual forma, las disminuciones reales en la incidencia de un delito particular (el robo, e. g.) pueden ser compensadas por un aumento en su registro, lo que produce un incremento en los casos registrados. E. g., después de detectar que muchas de las denuncias por robo no estaban siendo documentadas, la dirección de un órgano de Policía ordenó una nueva práctica para garantizar el registro de todas las denuncias recibidas. En estas condiciones, aunque la incidencia del robo puede en realidad disminuir en una localidad, la nueva práctica de

3 Existen algunas fuentes complementarias; e. g., aquellas que provienen de encuestas que miden auto-reportes de conducta delictiva (*self-reports from offenders*) (Hindelang, Hirschi & Weis, 1981). Sin embargo, estas no han sido exploradas diligentemente en los países latinoamericanos. Igual de valiosos a los registros oficiales son los proyectos no oficiales que suelen tener como fuente los medios de comunicación, la observación directa o las redes sociales. Todas las fuentes distintas a los registros oficiales son un valioso y necesario complemento. Por razones de espacio, estos no serán abordados en este artículo, pero su valor complementario es subrayado.

registro (ordenada desde del nivel central) puede generar un reflejo de incremento de ese delito en particular. Así, los incrementos en el registro de un delito reflejan, por lo general, una adición de los recursos (materiales o humanos) para registrar los datos, no necesariamente un aumento en la actividad delictiva.

Las encuestas de victimización tampoco están desprovistas de críticas, incluyendo la falta de respuesta, los problemas de cobertura y muestreo, y la introducción de sesgos en el cuestionario. Sin embargo, al proporcionar otra representación de la realidad, las encuestas permitieron contrastar los datos que ofrecían casi de manera unánime las Policías en los distintos países. Justamente, el análisis de los puntos de superposición o solapamiento entre los diferentes registros y los hallazgos de eventos únicos en cada base de datos permitió constatar la naturaleza única (pero también parcial) de cada proyecto de registro.

Resumiendo: no hay proyecto de registro que logre capturar todos los eventos. Los proyectos de registro son únicos y contienen información apreciable, valiosamente única. Ningún registro de manera autónoma puede dar cuenta absoluta de la criminalidad (o de cualquier fenómeno social) en un país. Hay limitaciones inherentes a cualquier proyecto de registro, que se desprenden de la capacidad de registro (determinada por recursos), incluyendo la cobertura espacial y temporal; factores políticos condicionantes de su funcionamiento (constreñimientos), y elementos inherentes al proceso de registro, que inevitablemente conducen a datos que siempre serán, y estarán, faltantes (*missing data*).

En este orden de ideas, la respuesta a la pregunta ¿quién tiene los mejores datos? debe ser aparente: todos, pero ninguno de manera aislada.

4. ¿Cómo se aproximan los proyectos de registro a los datos faltantes?

En relación con toda base de datos se deben formular preguntas relativas a los datos faltantes: sea respecto de unidades enteras (es decir, eventos que no se registran), o la falta de ciertos atributos en relación con cada evento (es decir, la ausencia de información relativa a los eventos que se registran). La clave para la correcta aproximación a la realidad se encuentra en la comprensión de los datos faltantes. Aunque parezca contraintuitivo, la guía para aproximarse a un panorama más completo de un fenómeno

no social que se observa está en la exploración de lo que no se conoce, o más precisamente de lo que no fue observado.

Se sabe que, en la mayoría de los registros –incluso aquellos que son considerados como modelos (como el sistema uniforme de reporte del delito administrado por el Buró Federal de Investigaciones de EE. UU., conocido como UCR⁴)–, los datos faltantes no son insignificantes y tampoco están distribuidos de manera aleatoria; por lo tanto, no pueden ser ignorados (Allison, 2002; Lynch & Jarvis, 2008)⁵. Ignorar los datos faltantes es simple y llanamente ignorar parte (es posible que gran parte) de la realidad. Si se quiere ver más allá de lo que reflejan los datos registrados (según la muestra observada), es necesario recurrir a la estadística y proyectar de manera científica datos que modelen el universo no observado.

La otra gran implicación que se quiere traer a colación de lo que se sabe sobre la operación de los proyectos de registro del delito (y de la violencia), es que algunas conductas escapan de manera significativa a la observación de la Policía y de las autoridades en general. En estos casos, con el fin de tener información adecuada sobre la dinámica del fenómeno que se quiere observar, es necesario acudir a información complementaria y desarrollar análisis a partir de métodos mixtos (cuantitativos y cualitativos) de análisis. Si bien las encuestas de victimización pueden contribuir a elucidar los datos faltantes, tampoco son la solución en todos los casos.

La utilización de información complementaria y métodos de análisis mixtos para comprender ciertos fenómenos, como los delitos sexuales, es necesaria si se quieren superar los problemas que presentan los proyectos tradicionales de registro en relación con estos delitos. Las dificultades encaradas respecto de los delitos sexuales han sido documentadas en EE. UU. de forma amplia (Fisher & Cullen, 2000). En relación con la situación colombiana, existe un estudio (Roth, Guberek & Hoover, 2011) que analiza directamente los retos y las oportunidades

4 El nombre oficial del proyecto de registro es: *Federal Bureau of Investigation's (FBI) Uniform Crime Reporting (UCR) Program*. Analistas del FBI que trabajan con el UCR son conscientes de que muchos (y posiblemente la mayoría) de los delitos no están representados en esa base de datos. Sin embargo, su trabajo se concentra en resolver los problemas que se derivan de que muchas jurisdicciones de Policía no reportan sus registros al FBI (Lynch & Jarvis, 2008). Este enfoque evade el problema mayor que, como ya fue expuesto, se deriva de que muchos delitos no son observados por las Policías en sus respectivas jurisdicciones y, por lo tanto, nunca estarán representados en el registro del UCR. Como resume de manera sucinta un análisis de este proyecto de registro: “porque está basado en los delitos que son reportados a la Policía, el UCR no es una buena medida de los delitos que acontecen en EE. UU.” (Rand & Rennison, 2002) (traducción del inglés).

5 A una similar conclusión llegaron Zauberman & Névanen (2009) en relación con los registros de la Policía francesa.

de investigación de la violencia sexual en el país. Destaca entre sus conclusiones la necesidad de utilizar datos directos e indirectos para aproximarse a la realidad de los delitos sexuales en Colombia, y destaca que se deben valorar las contribuciones y las limitaciones que presentan los métodos cuantitativos y cualitativos hasta ahora utilizados en el país, antes de seguir reproduciéndolos. Este estudio también invita a profundizar en el uso de métodos cualitativos rigurosos, que pueden producir conocimiento relativo a la práctica y los patrones de este tipo de violencia en contextos específicos.

Otros dos fenómenos que presentan dificultades similares en relación con el subregistro por parte de los proyectos tradicionales de datos son el secuestro y la extorsión. La naturaleza subrepticia de estas conductas, junto con el condicionamiento forzado de la no denuncia (el cual es inherente a su perpetración), hace que su registro sea particularmente esquivo. Nótese el riesgo que se corre al tomar las cifras reportadas por cualquier autoridad en relación con las tendencias del secuestro o la extorsión, como si se tratara de algo distinto a la capacidad de registro de esas entidades respecto de las conductas en cuestión. De aceptarse su valor absoluto se estaría sesgando la comprensión que se tiene de esos fenómenos.

Finalmente, cabe resaltar que el subregistro también debe contemplarse en relación con los delitos más evidentes, como los homicidios. Puede ser que el problema de datos faltantes no sea tan grande como en el caso de los delitos derivados de la violencia sexual, pero este no deja de ser un problema significativo. Además, como se verá a través del siguiente ejemplo, su dimensión puede generar sorpresa.

El Gobierno de EE. UU. dispuso un proyecto especial para registrar los homicidios cometidos por la Policía de ese país, el cual denominó *Arrest-Related Deaths* (ARD) [base de datos en internet]⁶. El proyecto de registro fue organizado por el buró de estadísticas del Departamento de Justicia, la fuente oficial de información para el sistema de administración de justicia penal en ese país. El proyecto ARD produce un listado que consolida los esfuerzos de los cuerpos policiales de cada Estado de la Unión y las autoridades forenses de EE. UU. Da cuenta de 3.620 homicidios cometidos por policías en un período de ocho años (2003-2009 y 2011), un promedio

anual de aproximadamente 450 homicidios cometidos por estos.

Dados los notorios casos de violencia policiva en EE. UU., las máximas autoridades federales necesitaban dimensionar el problema. Reconociendo que el registro ARD, como todos los proyectos de registro (oficiales y no oficiales), es incompleto, el Gobierno federal solicitó un estudio para evaluar su cobertura e integridad. Utilizando un método estadístico de comparación de listados, un grupo de técnicos analizó la integridad del registro ARD en relación con otro registro mantenido por el Buró Federal de Investigaciones (FBI). La evaluación publicada en marzo del 2015 (Banks, Blanton, Couzens & Cribb) es reveladora: el listado ARD no registra muchos casos de homicidios cometidos por la policía, que sí son registrados por el FBI; el registro ARD varía en cobertura a través de los años, y el desglose de los datos según la geografía estadounidense permite detectar variación en la cobertura del registro entre los distintos estados (e. g., Missouri reportó solo una fracción limitada de los homicidios al registro ARD, mientras Connecticut reportó la totalidad).

La evaluación reveló que el universo de homicidios cometidos por policías estadounidenses en el período es más cercano a los 7.427 casos. Concluyó que el registro ARD solo daba cuenta de la mitad de los homicidios que probablemente habían acontecido. Estimó que más de 2.000 casos no fueron observados por ninguno de los dos registros oficiales. Complementando el cálculo, Human Rights Data Analysis Group (HRDAG), una organización sin ánimo de lucro y dedicada a la producción de conocimiento mediante las ciencias sociales y la tecnología, realizó un análisis de sensibilidad y corrigió las estimaciones presentadas en la evaluación contratada por el Gobierno estadounidense, y demostró que el total real de homicidios probablemente es más cercano a los 10.000 casos (Lum & Ball, 2015). Los métodos utilizados en el estudio oficial sobre los homicidios cometidos por policías en EE. UU. (Banks *et al.*, 2015) y aquellos aplicados por HRDAG (Lum & Ball, 2015) son muy similares a los utilizados para proyectar el total de homicidios en el departamento de Antioquia, que se esbozan en la siguiente sección.

Por el tipo de homicidio que se analizaba, la capacidad técnica de las agencias estadounidenses y los niveles de transparencia exigidos por esa sociedad, es razonable esperar que los datos tuviesen una mayor cobertura. Sin embargo, se constató que la tendencia al ocultamiento de homicidios cometidos por agentes estatales es elevada y que el subregistro del homicidio es alarmante.

⁶ Este ejemplo fue previamente presentado en una columna de opinión escrita por uno de los autores, Michael Reed, en "El misterio ronda el registro del homicidio". *El Colombiano*, 6 de abril de 2015, disponible en: <http://m.elcolombiano.com/article/221139>.

Con base en el anterior ejemplo, consideren las implicaciones para la realidad colombiana, tanto en función de los registros que se mantienen sobre distintas manifestaciones de criminalidad y violencia como en relación con el uso que se da a los datos que producen. Además, ¿cuántos datos faltantes habrá en los registros oficiales sobre la criminalidad en Colombia? A nuestro modo de ver, el reconocimiento de la falibilidad de los proyectos de registro no debería ser tomado como señal de fallas institucionales, sino como expresión de vocación técnica y disposición a utilizar la ciencia para aproximarse a la realidad.

5. Colombia, un universo por explorar

Los proyectos colombianos de registro del delito (y de la violencia) son de buena calidad. Los proyectos oficiales, en particular los gestionados por la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), contienen una gran riqueza de datos. Ambas entidades demuestran actualmente apertura para mejorar sus procesos de captura, análisis y reportes de información. Además, existen en Colombia persistentes proyectos no oficiales de registro de distintas manifestaciones de violencia, que son un importantísimo y necesario complemento de las fuentes oficiales. Sin embargo, a nuestro modo de ver, esta abundancia de datos es subutilizada y rara vez analizada de manera técnica.

Un paso necesario es lograr el cotejo científico entre los distintos proyectos de registro de datos sobre el delito y la violencia, para así descubrir sus fortalezas. A partir de este paso es posible empezar a indagar sobre los datos faltantes, probablemente abundantes, que deben ser proyectados para que los análisis trasciendan las limitaciones que imponen las muestras no probabilísticas. La aproximación a la realidad debe hacerse mediante herramientas científicas de estimación que permitan proyectar lo que no fue documentado por los distintos proyectos de registro. La estimación basada en la probabilidad estadística es el único método científico y con rigor matemático que permite estimar los datos faltantes.

Es claro que las políticas de mejoramiento en el proceso de recolección de datos son importantes, pero esas medidas no tienen la capacidad de resolver el problema de los datos faltantes, ni en Colombia ni en ningún país del mundo. Las restricciones institucionales (presupuestales y logísticas) para registrar datos nunca desaparecerán. Tampoco se debe resolver el problema de la divergencia entre

los distintos registros oficiales mediante ejercicios de coordinación que buscan homologar los datos de los distintos proyectos oficiales de registro. De hecho, este ejercicio puede empeorar el panorama en la medida en que anula las fortalezas de los distintos proyectos de registro y reduce la naturaleza única de las diferentes bases de datos, lo que impide el trabajo de comparación. La divergencia no es un atributo negativo en el cotejo de estas bases; justamente, es esta variación la que permite estudiar los datos faltantes.

En el marco de la cooperación técnica y persiguiendo el interés de generar alianzas que promuevan el conocimiento científico sobre fenómenos sociales (en particular relacionados con iniciativas tendientes a reducir la violencia y proteger los derechos humanos), la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-Derechos Humanos) promovió un proyecto, conjuntamente con HRDAG, que explora la utilidad de las ciencias sociales y la tecnología para mejorar la comprensión de la incidencia de la violencia letal en Colombia. El proyecto contó con la activa colaboración del INMLCF, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, se benefició de datos producidos por la Comisión Colombiana de Juristas y una antigua base de datos que se produjo con registros del extinto Departamento Administrativo de Seguridad. En relación con esas bases de datos, todas incompletas pero únicas, se realizó un ejercicio de cotejo de los registros utilizando una combinación de métodos de valoración humana y procesos de aprendizaje automatizado (*machine learning*). Este proyecto permitió la producción de una lista integrada de homicidios documentados por las cinco bases de datos, que vincula los registros de las distintas bases que se referían a la misma víctima, según nombre y apellido. El proceso de deduplicación siguió los pasos esbozados por Christen (2012). El registro integrado final proporcionó un total de 258.468 anotaciones únicas de homicidios⁷. Este resultado permitió definir el conteo de registros según base de datos y la superposición de los mismos en esta. Este producto es un paso esencial para la siguiente fase: la estimación del número de homicidios que acontecieron en Colombia que no fueron documentados por ninguna de las cinco fuentes.

7 Inicialmente, se tomaron 1.329.852 registros de las cinco fuentes de información. Luego, se realizó un filtro inicial para excluir, entre otros: suicidios o accidentes, registros sin nombres completos, registros sin fechas o sin lugar de muerte (o carente de suficiente especificidad). El proceso de importación de datos produjo un total de 418.261 registros de homicidios plenamente identificados. Luego se llevó a cabo un proceso de revisión humana y computacional para deduplicar registros y construir clústeres. Este proceso fue presentado a todas las organizaciones que participaron en el proyecto, incluyendo la Policía Nacional.

Con base en el análisis de los patrones de registro múltiple de homicidios (según las diferentes fuentes), se estimó el número de los no registrados. Los datos faltantes se calcularon mediante una conocida técnica de estimación probabilística, que se denomina captura y recaptura, o estimación por sistemas múltiples⁸.

Con el fin de ilustrar el método utilizado, a continuación explicamos la lógica de la estimación que usa la captura y recaptura de datos. A partir de dos bases de datos –como los ejemplos antes presentados, registro ARD y registro FBI, sobre las muertes producidas por las distintas Policías en EE. UU.–, estas pueden ser comparadas para determinar los patrones de registro. Mediante esa comparación, se puede establecer cuáles muertes fueron reportadas solo en el registro ARD, cuáles en ambas bases de datos, y cuáles exclusivamente en el del FBI. Todas las muertes existen en un universo total N , que incluye aquellas que fueron observadas (registradas) mediante estos proyectos de información, así como las muertes que no fueron incluidas en los registros. La probabilidad de que una muerte del universo N esté reportada en el registro ARD corresponde al número de muertes registradas por ARD dividido por N (ARD/N). De igual forma, la probabilidad de que una muerte del universo N esté registrada por el FBI es el número de muertes anotadas en la base de datos del FBI dividido por N (FBI/N). La probabilidad de que una muerte aparezca como registro en ambas bases de datos, corresponde al número de muertes reportadas por ambos registros dividido por el universo N , es decir: $(ARD \& FBI)/N$. Obviamente, es necesario determinar con anterioridad las muertes registradas por ambos proyectos ($ARD \& FBI$), mediante un ejercicio técnico de comparación y contrastación de los dos. Además, la probabilidad de que una muerte sea registrada por ambos proyectos de información corresponde a la probabilidad de que aparezca en el primero (ARD), multiplicado por la probabilidad de que aparezca en el segundo (FBI), así: $(ARD/N) * (FBI/N) = (ARD \& FBI)/N$. La ecuación puede ser reformulada para estimar el universo N , de la siguiente manera: $N = (ARD * FBI)/(ARD \& FBI)$. Expresada de forma muy sencilla, esta es la lógica de los métodos que se presentan en este artículo.

Obviamente, el ejercicio técnico de estimación es mucho más complejo. Varios componentes adicionales fueron incorporados para responder de

8 Hoover (2013) brinda una explicación básica sobre los fundamentos matemáticos de esta técnica. Lum, Price & Banks (2013) proporcionan un barrido histórico detallado del uso del método, con atención particular a su uso para estimar el total de homicidios faltantes (o no documentados). El método bayesiano utilizado aplica el modelo propuesto por Madigan & York (1997).

manera específica a los retos que se derivan de los supuestos incorporados en la descripción contenida en el párrafo anterior. La estimación del total de homicidios en Colombia, que se presenta en este texto, utiliza los métodos publicados originalmente por Madigan & York (1997). Diversas versiones de los métodos de captura y recaptura se han utilizado para estimar: el total de muertes violentas durante la guerra civil de Bosnia (Brunborg, Lynstad & Urdal, 2003; Zwierchowski & Tabeau, 2010); el total de muertes durante la guerra civil peruana (Ball, Asher, Sulmont & Manrique, 2003; Manrique & Fienberg, 2008); las muertes en la guerra civil en El Salvador (Hoover Green, 2011); el total en Kosovo (Ball, Betts, Scheuren, Dudukovic, & Asher, 2002); el total de las muertes durante la ocupación de Indonesia de Timor del Este (Silva & Ball, 2007), y las muertes en Colombia (Lum, Price, Guberek, & Ball, 2010; también Mitchell 2014). Las particularidades técnicas de cada estudio, incluyendo las utilizadas en las estimaciones que aquí se presentan, darían lugar a una discusión que trasciende el propósito de este artículo y que, además, estaría dirigido a una audiencia distinta. Los pasos básicos del proceso y de los métodos utilizados en las estimaciones presentadas a continuación están descritos en Lum, Price & Banks (2013); la estimación se realizó para el período comprendido entre el 2003 y el 2011⁹.

Con el fin de explorar el potencial de este tipo de indagación científica, se ilustran las herramientas y los resultados obtenidos mediante un ejemplo basado en los datos disponibles sobre Antioquia (Código departamental N.º 05, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE)¹⁰. El estudio estadístico completo será presentado en el futuro cercano; en este texto solo se presentan los resultados de un departamento, a manera de ilustración.

En las siguientes gráficas (1, 2 y 3) se observan una serie de barras, cada una correspondiente a un trimestre. Cada uno está representado, a su vez, por

9 Los ejercicios de estimación se desarrollan en función de una organización estratificada de los datos, según su comportamiento en bloques que corresponden a variables de tiempo y lugar (localización geográfica). Este tipo de división en grupos o clases permite analizar los patrones en los datos. El referente geográfico utilizado fue el departamento. Los referentes temporales fueron: año, semestre y trimestre. El trabajo fue realizado utilizando el *software* de estadística "R", aplicando *dga* (Johndrow, Lum & Ball, 2014) para proyectar el número de homicidios no registrados según el método de estimación por sistemas múltiples desarrollado por Madigan & York (1997).

10 Los resultados detallados de este estudio, junto con todos los hallazgos técnicos, serán dados a conocer próximamente. Además de la explicación matemática, se presentarán los archivos que contienen las estimaciones por cada departamento, la unidad de análisis de mayor precisión de acuerdo con los datos que fueron utilizados. Estos datos serán un aporte para aumentar la comprensión de la compleja realidad colombiana.

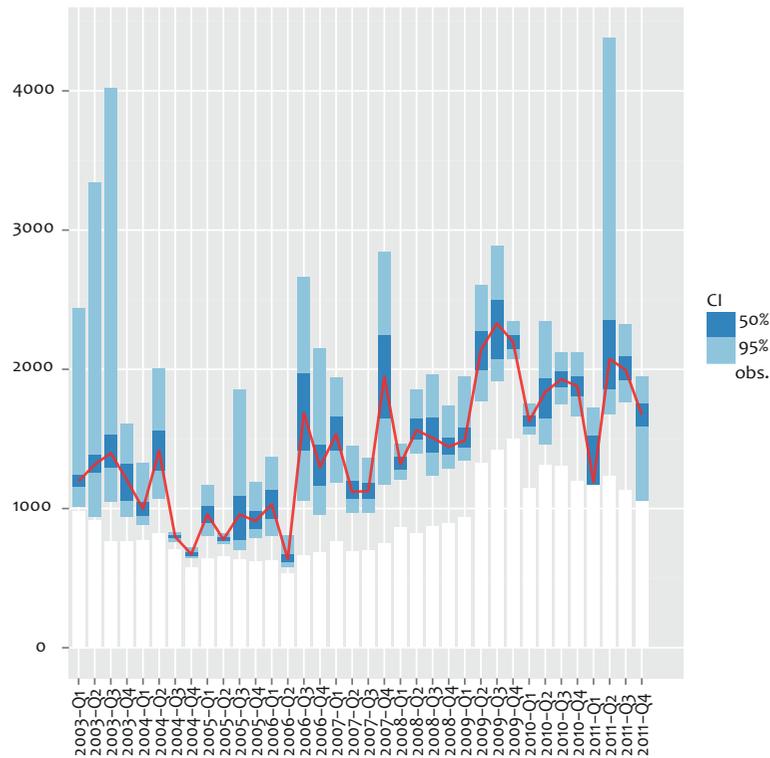
varias barras apiladas, u ordenadas verticalmente. En la parte inferior de cada barra hay una porción blanca, que representa el total de homicidios registrados por las cinco fuentes, según el ejercicio de cotejo que se realizó. Esta tendencia del homicidio, con base en la lista que integra las víctimas de las cinco fuentes, nunca ha sido adoptada.

El color blanco indica que la probabilidad de que el valor real esté presente en esta porción es cero. El proceso de estimación calcula si existe alguna posibilidad de que las cinco fuentes (integradas) hayan registrado todos los homicidios. Y como se puede observar en todas las gráficas presentadas, en ningún trimestre se presenta esa posibilidad. Es claro, por lo tanto, que siempre existió un mayor número de homicidios al total registrado por todas las bases de datos tomadas en conjunto. Las barras son blancas para dejar claro que el listado integrado de homicidios es la base para comprender los verdaderos patrones, pero no puede por sí sola evidenciar estos.

Arriba de la barra blanca se observa una barra azul (con gradación por tonalidad). El segmento azul claro representa el intervalo creíble bayesiano de 95% para la estimación, y el azul oscuro indica el in-

tervalo creíble de 50%¹¹. La barra sombreada de azul claro se puede interpretar de la siguiente manera: según los datos observados y el modelo utilizado, existe un 95% de probabilidad de que el número real del total de homicidios para cada período temporal esté contenido en el segmento de la barra que está sombreado de azul claro. Las barras más cortas (como las que se observan en 2004-Q3 y 2004-Q4) indican que las estimaciones son relativamente precisas, y que el error es relativamente pequeño. Las barras más largas, como la observada para el tercer semestre del 2003 (2003-Q3), demuestran que algunas de las estimaciones son imprecisas y más difíciles de interpretar.

La línea roja que se extiende a través de las barras azules representa la posición central en la distribución de la estimación (la mediana). Esta medida puede ser interpretada como el punto que establece que la mitad de las estimaciones probables están por encima, y la otra mitad, por debajo. Es recomendable tomar la línea roja (la mediana) en cada uno de los semestres como la mejor indicación de la tendencia a través del tiempo.

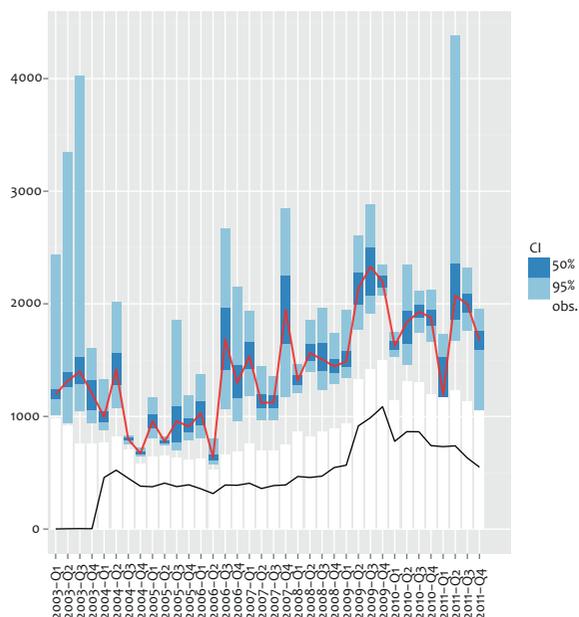


Gráfica 1. Homicidios observados y estimados en Antioquia (5), por trimestre.

11 Estas son estimaciones bayesianas; por lo tanto, se presentan “intervalos creíbles” no “intervalos de confianza”, como suele hacerse en la estadística clásica. Estos intervalos son asimétricos y su interpretación difiere de la hecha según el método clásico.

La interpretación de estas gráficas se puede resumir de la siguiente manera. Durante todos los períodos, el número de los homicidios observados es aproximadamente constante. Considerando los datos de las cinco fuentes, los homicidios en Antioquia se mantienen por debajo de 1.000 en cada trimestre hasta finales del 2009, cuando sobrepasan ese umbral. Sin embargo, las estimaciones demuestran otra realidad. En algunos períodos, el número de homicidios estimados es casi igual al número de homicidios observados, e. g., en algunos trimestres del 2004 y el 2006.

Empero, a finales del 2006 se observa un incremento repentino y sustancial del número de homicidios estimados. En la segunda mitad del 2006 (2006Q3-Q4) e inicios del 2007 (2007Q1), el número de homicidios estimados refleja un aumento impor-

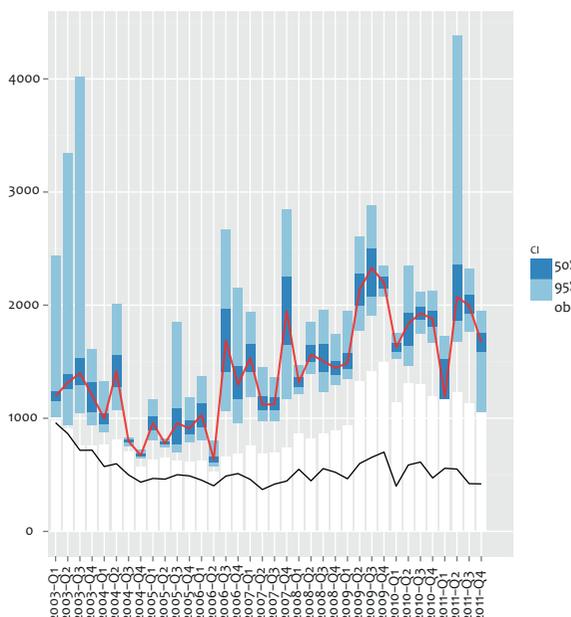


Gráfica 2. Homicidios observados y estimados en Antioquia (5), que demuestran los datos observados por una de las cinco bases de datos analizadas.

Las gráficas ilustran claramente lo que se recaló a lo largo de este escrito. Ninguna fuente logra observar todos los eventos; cada uno de los proyectos de registro tiene fortalezas y debilidades, y producen información única y valiosa. Las autoridades encargadas de registrar los eventos se encontraban trabajando al máximo de sus capacidades de registro durante todo el tiempo. No hay un trimestre en el que una base de datos haya capturado todos los homicidios que se pudieron haber documentado: como se puede ver, las líneas negras nunca tocan la parte superior de las barras blancas. Siempre hay

tante. La interpretación es que en este período y, de manera significativa, otra vez en el 2009, hubo un incremento drástico de violencia homicida, pero se mantuvo oculta (y, por lo tanto, no fue observada). Este tipo de variación puede ser el resultado de actividad clandestina que no fue visible para las autoridades o que el pico de eventos de homicidio rebasó la capacidad institucional de las entidades locales para registrar el incremento en la violencia.

Las siguientes gráficas (2 y 3) adicionan una línea negra, que se extiende a través de las barras blancas. La línea negra de la gráfica 2 representa el patrón de homicidios a través del tiempo, según el registro de una de las cinco fuentes analizadas (con mayor cobertura); en la gráfica 3, en paralelo, se demuestra el patrón de homicidios a través del tiempo, representado por otra de las cinco fuentes analizadas.



Gráfica 3. Homicidios observados y estimados en Antioquia (5), que demuestran los datos observados por otra de las cinco bases de datos analizadas.

homicidios que son visibles para un registro, siendo invisibles para los otros. Justamente, por esta razón no es recomendable que los proyectos de registro generen una integración impuesta de los datos que han observado. En cambio, cada entidad o proyecto de registro debería continuar trabajando según su propios criterios, enfoque y especialidades; solo después de un espacio de tiempo prolongado (al final de cada año, quizás) podrían cotejar los datos y organizar un listado integrado, que cumpla con todos los principios de manejo técnico y transparente de estos.

6. A manera de conclusión

La estadística se puede entender como una serie de herramientas que permiten organizar los datos y comprender su significado. El potencial de los proyectos de registro de delitos (y de violencia) solo se puede explotar mediante el uso de las herramientas que brinda la estadística. Por un lado, esta permite organizar, resumir y evaluar la integridad de los datos, lo que facilita la detección de frecuencias y tendencias, y permite la determinación de la variación y la relación entre distintas series de datos. Por otro lado, la estadística también permite desarrollar análisis basados en inferencias derivadas de las muestras observadas para poder referir de manera general al universo. Así, se pueden proyectar estimaciones probabilísticas con un intervalo creíble (probabilidad de acierto), para generar una proyección informada a la realidad, que incluye los datos no observados.

Esta dimensión del estudio de la criminalidad (y de la violencia) no ha sido suficientemente desarrollada en Colombia. Se reitera que los proyectos oficiales, en particular los gestionados por la Policía Nacional y el INMLCF, contienen una gran riqueza, pero los datos por sí solos no producen conocimiento. Se necesita aplicar las herramientas de análisis con las que se cuenta: la estadística es una de estas –a nuestro modo de ver, una de las más poderosas–. La apertura de estas entidades y la Fiscalía General de la Nación a crear alianzas para explorar sus datos y proyectar nuevo conocimiento científico augura resultados novedosos.

Declaración de los autores: El trabajo estadístico descrito en la sección 5 de este artículo fue comisionado a HRDAG por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y recibió el apoyo del Gobierno de Noruega. Ese trabajo se realizó en el 2013 y el 2014. Este artículo pretende contribuir a la comprensión del trabajo técnico de cotejo de proyectos de registro del homicidio en Colombia y de estimación del número total de homicidios, explicando de manera básica los conceptos y la práctica de ese trabajo. El artículo es producto directo de los autores, y su contenido es responsabilidad exclusiva de los mismos; no vincula a la ONU-Derechos Humanos ni al donante. Los autores declaran que no existe ningún conflicto de intereses con su publicación.

Referencias

- Allison, P. (2002). *Missing data*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Amstrup, S. C., McDonald, T. L. & Manly, B. F. (2005). *Handbook of Capture-Recapture Analysis*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Anagnostopoulos, I., Stavropoulos, P. & Anagnostopoulos, C. (2011). "On the feasibility of applying capture recapture experiments for web evolution estimations." Working Paper from University of the Aegean, Department of Information and Communication Systems Engineering. Disponible en: http://www.researchgate.net/profile/loannis_Anagnostopoulos/publication/233992028_janag_submission/links/02bfe50ddb41b7dbb000000.pdf.
- Arrest Related Deaths (2003-2009) [base de datos en Internet]. Washington, DC (USA): Department of Justice, Bureau of Justice Statistics. Disponible en: <http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=tp&tid=82>.
- Ball, P., Betts, W., Scheuren, F., Dudukovic, J. & Asher, J. (2002). *Killings and Refugee Flow in Kosovo, March-June 1999*. Washington, DC: American Association for the Advancement of Science.
- Ball, P., Asher, J., Sulmont, D. & Manrique, D. (2003). *How Many Peruvians Have Died? Report published by the American Association for the Advancement of Science for the Peruvian Truth and Reconciliation Commission*.
- Banks, D., Blanton, C., Couzens, L. & Cribb, D. (2015). *Arrest-Related Deaths Program Assessment: Technical Report*. RTI International, NCJ 248543. Disponible en: <http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=pbdetail&iid=5259>.
- Biderman, A. D. & Reiss, A. J. (1967). "On exploring the 'dark figure' of crime". *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 374: 1-15.
- Biderman, A. D. & Lynch, J. P. (1991). *Understanding crime incidence statistics: Why the UCR diverges from the NCS*. New York: Springer-Verlag.
- Brunborg, H., Lynstad, T. H. & Urdal, H. (2003). "Accounting for Genocide: How Many Were Killed in Srebrenica?" *European Journal of Population*, 19: 229-248.
- Christen, P. (2012). *Data Matching. Concepts and Techniques for Record Linkage, Entity Resolution, and Duplicate Detection*. New York: Springer.

- Darroch, J. N., Fienberg, S. E., Glonek, G. F. V. & Junker, B. W. (1993). "A Three-Sample Multiple-Capture Approach to Census Population Estimation with Heterogeneous Catchability." *Journal of the American Statistical Association*, 88: 1137-1148.
- Fisher, B. S. & Cullen, F. T. (2000). "Measuring the sexual victimization of women: Evolution, current controversies and future research". In *Criminal justice 2000: Measurement and analysis of crime and justice* (pp. 317-390). Edited by David Duffee, David McDowall, Lorraine Green Mazerolle, and Stephen D. Mastrofski. Washington, DC: National Institute of Justice.
- Herzog, T. N., Scheuren, F. J. & Winkler, W. E. (2007). *Data Quality and Record Linkage Techniques*. New York: Springer.
- Hindelang, M. J., Hirschi, T. & Weis, J. G. (1981). *Measuring delinquency*. Beverly Hills, CA: Sage.
- Hoover, A. (2013). "Multiple Systems Estimation: The Basics". Disponible en: <https://hrdag.org/mse-the-basics/>.
- Hoover Green, A. (2011). "Repertoires of Violence Against Noncombatants: The Role of Armed Group Institutions and Ideologies." PhD dissertation, Department of Political Science, Yale University.
- Johndrow, J., Lum, K. & Ball, P. (2014). *dga: Capture-Recapture Estimation using Bayesian Model Averaging*. R package version 1.2. https://urldefense.proofpoint.com/v2/url?u=https-3A__cran.r-2Dproject.org_web_packages_dga_index.html&d=AwlFaQ&c=-dg2m7zWuuDZoMUcV7Sdqw&r=zktQJSPjgtanNSGpCCxY1M8odsoC6Sfq4XGj7M4Cai8&m=4v5Q8iO6IzGnVub-9zk3okU8JlhN62TNOQFvSbDI&s=IRZoGyZIEcb9a-BFmEhYe7L1rDNb5deSFylYnYqLXc&e=.
- Lincoln, F. C. (1930). "Calculating Waterfowl Abundance on the Basis of Banding Returns." *Circular 118*: 1-4.
- Lu, J. (2010). "Ranking bias in deep web size estimation using capture recapture method." *Data & Knowledge Engineering*, 69 (8): 866-879.
- Lum, K., Price, M., Guberek, T. & Ball, P. (2010). "Measuring Elusive Populations with Bayesian Model Averaging for Multiple Systems Estimation: A Case Study on Lethal Violations in Casanare, 1998-2007." *Statistics, Politics, and Policy*, 1.
- Lum, K., Price, M. E. & Banks, D. (2013). "Applications of Multiple Systems Estimation in Human Rights Research." *The American Statistician*, 67 (4): 191-200. (doi <http://dx.doi.org/10.1080/00031305.2013.821093>).
- Lum, K. & Ball, P. (2015). "Estimating Undocumented Homicides with Two Lists and List Dependence." *HRDAG*. Disponible en: <https://hrdag.org/police-homicides-reconsideration>.
- Lynch, J. P. & Addington, L. A. (2007). *Understanding crime statistics: Revisiting the divergence of the NCVS and UCR*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Lynch, J. P. & Jarvis, J. P. (2008). "Missing Data and Imputation in the Uniform Crime Reports and the Effects on National Estimates." *Journal of Contemporary Criminal Justice* 24: 69-85.
- Madigan, D. & York, J. C. (1997). "Bayesian Methods for Estimation of the Size of a Closed Population." *Biometrika*, 84 (1): 19-31.
- Manrique, D. & Fienberg, S. (2008). "Population Size Estimation Using Individual Level Mixture Models." *Biometrical Journal*, 50: 1051-1063.
- Marks, E. S., Seltzer, W. & Krotki, K. J. (1974). *Population Growth Estimation: A Handbook of Vital Statistics Measurement*. The Population Council.
- Mitchell, S. A. (2014). "Capture-recapture Estimation for Conflict Data and Hierarchical Models for Program Impact Evaluation." PhD dissertation, Department of Statistics, Harvard University.
- Morrison, W. D. (1897). "The Interpretation of Criminal Statistics." *Journal of the Royal Statistical Society*, 60: 1-32.
- Mosher, C., Miethe, T. & Phillips, D. (2002). *The Mismeasure of Crime*. Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- Petersen, C. G. J. (1895). "The Yearly Immigration of Young Plaice Into the Limfjord from the German Sea." *Report of the Danish Biological Station 6 (1896)*: 5-84.
- Poggio, E. C., Kennedy, S. D., Chaiken, J. M. & Carlson, K. E. (1985). *Blueprint for the future of the Uniform Crime Reporting Program: Final report of the UCR study*. Washington, DC: US Department of Justice.
- Rand, M., Cantor, D. & Lynch, J. P. (1997). *Criminal victimization, 1973-95*. Washington, DC: Bureau of Justice Statistics.
- Rand, M. & Rennison, C. M. (2002). "True crime stories? Accounting for differences in our national crime indicators." *Chance*, 15: 47-51.

- Reed, M. (2015) "El misterio ronda el registro del homicidio". *El Colombiano*, disponible en: <http://m.elcolombiano.com/article/221139>.
- Roth, F., Guberek, T. & Hoover, A. (2011). El uso de datos cuantitativos para entender la violencia sexual relacionada con el conflicto armado colombiano: retos y oportunidades. Bogotá: Corporación Punto de Vista y Benetech. Disponible en: https://hrdag.org/content/colombia/SV-report_2011-04-26.pdf (inglés) y <http://www.cpvista.org/docs/CPV-Benetech-SV%20estudio-es-sept2011.pdf> (español).
- Seidman, D. & Couzens, M. (1974). "Getting the crime rate down: Political pressure and crime reporting". *Law and Society Review*, 8: 457-493.
- Seber, G. A. F. (1965). "A Note on the Multiple Recapture Census." *Biometrika*, 52: 249-259.
- Sekar, C. C. & Deming, W. E. (1949). "On a Method of Estimating Birth and Death Rates and the Extent of Registration." *Journal of the American Statistical Association*, 245: 101-115.
- Silva, R. & Ball, P. (2007). "The Demography of Conflict-Related Mortality in Timor-Leste (1974-1999): Empirical Quantitative Measurement of Civilian Killings, Disappearances & Famine-Related Deaths." In *Statistical Methods for Human Rights*. Ed. by J. Asher, D. Banks & F. Scheuren. New York: Springer.
- Zauberman, R. & Névanen, D. (2009). "L'acteur et la mesure. Le comptage de la délinquance entre données administratives et enquêtes." *Revue Française de Sociologie*, 50: 31-62.
- Zwierzchowski, J. & Tabeau, E. (2010). "The Global Costs of Conflict." Paper presented at the International Research Workshop, Berlin.

Técnicas de *clustering* para detectar patrones espaciales de criminalidad en jóvenes y adultos en Medellín. Octubre del 2013 a noviembre del 2014

Clustering techniques used to detect spatial patterns of criminality among young people and adults in Medellin. October 2013 through November 2014

Técnicas de clustering para detectar padrões espaciais de criminalidade em jovens e adultos em Medellín. Outubro de 2013 a novembro de 2014

FECHA DE RECEPCIÓN: 2015/09/25 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2015/12/16 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/01/28

María Alejandra Arango González
Ingeniera Matemática.
Investigadora, Fundación Casa de las Estrategias,
Medellín, Colombia.
investigacion@casadelasestrategias.com

Juan Diego Jaramillo Morales
M. A. Estudios culturales.
Subdirector de Investigación en la Fundación Casa de las Estrategias,
Medellín, Colombia.
estrategias@casadelasestrategias.com

Lucas Jaramillo Escobar
Político.
Director de la Fundación Casa de las Estrategias,
Medellín, Colombia.
direccion@casadelasestrategias.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Arango, M. A., Jaramillo, J. D. & Jaramillo, L. (2016). Técnicas de clustering para detectar patrones espaciales de criminalidad en jóvenes y adultos en Medellín. Octubre del 2013 a noviembre del 2014. *Revista Criminalidad*, 58 (1): 25-45.

RESUMEN

Se busca encontrar patrones espaciales de agrupación de la criminalidad entre jóvenes y población total en Medellín, Colombia, durante el período comprendido entre octubre del 2013 y noviembre del 2014. Para esto se creó una malla hexagonal de ciudad y buscamos clústeres de agrupamiento entre trece variables delictuales. Para encontrar los clústeres usamos las técnicas de *subtractive clustering* y *fuzzy c-means clustering*. Al correr los clústeres encontramos microcorredores territoriales donde la

criminalidad alta se consolida durante varios períodos de tiempo y patrones temporales que muestran cómo algunas zonas de alta criminalidad se van formando de modo gradual. Adicionalmente, se buscaron patrones espaciales de criminalidad entre jóvenes, y se encontró que este grupo etario suele presentar mayor variabilidad en la dinámica criminal y territorios de injerencia más pequeños que el resto de la población.

PALABRAS CLAVE

Comportamiento delictivo, medición de la criminalidad, homicidio, estadísticas policiales, delincuente juvenil (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

Our aim is to find clusters of spatial patterns of criminality among young people and the total population in Medellín, Colombia, within the period between October 2013 and November 2014. For this purpose, a hexagonal city network was created and we looked for groupings into clusters among thirteen tort/delict variables. In order to find the clusters, we used the *subtractive clustering* and *fuzzy c-means clustering*. When running them, we found

territorial microcorridors where high criminality is consolidated during several periods of time and temporal patterns showing how some high criminality zones are being gradually shaped. Additionally, spatial patterns of criminality were sought among youths, and it was found that, usually, this age group tends to exhibit higher variability in criminal dynamics and meddling territories smaller than the rest of the population.

KEY WORDS

Criminal behavior, criminality measuring, homicide, police statistics, juvenile offender (Source: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

Procura-se encontrar padrões especiais de agrupação da criminalidade entre jovens e a população total em Medellín, Colômbia, durante o período entre outubro de 2013 e novembro de 2014. Para isso, uma malha hexagonal da cidade foi criada e nós procuramos clusteres entre treze variáveis criminosas. A fim de encontrar clusteres nós usamos as técnicas de *clustering sustractivo* e *fuzzy c-means clustering*. Quando executar os clusteres nós encontramos microbrokers territoriais onde a criminalidade alta é con-

solidada durante diversos períodos de tempo e padrões temporários que mostram como algumas zonas de alta criminalidade formam-se gradualmente. Adicionalmente, padrões espaciais de criminalidade entre jovens foram procurados, e achou-se que este grupo etário costuma apresentar maior variabilidade na dinâmica criminosa e territórios da ingerência menores do que o resto da população.

PALAVRAS - CHAVE

Comportamento criminoso, medição da criminalidade, homicídio, estatísticas policiais, delinquente juvenil (fonte: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

El homicidio es una de las variables que más han influenciado sobre las decisiones de política de seguridad en Medellín. Su variación, sus diferentes etapas y niveles han marcado coyunturas políticas importantes, y en tiempos electorales este es uno de los fenómenos que más se discuten. Incluso, al revisar la bibliografía sobre violencia en Medellín, en los últimos 30 años, el homicidio sigue siendo la variable principal en los análisis sobre violencia (Cf. Blair, Grisales & Muñoz, 2009).

El problema que aquí se presenta es que la conflictividad en los barrios y comunas de Medellín no es solo una suma y variabilidad de una cantidad de homicidios dada, estos conflictos suelen presentar otros indicadores que muestran diferentes tipos de conflictividad. E. g., no es lo mismo una zona donde hay homicidios por violencia intrafamiliar o por conflictos de convivencia, que una en la cual los homicidios son por sicariato, muy tecnificados y estratégicamente distribuidos. Además, hay otros delitos diferentes al homicidio que van marcando las características de un conflicto en una zona específica. Desde las capturas por estupefacientes, las hechas por diferentes tipos de hurtos, las incautaciones de drogas y armas, van marcando la especificidad o caracterización de uno u otro lugar. De este modo, zonas con un mismo nivel de homicidios, pero con diferencias en otros delitos, van mostrando lugares donde la criminalidad tiene distintos tipos de articulaciones con la población y diferente incidencia.

En este sentido, un estudio que busque detectar fenómenos más allá del homicidio podría empezar por buscar delitos relacionados y agrupaciones de estos. De esta forma, ya no se trabaja con números solamente, sino con niveles de criminalidad por zonas, por agrupaciones espaciales de fenómenos. En suma, se trata de encontrar patrones espaciales que diferencien los distintos tipos de criminalidad que pueden incidir sobre el número de homicidios de una u otra forma y del mismo modo, ver las poblaciones que están involucradas en estas zonificaciones de criminalidad.

Sobre este tema de agrupación espacial y violencias se encuentran estudios principalmente alrededor del homicidio. En particular, existen levantamientos de índices espaciales para determinar causalidades del homicidio en un sector específico (Cf. Loaiza, 2012). Otros, también sobre homicidios, agrupan en forma espacial las distintas formas que puede tomar un homicidio en un territorio dado (Cf. Perversi, Valenga, Fernández, Britos, & García, 2007). Ya en otros casos se encuentran estudios que buscan patrones

espaciales en la agresividad juvenil (Cf. Devadoss & Felix, 2013) o la violencia contra la mujer (Cf. Fioredistella & Mastrangelo, 2015).

Varios de estos estudios nos interesan por sus metodologías y agrupaciones de violencias distintas (Cf. Ingram & Kurtis, 2014, Di Martino & Sessa, 2009). No obstante, para el caso de Medellín no se encontró mucha bibliografía, y en particular ninguna agrupación que cree nuevas espacialidades alrededor de fenómenos delincuenciales, sino que muchos de los estudios solo usan la división político-administrativa de la ciudad. Asimismo, no se hallaron agrupaciones de variables distintas al homicidio que puedan dar una explicación más profunda alrededor de las violencias y, en específico, del homicidio.

Por todo lo anterior, este artículo en particular se interesa en encontrar agrupaciones de delitos en determinados espacios en Medellín, que expliquen distintas formas de criminalidad, tanto para jóvenes¹ como para el resto de la población. En específico, buscamos a través de distintas técnicas de “clustering” encontrar agrupaciones de delitos que den explicaciones de fenómenos delictivos en el espacio y el tiempo².

Se trabaja la variable jóvenes porque se considera que muchos de los estudios que se han hecho sobre ellos en la ciudad tienden a criminalizar un rango etario y no dan cuenta de las distintas formas de conexión que tiene esta población con el conflicto. De modo específico, creemos que debe medirse su incidencia real en el conflicto y los diferentes tipos delitos de los que son víctimas y victimarios.

Metodología

Cuando hacemos referencia a diferentes tipos de criminalidad, buscamos tomar distintos indicadores relacionados con esta, y agruparlos para detectar las distintas zonas en las que estos aparecen. Por esto, para este análisis usamos las variables que aparecen en la tabla 1.

Así las cosas, usamos los diez delitos que mayor cantidad de capturas presentan en el período dado, junto con las incautaciones de armas, las de drogas y los homicidios de la ciudad³. Tomamos estas variables porque dan cuenta de varios fenómenos a la vez. Primero, queremos ver los delitos que más

1 Entendemos por jóvenes el rango etario que va desde los 10 años hasta los 28, según la definición de la OMS (Organización Mundial de la Salud) y la Corte Constitucional de Colombia (Ley 26 de 2013).

2 Este artículo hace parte de una investigación mayor (con fuentes cualitativas y cuantitativas), que la Fundación Casa de las Estrategias ha venido adelantando con *Open Society Foundations* (OSF), titulada “Descontando a los jóvenes del homicidio en Medellín”. No obstante, los resultados aquí publicados son exclusivos y no se usan en dicha investigación.

3 Todas estas variables tienen como fuente la Policía Nacional de Colombia.

Tabla 1
Codificación de variables

Variable	Codificación	Descripción
Incautación de armas	INCARMA	Incautaciones de armamento realizadas (o registradas) por la Policía Nacional
Artículo 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	ART. 376	Capturas por este delito
Artículo 239. Hurto a personas	ART. 239	Capturas por este delito
Artículo 229. Violencia intrafamiliar	ART. 229	Capturas por este delito
Artículo 239. Hurto a entidades comerciales	ART. 239B	Capturas por este delito
Artículo 111. Lesiones personales	ART. 111	Capturas por este delito
Artículo 291. Uso de documento falso	ART. 291	Capturas por este delito
Artículo 365. Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	ART. 365	Capturas por este delito
Artículo 429. Violencia contra servidor público	ART. 429	Capturas por este delito
Artículo 447. Receptación	ART. 447	Capturas por este delito
Artículo 103. Homicidios	ART. 103	Capturas por este delito
Incautación de drogas	INCADRO	Incautaciones de sustancias realizadas (o registradas) por la Policía Nacional
Homicidios	HOMI	Homicidios registrados por la Policía Nacional

ocupan la operatividad policial en lo cotidiano; segundo, queremos detectar delitos que no tienen que ver con patrones de criminalidad estructurada, como las capturas por violencia intrafamiliar, y tercero, tenemos los delitos que implican comportamientos entre estructuras criminales, como son los homicidios, las incautaciones de drogas y de armas, y las capturas por estos dos delitos.

Todas estas variables se tomaron en un corte transversal comprendido entre octubre del 2013 y noviembre del 2014. Lo importante de esta muestra de variables es que presentan baja correlación, es decir, son variables que capturan distintos compor-

tamientos criminales en una misma zona, y de este modo se pueden detectar las distintas formas que puede tomar espacialmente la criminalidad. La tabla 2 presenta la correlación entre variables. Hay unas correlaciones altas esperadas, como la incautación de drogas con las capturas por estupefacientes, pero el resto de variables mantienen correlaciones por debajo de 0,5 y 0,6, lo que permite que no haya problemas de colinealidad en los clústeres; lo anterior quiere decir que estos últimos están conformados por variables que describen diferentes fenómenos y no el mismo fenómeno explicado por varias variables.

Tabla 2
Correlación entre variables

Variable	INCARMA	ART. 376	ART. 239	ART. 229	ART. 239B	ART. 111	ART. 291	ART. 365	ART. 429	ART. 447	ART. 103	INCADRO	HOMI
INCARMA	1												
ART. 376	0,38	1											
ART. 239	0,40	0,52	1										
ART. 229	0,27	0,26	0,25	1									
ART. 239B	0,25	0,15	0,41	0,11	1								
ART. 111	0,42	0,65	0,86	0,33	0,32	1							
ART. 291	0,37	0,29	0,42	0,19	0,25	0,38	1						
ART. 365	0,71	0,49	0,46	0,34	0,26	0,50	0,40	1					
ART. 429	0,40	0,60	0,69	0,33	0,33	0,74	0,40	0,53	1				
ART. 447	0,38	0,73	0,59	0,30	0,16	0,69	0,31	0,47	0,54	1			
ART. 103	0,41	0,49	0,50	0,30	0,18	0,57	0,27	0,48	0,49	0,50	1		
INCADRO	0,36	0,95	0,52	0,27	0,13	0,66	0,25	0,46	0,56	0,78	0,52	1	
HOMI	0,47	0,50	0,37	0,40	0,18	0,51	0,27	0,55	0,46	0,49	0,56	0,51	1

Análisis espacial y georreferenciación

Uno de los problemas que presenta la georreferenciación de variables de criminalidad en Medellín es el tamaño de los polígonos (de las zonas de medición). Por lo general, la información se divide en comunas y corregimientos, y algunos pocos análisis la presentan en el ámbito barrial. Esta información, a pesar de ser importante para tomadores de decisiones a nivel global y para ordenamiento general de los dispositivos de seguridad y convivencia en la ciudad, no sirve para optimizar las intervenciones. Por lo anterior, en aras de entender la complejidad de los fenómenos criminales en la ciudad, se necesitan análisis espaciales que apunten al nivel microterritorial, con posibilidades de agrupamiento de sectores y análisis globales, sin las limitaciones espaciales que impone la división político-administrativa de la ciudad. En suma, se trata de no usar las divisiones estándar (ciudad, comuna, barrio, etc.), sino de crear un nuevo mapa de fenómenos que establezca otras espacialidades, según los diferentes delitos.

Así las cosas, en este análisis se usó un método de clusterización para agrupar y georreferenciar los distintos delitos. En este sentido, se buscó una medida de hexágono estándar, con la cual dividir la ciudad y poder encontrar agrupaciones y patrones espaciales de comportamiento criminal en esta parrilla de hexágonos. Esta medida de hexágono usó

como referente la tasa de homicidios de Medellín. De este modo, cada hexágono de esta medición tiene proporcionalmente la misma tasa de homicidios que el total de ciudad⁴.

Una vez definido el tamaño de los hexágonos, se pasó a buscar patrones y agrupaciones espaciales de los delitos explicados con anterioridad. Para esto se usaron los siguientes pasos metodológicos:

Normalización

La normalización de las variables es necesaria para eliminar la dependencia de ellas con respecto a las unidades de medida empleadas. Esto hace los resultados comparables con otros que no lo eran en forma directa.

El método de normalización implementado transforma linealmente el conjunto de datos usando la ecuación 1.

$$\text{Valor}_{\text{normalizado}} = \frac{\text{valor} - \text{mínimo}}{\text{máximo} - \text{mínimo}}$$

Ecuación 1: normalización

⁴ La tasa de homicidios de Medellín para el período analizado fue de 34 homicidios por cada cien mil habitantes. Es por ello que se crea un “grid” hexagonal (panal o parrilla de hexágonos), donde cada hexágono tiene un promedio de 2.500 habitantes (8 cuadras en zonas urbanas) y cuya tasa de homicidios es 0,86 por cada cien mil habitantes (esta tasa es proporcional de ciudad, dada la cantidad de hexágonos y de personas por hexágonos). Se usa la tasa de homicidios dada, que es la variable con mejor información y menor error en su conformación.

Esta transformación logra que variables con unidades muy diferentes (tipos de delitos) se conserven en un mismo rango comparable: $[0,1]$.

Clusterización

La clusterización⁵ es uno de los muchos métodos o algoritmos de clasificación y modelado de sistemas. El propósito de realizar clústeres es identificar agrupamientos “naturales” en un conjunto muy grande de datos y generar una representación concisa del comportamiento del sistema. En este caso es la agrupación de hexágonos, dadas las características que cada uno de estos tiene según los delitos que incluye.

Las técnicas de clusterización se usan comúnmente en conjunto. En este caso se eligieron los métodos: “*Subtractive clustering*” y “*Fuzzy C-means clustering*” (Hammouda & Karray, 2000).

Subtractive clustering

Cuando no se tiene una idea clara de cuántos clústeres deberían agrupar un conjunto de datos (de hexágonos), la técnica “*Subtractive clustering*” permite estimarlos. En vez de crear una cuadrícula de la dimensión del problema como “*Mountain clustering*”, elige entre el conjunto de datos los posibles clústeres, lo que permite reducir la computación de la dimensión del problema a su tamaño. Muchas veces los clústeres no están ubicados en uno de los puntos de los datos, pero en la mayoría de los casos son buenas aproximaciones.

Dado que cada punto es un centro en potencia, la medida de densidad (cuántos hexágonos son cercanos a un centro) en el punto x_i se define en la ecuación 2.

$$D_i = \sum_{j=1}^n \exp\left(\frac{-\|x_i - x_j\|^2}{\left(\frac{r_a}{2}\right)^2}\right)$$

Ecuación 2: medida de densidad en un punto

⁵ Existen diferentes técnicas de clusterización. Las principales son: **K-means Clustering**: Encuentra los centros de los clústeres tratando de minimizar una función de costo: la distancia. **Fuzzy C-means Clustering**: Es una técnica mejorada de “K-means Clustering”, en la que cada punto pertenece a un clúster en un grado específico. También trata de minimizar una función de costo. **Mountain Clustering**: Esta técnica construye una función de densidad (montaña) para cada posible posición en el conjunto de datos, y escoge la de mayor densidad como su centro. Luego hace nuevamente este proceso, hasta encontrar la cantidad de clústeres deseados. **Subtractive Clustering**: Es similar a “Mountain Clustering”, excepto que no calcula la función de densidad en todas las posibles posiciones, sino que usa las posiciones de los puntos para calcular la densidad, lo que reduce el número de cálculos de manera significativa.

Dónde r_a es una constante positiva que representa el radio del vecindario (cuánto se está dispuesto a alejarse de un centro). Si un punto tiene varios puntos rodeándolo, tendrá una mayor densidad.

El primer centro x_{c1} será el punto que mayor densidad D_{c1} tenga o que más esté rodeado de otros puntos. Luego la medida de densidad para cada conjunto de puntos x_i estará dada por la ecuación 3.

$$D_i = D_i - D_{c1} \exp\left(\frac{-\|x_i - x_{c1}\|^2}{\left(\frac{r_b}{2}\right)^2}\right)$$

Ecuación 3: medida de densidad para un conjunto de puntos

Dónde r_b es una constante positiva que define un vecindario con reducciones en la medida de densidad. Así, el conjunto de puntos cercanos al primer centro tendrá una medida de densidad reducida.

El siguiente clúster será el que mayor función de densidad tenga. El proceso continúa hasta que se cree una cantidad suficiente de clústeres (con el radio dado).

Fuzzy C-means Clustering

El “*Fuzzy C-means clustering*” emplea una partición “fuzzy”, en la que cada punto o conjunto de datos pertenece a varios grupos en un grado específico, dado por una función de pertenencia que está entre 0 y 1. También utiliza una función de costo que trata de minimizar para encontrar las particiones.

La matriz de pertenencia U tiene elementos cuyos valores están entre 0 y 1. La suma de los valores de pertenencia para cada punto es igual a 1, tal como se muestra en la ecuación 4.

$$\sum_{i=1}^c u_{ij} = 1, \forall j = 1, \dots, n$$

Ecuación 4: suma de los valores de pertenencia

La función de costo (la penalización o cobro por alejarse de un centro) para el “*Fuzzy C-means Clustering*” es una generalización de la distancia euclidiana, que se presenta en la ecuación 5.

$$J(U, c_1, \dots, c_c) = \sum_{i=1}^c J_i = \sum_{i=1}^c \sum_{j=1}^n u_{ij}^m d_{ij}^2$$

Ecuación 5: función de costo Fuzzy C-means Clustering

Donde,

- u_{ij} está entre 0 y 1.
- c_i es el centro del clúster del grupo i .
- $d_{ij} = |c_i - x_j|$ es la distancia euclidiana entre el centro del clúster i y el conjunto de puntos o el punto j -ésimo.
- m es un exponente ponderador.

El objetivo es que este costo sea mínimo, es decir, que los hexágonos encuentren su centro más cercano. Las condiciones necesarias para encontrar el mínimo con esta función de costo están dadas por las ecuaciones 6 y 7.

$$c_i = \frac{\sum_{j=1}^n u_{ij}^m x_j}{\sum_{j=1}^n u_{ij}^m}$$

Ecuación 6: condición para encontrar el mínimo en función de costo

$$u_{ij} = \frac{y}{\sum_{k=1}^c \left(\frac{d_{ij}}{d_{kj}}\right)^{2/(m-1)}}$$

Ecuación 7: condiciones para encontrar el mínimo en función de costo

El algoritmo trabaja iterativamente hasta que no encuentre otro mínimo bajo los siguientes pasos:

- Paso 1: inicializar la matriz U con valores aleatorios entre 0 y 1, cumpliendo con la restricción dada en la ecuación 4.
- Paso 2: calcular los centros de los clústeres usando la ecuación 6.
- Paso 3: computar la función de costo de la ecuación 5 con estos valores. Parar si no hay cambios significativos en el costo.
- Paso 4: calcular la matriz U usando la segunda condición o ecuación 7.

Distancia euclidiana

Después de encontrar los clústeres generales, se necesita hallar a qué clúster pertenece cada zona filtrada por determinadas características. Dado que los clústeres ya están definidos, se toma la distancia euclidiana no generalizada como función de costo para encontrar su pertenencia. La distancia euclidiana se presenta en la ecuación 8.

$$J = \sum_{i=1}^c J_i = \sum_{i=1}^c \left(\sum_{k, x_k \in G_i} \|x_k - c_i\|^2 \right)$$

Ecuación 8: distancia euclidiana

Dónde G_i es cada grupo de datos y c_i los centros definidos.

En este caso, al finalizar se elige el clúster que tenga mayor grado de pertenencia. Usando el “Subtractive clustering” se obtienen las cantidades de clústeres que se exponen en la tabla 3 para cada valor en los radios.

Tabla 3
Radio de clústeres

Radio	Cantidad de clústeres
$\geq 0,3$	1
0,2	2
0,1	3
0,04	4
0,03	5
$\leq 0,02$	6

Al estabilizarse en un r_a de 0,02, se eligen 6 como la cantidad de clústeres adecuados. Luego, implementando el “Fuzzy C-Means” se obtienen los diferentes clústeres en que se categorizarán los hexágonos, los cuales quedan expresados en la tabla 4.

De esta forma, cada delito está representado en cada clúster en cierto nivel (expresado porcentualmente según fue normalizado). Cada porcentaje expone en qué cantidad está expresado ese delito con respecto al total de delitos ocurridos en el tiempo analizado; cada uno de ellos varía en la formación del clúster. En total, la clusterización arrojó seis clústeres diferentes. Seis maneras distintas de agrupar las zonas con delitos en la ciudad. De estos seis clústeres encontramos las siguientes:

1. Este clúster (blanco) tiende a cero en todas las variables, son lugares sin ningún fenómeno de criminalidad significativo. A pesar de que son niveles muy bajos, se destaca que comparativamente los niveles más altos en este clúster son homicidios y capturas por violencia intrafamiliar.
2. Este clúster (verde) se presenta principalmente en zonas residenciales. Alrededor de familias, donde los delitos socioeconómicos (como los

Tabla 4
Clústeres

Clúster	1	2	3	4	5	6
INCARMA	0,0 %	29,8 %	10,7 %	48,8 %	69,8 %	100,0 %
ART. 376	0,0 %	52,4 %	21,1 %	56,5 %	76,6 %	100,0 %
ART. 239	0,0 %	17,4 %	12,7 %	53,9 %	73,4 %	100,0 %
ART. 229	0,0 %	100,0 %	20,8 %	22,2 %	24,7 %	25,8 %
ART. 239B	0,0 %	4,4 %	8,6 %	47,8 %	70,0 %	100,0 %
ART. 111	0,0 %	42,3 %	20,8 %	54,0 %	74,8 %	100,0 %
ART.291	0,0 %	26,3 %	15,7 %	52,8 %	73,9 %	100,0 %
ART.365	0,0 %	33,3 %	9,2 %	45,3 %	67,7 %	100,0 %
ART.429	0,0 %	52,0 %	20,5 %	56,7 %	75,1 %	100,0 %
ART.447	0,0 %	57,8 %	15,3 %	55,5 %	74,9 %	100,0 %
ART.103	0,0 %	48,9 %	19,4 %	56,7 %	75,0 %	100,0 %
INCADRO	0,0 %	60,2 %	21,7 %	56,9 %	77,0 %	100,0 %
HOMI	0,0 %	60,5 %	11,4 %	53,1 %	74,9 %	100,0 %

hurto) no tienen mucho impacto, pero otros, como la violencia intrafamiliar, el homicidio y las capturas por tráfico y porte de estupefacientes, tienen mayor predominancia.

- Para este clúster (amarillo) casi todos los delitos están en un nivel bajo. No obstante, los delitos más altos son la incautación de drogas, la violencia intrafamiliar, las capturas por estupefacientes y las capturas por lesiones personales.
- En este clúster (naranja) todos los delitos se encuentran en niveles medios, menos las capturas por violencia intrafamiliar, que están en un nivel bajo.
- Este clúster (rojo) es similar al anterior, pero con un mayor nivel en los indicadores diferentes a las capturas por violencia intrafamiliar. Llama la atención que es un clúster donde las incautaciones de drogas y las capturas por lo mismo son las más altas comparativamente con los indicadores. Podría asociarse a un clúster de marcada especialidad en el microtráfico.
- En este clúster (rojo oscuro) los indicadores alcanzan el máximo nivel para el período de tiempo analizado, exceptuando las capturas por violencia intrafamiliar.

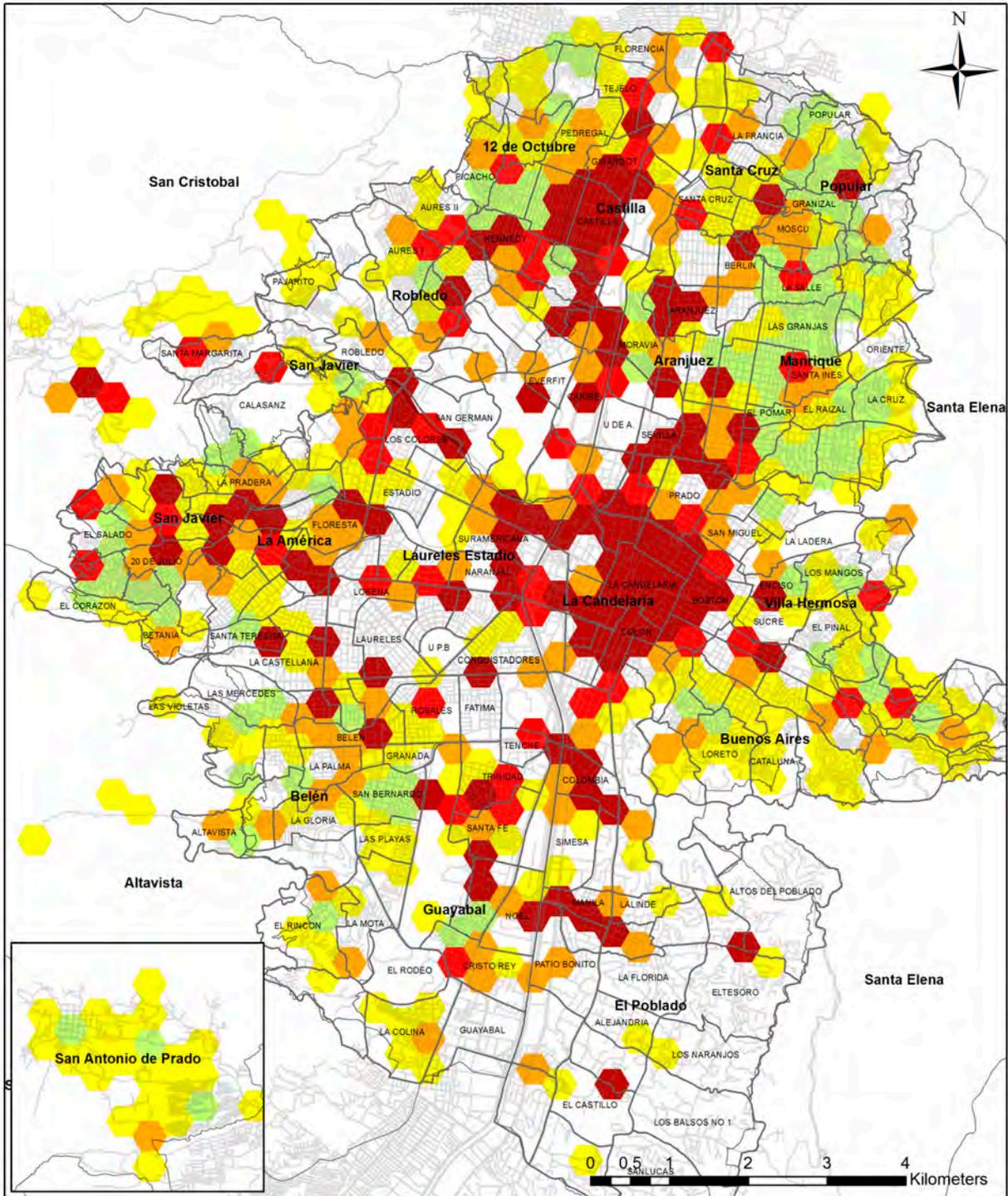
Resultados

Una vez obtenidos los tipos de clústeres, se procede al análisis general y particular, en aras de encontrar algunos patrones.

De este modo, cada clúster tiene una especialidad, un perfil de agrupación de delitos, que muestra cómo varios de estos se agrupan en una zona según la presencia de distintos actores. En general, se destaca que mientras los niveles de delitos criminales (homicidios, capturas por homicidios o por estupefacientes, incautación de drogas y de armas, entre otros) van aumentando, los delitos como capturas por violencia intrafamiliar van disminuyendo. Más allá de querer entender las relaciones numéricas entre clústeres, nos interesa acá comprender sus comportamientos espacio-temporales.

En particular, queremos ver los clústeres formados por jóvenes. De este modo, el análisis se divide en dos frentes fundamentales: movimiento temporal de los clústeres en el período comprendido entre octubre del 2013 y noviembre del 2014 y clústeres totales para estos períodos. Estas dos etapas están discriminadas por jóvenes, población total, y población total sin jóvenes.

Clústeres totales entre octubre del 2013 y noviembre del 2014



Clústeres

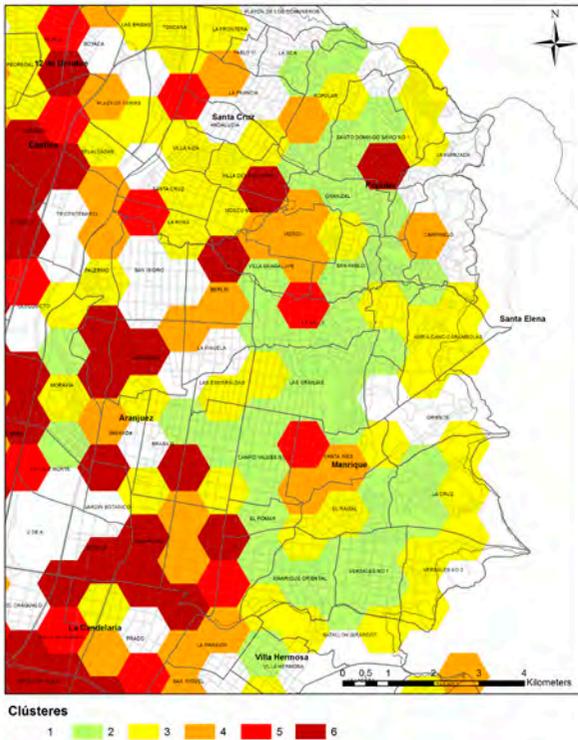


Mapa 1. Clústeres totales (oct./13-nov./14)

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.

Del mapa 1 se destacan varios corredores para tener en cuenta:

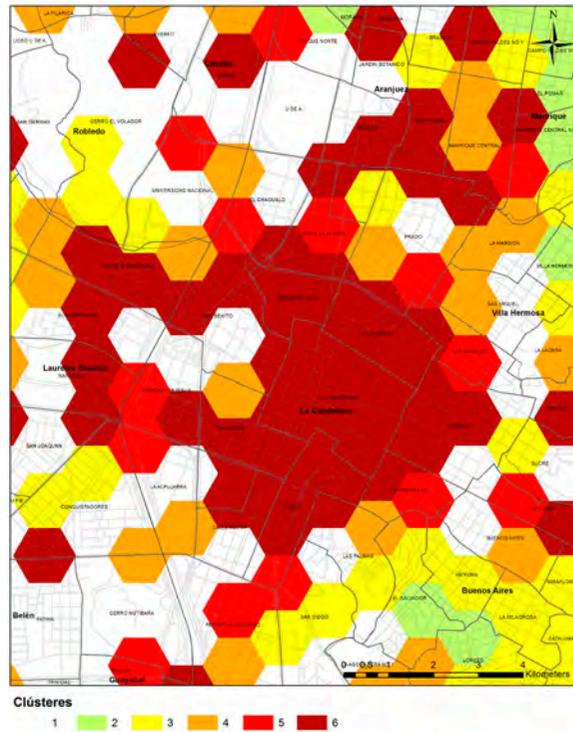
1) El primero es uno que habla sobre todo de capturas por estupefacientes, violencia intrafamiliar y homicidios. Este corredor va por toda la centralidad de la Comuna Nororiental, desde la frontera entre la Comuna 3 (Manrique) y la Comuna 8 (Villa hermosa), hasta las comunas 1 y 2 (Popular y Santa Cruz, respectivamente). Este corredor puede verse con mayor claridad en el mapa 2.



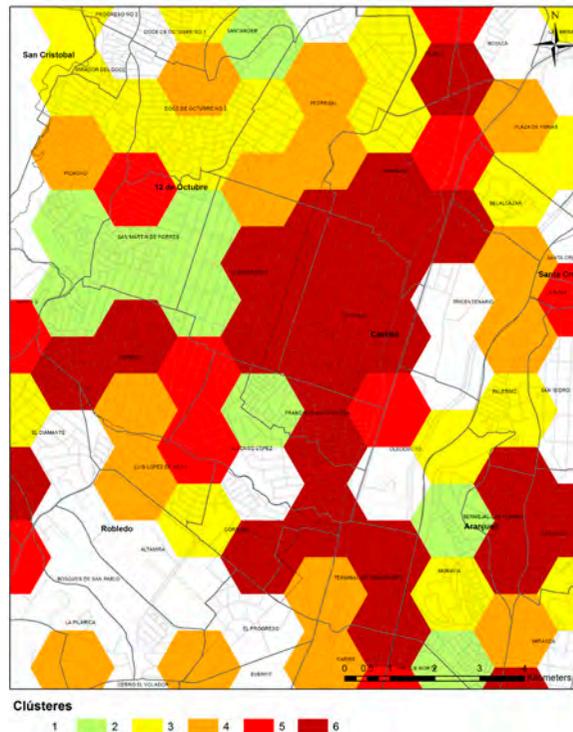
Mapa 2. Corredor 1 (oct./13-nov./14)
Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.

2) El siguiente corredor (que aparece en el mapa 3) se encuentra en todo el centro de la ciudad (Comuna 10 - La Candelaria). Tiene todos los delitos agrupados en su máximo nivel posible para el período seleccionado, excepto las capturas por violencia intrafamiliar, y es una zona con pocos hogares residenciales o de familias.

3) El tercer corredor, expuesto en el mapa 4, es el comprendido entre las comunas 5 y 6 (Castilla y Doce de Octubre, respectivamente). También en este los delitos alcanzan el máximo nivel, en especial en los barrios Castilla y la Esperanza, que son fronterizos entre estas dos comunas.

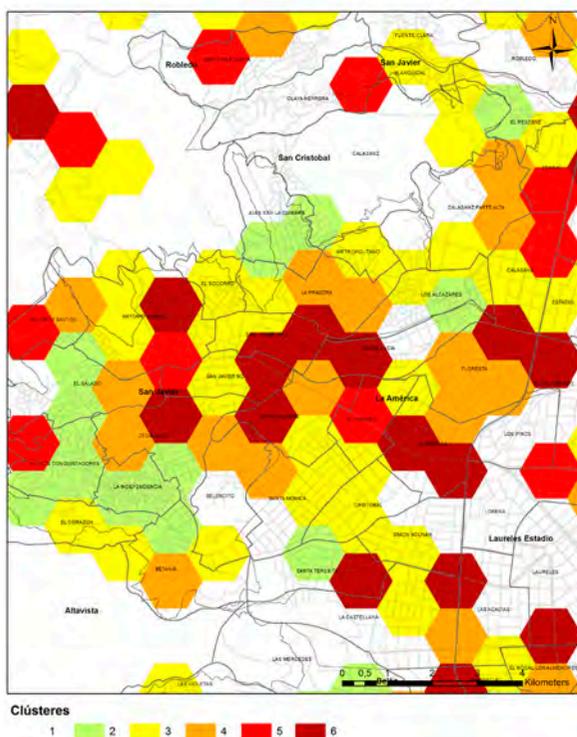


Mapa 3. Corredor 2 (oct./13-nov./14)
Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



Mapa 4. Corredor 3 (oct./13-nov./14)
Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.

4) Otro corredor importante, también en máximo nivel de delitos (aunque en número de hexágonos es más pequeño que el resto), es el ubicado entre las comunas 12 y 13, por el corredor del Metro, que viene desde la Floresta, en la Comuna 12, y llega hasta San Javier, El Salado y Nuevos Conquistadores, en la Comuna 13. Este se presenta en el mapa 5.



Mapa 5. Corredor 4 (oct./13-nov./14)

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.

Estos son los principales clústeres de la ciudad que presentan patrones de distribución espacial duradera en el tiempo seleccionado. En estos también vale la pena ver que muchos de los colores de comportamiento siguen una distribución escalonada. Específicamente, esto se destaca en dos zonas:

1. En la zona nororiental los hexágonos verdes suelen estar rodeados de hexágonos amarillos. Esto explica que hay un corredor con profundización en delitos, como el de violencia intrafamiliar, homicidios y estupefacientes (verde), rodeado de unas franjas amarillas, que presentan todos los delitos en rangos bajos (incluyendo el homicidio).

2. En la zonas centro, noroccidente y centro-occidente ocurre algo similar, pero con los hexágonos rojos oscuros, rojos y naranjas (clústeres 6, 5 y 4, respectivamente). En ellas todos los delitos están en nivel alto, por lo común rodeadas de zonas donde todos los delitos tienden a ser altos (excepto los de violencia intrafamiliar).

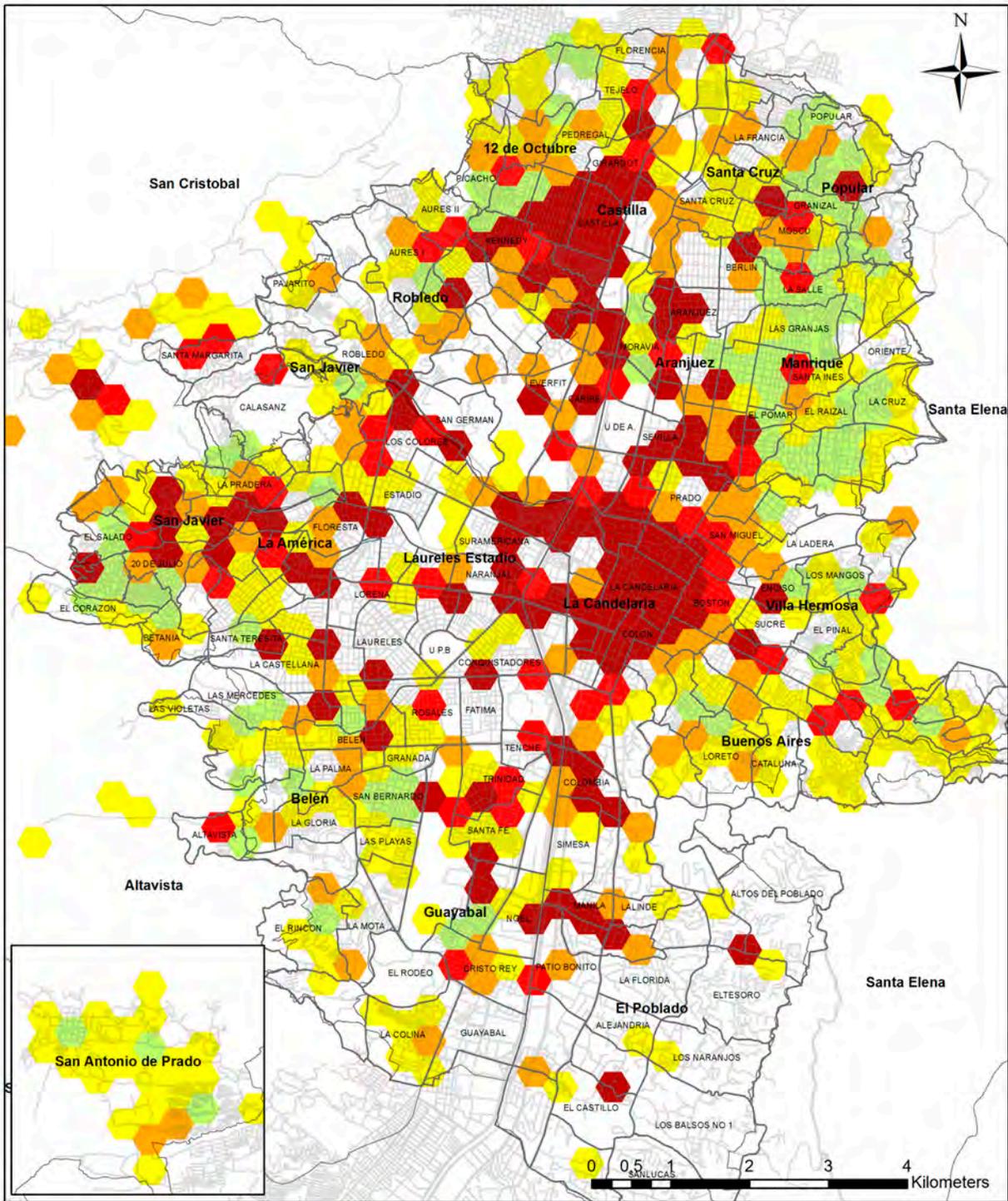
Ahora analizaremos el mismo mapa de clústeres de ciudad, pero solo para la población joven (10 a 28 años), con los siguientes resultados:

Los clústeres de jóvenes, visible en el mapa 6, presenta unos corredores similares a los del total de la población, teniendo en cuenta que este grupo etario es el 30,65 %⁶ de la población total de Medellín. No obstante, llama la atención que muchas de las zonas que en el mapa de clústeres totales aparecen como medianas (amarillas o naranjas), se vuelven rojas o rojas oscuras para el mapa de jóvenes. Es decir, aumentan delitos criminales y disminuyen otros de convivencia, como la violencia intrafamiliar. Este fenómeno se presenta principalmente en las zonas noroccidentales (comunidades 5 y 6, Castilla y Doce de Octubre), centro y centro-occidente (Comuna 13 - San Javier).

Del mismo modo, es importante ver el mapa sin jóvenes, es decir, el de clústeres donde está toda la población, exceptuando el rango etario entre 10 y 28 años.

En el mapa 7 es más fácil ver que muchos de los corredores y clústeres de agrupamiento de hexágonos se rompen, se desintegran un poco, lo que muestra que en cierto modo, y sin el ánimo de adelantar conclusiones, el rango etario de jóvenes da consistencia a los agrupamientos de clústeres rojos y rojos oscuros.

⁶ Según el último censo del DANE, del año 2005, con proyecciones hasta el año 2010.

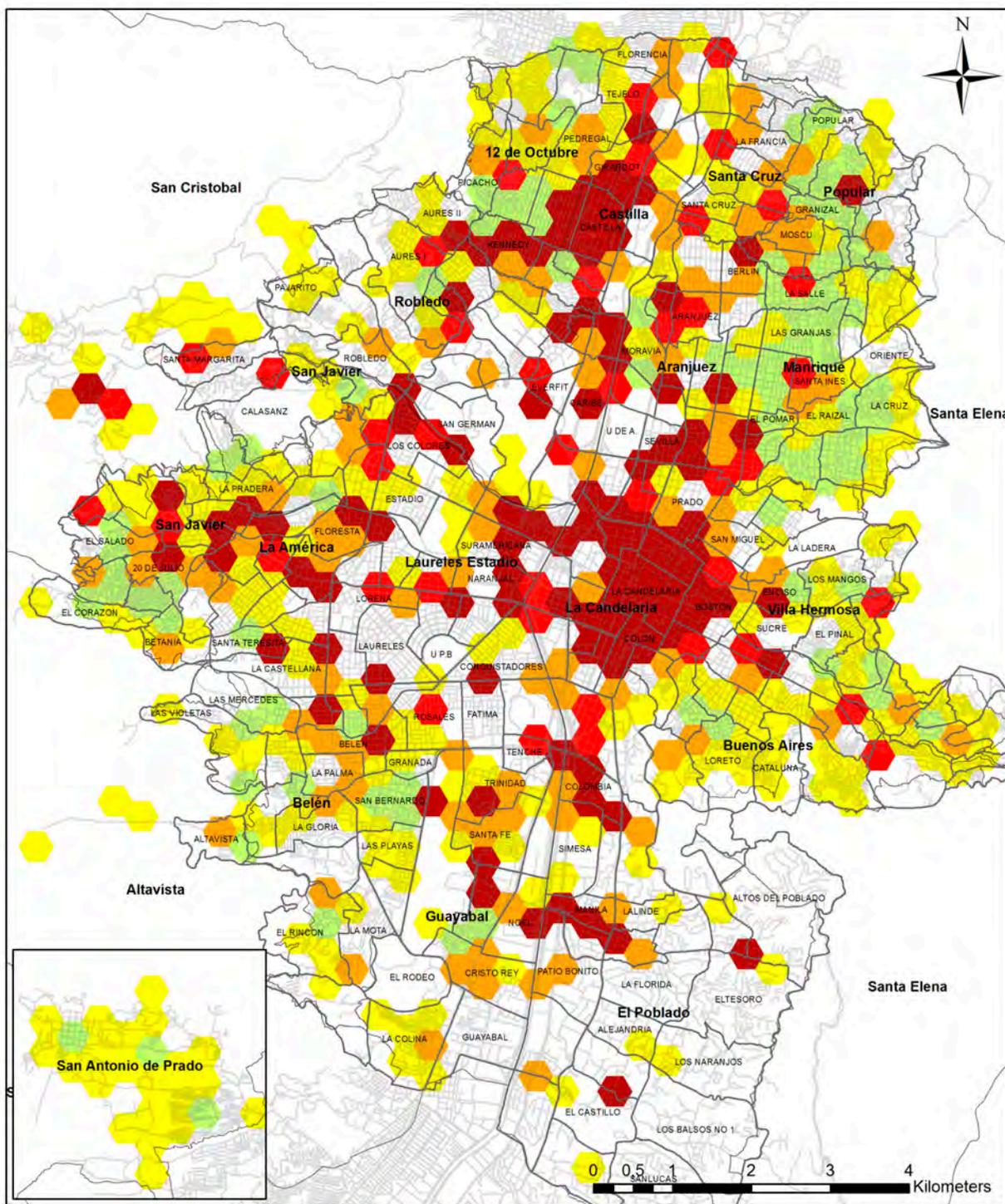


Clústeres



Mapa 6. Clústeres de jóvenes (oct./13-nov./14)

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



Clústeres



Mapa 7. Clústeres sin jóvenes (oct./13-nov./14)

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.

Consistencia en hexágonos

Siguiendo en esta línea de análisis, es importante ver qué tan consistentes son los hexágonos, es decir, qué tanto cambian de color en el tiempo analizado. En la matriz de la tabla 5 se puede ver la probabilidad de que en el tiempo analizado los hexágonos cambien de color (es decir, cambie el fenómeno delictivo en esa zona). La diagonal central muestra la probabilidad de que un hexágono se conserve en su color; los clústeres clase uno (color blanco) tienen una alta probabilidad de conservarse blancos, ya que muchos de estos están en zonas poco habitadas de la ciudad, como los corregimientos (zona rural).

Tabla 5
Consistencia en hexágonos

Clúster	1	2	3	4	5	6
1	96,4%	1,2%	0,3%	0,8%	0,2%	1,0%
2	71,9%	12,6%	2,1%	4,3%	0,9%	8,1%
3	76,5%	14,5%	1,2%	3,6%	1,8%	2,4%
4	69,4%	6,2%	2,3%	8,2%	4,1%	9,9%
5	58,6%	6,9%	2,3%	9,8%	5,2%	17,2%
6	59,2%	8,3%	2,1%	7,9%	2,9%	19,5%

Lo primero que sale de esta matriz es que es poco probable que un sector con baja criminalidad (clústeres 1 o 2) se convierta en sectores de alta criminalidad en un período de tiempo dado; en cambio, sectores de alta criminalidad (clústeres 5 o 6) tienen mayor probabilidad (no mucha) de volverse de baja criminalidad. La movilidad de fenómenos, entonces, como se analizaba en los mapas anteriores, se da más entre sectores de criminalidad similar. En suma, las graduaciones se dan entre sectores con dinámicas criminales similares.

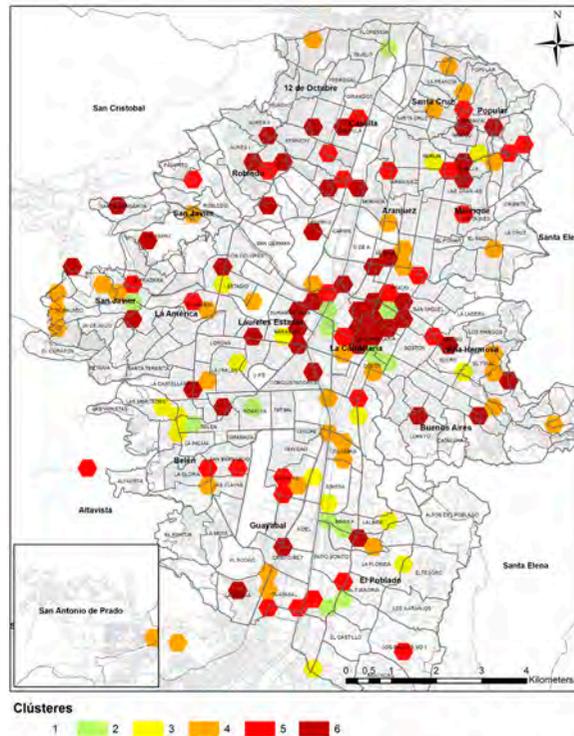
Al revisar la misma matriz, pero solo para la población joven (expuesta en la tabla 6), aparece que sigue una dinámica similar a la matriz de la población total, pero con la diferencia de que esta presenta probabilidades mayores de movilidad. Es decir, en general siguen el mismo patrón, pero los comportamientos criminales tienen mayor probabilidad de variar en un período determinado de tiempo cuando se trata de jóvenes.

Tabla 6
Consistencia de hexágonos para jóvenes

Clúster	1	2	3	4	5	6
1	96,8%	1,2%	0,2%	0,7%	0,2%	0,9%
2	69,3%	13,2%	1,6%	6,3%	1,8%	7,9%
3	80,2%	14,3%	1,6%	1,6%	1,6%	0,8%
4	47,4%	8,4%	0,8%	28,1%	6,2%	9,1%
5	38,6%	8,1%	0,9%	13,5%	15,7%	23,3%
6	49,3%	9,4%	1,1%	13,6%	5,3%	21,3%

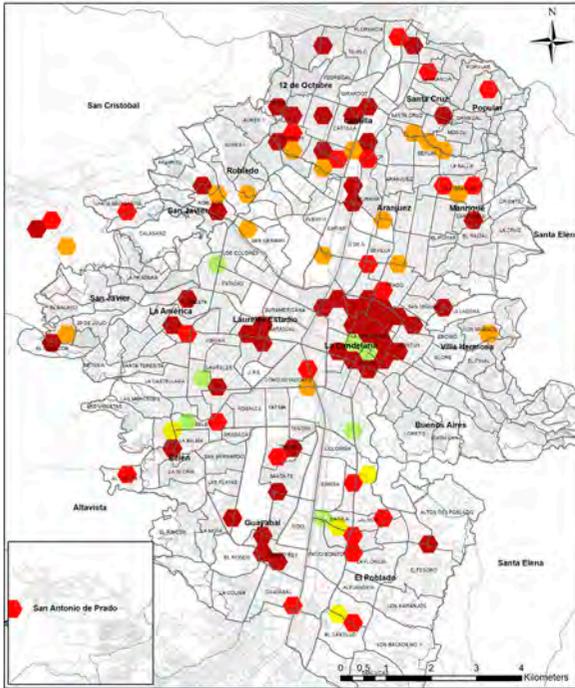
Análisis de clustering temporal octubre 2013 a noviembre de 2014

Para ver las movilizaciones específicas de la variación entre clústeres es importante analizar el fenómeno a lo largo de los 14 meses analizados; a continuación se presentan los meses más importantes:



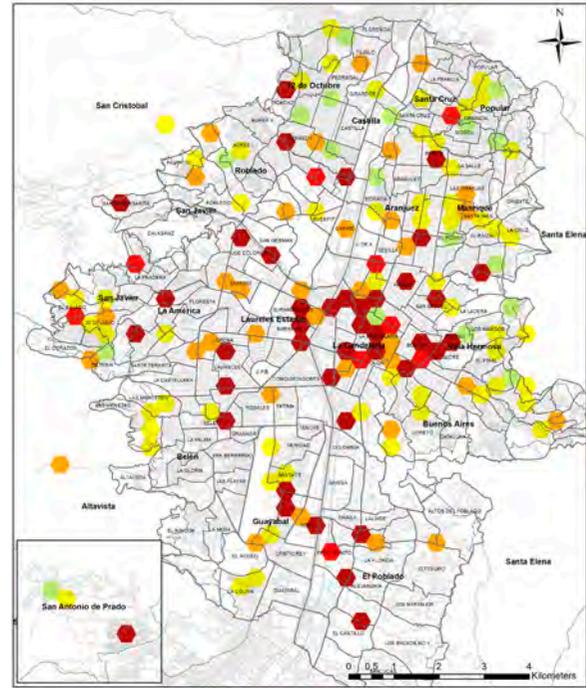
Mapa 8. Clústeres, octubre 2013

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



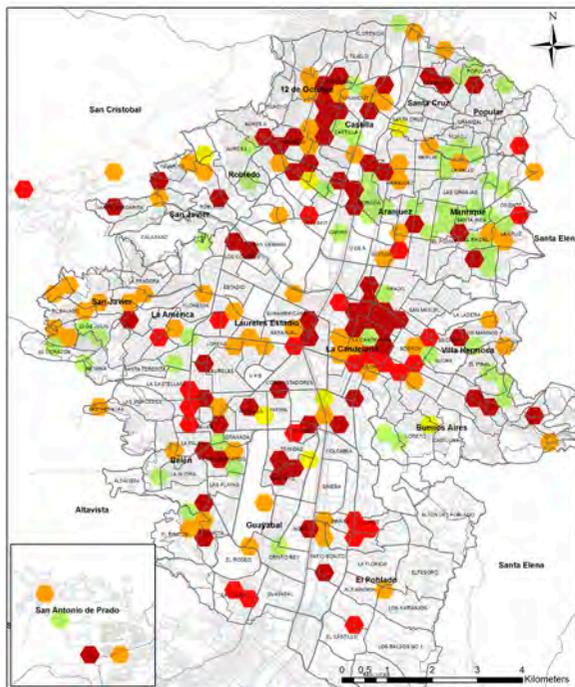
Mapa 9. Clústeres, noviembre 2013

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



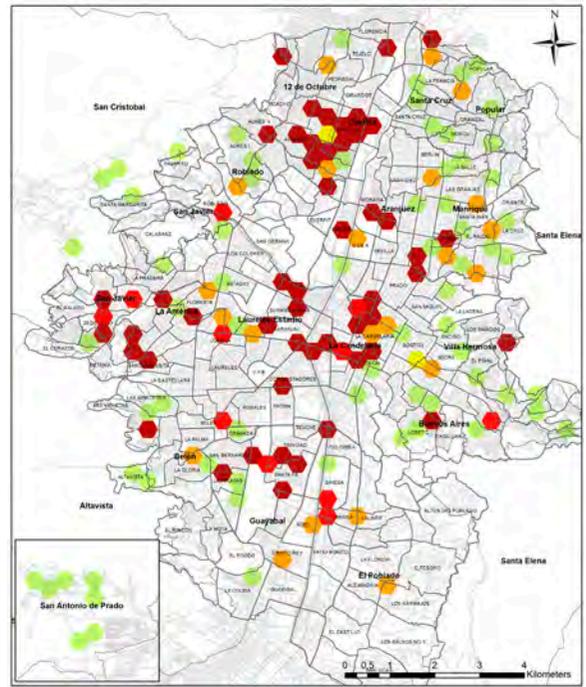
Mapa 11. Clústeres, febrero 2014

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



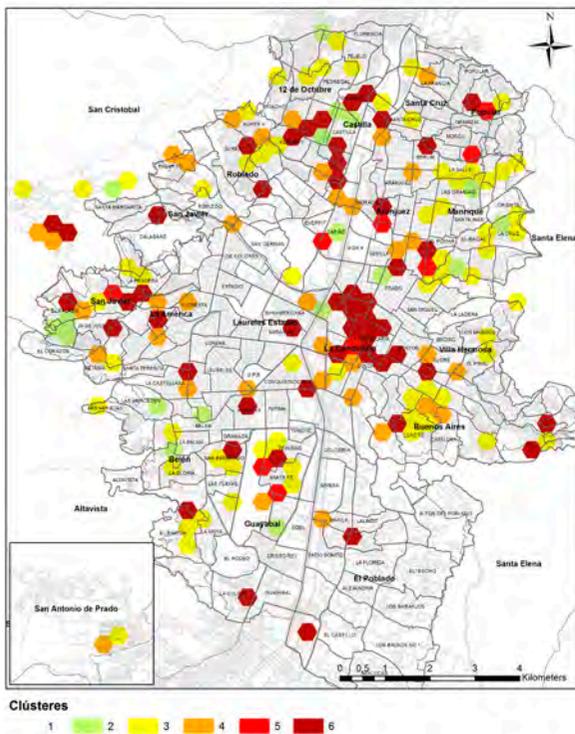
Mapa 10. Clústeres, enero 2014

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



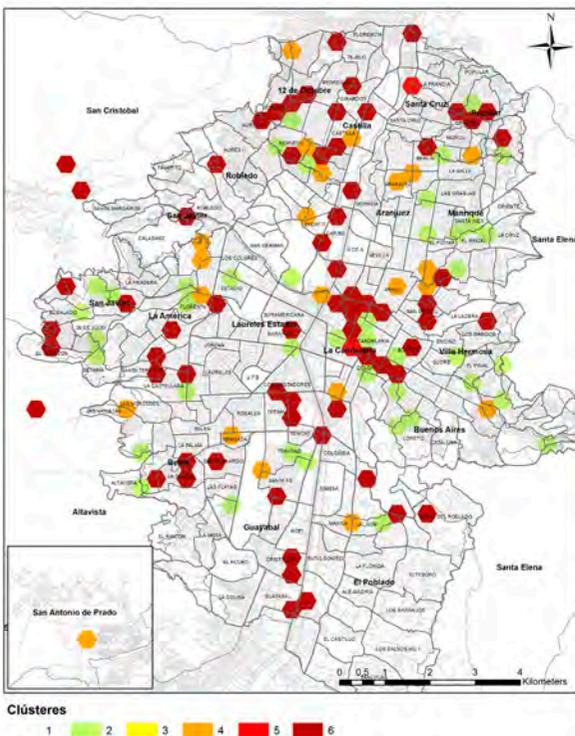
Mapa 12. Clústeres, julio 2014

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



Mapa 13. Clústeres, septiembre 2014

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



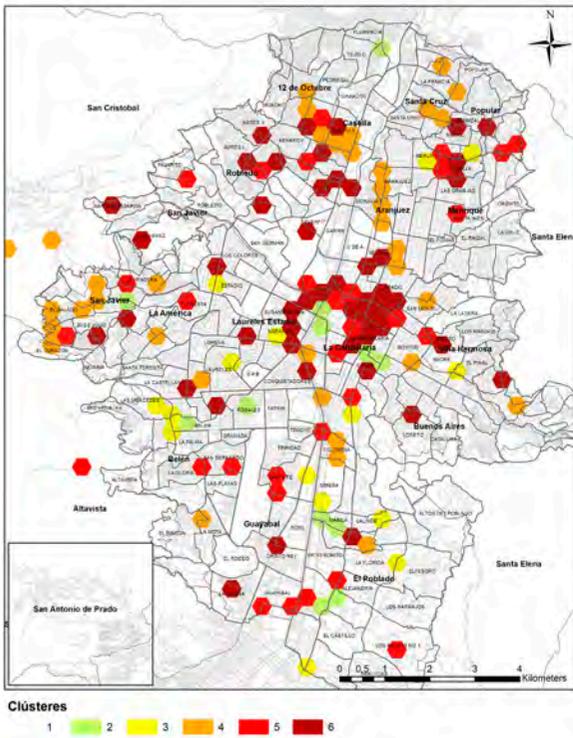
Mapa 14. Clústeres, noviembre 2014

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.

Al ver el comportamiento de estos meses, se destaca que en general los sectores van consolidándose de menor a mayor; es decir, los que están en nivel 2 o 3 tienden a convertirse durante el tiempo en sectores 5 o 6. No obstante, es más improbable que pase lo contrario: sectores que están en 5 o 6 pasen a convertirse en 1, 2 o 3. En algunos períodos de tiempo, como el comprendido entre mayo y julio del 2014, los sectores se mantienen entre 3 y 5, pero eventualmente aumenta su nivel de criminalidad hasta llegar a 6.

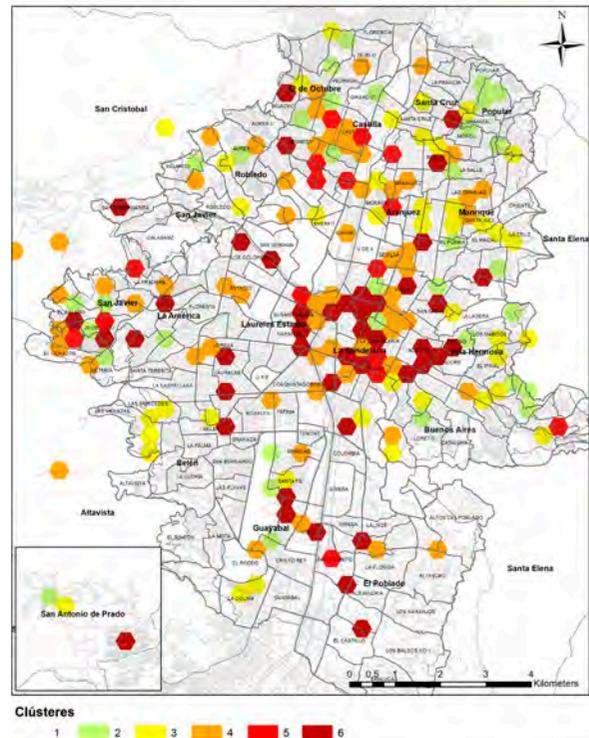
Al ver el detalle específico de este comportamiento y analizarlo en el ámbito espacial, se destaca que las zonas noroccidental y centro-occidental suelen variar a lo largo de los meses entre clústeres de baja y alta criminalidad, mientras que el centro de la ciudad conserva una criminalidad media y alta durante el período analizado. En estos 14 meses analizados también se ve un esparcimiento y reordenamiento de los niveles de las características de la criminalidad, al pasar de unos clústeres bastantes dispersos por toda la ciudad, a una consolidación de zonas, específicamente en los corredores mencionados antes. Una de estas zonas es la noroccidental, donde es importante mostrar que desde mediados del 2014 en adelante se consolida una zona con clústeres de alta criminalidad, que van marcando unos corredores que duran varios períodos continuos.

En este sentido, es significativo ver el mismo comportamiento pero para los clústeres de jóvenes. A diferencia del análisis total, en el de jóvenes es más difícil ver un comportamiento estable, toda vez que tienden a bajar y a subir durante varios períodos de tiempo. Además, vemos que suelen mantenerse más tiempo en niveles más altos de criminalidad, como se ve en los períodos a inicios del 2014, cuando se mueven alrededor del 4 y el 5:



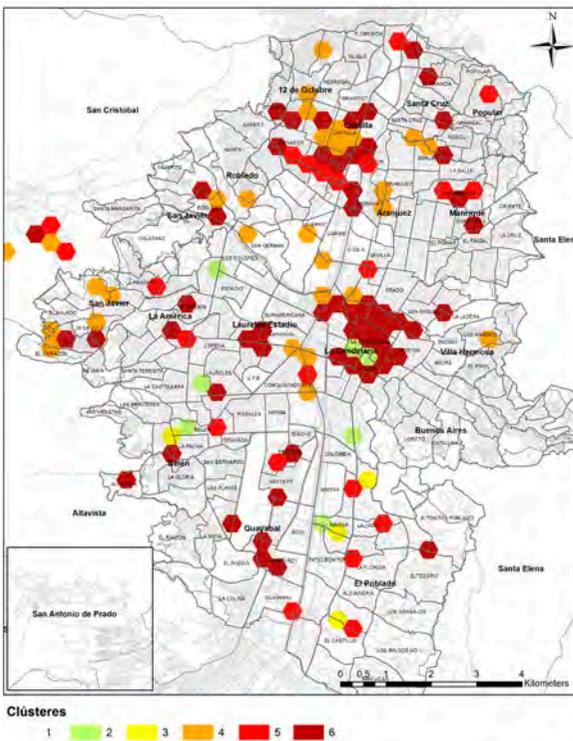
Mapa 15. Jóvenes clústeres, octubre 2013

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



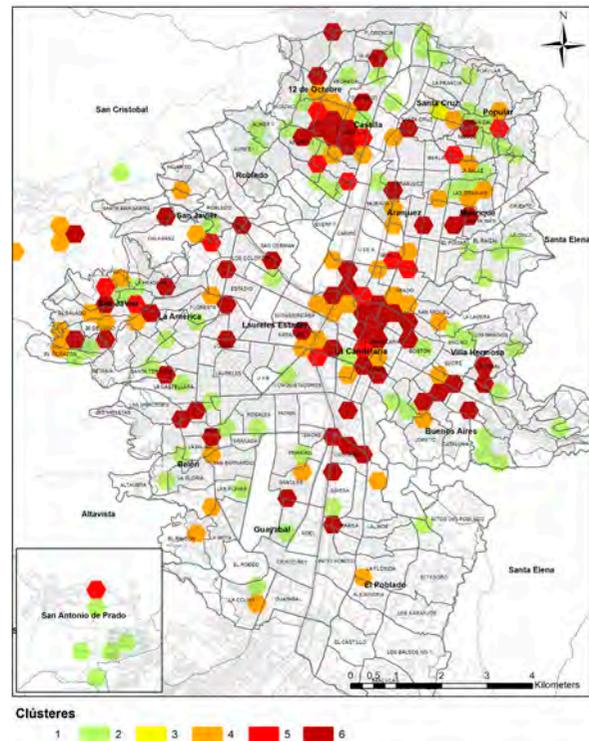
Mapa 17. Jóvenes clústeres, febrero 2014

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



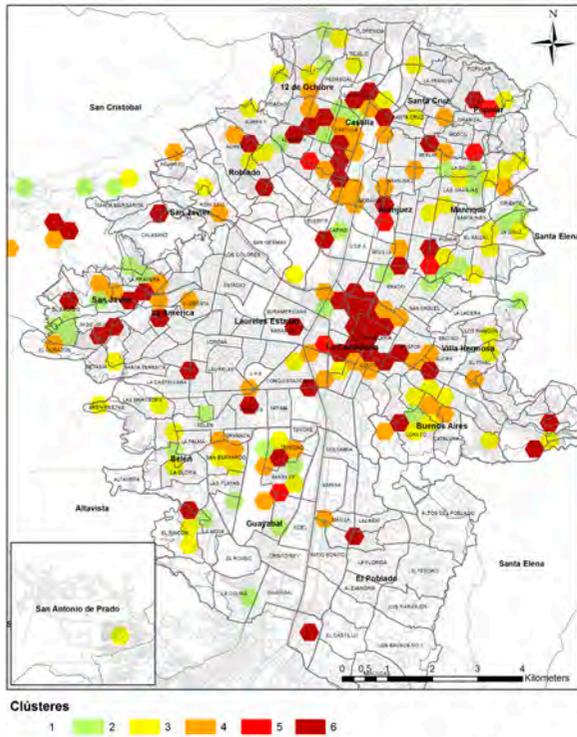
Mapa 16. Jóvenes clústeres, noviembre 2013

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



Mapa 18. Clústeres jóvenes, agosto 2014

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.

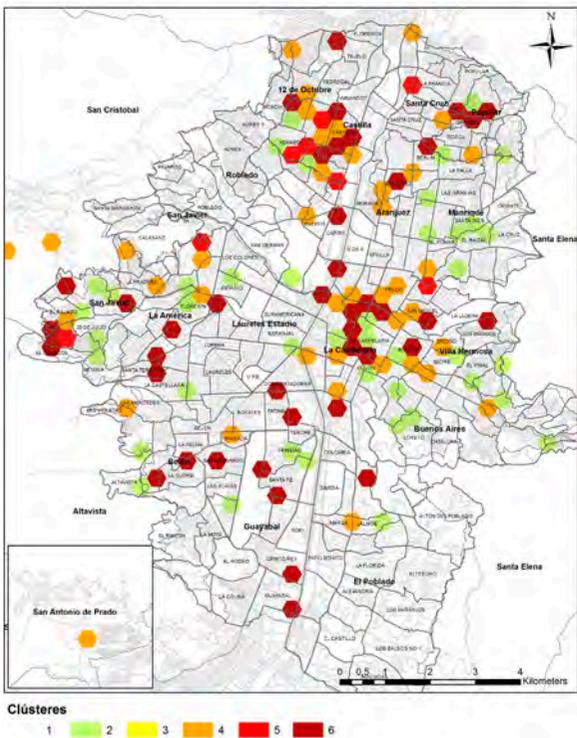


Mapa 19. Clústeres jóvenes, septiembre 2014

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.

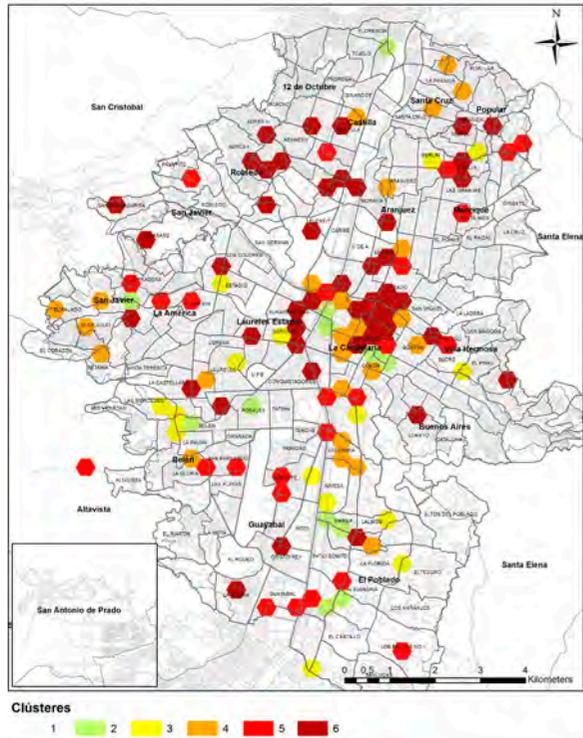
En resumen, los clústeres de jóvenes presentan una consolidación de sectores con alta criminalidad. A pesar de que constituyen los que tienen mayor variabilidad, en el período de tiempo analizado se van formando unos sectores estables en los corredores antes mencionados. Lo particular de estos sectores es que tienden a ser pequeños territorialmente, pero perduran en el tiempo.

Para contrastar lo anterior, a continuación se presentan los mapas mensuales más significativos para toda la población, exceptuando los jóvenes. Lo que sale de ello es que la variabilidad que aparece en el movimiento de fenómenos criminales suele darla la población joven, toda vez que sin este rango etario se ve poca variación entre meses, y se mantiene estable entre los niveles 2 y 5. Esta estabilidad se refleja en el ámbito espacial, toda vez que, a diferencia de los clústeres para el total de la población, en los de jóvenes no hay variabilidad en las zonas noroccidental y centro-occidental, como sí la hay en los mapas mensuales del total de la población.



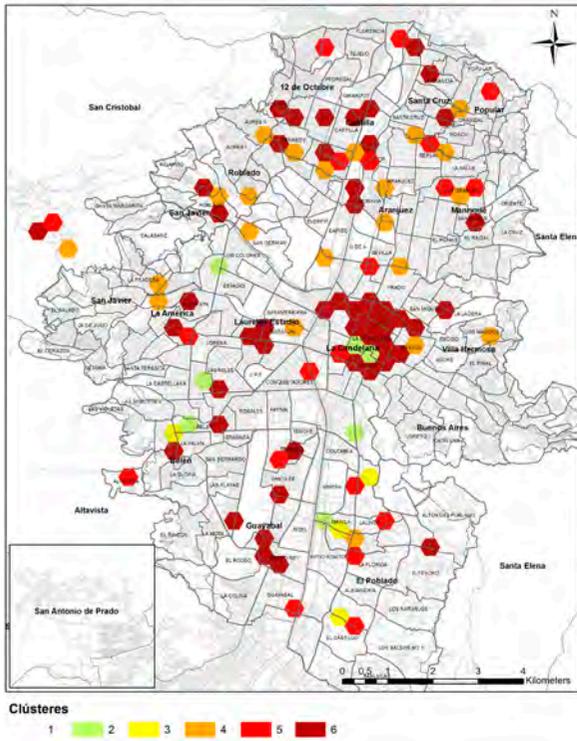
Mapa 20. Clústeres jóvenes, noviembre 2014

Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.

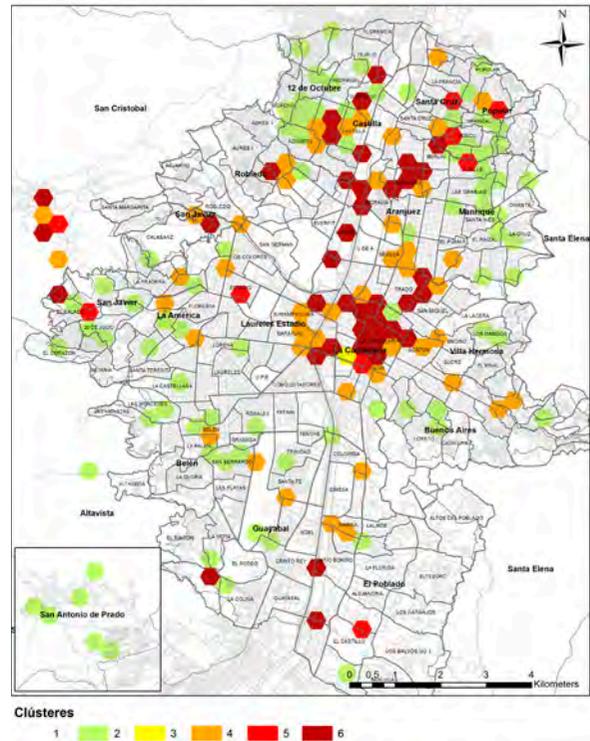


Mapa 21. Clústeres sin jóvenes, octubre 2013

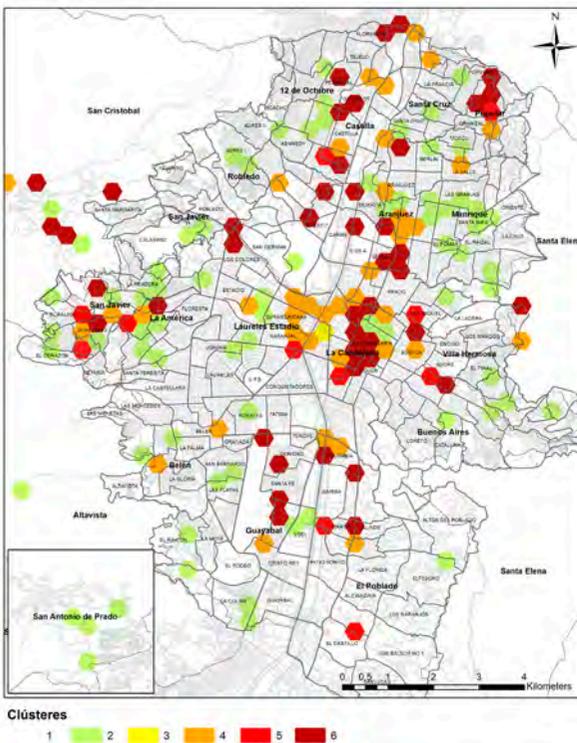
Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



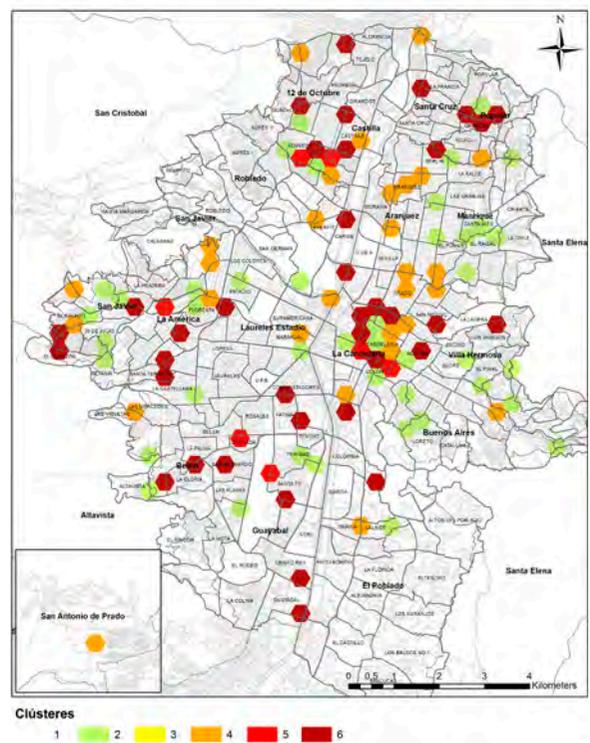
Mapa 22. Clústeres sin jóvenes, noviembre 2013
Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



Mapa 24. Clústeres sin jóvenes, junio 2014
Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



Mapa 23. Clústeres sin jóvenes, mayo 2014
Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.



Mapa 25. Clústeres sin jóvenes, noviembre 2014
Fuente: Datos Policía Nacional. Elaboración propia.

En estos mapas de clústeres sin jóvenes los corredores antes mencionados no presentan una durabilidad en el tiempo. No obstante, vale la pena mencionar que para los meses entre junio y septiembre del 2014, en casi todos los mapas hubo alta criminalidad en zonas específicas, sin importar la población que se analizara.

Discusión

Medellín ha tenido una reducción significativa en la tasa de homicidios en la última década; de esto se deducen muchas razones y se habla normalmente de una mejora progresiva. No obstante, cuando se trata de jóvenes, al mirar las tasas (tabla 7) para el período analizado vemos que son muy superiores a la tasa del total de la población.

Tabla 7
Tasas de homicidios por cada cien mil habitantes. Total, jóvenes y menores de edad

Variable	Población total	Número de homicidios	Tasa de homicidios
Total	2.441.123	793	32,49
Jóvenes, 10-28 años	712.360	397	55,73
Menores de edad	555.878	61	10,97

Los jóvenes en Medellín, como víctimas o victimarios, siguen liderando los indicadores de criminalidad en la ciudad. Más allá de la consideración de que es un grupo etario que ocupa un tercio de la población, al hacer el análisis de clústeres, de compilación de delitos, el patrón no es diferente. En particular, vemos que la criminalidad de jóvenes consolida las dinámicas criminales en algunos sectores de la ciudad.

Sin embargo, vale la pena anotar que los sectores de más alta criminalidad, aquellos donde los jóvenes tienen elevada incidencia, son relativamente pequeños (de uno a tres barrios), mientras que los sectores con criminalidad baja, pero con niveles altos en otros delitos, como el de la violencia intrafamiliar, ocupan amplios corredores a lo largo de la ciudad.

Al mirar los clústeres exclusivamente de jóvenes, vemos que ocupan unos barrios muy específicos, una pequeña dispersión espacial, pero no

vemos que se amplíen en forma significativa a lo largo del tiempo, como sí lo hacen los clústeres de otras edades. Además, como se mencionaba antes, los clústeres de criminalidad baja y media (del 1 al 4) se esparcen y se mueven más fácil en el tiempo que aquellos de criminalidad alta (del 5 al 6).

En suma, el análisis de clústeres muestra que los de baja criminalidad, donde existen los delitos pero en nivel bajo, no tienen un patrón espacial estable y varían bastante con el paso del tiempo. Por otro lado, los clústeres de criminalidad alta tienden a formarse en pequeñas zonas, pero esto no aparece de repente, sino que son clústeres que van convirtiéndose, que se van formando y finalmente se consolidan: vienen desde el nivel 2 o 3 hasta llegar al 5 y 6, como se ve en el análisis mensual. Con esto es importante destacar que la consolidación de un clúster nivel 6 (rojo oscuro) está precedida por fenómenos alrededor de los estupefacientes (incautaciones o capturas), los cuales aparecen con mayor fuerza en el clúster tipo 4. Esto, según el período mostrado, puede presentar condiciones matemáticas para la predicción de fenómenos específicos en la ciudad.

Alrededor de esto es importante explicar que todos los clústeres suelen tener un nivel alto de homicidios, excepto el 1 y el 3 (blanco y amarillo, respectivamente), lo que habla de un fenómeno que está bastante esparcido a lo largo de la ciudad, pero que no siempre está ligado a las mismas características. Dicho lo anterior, es esencial mostrar que los clústeres rojos (5 y 6) suelen agrupar fenómenos delictivos donde están presentes muchas variables en nivel alto, incluyendo el homicidio, pero hay otros donde el homicidio es alto, pero está rodeado de otros delitos, como la violencia intrafamiliar y las dinámicas alrededor de los estupefacientes.

Para terminar, es importante mostrar que la clusterización permite ver que la criminalidad, o por lo menos la aquí agrupada, funciona bajo dinámicas de dispersión y consolidación. De modo específico, encontramos que durante 14 meses los fenómenos criminales suelen aparecer en torno a dinámicas de criminalidad baja, que primero emergen sin patrón alguno, luego se van agrupando, mientras va aumentando el nivel de criminalidad, hasta llegar a una consolidación de unas zonas específicas (y reducidas) en niveles altos (clústeres tipos 4, 5 y 6).

Esta clase de comportamientos, que destacamos para este tipo de agrupación de delitos, y en este período de tiempo, puede servir para optimizar zonas de intervención, y además para adelantarse a comportamientos de consolidación criminal en diferentes zonas. Lo esencial de este ejercicio es que puede ejecutarse en otros períodos

dos de tiempo, y se puede intentar con otras agrupaciones de delitos, según el perfil criminal de cada zona y las mediciones que se quiera obtener. Es importante destacar que esta técnica de agrupamiento puede ser ejecutada en cualquier período de tiempo, incluyendo diferentes variables, o incluso definiendo otras zonas, dado que es una de las técnicas más efectivas para mejorar la precisión. Este tipo de mejoras o cambios a la técnica se hace con el propósito de que esta no solo identifique o clasifique diferentes zonas, sino que permita efectuar evaluaciones en áreas definidas o en acciones efectuadas en esas áreas. Un cambio de clúster definitivo en el tiempo puede ser una buena medida de impacto o efectividad.

Fuentes consultadas

Bases de datos de la Policía Nacional de Colombia, 2013 y 2014.

Referencias

- Blair, E., Grisales, M. & Muñoz, A. M. (2009). Conflictividades urbanas vs. «guerra» urbana: otra «clave» para leer el conflicto en Medellín. *Universitas Humanística*, 67: 29-54.
- Devadoss, V. A. & Felix, A. (2013). Fuzzy clustering approach to study the degree of aggressiveness in youth violence. *International Journal of Computing Algorithm*, 2: 156-160.
- Di Martino, F. & Sessa, S. (2009). Implementation of the extended fuzzy c-means algorithm in geographic information systems. *Journal of Uncertain Systems*, 4 (3): 298-306.
- Fioredistella, D. & Mastrangelo, M. (2015). Men who kill women: Semantic maps for the identikit of the killer and murdered women. *Rivista Italiana di Economia Demografia e Statistica*, 69 (1): 191-198.
- Hammouda, K. & Karray, F. (2000). A comparative study of data clustering techniques [versión electrónica]. University of Waterloo. Recuperado de <http://www.pami.uwaterloo.ca/pub/hammouda/sde625-paper.pdf>.
- Ingram, M. & Curtis, K. (2014). Homicide in El Salvador's municipalities: Spatial clusters and the causal role of neighborhood effects, population pressures, poverty, and education [versión electrónica]. Wilson Center Latin American Program. Recuperado de https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/Homicides_El_Salvador.pdf.
- Loaiza, W. (2012). Distribución espacial del índice de propensión al homicidio (IPH) en las comunas de Cali, Colombia. *Perspectiva Geográfica*, 17: 169-192.
- Perversi, I., Valenga, F., Fernández, E., Britos, P. & García, R. (2007). Identificación y detección de patrones delictivos basada en minería de datos [versión electrónica]. Departamento de Ingeniería Industrial, ITBA. Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/20389/Documento_completo.pdf?sequence=1.

Minería ilícita: incidencia en la convivencia y seguridad ciudadana en diez departamentos de Colombia*

Illicit mining activities: its influence on citizen coexistence and security in ten Colombian departments

Mineração ilícita: incidência na convivência e na segurança cidadã em dez departamentos da Colômbia

FECHA DE RECEPCIÓN: 2015/08/24 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2015/11/20 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/02/11

Mauricio Romero Hernández

Magíster (c) en Criminología y Victimología.
Investigador Criminológico, Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL,
Policía Nacional,
Bogotá, D. C., Colombia.
mauricio.romero1476@correo.policia.gov.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Romero, M. (2016). Minería ilícita: incidencia en la convivencia y seguridad ciudadana en diez departamentos de Colombia. *Revista Criminalidad*, 58 (1): 47-65.

RESUMEN

El desarrollo del delito de minería ilícita tiene amplia incidencia en el incremento de los índices de violencia en municipios mineros de Colombia, como se deduce de la presente investigación, que se realizó con el **objetivo** de explicar el impacto de la minería ilícita en la convivencia y seguridad ciudadana en los citados municipios. **Método.** La investigación fue de tipo mixto, de alcance exploratorio descriptivo, constituida por una muestra de 129 funcionarios públicos y particulares, distribuidos en 42 municipios

de diez departamentos. Los **resultados** se analizaron desde la teoría integradora del delito, y revelan altos niveles de deterioro de la convivencia y seguridad ciudadana en municipios con vocación minera, evidenciados por elevadas tasas de homicidio, lesiones personales y extorsión, situación que es aprovechada por los grupos armados organizados al margen de la Ley para perpetuar las espirales de violencia y subdesarrollo en las áreas donde delinquen.

PALABRAS CLAVE

Explotación ilegal de la riqueza minera, seguridad pública, homicidio, extorsión, lesiones personales (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD), medioambiente (fuente: Tesoro de la Unesco).

* Grupo de Investigación del Observatorio del Delito - OBSER-DIJIN GRUPLAC. Especial agradecimiento al Intendente Jefe José Odimar Arroyo Burgos, a los patrulleros Jhon Edison Reina Santa, Jhon Edison Arana Cosme, Isabel Cristina Tangarife Vélez, Mónica Sanabria, Adriana Bolaños Buitrón, Jeison Fernández Rodríguez, Yeison Andrés Duarte, Juan Carlos Mendoza, Lohaldo Chicacausa y Roger Arias, quienes contribuyeron a recolectar información. A los estudiantes Jessica Paola Moreno, Laura Camila Sandoval, Javier Ladino Prada, Ángela María Gutiérrez Escobar y Paula Andrea Torres (2014), quienes participaron en la elaboración de la *Investigación Criminológica*, IV (2). Minería Ilícita, criminalidad, pobreza y vacíos jurídicos en cincuenta y dos municipios mineros de Colombia.

ABSTRACT

The evolution of illicit mining offenses has wide influence on the increasing violence indices in mining municipalities in Colombia, as deduced from the present research carried out with the **objective** of explaining the impact of illegal mining on coexistence and citizen security in the cited municipalities. **Method.** Research was of a mixed type, with a descriptive exploratory scope, composed by a sample of 129 public and private officers distributed into 42 municipalities belonging to 10 departments.

KEY WORDS

Unlawful exploitation/development of mineral wealth, public security, homicide, extortion, personal injuries (Source: UNESCO Thesaurus).

RESUMO

O desenvolvimento do crime da mineração ilícita tem ampla incidência no aumento dos índices da violência em municipalidades mineiras da Colômbia, como se deduz da pesquisa atual, que foi feita com o **objetivo** de explicar o impacto da mineração ilícita na convivência e na segurança cidadã nas municipalidades mencionadas. **Método:** A pesquisa foi de tipo misturado, de alcance exploratório descritivo, constituído por uma amostra de 129 funcionários públicos, distribuídos em 42 municipalidades de

PALAVRAS - CHAVE

Exploração ilegal da riqueza mineira, segurança pública, homicídio, extorsão, ferimentos pessoais (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD), meio ambiente (fonte: Tesouro da Unesco).

Introducción

El fenómeno de minería ilícita en Colombia se ha convertido en uno de los mayores problemas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, con trascendencia local y regional, de otra parte quienes la practican se han constituido en víctimas y victimarios del deterioro del ambiente, pobreza y detrimento de los principios constitucionales citados. El problema se acentúa y adquiere dimensiones nacionales ante la incursión de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que se usufructúan de la actividad ilícita.

El Observatorio del Delito de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), consciente de la problemática generada por el desarrollo de la minería ilícita en Colombia, consideró pertinente adelantar la presente investigación, con el propósito de contribuir al entendimiento del fenómeno desde un enfoque criminológico que permita plantear

Results were analyzed from the integrating theory of crime, and they revealed high deterioration levels for coexistence and citizen security in municipalities with a mining vocation, as evidenced by high homicide rates, personal injuries and extortion, this situation being well exploited by illegal armed groups to perpetuate violence and underdevelopment spirals in the areas where they commit their offenses.

dez departamentos. Os **resultados** foram analisados da teoria integradora do crime, e revelam níveis altos da deterioração da convivência e da segurança cidadã nas municipalidades com vocação mineira, demonstrada pelas elevadas taxas do homicídio, os ferimentos pessoais e a extorsão, situação que é alavancada pelos grupos armados organizados à margem da lei para perpetuar as espirais da violência e do subdesenvolvimento nas áreas onde quebram a lei.

alternativas de acción tendientes a ejercer control en el desarrollo del mismo.

El principal objetivo de la investigación fue identificar y explicar, desde la perspectiva de la Teoría Integradora del Delito, el impacto de la explotación de yacimientos mineros auríferos y no auríferos en la seguridad y la convivencia ciudadana, en 42 municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Cauca, Chocó, Huila, Nariño, Tolima, Santander y Valle del Cauca¹, con el propósito de plantear cursos de acción que faciliten su regulación, control y combate.

¹ Los municipios fueron seleccionados con base en el Censo Minero del 2010, realizado por el Ministerio de Minas y Energía, los cuales estuvieron limitados en su escogencia por las dificultades de orden público que algunos municipios mineros ostentaban y que generaban riesgo en la seguridad de los encuestadores. La citada información fue actualizada por la Policía Nacional, y permitió depurar y seleccionar los municipios objeto de estudio que garantizaron condiciones de seguridad para que los investigadores ingresaran, permanecieran y recolectaran la información de interés.

La teoría brinda importantes elementos de juicio, que ofrecen una visión que facilita el entendimiento de la conducta divergente de los ciudadanos y la sociedad que incurrir en la mencionada actividad ilícita y delitos conexos. Para el efecto, se consultó la percepción que tienen las autoridades responsables de implementar controles y realizar seguimiento a las actividades mineras (funcionarios de alcaldías, gobernaciones, Policía Nacional, Corporaciones Autónomas Regionales y agremiaciones mineras), al igual que se analizó información estadística de delitos de la Policía Nacional y de Necesidades Básicas Insatisfechas del DANE.

La investigación plantea el dilema de cómo la minería ilícita contribuye al deterioro de la convivencia y seguridad ciudadana en los lugares donde se lleva a cabo.

Existe un acervo de investigaciones relacionadas con minería ilícita y su incidencia en el conflicto armado, orientadas a establecer nexos y consecuencias de la citada actividad con disputas de poder político, económico y social (Karl, 1977; Ross, 2001; Keen, 1998; Le Billion, 2001; Collier & Hoeffler, 2004; Bannon & Collier, 2003). Las investigaciones se han realizado en países en vías de desarrollo del África subsahariana (Ghana, República Democrática del Congo, Ruanda, Chad, Guinea Ecuatorial, entre otros) y Suramérica (Perú y Bolivia) (Colom & Campos, 2013; Di John, 2011; Tweneboah & Bentil, 2014), al igual que en Colombia, donde se ha hecho un amplio esfuerzo académico que evidencia la preocupación institucional privada y gubernamental por los lazos y conexiones entre la minería ilícita y el conflicto interno (Rettberg & Ortiz, 2014; Defensoría del Pueblo, 2010; Procuraduría General de la Nación, 2011; Maldonado & Rozo, 2014).

No obstante lo anterior, se pudo denotar la ausencia de investigaciones relacionadas con la incidencia de la actividad minera en los delitos de impacto que afectan el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana. La investigación sirvió para evidenciar correlaciones entre los delitos que afectan y deterioran la convivencia y seguridad ciudadana (homicidio, lesiones personales y extorsión), como consecuencia de la suma de múltiples factores, entre los que desempeña un papel preponderante el desarrollo de actividades mineras ilícitas.

Marco legal

La investigación contempla los términos de seguridad ciudadana, convivencia, homicidio, lesiones personales y extorsión.

Seguridad ciudadana

El concepto de seguridad ciudadana encuentra su origen en los arts. 3 y 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1948), al igual que en los arts. 6.1 y 9.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966), los arts. I y XXIII de la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1948) y los arts. 4.1, 5.1, 7.1, 21 y 32.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1948).

La Real Academia Española (2015) define seguridad ciudadana como la “situación de tranquilidad pública y de libre ejercicio de los derechos individuales, cuya protección efectiva se encomienda a las fuerzas del orden público”.

La seguridad ciudadana es un bien público, encaminado a la protección de la integridad física y moral de las personas, y se entiende como la protección universal a los ciudadanos, en especial contra el delito violento y el temor a la inseguridad, garantizando su vida, integridad, libertad y patrimonio económico (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2011). Con anterioridad había sido concebida como una política soportada en una articulación de esfuerzos de la institucionalidad, la consolidación del control territorial, la autoridad legítima del Estado y la protección de los ciudadanos, para garantizar mejores niveles de convivencia, así como la promoción del desarrollo económico y social de todos los colombianos (Policía Nacional [PONAL], 2010).

La seguridad ciudadana es el eje principal de la política institucional de la Policía Nacional, caracterizada por tener una concepción integral, polivalente y participativa, con el propósito de garantizar derechos, deberes y libertades de sus asociados definidos en la constitución política (PONAL, 2010).

De acuerdo con lo anterior, las problemáticas de violencia e inseguridad ciudadana inciden directamente en la calidad de vida de los ciudadanos, limitando sus espacios, relaciones sociales y derechos humanos fundamentales, como el derecho a la libertad, la integridad psíquica, física y patrimonial, así como la vida en comunidad y el desarrollo de la democracia, entorpeciendo el crecimiento económico y la reducción de la pobreza (PONAL, 2010).

Convivencia

La Real Academia Española (2015) define la convivencia como la acción de vivir en compañía de otro u otros.

La Constitución Política de 1991, en su art. 2.º, establece que uno de los fines esenciales del Estado es el de asegurar la convivencia pacífica; en el mismo sentido, consigna en el art. 95 que es deber de los colombianos defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.

La convivencia comprende la promoción del apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto a la ley y a las normas de convivencia social (DNP, 2011).

Para la PONAL, el principio de convivencia ciudadana involucra las categorías de seguridad, tranquilidad, moralidad y ecología, las cuales son exigencias que legitiman toda actuación policial orientada hacia la prevención y a la toma de medidas para evitar la ocurrencia de hechos que la afectan (PONAL, 2010).

Homicidio

La Real Academia Española (2015) define homicidio como “muerte causada a una persona por otro”. El Código Penal Colombiano (CPC), en sus arts. 103 a 106, establece los tipos de homicidio y circunstancias de agravación, al igual que las penas que se imputarán a los culpables del citado delito (Congreso de Colombia, 2000).

Lesiones personales

La Real Academia Española (2015) las define como “delito consistente en causar un daño físico o psíquico a alguien”. El CPC, en sus arts. 111 a 121, determina los tipos de lesiones y penas, de acuerdo con la afectación que se genere a la víctima (Congreso de Colombia, 2000).

Extorsión

Definida por la Real Academia Española (2015) como “presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio”. El CPC lo relaciona con el acto de constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero; en el mismo sentido, establece las circunstancias de agravación y penas que se han de imponer (Congreso de Colombia, 2000).

Marco teórico

Los resultados de la investigación se analizan teniendo en cuenta la Teoría Integradora del Delito, que facilita elementos explicativos que contribuyen a comprender las conductas y las diferentes manifestaciones del delito de los habitantes donde se desarrollan actividades de minería ilícita.

La Teoría Integradora del Delito desarrolla sus postulados partiendo de la premisa de que la criminalidad es el resultado de un complejo proceso de interacción entre el individuo y su entorno social, ambiental y formal; es decir, no solo considera al individuo como ser racional que evalúa los costos y beneficios de realizar una agresión, sino que pondera las experiencias y relaciones que éste ha tenido con la sociedad y otros transgresores.

La teoría se nutre de la Teoría del Aprendizaje Social, la Teoría de la Asociación Diferencial, la Teoría de la Desigualdad de Oportunidades y la Teoría de las Subculturas.

Inicialmente la Teoría del Control del Crimen plantea que cualquier persona ante las oportunidades puede cometer un acto delictivo, siendo posible evitarlo solo por las instituciones que generan patrones de control en el individuo.

La Teoría del aprendizaje Social, junto con la Teoría de la Asociación Diferencial, consideran que el crimen es un hábito adquirido por el individuo en entornos sociales (Sutherland, 1939; Burgess & Akers, 1966).

La Teoría de la Desigualdad de Oportunidades expresa que el dilema de adaptación a algunos tipos de comportamiento se presenta por las oportunidades diferenciales, que en un entorno social minimizan las posibilidades y alternativas de lograr las metas personales cuando se carece de medios institucionales pertinentes (Cloward & Ohlin, 2000).

La Teoría de las Subculturas postula que existen grupos “organizados” regulados por unas normas diferentes a las oficiales, los cuales son integrados por personas marginadas que buscan salida a la frustración de no poder participar de las oportunidades brindadas a la sociedad en general (Cohen, 1955).

Marco metodológico

La investigación es principalmente de enfoque cualitativo, de diseño narrativo-tópico, con alcance exploratorio descriptivo; además, incluye análisis cuantitativo mediante el uso de técnicas de estudio de datos de tipo descriptivo (Hernández, Fernández & Baptista, 2008).

La muestra fue no probabilística dirigida, conformada por autoridades locales y regionales con incidencia en 42 municipios mineros de diez departamentos, donde se entrevistaron funcionarios de 47 alcaldías, seis gobernaciones, ocho agremiaciones mineras, quince Corporaciones Autónomas Regionales, 42 unidades de policía y once miembros de las Seccionales de Investigación Criminal de la Policía Nacional (Sijin). La muestra se seleccionó teniendo en cuenta el Censo Minero de 2010-2011 (Ministerio de Minas y Energía, 2012), pero sobre todo se ponderó la seguridad de los investigadores ante las dificultades de orden público que ostentaron algunos municipios y regiones mineras por la presencia permanente de GAOML. Para su análisis, la muestra se caracterizó como municipios auríferos y municipios no auríferos.

En la recolección de la información se utilizaron seis formatos de entrevista (Gobernación, Alcaldía, Corporaciones Autónomas Regionales, Estaciones de Policía, Sijin y Agremiaciones Mineras), que durante el transcurso del año 2013 permitieron obtener insumos provenientes de fuentes directas atinentes a la explotación de yacimientos mineros y otros materiales en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Cauca, Chocó, Huila, Nariño, Santander, Tolima y Valle del Cauca, y su incidencia en las categorías analizadas.

La información cualitativa se analizó teniendo en cuenta las categorías de convivencia y seguridad ciudadana, y se contrastó con la información cuantitativa derivada del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO PLUS) correspondiente a los delitos de homicidio, lesiones personales y extorsión, con sus respectivas modalidades a fecha 16 de junio del 2015, tomando anualidades comprendidas entre el 2005 y el 2013; las estadísticas se calcularon por tasa de 100.000 habitantes, con base en proyecciones anuales derivadas del censo poblacional del Departamento Nacional de Estadística (DANE) del 2005, con las cuales se realizaron análisis descriptivos y correlaciones entre los citados delitos.

De otra parte, se analizó el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)² municipales, departamentales y nacionales del DANE; al igual que los siguientes indicadores seleccionados: miseria (esta-

blece aquellos hogares que tienen dos o más necesidades básicas insatisfechas), inasistencia escolar (mide la satisfacción de necesidades educativas mínimas para la población infantil, considera las viviendas con por lo menos un niño con edad entre 6 y 12 años, pariente del jefe y que no asista a un centro de educación formal) (DANE, 2015).

Resultados

Los 129 funcionarios entrevistados aportaron información relacionada con el conocimiento, inconvenientes y problemáticas generadas por la explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales, así:

Convivencia y seguridad ciudadana

Las autoridades expresaron que donde se llevan a cabo actividades de minería ilícita se presentan altos índices de criminalidad y contravenciones en contra de la convivencia y seguridad ciudadana; entre lo manifestado se encuentra lo siguiente:

Un funcionario de la Alcaldía de Remedios (Antioquia) manifestó que desde que las bandas criminales decidieron incursionar en el delito de minería ilícita se incrementaron los hechos de extorsión, homicidio, hurto y lesiones personales, y las modalidades de riña y agresiones; igualmente, se agudizó el consumo de bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas, al igual que el desarrollo de la prostitución.

Un determinante para el incremento de las contravenciones y la criminalidad es el acelerado aumento de población foránea, que propicia la delincuencia al ejercer o beneficiarse de actividades como la prostitución y el tráfico de estupefacientes: “está llegando mucha persona extraña al municipio, mucha persona foránea; es un cambio de cultura”...; “aquí lo que se presentan más que todo son riñas” (funcionario de la Estación de Policía de Vetes).

La mayoría de municipios mineros conservan tendencia elevada y sostenida de contravenciones y criminalidad: “Antes de que empezara, había mucho homicidio... posteriormente continuó el homicidio y lesiones personales en menores cantidades, pero se incrementó el hurto, secuestro y riñas en disputa por oro, con intento de homicidio” (funcionario de la Estación de Policía de Suárez).

Lo manifestado por las autoridades se contrastó con el siguiente análisis estadístico:

² Metodología creada por la CEPAL, utilizada por la mayoría de países latinoamericanos, incluido Colombia (DANE, 2015), la cual busca determinar el porcentaje de personas que tienen al menos una necesidad básica insatisfecha; por lo tanto, los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado, se clasifican como pobres. El análisis para los municipios mineros seleccionados se fundamentó en los resultados del Censo General 2005 relacionado con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), a 31 de diciembre del 2011.

Homicidio

En los municipios auríferos analizados para el período comprendido entre el 2005 y el 2013, el homicidio presentó tasas promedio superiores (68 por cada 100.000 habitantes) a la tasa nacional (35 por cada 100.000 habitantes); es decir, la tasa promedio de homicidios en los municipios auríferos fue superior al 94%, con respecto a la tasa nacional. La tasa de homicidios en municipios no auríferos estuvo siempre por debajo de la tasa promedio nacional (Romero et al. 2014) (vid. gráfica 1).

Homicidio municipios auríferos

Entre el 2005 y el 2013 el índice anual de homicidios en municipios auríferos estuvo muy por encima del índice nacional. La mayoría tuvieron una puntuación típica³ normal, es decir, se situaron entre ± 1 , lo que significa que los datos se agrupan alrededor de la media (68), lo que indica la homogeneidad en las altas tasas de homicidios es características en gran cantidad de municipios auríferos; sin embargo, la mayoría de los municipios de los departamentos de Valle del Cauca, Nariño, Cauca y Antioquia presentaron puntuación típica por encima de uno, lo

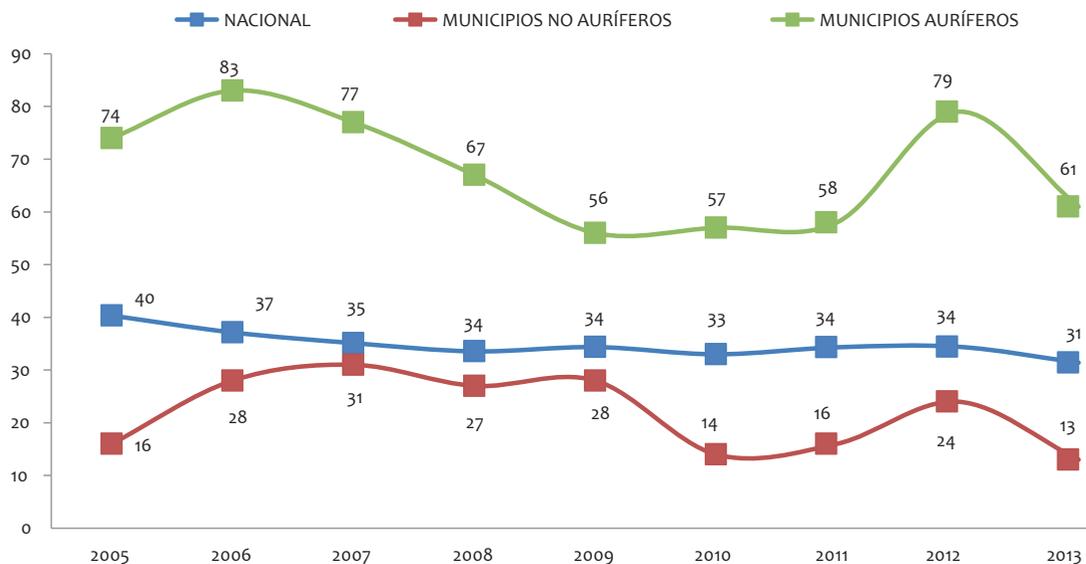
que significa que son los municipios auríferos donde se presentan las más altas tasas de homicidio. Los años 2006 y 2012 se caracterizaron por presentar altas tasas de homicidio (vid. gráfica 2).

En el 2006 los municipios con más homicidios por cada 100.000 habitantes fueron: Cumbitara (153), La Llanada (139) y Barbaocoas (116) (Nariño); Buenaventura (121) y Tuluá (113) (Valle del Cauca); Anserma (152) (Caldas), y por último los municipios de Patía (137) y Caloto (115) (Cauca), que contrastan con la tasa de homicidios de Colombia, que ascendió a 37 en el citado año (vid. gráfica 2).

En el 2012 los municipios con más homicidios fueron: Remedios (486), seguido de Segovia (388) (Antioquia) y Caloto (165) (Cauca), y Tuluá (102) (Valle del Cauca), que superan ampliamente la tasa nacional para el año indicado, que ascendió a 34, al igual que la reportada para América Latina (23) y la mundial (6,2) (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito [UNODC], 2013) (vid. gráfica 2).

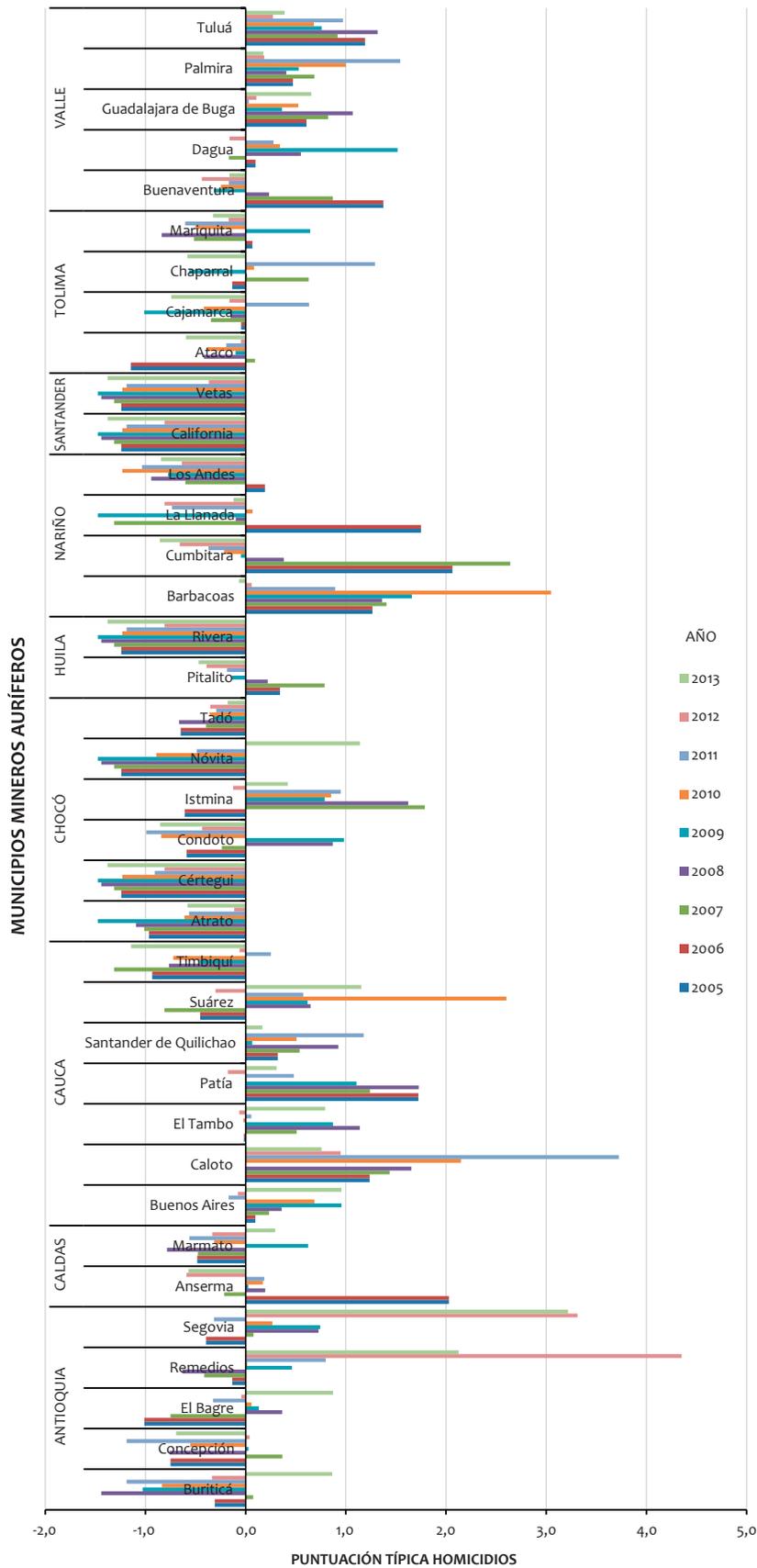
Homicidio por modalidad en municipios auríferos

El sicariato fue la modalidad que presentó el mayor promedio de casos (456), equivalente a 38 % del total



Gráfica 1. Comparativo tasa de homicidios nacional y municipal mineros, 2005-2013. Tasa por 100.000 habitantes. (Romero et al. 2014)

³ Puntaje típico o estándar, $T = \frac{X - \bar{X}}{S}$.
Donde: X corresponde al valor que adopta cada delito por año,
 \bar{X} equivale a la media aritmética de delito por año y
S es la desviación típica.



Gráfica 2. Puntuación típica homicidios en municipios auríferos, 2005 a 2013. (Romero et al. 2014)

de modalidades, con un incremento alto y sostenido desde el año 2009, que alcanzó niveles de 63 y 57 % en los años 2011 y 2012 (Romero et al. 2014).

Las modalidades de agresión y riña aportaron un promedio de 45 % (535 casos), distribuidos en 29 % (343) correspondientes a la modalidad de agresión y 16 % (192) relacionados con riñas; el 6 % (74) se refiere a ataques por GAOML, y las demás modalidades no se consideran significativas, porque el promedio individual no supera el 6 %.

Lesiones personales

Las tasas de lesiones personales en los municipios mineros estudiados revelan un comportamiento elevado, sostenido y cíclico, que supera en la mayoría de años las tasas nacionales (vid. gráfica 3).

Las tasas de lesiones personales en municipios no auríferos, en la mayoría de años, superan las tasas de municipios auríferos (vid. gráfica 3).

Lesiones personales municipios auríferos

En los últimos seis años el delito de lesiones personales en municipios auríferos mostró una tendencia cíclica creciente heterogénea, en la mayoría por debajo de la curva de municipios no auríferos, superándola únicamente en el año 2012 (vid. gráfica 3).

En el año 2012 el delito de lesiones personales en municipios auríferos supera en cuatro casos a los

municipios no auríferos. Contribuyen a las elevadas tasas de lesiones personales los municipios de Tadó (562), Condoto (332) e Istmina (306) (Chocó), Caloto (490) (Cauca) y Chaparral (438) (Tolima), muy superiores a la tasa nacional, que ascendió a 170.

Lesiones personales municipios no auríferos

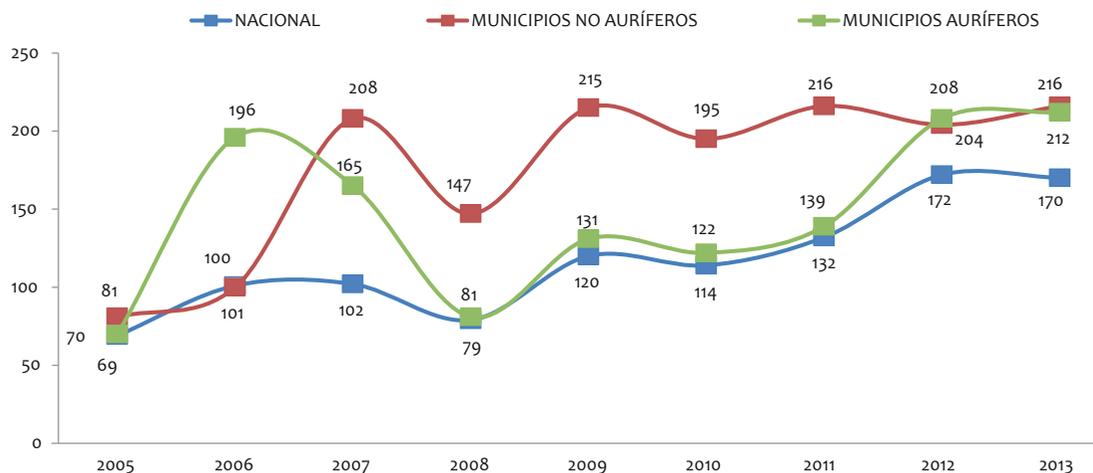
El delito de lesiones personales en municipios no auríferos presentó una tendencia cíclica creciente desde el 2005 hasta el 2013, con amplitud en los primeros cinco años (vid. gráfica 3).

El delito observó valores superiores durante el período 2007-2011 y el año 2013, con respecto a los municipios auríferos (vid. gráfica 3).

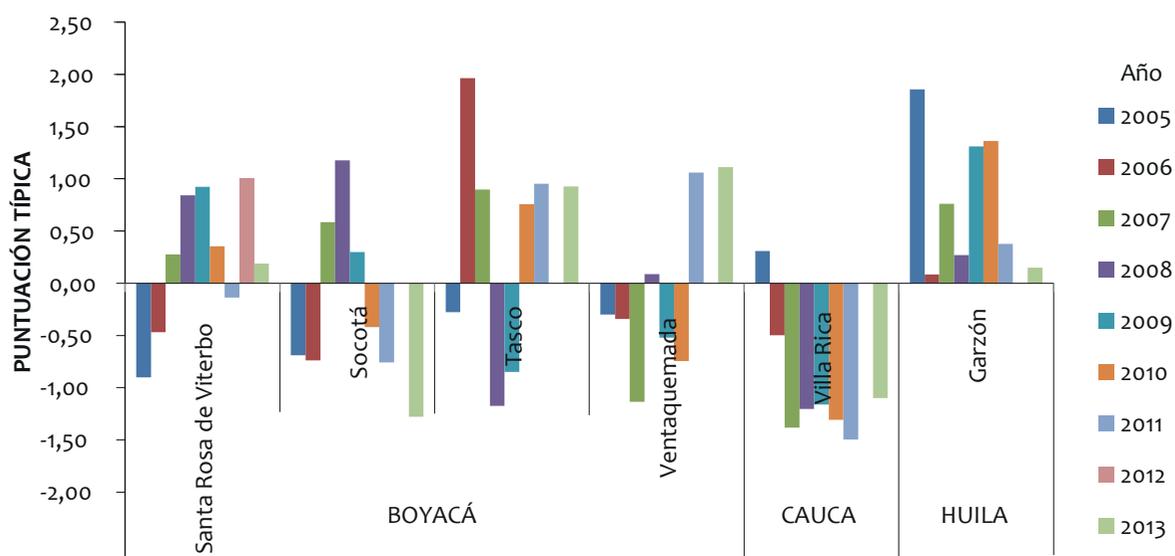
Los municipios de Socotá, Tasco, Ventaquemada (Boyacá) y Garzón (Huila) se caracterizaron por presentar puntuaciones atípicas en algunos años de estudio (vid. gráfica 4).

Lesiones personales por modalidad, municipios no auríferos

La riña, 130 casos (56 %), fue la modalidad de lesiones personales que presentó mayor frecuencia promedio, seguida de agresión, con 84 casos (37 %); las demás modalidades no se consideran representativas por sus bajos niveles promedio (por debajo del 4 %, que agrupadas ascienden al 7 %).



Gráfica 3. Comparativo tasa de lesiones personales nacional y municipal mineros, 2005-2013. Tasa por cada 100.000 habitantes. (Romero et al. 2014)



MUNICIPIOS NO AURÍFEROS

Gráfica 4. Puntuación típica lesiones personales en municipios mineros no auríferos, 2005 a 2013. (Romero et al. 2014)

Minería y extorsión

Los GAOML obtienen recursos financieros derivados del desarrollo directo o indirecto de actividades mineras ilícitas, como lo manifestaron algunos de los entrevistados, así:

(...) grupos ilícitos, ellos al ejercer esa injerencia delictiva a través de la extorsión y la amenaza a esas personas prácticamente promueven que la explotación se siga dando. Si una persona que está dedicada a la explotación minera formal o no formal está siendo presionada en su lugar de trabajo para dar pagos obligados de dinero, pues él te obliga a seguir trabajando y explotando más, porque necesita compensar esa pérdida y por lo general las personas que han iniciado o están en ese trabajo son ciudadanos que viven con muchos compromisos económicos (funcionario de la Alcaldía de Quibdó).

Un funcionario de la Alcaldía de Remedios y de la Asamblea de Mineros de Antioquia comentó que los GAOML extorsionan a mineros legales y a quienes desarrollan la actividad minera en forma ilícita, a pesar del control ejercido por la Policía Nacional.

Desde el punto de vista estadístico, el delito de extorsión en municipios mineros entre los años 2005 y 2010 presentó distribución normal alrededor de la tasa nacional; en el lapso 2011-2013 se presentan algunos incrementos; en el 2013 hubo cinco casos más en municipios auríferos con respecto a la tasa nacional (vid. gráfica 5).

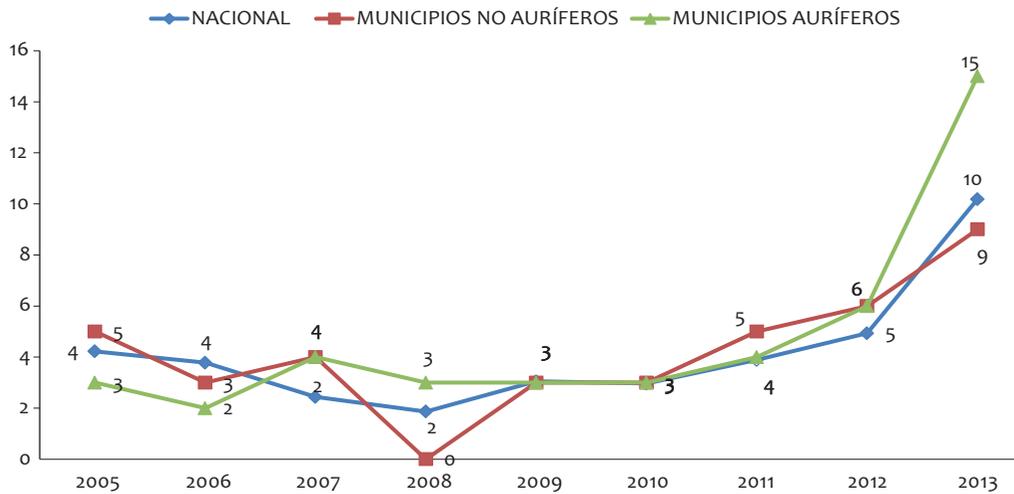
Extorsión por modalidad

La llamada a celular (60 % correspondiente a 57 casos anuales en promedio), es la modalidad de extorsión más frecuente, seguida de la denominada directa (16 %, equivalente a 15), otros (17 %, que aglutina las modalidades con participación menor del 5 %) y mixta (7 %, correspondiente a 6).

Extorsión municipios auríferos

El delito de extorsión para el año 2013 amerita análisis, en razón de la marcada diferencia entre la tasa de municipios auríferos con respecto a la tasa nacional, que a pesar de las altas tasas en municipios como Chaparral (49) (Tolima), Segovia (43) (Antioquia), Istmina (36) (Chocó) y Patía (31) (Cauca), Mariquita (30) y Ataco (27) (Tolima), y El Bagre (27) (Antioquia), se compensan con tasas nulas de varios municipios, para arrojar una tasa de 15, que difiere en cinco casos con respecto a la tasa nacional.

El delito de extorsión en relación con la muestra seleccionada se caracteriza por presentar en su mayoría tasas iguales o ligeramente superiores a la tasa nacional. Dentro de la muestra se observa alta dispersión de los datos en los municipios auríferos.



Gráfica 5. Comparativo tasa de extorsión nacional y municipios mineros, 2005-2013. Tasa por cada 100.000 habitantes. (Romero et al. 2014)

Correlaciones entre los delitos de homicidio, lesiones personales y extorsión

Para el período analizado existió una correlación significativa entre la tasa de extorsión y la de homicidios, de 11% (al 0,05 de significancia bilateral [sb]); es decir, el delito de extorsión explica en 11% el delito de homicidio. La correlación entre la tasa de extorsión y la de lesiones fue de 21% (al 0,01 de sb), lo que significa que el delito de lesiones personales es explicado en un 21% por el delito de extorsión, que es de casi el doble con respecto a la correlación entre extorsión y homicidio (11%) a un mayor nivel de sb (tabla 1).

Al realizar otras correlaciones se presentaron las siguientes:

En el año 2005 se evidenció una correlación de 45% entre la tasa de lesiones personales y homicidio (al 0,01 de sb), es decir, el delito de lesiones personales explica en 45% el delito de homicidio.

Los años 2008 y 2013 presentaron una correlación de 37 y 38% entre la tasa de extorsión y la de homicidio (al 0,05 de sb).

Los municipios no auríferos tuvieron correlación de 36% entre los delitos de lesiones personales y homicidio (al 0,01 de sb).

Los municipios auríferos presentaron correlación de 11 y 13% entre los delitos de lesiones personales y extorsión con respecto al delito de homicidio (al 0,05 de sb), y de 23% entre el delito de extorsión y lesiones personales (al 0,01 de sb); es decir, los delitos explican entre sí su ocurrencia, pero sobre todo los de extorsión y lesiones personales, que con una significancia más alta tienen una correlación en intensidad similar.

Tabla 1
Correlaciones entre delitos de homicidio, lesiones personales y extorsión

Detalle		Tasa homicidios	Tasa lesiones	Tasa extorsión
Tasa homicidios	Correlación de Pearson	1	,037	,110*
	Sig. (bilateral)		,476	,033
	N	378	378	378
Tasa lesiones	Correlación de Pearson	,037	1	,210**
	Sig. (bilateral)	,476		,000
	N	378	378	378
Tasa extorsión	Correlación de Pearson	,110*	,210**	1
	Sig. (bilateral)	,033	,000	
	N	378	378	378

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral)

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Elaboración propia 2015

Antioquia presenta alta correlación entre el delito de lesiones personales y extorsión, 40% (al 0,01 de sb). Se evidencia que a mayores índices de extorsión, mayores índices de lesiones. Igual tendencia presentaron los municipios mineros del departamento de Cauca, 32% (al 0,01 de sb).

El departamento de Chocó presenta alta correlación entre los tres delitos; la correlación entre las tasas de extorsión y homicidio ascendió a 34% (al 0,05 de sb), y entre extorsión y lesiones personales registró 43% (al 0,01 de sb).

Los municipios auríferos del departamento de Huila registraron alta correlación, 74 % (al 0,01 de sb), entre los delitos de lesiones personales y homicidios.

Minería ilícita y seguridad pública

Los municipios mineros presentan permanente incursión de GAOML, que generan afirmaciones como las siguientes:

(...) estos problemas los tenemos en la zona oriental de la ciudad, que para nadie es un secreto que tiene problemas de orden público; nosotros aquí tenemos los grupos armados, donde de alguna manera parece que, esto no lo podemos asegurar, pero hace parte de las investigaciones, y es que ellos de alguna manera protegen a estas personas que trabajan en minería ilícita, estamos hablando del sector de Cueva Loca, donde más problemas hemos tenido y ellos hacen explotación con cianuro y mercurio (...) Entonces dificultades te lo digo que son de orden público que tenemos aquí en la zona rural, en la zona alta (funcionario de la Alcaldía de Buga).

(...) Escuchamos que al parecer miembros de la mal llamada banda delincuencia la Empresa estuvieron en el sector y al parecer ahora andan en disputa con los Urabeños. La comunidad es muy callada, ellos saben quiénes están sacando el oro, pero es difícil que ellos den información (funcionario de la Alcaldía de Buenaventura).

Vetas es un corredor de los grupos al margen de la ley desde hace mucho tiempo, donde son gente que camina de noche (...) dicen que la gente se está viendo afectada otra vez por la guerrilla, yo no he visto, pero de que dicen, dicen (...) no sé cómo se pueda volver a entonar una violencia que se salga de las manos y terminemos dañándonos entre nosotros mismos, y esta gente entre y aproveche la situación (funcionario UMATA Santander).

(...) usted llegaba, había gente con fusil y uno sabía que no era la Policía ni el Ejército, era gente armada ilícita (funcionario de la Alcaldía de Caloto).

Más que todo en el sector rural están las Farc (funcionario de la Alcaldía de Patía).

Nosotros soportamos el año pasado en Timbiquí 23 hostigamientos, como los denominan las autoridades militares, y todos se generaron causados por esa situación (funcionario de la Alcaldía de Timbiquí).

(...) Entonces son cosas que en el país yo creo que esto, y como esta fórmula es tan fácil de obtener recursos, ¿y usted sabe quiénes son los que tienen

recursos?, los poderosos, sí, pero también los que están en la lucha armada y en las cosas ilícitas de este país, ¡claro! (...) Las AUC, los subversivos, claro, porque es una manera más, que se van a poner a sembrar coca (...) hagámosle, echemos cianuro y saquemos, es una manera más fácil de fortalecer sus arcas, entonces eso es supremamente delicado y eso se crece y se crece y va a traer problemas a futuro muy graves (...) (funcionario de la Secretaría de Medio Ambiente de Santander de Quilichao).

En el Valle del Cauca, algunas autoridades consideran que el desarrollo de actividades mineras per se es generador de delincuencia, agravado por el hecho de que las citadas actividades han favorecido la conformación de GAOML especializados en el aprovechamiento ilícito de la cadena productiva de la minería.

Minería y conflicto social

La mayoría de municipios mineros presentan problemática social, como lo evidencia el siguiente relato:

(...) alto consumo de bebidas embriagantes y alucinógenas, tráfico de armas ilícitas. También se presenta problemática social con las niñas de la región que en su mayoría son de campo quienes inicialmente viven con sus familias, posteriormente llega el minero, quien las enamora y se las lleva, tienen hijos y presentan problemas de violencia intrafamiliar... (funcionario de la Alcaldía de Ventaquemada).

Algunas autoridades consideran que la minería genera problemas sociales que trascienden la familia y el bienestar general:

(...) descomposición social, (...), la gente que explota, hace su plata y hay mucho más consumo de licor y por ende más problemas sociales (funcionario de la Alcaldía de Patía).

(...) duramos casi tres meses tratando de solucionar un conflicto minero social causado por cuatrocientas o quinientas personas, quienes bloquearon las vías y no dejaron subir a las autoridades al alto, donde quemaron unas minas y carros, bloqueando las vías (...) y es que la minería que se lleva a cabo cuenta con licencia ambiental de más de veinte años de antigüedad con el respectivo título minero, situación ante la cual uno queda cruzado de brazos, porque por un lado la sociedad le dice sáquelos porque nos van a dejar sin agua, deteriorando el municipio, pero por otro lado hay una reglamentación que dice que ellos están cumpliendo con las normas y aún no se ha solucionado hasta

el momento (...) (funcionario de la Secretaría de Gobierno de Socotá).

La información relacionada con el conflicto social, aportada por los entrevistados, se contrastó con el siguiente análisis socioeconómico de los municipios objeto de estudio.

Análisis socioeconómico

El siguiente es el análisis del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas⁴ (NBI) para municipios mineros en relación con la proporción de personas en NBI, componente de personas en miseria e inasistencia escolar.

Proporción de personas en NBI

El 76 % de los municipios mineros están por encima del total nacional (27,78) (línea roja en la gráfica 6).

Los departamentos de Chocó (79,19 %), Cauca (46,62), Nariño (43,79), Huila (32,62), Boyacá (30,77) y Tolima (29,85) evidencian índices superiores al índice nacional de personas en NBI (Romero et al. 2014).

Los municipios de Istmina (88,08), Tadó (86,86), Cértegui (87,24) y Atrato (80,11) presentan los más altos índices de personas en NBI. Todos los municipios seleccionados de los departamentos de Chocó, Huila y Cauca superan el índice nacional (vid. gráfica 6).

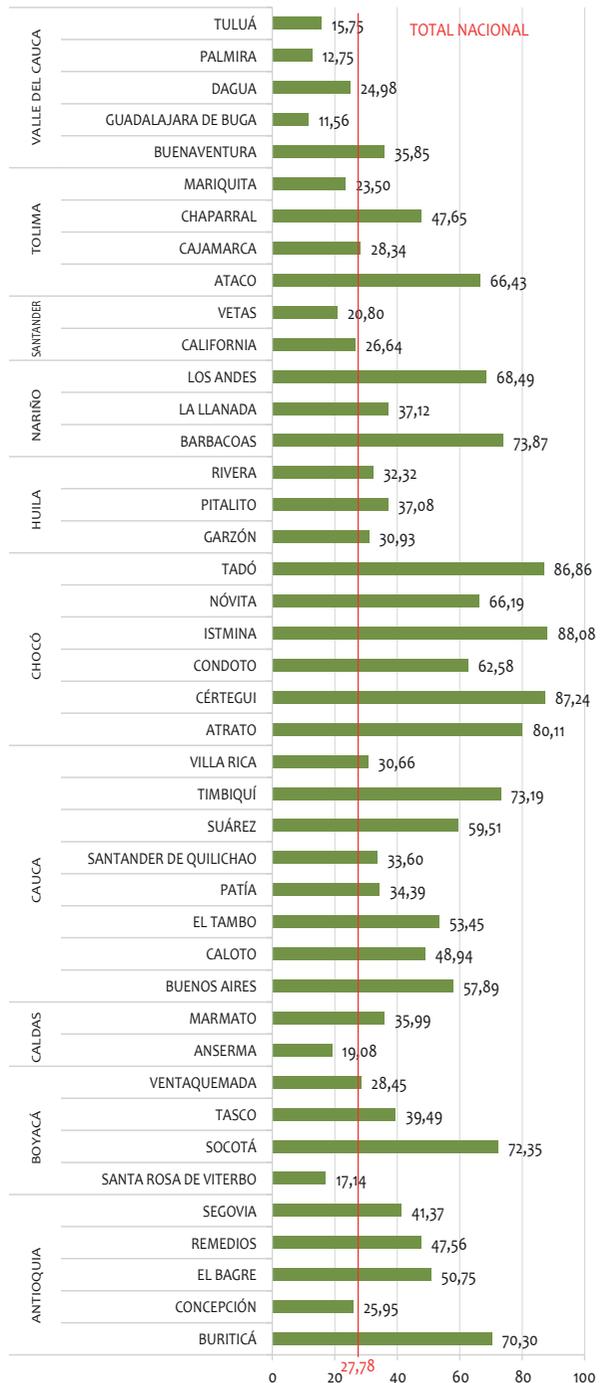
Componente de personas en miseria

La mayoría de municipios mineros objeto de estudio están por encima del total nacional de proporción de personas en miseria (10,64) (línea roja en la gráfica 7); los municipios de Buriticá (Antioquia), Ataco (Tolima), Socotá (Boyacá) y Timbiquí (Cauca) presentan índices de personas en miseria superiores a 36 (vid. gráfica 7) (Romero et al. 2014).

Componente de inasistencia escolar

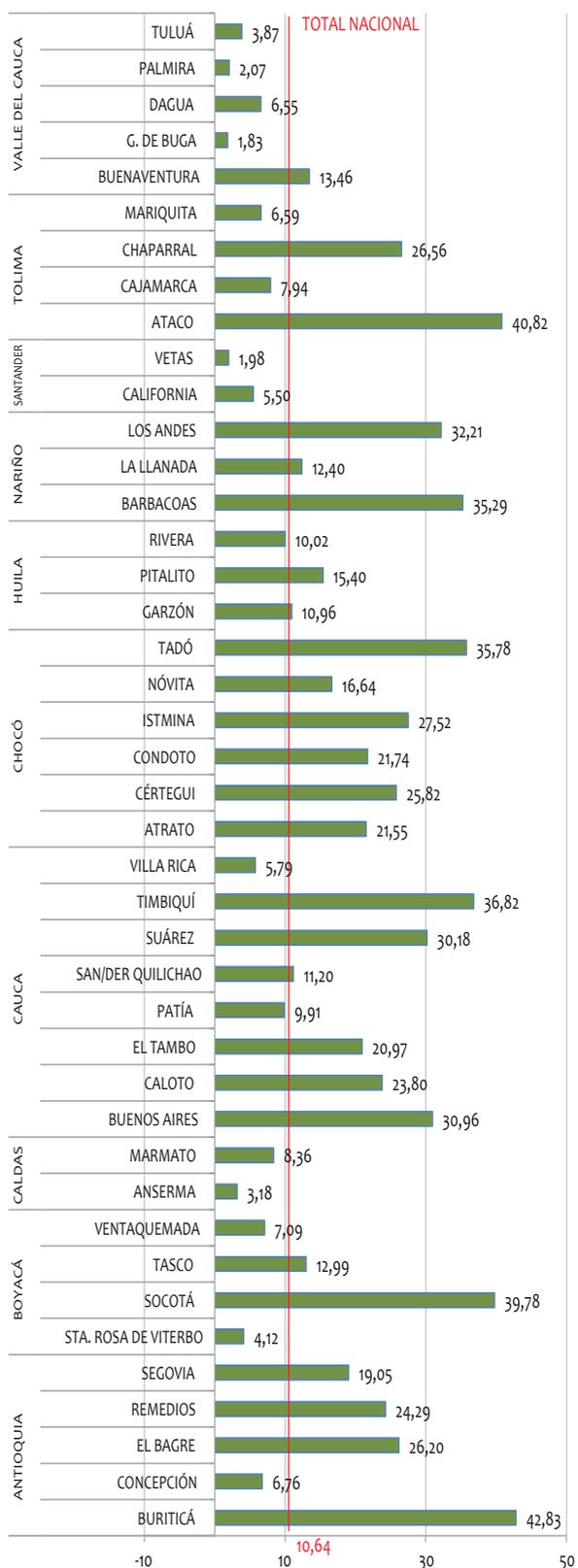
El 62 % de los municipios mineros están por encima del total nacional (3,56) (línea roja en la gráfica 8),

donde los municipios de Buriticá (Antioquia) y Timbiquí (Cauca) presentan índices superiores a 13 (vid. gráfica 8). La totalidad de los municipios mineros seleccionados de los departamentos de Huila y Chocó presentan índices de inasistencia escolar superiores al índice nacional.

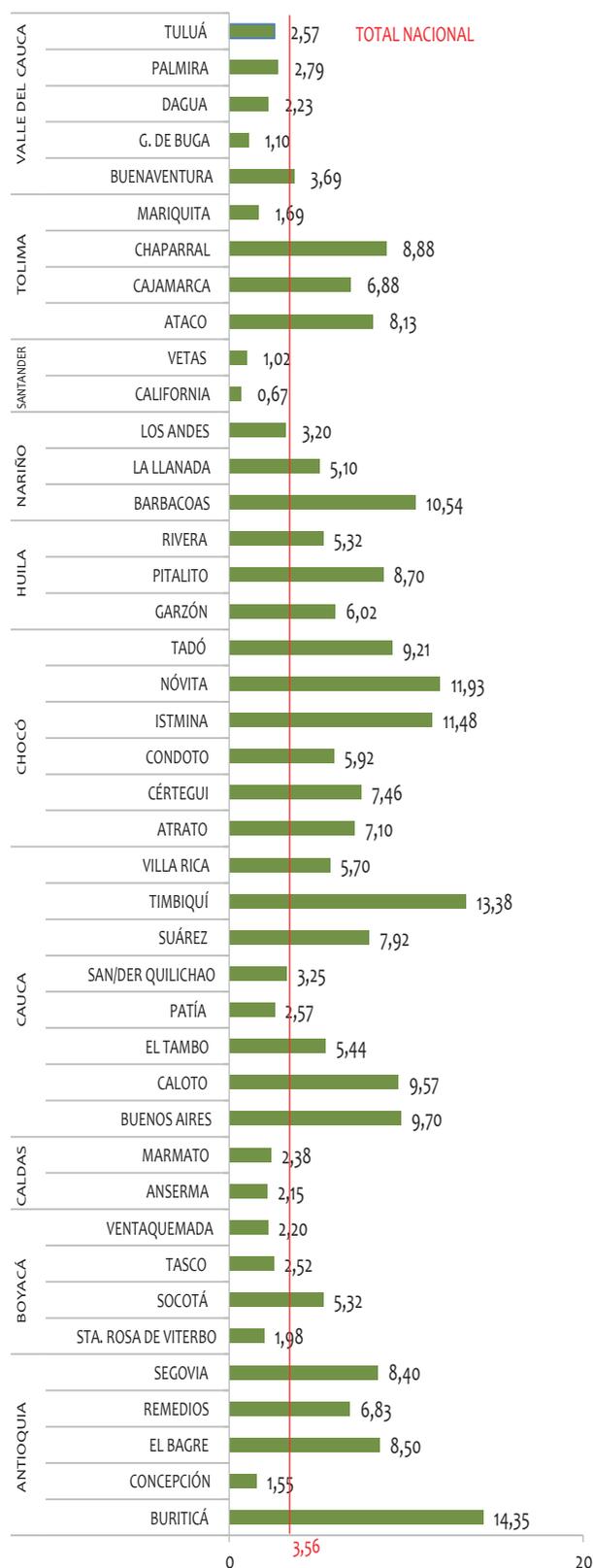


Gráfica 6. Proporción de personas en NBI. Municipios mineros. (Romero et al. 2014).

4 Cumbitara (Nariño) no se considera para los análisis, por cuanto tiene NBI correspondiente a 100 %, debido a la imposibilidad de obtener información por motivos de orden público.



Gráfica 7. Proporción de personas en miseria. Municipios mineros. (Romero et al. 2014).



Gráfica 8. Proporción de personas en inasistencia escolar. Municipios mineros. (Romero et al. 2014).

Discusión de resultados y conclusiones

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) indica que el desarrollo es uno de los vínculos que más se relaciona con el homicidio, en razón a que tasas elevadas de homicidio se asocian con bajo desarrollo humano y económico, lo cual se explica porque la mayor proporción de homicidios se producen en países con pobres niveles de desarrollo humano, mientras que en los países con grandes desigualdades de ingresos las tasas de homicidio casi cuadruplican a las tasas de sociedades más equitativas (UNODC, 2011).

En concordancia con las premisas de UNODC (2011) y con el índice de NBI de municipios auríferos, la tasa promedio de homicidios (64 por cada 100.000 habitantes) fue superior en 83 % con respecto a la tasa nacional (35), donde la modalidad de homicidio más representativa fue el sicariato (38 %), con guarismos de 63 y 60 % en los años 2011 y 2012.

El delito de lesiones personales tuvo un comportamiento creciente y sostenido, que en la mayoría supera con amplitud la tasa promedio nacional; el promedio del delito en los municipios no auríferos fue de 176, y de municipios auríferos de 147, que superaron en 49 y 25 %, respectivamente, la tasa promedio nacional (118).

Las modalidades de lesiones personales que más se presentaron en ambos grupos fueron la riña, seguida de la agresión; en los municipios no auríferos fue de 56,66 % (130 casos, riña) y 36,61 % (84 casos, agresión), y en los auríferos, de 55,69 % (1.484 casos, riña) y 23,01 % (613 casos, agresión).

La correlación entre el delito de extorsión y lesiones personales en los municipios mineros objeto de estudio fue de 21 %, y la correlación entre extorsión y homicidios ascendió a 11 %, lo que significa que los citados delitos se explican en los índices señalados por el delito de extorsión, a pesar de la incongruencia entre lo manifestado por los entrevistados y las bajas tasas de denuncia del citado delito.

Antioquia y Cauca presentan alta correlación entre los delitos de extorsión y lesiones personales; el departamento de Chocó presentó elevada correlación entre los tres delitos.

La extorsión tiene alta incidencia en los delitos de homicidios y lesiones personales, y se considera elemento sustancial y fundamental en el accionar delictivo de los GAOML, que se lucran de las actividades mineras manteniendo su control mediante la fuerza, la intimidación y el terrorismo. Ante la debilidad del Estado, la extorsión se presenta como una práctica

institucionalizada, por medio de la cual el tributo colectado por los GAOML se compensa con protección física ante otros potenciales grupos delincuenciales o como barrera de contención contra el control estatal (Volkov, 2002).

Se ha argumentado que la extorsión es un delito de fácil comisión, porque no requiere de elevada inversión inicial, su gestión implica bajos costos y se lleva a cabo en territorios donde la protección del Estado no se considera adecuada o confiable; de otra parte, es una actividad de bajo riesgo, porque los mineros en general prefieren pagar una cuota en lugar de denunciar ante la Policía (Paoli, 2003).

Las víctimas de extorsión son en su mayoría mineros ilegales, quienes son vulnerables en razón a que su naturaleza ilegal les impide recibir protección oficial (Schelling, 1984), situación que explica el bajo nivel de denuncia; en estos casos se observan tendencias similares a la tasa nacional, contrario a lo expresado por las autoridades.

Por las correlaciones entre extorsión y lesiones personales (21 %), y extorsión y homicidio (11 %), pareciera que los GAOML, ante la negativa de las víctimas de pagar la extorsión, primero procedieran a hacer efectivo el cobro mediante agresión física, optando en segunda instancia por el homicidio en la modalidad de sicariato.

Los índices de criminalidad en los municipios mineros estudiados son el resultado de múltiples factores, entre los que se encuentran pobreza, marginalidad social, ausencia de presencia efectiva del Estado, incursión, participación e interferencia de GAOML en la cadena productiva de la minería, entre otros, que inciden para que se registren elevadas tasas de los delitos enunciados y, por ende, afecten la convivencia y seguridad ciudadana de las regiones donde se desarrollan actividades de minería ilícita.

Comprensión del delito: enfoque desde la Teoría Integradora del Delito

La comprensión del delito de minería ilícita y su incidencia en la convivencia y seguridad ciudadana subyace en el entorno familiar social y cultural en que se desenvuelven las poblaciones mineras, que tienen características propias y únicas que las diferencian de otros grupos humanos dedicados a actividades económicas diferentes.

En el caso de los municipios mineros (en especial auríferos), los individuos que desarrollan actividades de extracción minera pertenecen a posiciones

socioeconómicas desfavorables, que los limitan para acceder a un desarrollo social y personal aceptable, y los etiqueta y aleja de la percepción de comunidad normalmente admisible, encasillándolos en una subcultura con unas características y patrones de conducta que los identifican.

La subcultura de los municipios mineros se caracteriza por mantener patrones de conducta de desprecio por la educación y el medioambiente, manifestaciones de violencia, pobreza, entre otros, que atentan contra el respeto y solidaridad de los conciudadanos. Esta subcultura se presenta como reacción negativa de comunidades desfavorecidas que se están desarrollando al margen de la cultura generalmente aceptada en Colombia, con el propósito de buscar alternativas de solución a la frustración que soportan al no poder acceder a las diferentes oportunidades brindadas a la sociedad (Orellana, 2012).

La subcultura de los municipios mineros, en especial auríferos, se identifica por desconocer las normas y la institucionalidad. La desobediencia al control formal (normas) se caracteriza por obediencia a otros valores o principios establecidos por la comunidad y los GAOML; e. g., desarrollan actividades de minería ilícita sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estado, lo cual deteriora las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana al atentar contra el ambiente y la salud personal y colectiva.

Los transgresores justifican la violación de la norma en función del beneficio personal o de la asociación a la que pertenecen; los mineros argumentan el derecho a extraer las riquezas del subsuelo, porque, según ellos, prima la necesidad de subsistir. De otra parte, los GAOML imponen “rentas” por “permitir el acceso a áreas de explotación minera”, gramaje, utilización de maquinaria y transporte, entre otros, por creerse la “autoridad imperante en la región”, que regula la mayoría de las actividades de los habitantes. Cualquiera que considere tener el poder suficiente se abroga el derecho de establecer su nicho de explotación económica, aun en desmedro del bienestar de la comunidad y el medioambiente.

La cultura en la que viven los mineros se constituye en la expresión de otros sistemas normativos, que pretenden brindar salida a la frustración que tienen que soportar por no poder participar y beneficiarse de los sistemas productivos normalmente aceptados por la comunidad (García-Pablos, 2007), motivo por el cual, justifican la realización de las actividades argumentando falta de oportunidades y reclamando el derecho a desarrollar procedimientos de minería ilícita, con el pretexto de ser lo único que saben hacer y porque la norma avala la realización de trabajos de

minería informal, a pesar de conocer los efectos en el ambiente y la salud personal y pública.

Los individuos al estar inmersos en la subcultura de la minería ilícita, soportan tensiones propias de una sociedad incompleta y desorganizada, que los impele a adentrarse desde temprana edad en procesos propios de la citada actividad, lo cual se constituye en campo fértil para el aprendizaje de conductas desviadas. Llama la atención la naturalidad con que las personas entrevistadas se refieren a acciones relacionadas con alcoholismo, consumo de sustancias psicoactivas, prostitución, riñas, lesiones personales, homicidios, extorsiones, además de trabajo infantil y femenino sin sujeción a lo estipulado en el Código Laboral, entre otros.

El anterior panorama se agrava en la medida que se descubren y explotan áreas con riqueza minera, porque en Colombia existe una subcultura migrante de personas, integrada por individuos de diferentes regiones del país, quienes consideran que la minería ilícita es una de las mejores fuentes de subsistencia.

Esta subcultura se caracteriza por mantener un férreo proceso de aprendizaje social, determinado por el quehacer diario del individuo en las minas, quien desde niño aprende por imitación y observación los secretos para extraer las riquezas minerales, además de acostumbrarse a vivir en familias disfuncionales y en una sociedad que tolera acciones que transgreden la convivencia y seguridad ciudadana.

El comportamiento desviado en la cultura minera ilícita es aprendido como resultado de la interacción con los demás miembros de la sociedad, motivo por el cual, el individuo actúa en concordancia con las reacciones o respuestas que su conducta recibe de su entorno, lo que significa que en una sociedad carente de valores, la transgresión y la identidad con la misma acarrearán estímulos que refuerzan el proceso de aprendizaje.

Considerando que la actividad minería ilícita implica actividades conexas no lícitas, cada una de ellas involucra un proceso sistemático y escalonado de aprendizaje, que incluye técnicas, control de impulsos y autorracionalización de la conducta. El proceso de minería ilícita y delitos conexos involucra escuelas informales de aprendizaje de las técnicas que permiten el perfeccionamiento de la actividad, con la consecuente concienciación del “beneficio” que genera el desarrollo de las citadas actividades.

De otra parte, los individuos son más propensos a ejecutar conductas desviadas (violaciones y transgresiones a la norma) cuando carecen de patrones efectivos de crianza que les permitan mantener niveles de autocontrol, los cuales son adquiridos por pertenecer a instituciones como la familia, la escuela, la sociedad, entre otros.

La responsabilidad del control del crimen recaería en los padres o adultos, con amplia incidencia en las primeras etapas de vida del ser humano, situación que para el caso objeto de estudio plantea un panorama no muy alentador, por cuanto las actividades de minería ilícita y delitos conexos se desarrollan en un ambiente de descomposición y disfunción familiar y social.

Los ambientes de municipios donde se practica la minería ilícita se caracterizan por ostentar bajas condiciones de adhesión entre el individuo, la familia y la comunidad. Los índices de NBI evidencian elevados niveles de pobreza que dificultan la realización de procesos de apego a valores inculcados en la familia y la escuela; es más, de acuerdo con lo expresado por los entrevistados, se carece de un entramado social, político y cultural que genere valores y cohesión en los núcleos familiares, sociales, la escuela y la sociedad.

La mayoría de familias violan el derecho que tienen los menores a la educación, agravado por la obligación que les asiste de efectuar trabajos para los cuales no están capacitados laboral, física y emocionalmente.

De acuerdo con lo anterior, los municipios mineros, en su mayoría auríferos, generan condiciones propicias para que los índices de NBI y tasas de los delitos de homicidio y lesiones personales superen las tasas departamentales y nacionales.

Otro elemento fundamental para el control del crimen es el compromiso con el desarrollo sostenido de actividades que a futuro redimen rendimientos positivos, que se colocan en riesgo por comportamientos delincuenciales; una de ellas es el desarrollo de procesos académicos duraderos en el tiempo (primaria y secundaria), realidad que estaría desvirtuada en razón a los altos niveles de inasistencia escolar, que en municipios mineros asciende al 59 %, muy superior al índice nacional.

La proporción de personas en inasistencia escolar es elevada, como lo corroboró un estudio de minería de oro realizado en el municipio de Condoto (Chocó), que determinó que la inasistencia escolar es muy alta, y el segmento entre 14 y 17 años fue el más elevado (68 % de la muestra seleccionada) (Organización Internacional del Trabajo, 2001). Entre las razones de inasistencia escolar argumentadas por los niños, niñas y adolescentes (NNA) estaban la de falta de dinero de los padres, la obligación de trabajar o buscar un trabajo y realizar oficios caseros (OIT, 2001).

En los municipios mineros no se estaría fomentando la cultura del compromiso porque se vive el día a día, donde la responsabilidad económica de los hogares recae en su mayoría en mujeres y NNA, desde este punto de vista, se estaría contribuyendo al desarrollo de conductas desviadas, por cuanto se desvirtúa el compromiso con el futuro personal.

Por lo general, el involucramiento en actividades sociales convencionalmente aprobadas se constituye en elemento determinante en el control del delito, pero en el caso de poblaciones en los alrededores de los enclaves mineros, el nivel de involucramiento positivo es mínimo; por el contrario, los habitantes, en especial los NNA, realizan sus actividades diarias dentro del marco de la ilegalidad; es decir, se encuentran inmersos negativamente en actividades socialmente aprobadas, que los aliena y les impide adquirir destrezas y competencias que les faciliten la inserción futura en un mundo laboral, situación que los adentra en una espiral de pobreza y marginalidad.

La violencia en municipios mineros, en especial auríferos, halla su génesis en la convergencia de múltiples factores, entre los cuales se encuentran privación de satisfacción de las necesidades humanas básicas; en este sentido, adquiere significado el análisis socioeconómico fundamentado en el estudio de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

El 76,19 % de hogares de municipios mineros tiene una proporción de personas con NBI superior al índice nacional, 27,78 %, y la gran mayoría están por encima del índice departamental, lo que significa que el 76,19 % de los hogares de los municipios objeto de estudio tienen por lo menos una NBI sin resolver; e. g., la mayoría de los hogares habitan en construcciones subnormales, que carecen de algún servicio público básico, y conviven en condiciones de hacinamiento, pobreza o miseria. En este sentido, el 62 % de los hogares de los municipios mineros tienen una proporción de personas en situación de pobreza por encima del índice nacional, de 10,64 %.

Como resultado de la violencia y la pobreza se genera alienación, que consiste en la privación de necesidades superiores (desarrollo personal y de habilidades profesionales y laborales que les permitan desenvolverse en un mundo globalizado); esto los empuja a mantenerse al margen de los procesos sociales, educativos, culturales, económicos y laborales, de modo que se acentúa la pobreza, que los victimiza y no les permite visualizar niveles superiores de desarrollo individual y colectivo.

De otra parte, la maldición de los recursos en zonas de explotación minera es evidente, porque a pesar de la intensa explotación de estos, las comunidades locales, regionales y nacionales no se benefician en debida forma de los rendimientos que generan. Los índices de NBI evidencian la acentuación y profundización del subdesarrollo, caracterizado porque no existen instituciones fuertes que planifiquen, controlen y regulen la actividad de explotación minera; al no haber institucionalidad minera y fiscal, el Estado no percibe rentas que puedan ser invertidas en desarrollo

económico y social; por el contrario, los GAOML, aprovechando el vacío institucional, se lucran en las diferentes etapas del proceso de producción de minería.

La pobreza perpetúa las disfunciones previstas en la teoría de la maldición de los recursos, porque para los GAOML, la precaria institucionalidad les facilita su accionar en la cadena del delito de minería ilícita, al encontrar incentivos en la explotación de recursos minerales (oro) fáciles de intervenir en cualquiera de sus fases de producción o comercialización. El oro es un *commodity* de fácil saqueo y de libre comercialización en Colombia, que es explotado en zonas lejanas de los centros administrativos (lejanía fundamentada en la dificultad de acceso), situación que es aprovechada por los GAOML para imponer su régimen de violencia.

Los municipios auríferos que cuentan con amplia presencia de GAOML tienen elevada correlación entre los delitos de lesiones personales con respecto al de homicidio, y entre el delito de extorsión y lesiones personales, lo que significa que existe relación entre explotación ilícita de oro, presencia de GAOML (Rettberg & Ortiz, 2014) y la ocurrencia de delitos de homicidio, lesiones personales y extorsión, que acentúan el conflicto interno que se vive en las regiones donde se presenta el fenómeno de minería ilícita.

La maldición y la guerra de recursos es evidente, porque ante un recurso (oro) que puede generar desarrollo, se presentan los más elevados índices de pobreza; esta situación la utilizan los GAOML para deteriorar la institucionalidad y desmejorar los bienes constitucionales de convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Lo paradójico es que la debilidad institucional facilita el accionar delictivo de los GAOML, al permitirles obtener rentas que los fortalecen ante la acción de las autoridades.

Recomendaciones

La solución al problema de la minería ilícita y los delitos conexos encierra una dificultad mayúscula, por cuanto tiene múltiples aristas que lo complejizan; igual sucede con un sinnúmero de víctimas y victimarios, quienes reclaman creatividad y unión de esfuerzos para enfrentarlo en debida forma.

El combate de la minería ilícita no solo requiere de la implementación de estrategias tendientes a controlar sus manifestaciones y consecuencias (operativos de desmantelamiento de enclaves mineros ilegales y control de maquinaria amarilla y elementos químicos utilizados en su extracción y proceso, entre otros), sino que se hace necesario el diseño y aplicación de política

pública tendiente a erradicar el problema atacando las causas que lo generan.

En un comienzo la política pública debe estar orientada a reformar el Código Minero, el cual debería consultar los intereses locales, regionales, departamentales y nacionales, teniendo como marco de referencia el ambiente y el desarrollo sostenible de la actividad.

La reforma del código indefectiblemente debe contemplar el fortalecimiento de la institucionalidad minera, mediante el empoderamiento de las entidades involucradas en la regulación y control de la actividad minera (las instituciones del Estado), que necesariamente implica la presencia permanente y efectiva de las entidades en pro de facilitar el desarrollo minero, de acuerdo con la constitución y las leyes.

La transformación de la política minera debe estar respaldada por reformas económicas y sociales orientadas a promover desarrollo sostenible en los enclaves mineros y sus alrededores, con el fin de generar condiciones de mejoramiento social y económico, que desestimen y hagan menos atractiva la actividad minera ilícita. Se requiere por parte del Estado de una fuerte inversión en infraestructura, que coadyuve al desarrollo económico de los enclaves mineros, con los consecuentes beneficios para la comunidad.

La política pública debe basarse en una amplia inversión social, fundamentada en estrategias que propendan por el desarrollo humano, con base en procesos de educación de calidad que trascienda los ámbitos familiar, social y laboral.

La política de educación debe ajustarse a la realidad regional y local de los estudiantes, porque los habitantes de zonas mineras tratan de hacer valer sus contextos, donde priman la fuerza y la resistencia física, desconfiando de los procesos educativos y de las aptitudes puramente intelectuales, que los llevan a ganar control situacional en contextos informales, porque en los formales, como el aula y el trabajo, están por completo subordinados (Gil, 2002).

Bajo el anterior precepto se logrará empoderar una sociedad solidaria y comprometida con el desarrollo integral local y regional, que facilitará el control social de las diferentes manifestaciones del delito de extracción ilícita de yacimientos mineros y otros delitos conexos, al igual que permitirá visualizar posibles estrategias sociales de combate efectivo de los GAOML, mediante la neutralización de uno de los más importantes circuitos económicos que los financian.

La realización de un trabajo mancomunado entre la comunidad y el Estado es fundamental para garantizar

resultados positivos sostenibles en el tiempo, basados en el desarrollo individual y colectivo, que generen conciencia de protección del individuo, la comunidad y el medioambiente.

De otra parte, la política pública de convivencia y seguridad ciudadana debe cohesionar lo público con lo privado, mediante procesos basados en la educación, que deben estar orientados a la participación y la solidaridad; en este sentido, se deben impulsar programas y proyectos tendientes a fomentar la democracia en las organizaciones escolares, que trasciendan los diferentes ámbitos de la sociedad.

Teniendo en cuenta la correlación entre el delito de extorsión y los delitos de homicidios y lesiones personales, la función policial debe estar dirigida a combatir la extorsión en sus diferentes modalidades, la cual es realizada por GAOML. Lo anterior significa que una disminución en las tasas de extorsión se reflejará en menores tasas de homicidios y lesiones personales.

Finalmente, para la Policía Nacional el combate del delito de minería ilícita y delitos conexos plantea un desafío de grandes dimensiones, que requiere de articulación con las diferentes entidades del Estado a nivel nacional, regional y local, porque la sinergia institucional permitirá atacar el fenómeno en forma integral; de lo contrario, la Policía Nacional continuará contribuyendo con resultados que afectan la parte final de la cadena criminal, sin mayores repercusiones en las verdaderas causas y motivos que generan y dinamizan el átomo delictual de la minería ilícita y delitos conexos.

Referencias

- Bannon, I. & Collier, P. (2003). *Natural Resources and Conflict: What we can do*. Washington D.C. World Bank.
- Burgess, R. & Akers, R. (1966). *A Differential Association - Reinforcement Theory of Criminal Behaviour*. Oxford: Oxford University Press.
- Cloward, R. & Ohlin, L. (2000). *Delinquency and Opportunity: A theory of Delinquent Gangs*. Florence: KY Routledge.
- Cohen, A. (1955). *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*. Glencoe, IL: Free Press.
- Collier, P. & Hoeffler, A. (2004). Greed and Grievance in Civil War. *Oxford Economic Papers*, 56.
- Colom, A. & Campos, A. (2013). Oil in Chad and Equatorial Guinea: Widening the Focus of the Resource Curse. *European Journal of Development Research*, 584-599. Doi: 10.1057/ejdr.2013.25.
- Congreso de Colombia (2000). Ley 599. Por la cual se expide el Código Penal. Obtenida de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6388>.
- Constitución Política de Colombia [CPC] (1991). CPC. Bogotá.
- DANE (2015). *Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI*. Obtenido de <http://www.dane.gov.co/index.php/esp/busqueda-informacion?searchword=miseria&searchphrase=all>.
- Defensoría del Pueblo (2010). *La minería de hecho en Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Departamento Nacional de Planeación [DNP] (2011). *Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. Bogotá: Intergráficas.
- Di Jhon, J. (2011). Is There Really a Resource Curse? A Critical Survey of Theory and Evidence. *Global Governance*, 17.
- García-Pablos, A. (2007). *Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Gil, F. (2002). *La exclusión social*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2008). *Metodología de la investigación*. México D. F.: F.C.E.
- Karl, T. (1997). *The Paradox of Plenty: Oil Booms and Petro-States*. University of California Press.
- Keen, D. (1998). The Economic Functions of Violence In Civil Wars. *Adelphi Paper*, 320. London: International Institute of Strategic Studies.
- Le Billion, P. (2001). The Political Ecology of War: Natural Resources and Armed Conflicts. *Political Geography*, 20.
- Maldonado, I. & Roza, L. (2014). Convergencia de los grupos armados organizados al margen de la ley en la minería aurífera aluvial en la subregión del Bajo Cauca Antioqueño. *Revista Criminalidad*, 56 (3): 119-138.
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) (2013). *Estudio Mundial sobre Homicidio. Resumen Ejecutivo: Tendencias, Contextos, Datos*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf.
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) (2011). *Estudio Mundial Sobre Homicidio: Tendencias, Contextos, Datos*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/Homicide/BOOK_Global_study_on_homicide_2011_Spanish_ebook.pdf.

- Orellana, O. (2012). *Criminología moderna y contemporánea*. México, D. F.: Porrúa, S.A.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>.
- Organización de los Estados Americanos [OEA] (1948). *Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>.
- Organización de los Estados Americanos [OEA] (1948). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Recuperado de http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2001). *El trabajo infantil en la minería artesanal del oro*. Diagnóstico sociocultural y económico del municipio de Condoto en Chocó. Obtenido de <http://oitcolombia.org/Descargas/Peores-Formas/lboro.pdf>.
- Paoli, L. (2003). *Mafia Brotherhoods*. Organized Crime, Italian Style. New York: Oxford University Press.
- Policía Nacional [PONAL] (2010). *Estrategia de la Policía Nacional para la Consolidación Nacional de la Seguridad Ciudadana*. Tomo o. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.
- Procuraduría General de la Nación (2011). *Minería ilegal en Colombia*. Informe preventivo. Obtenido de <http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/MINERIA%20ILEGAL%20EN%20COLOMBIA%20%20DOCUMENTO.pdf>.
- Real Academia Española (2015). *Diccionario de la Lengua Española*. Edición del tricentenario. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=AhWzQrv>.
- Rettberg, A. & Ortiz, J. (2014). *Conflicto Dorado: cañales de la relación entre minería de oro, conflicto armado y criminalidad en Colombia*. Obtenido de http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2418883.
- Romero, M., Moreno, J. P., Sandoval, L. M., Ladino, J., Gutiérrez A. M. & Torres, P. A. (2014). Minería Ilícita, criminalidad, pobreza y vacíos jurídicos en cincuenta y dos municipios mineros de Colombia. *Investigación Criminológica*, IV (2).
- Ross, M. (2001). Does Oil Hinder Democracy? *World Politics*, 53 (3).
- Schelling, T. (1984). *Choice and consequences*. Harvard: Harvard University Press.
- Sutherland, E. (1939). *Principios de criminología*. Chicago: University of Chicago Press.
- Tweneboah, E. & Bentil, G. (2014). *Shifting sands: changes in community perceptions of mining in Ghana*. Recuperado de: <http://link.springer.com/article/10.1007%2Fs10668-013-9472-y#/page-1>.
- Volkov, B. (2002). *Violent entrepreneurs. The use of force in the making of Russian capitalism*. Ithaca and London: Cornell University Press.

Boko Haram: análisis del fenómeno terrorista en Nigeria

Boko Haram: Analysis of the terrorist phenomenon in Nigeria

Boko Haram: análise do fenômeno terrorista na Nigéria

FECHA DE RECEPCIÓN: 2015/11/10 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/01/16 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/02/16

Francisco Javier Torregrosa López

Magíster en Criminología y Ciencias Forenses.
Investigador en la Fundación Universitaria Behavior & Law,
Alicante, España.
javiertorregrosalopez@behaviorandlaw.com

Rafael López Pérez

Doctor en Psicología.
Presidente de la Fundación Universitaria Behavior & Law,
Madrid, España.
rlopez@behaviorandlaw.com

David Garriga Guitart

Magíster en Mundo Árabe e Islámico.
Analista de Terrorismo Yihadista, Fundación Universitaria Behavior & Law,
Barcelona, España.
dgarriga@behaviorandlaw.com

Nahikari Sánchez Herrero

Magíster en Seguridad. Especialidad en perfiles terroristas.
Profesora de Crímina, Centro para el estudio y prevención de la delincuencia,
Pamplona, España.
nahikari.sanchez@crimina.es

Ángel García Collantes

Doctor en Derecho.
Director de la Cátedra de Análisis de Conducta UDIMA -
Fundación Universitaria Behavior & Law,
Madrid, España.
angel.garcia.c@udima.es

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Torregrosa, F. J., Garriga, D., López, R., Sánchez, N. & García, A. (2016). Boko Haram: análisis del fenómeno terrorista en Nigeria. *Revista Criminalidad*, 58 (1): 67-79.

RESUMEN

El terrorismo sufre cambios en la actualidad y evoluciona a la par que el resto del mundo. Boko Haram supone el ejemplo perfecto de un nuevo terrorismo emergente, alimentado por la globalización y la economía, pero fundamentado a su vez en pilares tan antiguos como el fanatismo religioso y los conflictos interculturales. En este artículo se trata de revisar las claves del nacimiento y desarrollo de este grupo terrorista: las características de su país de origen, los elementos que llevaron al surgimiento de este grupo terrorista, qué estrategias de asalto y financiación utiliza en la actualidad y cómo lleva a cabo

su reclutamiento, así como su relación con otros grupos terroristas. Por último, con base en la teoría analizada, se realizará un análisis prospectivo sobre qué dirección es más probable que sigan sus acciones durante un futuro inmediato y a largo plazo. Las conclusiones alcanzadas por los autores indican que Boko Haram con probabilidad continuará creciendo y mejorando sus recursos y estrategias, gracias a su relación con Daesh, para finalmente ser fagocitado por este como parte de un proceso de expansión territorial.

PALABRAS CLAVE

Terrorismo, religión, actos hostiles, organizaciones internacionales delictivas, política criminal (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

Nowadays, terrorism is undergoing changes and evolving on par with the rest of the world. Boko Haram involves the perfect example of a new emerging terrorism not only nurtured by globalization and economy, but supported in turn on three ancient pillars as old as religious fanaticism, bigotry and intercultural conflicts. This article attempts to review the keys of this terrorist group's birth and development process like, among others, the features of their country of origin, the elements or factors leading to their emergence, what assault and financing strategies are they using today and how recruiting of new

members is carried out, as well as their relationships with other terrorist groups. Finally, as based on the theory having been examined, prospective analyses will be made on what kind of orientation in their actions is more likely to be followed in an immediate future and in the long run. The findings reached by the authors suggest that there is a strong possibility that Boko Haram will continue to grow and improve the group's resources and strategies, thanks to its relationship with Daesh, but only to end up being swallowed by them –or should we say phagocytosed– as part of a territorial expansion process.

KEY WORDS

Terrorism, religion, hostile acts, international criminal organizations, criminal policy (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O terrorismo passa por mudanças na atualidade e evolui ao mesmo tempo o resto do mundo. Boko Haram supõe o exemplo perfeito de um novo terrorismo emergente, alimentado pela globalización e pela economia, mas baseado também como nos pilares tão antigos como o fanatismo religioso e os conflitos interculturais. Neste artigo tenta-se revisar as chaves do nascimento e do desenvolvimento deste grupo terrorista: as características do seu país de origem, os elementos que levaram ao surgimento deste grupo terrorista, as estratégias do assalto e do financia-

mento usa na atualidade e como realiza seu recrutamento, assim como sua relação com outros grupos terroristas. Finalmente, com base na teoria analisada, uma análise prospectivo será feita sobre a direção mais provável que sigam suas ações durante um futuro imediato e de longo prazo. As conclusões alcançadas pelos a autores indicam que Boko Haram com probabilidade continuará crescendo e melhorando seus recursos e estratégias, graças a sua relação com o Daesh, finalmente para ser fagocitado por este como parte de um processo da expansão territorial.

PALAVRAS - CHAVE

Terrorismo, religião, ato hostil, organizações internacionais criminosas, política criminal fonte : Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

La amenaza que representa el terrorismo en la actualidad no se limita solo a países aislados. La época en la que los grupos terroristas actuaban exclusivamente a nivel nacional (ETA en España, el IRA en Irlanda, Hamás en Palestina, etc.) parece haber quedado atrás, dejando paso al desarrollo del conocido como “terrorismo internacional”, o aquel cuyas consecuencias comienzan a extenderse a diversos países (Jenkins, 1985: 4). De hecho, tanto las naciones occidentales como las orientales son víctimas hoy de multitud de actos criminales provocados por grupos terroristas con base en operaciones en territorios

lejanos. Ejemplo de ello pueden ser los dos atentados de París sucedidos en el año 2015, o el perpetrado a un hotel español en Malí, también en ese año. Ante el fenómeno de la globalización, la tarea de combatir al terrorismo parece aumentar en dificultad, y se convierte en un problema mundial (Zaffaroni, 2007).

Existen grupos terroristas que, como parte de la percepción amenazadora que de los mismos se tiene, son estudiados de forma especial. Aquí podríamos incluir los ya conocidos ejemplos de Daesh o Al Qaeda. Sin embargo, debido a un menor nivel de amenaza inmediata o al limitado alcance de sus acciones, otros grupos terroristas menos destacados son obviados por parte de los investigadores. El presente análisis

busca revisar el estudio de uno de estos grupos de carácter originalmente local, Boko Haram. El mismo, si bien puede no resultar una amenaza inmediata para el mundo occidental, para un conjunto concreto de países (en este caso, centroafricanos) representa un mal difícil de erradicar.

Contextualización sobre el terrorismo

“Si consideramos lo que ha sido el devenir de la humanidad en su dimensión sociopolítica, observaremos que el empleo de la fuerza física para anular la voluntad del otro ha sido una constante”. Esta primera frase, elaborada por Sabucedo, Casal y Fernández (2001), es un punto de vista interesante para empezar a tratar el fenómeno conocido como terrorismo. Esto es así debido a que, a pesar de ser un tema que cobra fuerza en la actualidad, y pese a que el terrorismo se ha convertido en un problema global en los últimos años (Institute for Economics and Peace, 2014), no podríamos plantear que sea un tipo de delincuencia de reciente nacimiento.

Según la definición que realiza Schmid (1983), responsable del Departamento de Prevención del Terrorismo de las Naciones Unidas, el terrorismo “es un método de delincuencia en el cual víctimas, ya sean simbólicas o aleatorias, son convertidas en objetivo de la conducta violenta”. A través del uso de la violencia sobre individuos concretos, otros miembros del grupo victimizado son asustados de manera crónica (de ahí el término “terror”). El propósito del terrorismo puede ser o la inmovilización de su objetivo con un fin de desorientarlo o provocar conformidad en el mismo, o bien lograr objetivos secundarios de demandas y atención, todo ello en una particular fusión de violencia y propaganda (Schmid, 2005). Sea con un propósito u otro, el objetivo siempre se trata de una población diana que no está directamente involucrada en la toma de decisiones (Enders & Sandler, 1995), con los fines ya citados de intimidación y coacción violenta. Además, lejos de ser una criminalidad “azarosa” y “descontrolada”, como puede llegar a pensar una persona de a pie (Ruby, 2002), se trata de una modalidad de crimen totalmente organizado, con objetivos concretos y seleccionados de forma racional.

La principal consecuencia del terrorismo es el objetivo que lo caracteriza y por el cual lleva a cabo sus acciones: causar un daño psicológico en una sociedad y en sus individuos (Sullivan & Bongar, 2007), para conseguir cambios reivindicativos. Por supuesto, el miedo a ser víctima de un crimen puede dar lugar a consecuencias sin la necesidad de ser víctima directa

del mismo (Pearson & Breetzke, 2014). Efectos sobre los pensamientos de un individuo, sobre sus percepciones y conductas, son solo algunos de los elementos que pueden producirse por la aparición del miedo. Se podría entender, por tanto, que el terrorismo no esté centrado en el acto de matar en sí, sino en el hecho de crear un temor que pueda llegar a tener un efecto más poderoso.

En estudios con población general sobre el miedo al delito, Vozmediano, San Juan & Vergara (2008) parecen demostrar que el nivel objetivo de delitos no tiene por qué guardar una relación directa con el nivel de miedo a los mismos. Y si bien es cierto que el constructo miedo al delito no engloba al terrorismo como tal (Serrano & Vázquez, 2007; Fernández, 2008), sí parece interesante entender cómo esta diferencia de percepción entre lo que ocurre y lo que se cree que ocurre puede llegar a afectar tanto a una sociedad. Porque si bien existe un porcentaje objetivamente bajo de criminalidad, pero la sociedad tiene la percepción de lo contrario, es probable que los ciudadanos consideren que hay un nivel mayor de criminalidad del que en realidad hay, y por tanto, se sentirá, pensará y actuará con base en sus creencias. Esto fue llamado “la falacia del drama” por Felson & Boba (2010), que denominaban así a la falsa creencia de que la criminalidad es mucho mayor de lo que realmente es. Podríamos plantear que es en esta creencia sobre la que se apoya el terrorismo, como medio de chantaje para conseguir asustar a una población y ver cumplidas sus reivindicaciones.

Otra consecuencia directa del terrorismo es el impacto sobre los individuos concretos, que provoca heridas, pérdidas y mortalidad. El índice de asesinatos por motivos de terrorismo crece de manera continua, especialmente a raíz de la aparición del Daesh. Como puede comprobarse, entre los años 2012 y 2013 hubo un gran aumento del número de muertes por causas relacionadas con el terrorismo, al pasar de cerca de 12.000 a casi 18.000 fallecidos, y concentrándose más del 80 % de las mismas en cinco países: Irak, Afganistán, Pakistán, Nigeria y Siria (*Global Terrorism Index Report*, 2014).

Las consecuencias indirectas del terrorismo, así como del miedo que este genera en la población, parecen diversas. Desde sentimientos xenófobos o racistas (Fekete, 2004), a la creación de legislaciones que no respetan las garantías del Estado de Derecho para aquellos considerados “enemigos” de la patria (Jakobs, 1985; Muñoz Conde & Hassemer, 2012), pasando por el recorte de libertades para individuos no criminales (EU Network of Independent Experts, 2003; Tsoukala, 2006), todas estas representan, por tanto, una adición a las consecuencias directas del terrorismo, pudiendo resultar a su vez en una amenaza para cualquier sociedad.

Sin embargo, ¿Qué ocurre cuando una sociedad no está preparada para hacer frente a este tipo de amenazas? ¿Qué sucede cuando no se encuentra bajo el amparo militar de un núcleo internacional? ¿Puede un país, por sí solo, hacer frente a la grave amenaza que representa el terrorismo?

Boko Haram

Nigeria: el desarrollo de un país inestable

Boko Haram tiene su foco principal de actuación en el país africano de Nigeria, hoy uno de los más poblados del mundo. Situado en el África occidental, cuenta con un sistema de gobierno propio de una república federal presidencialista. Antes una colonia británica y luego controlada por un régimen militar, el país finalmente logró el establecimiento de la democracia en el año 1999.

Nigeria se ha convertido en una economía potencialmente creciente desde principios del siglo XXI, dependiente de la extracción y exportación de petróleo (Gourley, 2012), resultando además un punto estratégico vital para los países occidentales, como “punta de lanza” para la pacificación de otros territorios africanos (Thomson, 2012). Sin embargo, pese a la ventaja que esto representa para el país, su economía todavía se encuentra tratando de afianzarse de forma definitiva, debido a diversos motivos: por un lado, y como defiende Adesoji (2011), a la nefasta influencia que el grupo terrorista Boko Haram tiene en ella (vid. el apartado “El impacto de Boko Haram”); por otra parte, a elementos de reparto no equitativo propios de la economía nigeriana y a su dependencia cada vez más exclusiva del petróleo (Gourley, 2012).

En contraposición a este rápido desarrollo, el país se caracteriza por no haber logrado superar problemas tradicionales existentes entre sus clases sociales (Shuriye & Huud, 2013), así como por ser víctima de la corrupción institucional (Lacey, 2012). Nigeria se encuentra, a su vez, bastante lejos de resultar un país igualitario (Gourley, 2012). De hecho, la mayor parte de la riqueza se suele concentrar en la parte sur del país (como veremos más adelante, Nigeria se encuentra dividida cultural e ideológicamente en dos partes, norte y sur), lo que provoca una gran crisis igualitaria entre los ciudadanos. ¿Por qué es así? Debido a la multiplicidad y diferencia entre las creencias de los grupos que la componen.

Desde hace años, es un país que se ha visto azotado por conflictos de carácter religioso y político internos (Adesoji, 2010), dada la diversidad de grupos étnicos e ideológicos que conviven en él. De hecho, resulta

sencillo delimitar la división religiosa del país (Rogers, 2012), donde el norte ha sido por tradición territorio islámico, y el sur reporta una mayoría de creencias cristianas (donde queda patente la influencia del Reino Unido durante la colonización de este país), y deja un territorio central conocido como el *Middle Belt*, o “cinturón central”, en el cual la convivencia es especialmente volátil entre estas dos grandes comunidades, sobre todo dado el hecho (nombrado en el párrafo anterior) de que el sur suele concentrar la mayor parte del poder económico. El posterior establecimiento de la democracia no ayudó a mejorar esta situación, sino que resultó en una crisis interna que se ha mantenido desde entonces. Todos estos elementos permiten hacerse una idea de la compleja situación en la que se encuentra Nigeria (Onuoha, 2010). Las dificultades económicas, políticas y sociales contribuyen, por tanto, a la inestable situación del país y a que arrastre diversos conflictos desde hace años.

Un análisis más en profundidad muestra que las diferencias entre las distintas comunidades, lejos de ser fundamentalmente debidas a un conflicto religioso, se relacionan más bien con la actuación política del gobierno del país (Walker, 2012), que ha provocado un quebrantamiento entre los distintos grupos. Además, la situación de inestabilidad provoca que el mismo tenga recursos limitados para hacer frente a las amenazas, lo que a su vez provoca que no se pueda actuar de forma preventiva (Walker, 2012). Por ello, en multitud de ocasiones el gobierno es incapaz de evitar la emergencia de elementos que resultarán en un problema para el país (Onapajo & Uzodike, 2012).

De hecho, y antes de la aparición de Boko Haram, tuvo lugar el surgimiento de otro grupo sectario, también de origen fundamentalista islámico, conocido como Yan Tatsine, dirigido a su vez por el predicador Maitatsine, que causó desórdenes durante unos meses en el territorio de Kano, a finales del siglo XX (Danjibo, 2009; Loimeier, 2012).

Todas estas características muestran cómo Nigeria, pese a estar desarrollándose de manera vertiginosa en materia económica, todavía se encuentra anclada en problemas internos sociales, que provocan que el país sea víctima de conflictos políticos y fundamentalismos religiosos (Onapajo & Uzodike, 2012). Son todos estos elementos de inestabilidad, en conjunto, los que parecen haber provocado el nacimiento del grupo terrorista Boko Haram.

Boko Haram: definición y origen

Como preámbulo para explicar el origen de este grupo terrorista, es conveniente señalar que, pese al tiempo que Boko Haram lleva actuando en Nigeria,

actualmente parece complejo encontrar información fidedigna y consistente con la cual definir de manera definitiva al grupo terrorista. Walker (2012) señala que esto es debido a una multiplicidad de motivos, entre los cuales se encuentra la poca información que transmite la Policía sobre Boko Haram, que muchos oficiales y gente de alto rango en el país están comprados por el grupo, o que los servicios de seguridad en general se han mostrado “débiles” para hacer frente a la amenaza que representa este grupo terrorista.

Boko Haram, cuyo nombre se traduciría como “La educación occidental es un pecado” o “La educación occidental está prohibida”, es un grupo militar fundamentalista islámico que opera en Nigeria desde el 2002, aunque se suele señalar el 2009 como punto de origen de este grupo (que coincide con el período a partir del cual comenzó a desarrollarse una actividad más intensa y cruenta por parte de este). Representa, a su vez, un movimiento cercano al salafismo (propio de otros grupos, como Al Qaeda), que propugna la vuelta a los orígenes teóricos del Islam (Mohammed, 2014).

Dentro de los principales objetivos político-religiosos de este grupo se encuentra el establecimiento de un Estado “puro”, regido por las normas islámicas, dado que “consideran que los políticos del norte representan a los falsos musulmanes”, así como la expulsión o supresión de las ideas occidentales del país. El grupo terrorista centra sus esfuerzos y ataques en la parte norte del país, donde se encuentra asentada la mayoría de la población musulmana, pero no por ello obvia el ataque a la población cristiana del sur. Podemos reforzar estas afirmaciones (Cook, 2011) con base en las declaraciones que el propio líder de Boko Haram, Muhammad Yusuf, manifestó a la cadena de noticias BBC:

(...) Hay prominentes predicadores islámicos que han visto y entendido que la educación occidental actual se mezcla con temas que van en contra de nuestras creencias en el Islam. Como la lluvia. Creemos que es una creación de Dios en lugar de una evaporación causada por el sol que se condensa y se convierte en lluvia. Como decir que el mundo es una esfera. Si va en contra de las enseñanzas de Alá, lo rechazamos. También rechazamos la teoría del Darwinismo (...)

¿Cuál es el origen exacto de este grupo? Loimeier (2012) apunta que su arranque más probable se encuentra en las disputas establecidas entre partidarios de la adopción de una educación occidental y sus detractores. En ambos casos, el objetivo era hacer frente al llamado “enemigo occidental”, pero el modo de llevar a cabo esta resistencia despertaba

desacuerdos entre dos grandes bandos. Por un lado, aquellos partidarios de adoptar este tipo de educación, guiados por Ja’far Mahmud Adam, defendían que para hacer frente a occidente, primero había que conocerles, para luego comenzar a “islamizar” sus instituciones. Por otro lado, los detractores de este planteamiento, guiados por Muhammad Yusuf, rechazaban este tipo de formación y educación, lo que posteriormente se convirtió en un rechazo a las instituciones nigerianas por su “arbitrariedad”, sobre todo en lo referente a las fuerzas de seguridad del país. Si bien estas disputas se mantenían en la línea del simple debate teológico, finalmente en el 2003 las mismas evolucionaron en un conflicto abierto, cuando los partidarios de Muhammad Yusuf atacaron a las fuerzas de seguridad nigerianas. Esto terminó provocando que los medios de comunicación de Nigeria catalogasen a este grupo como “talibanes nigerianos” (etiqueta que fue adoptada con rapidez por los medios de comunicación occidentales). El uso de tecnología occidental por parte de Boko Haram (el grupo de Muhammad Yusuf) fue criticado por sus detractores, aunque el propio grupo no se posicionó ideológicamente sobre el tema, defendiendo que el uso de esta tecnología no iba en contra de los términos islámicos (como sí defendió Maitatsine en 1980).

Fue en el 2009 cuando Boko Haram mostró ser una mayor amenaza, tras enfrentarse a las fuerzas de seguridad nigerianas en cinco estados del norte del país, que dejó más de 1.000 muertos durante el conflicto (Loimeier, 2012). Esto, unido a la muerte de Muhammad Yusuf (que previamente había sido hecho prisionero), y al inicio del uso, por parte del grupo terrorista, de tácticas de guerrilla para enfrentar a las autoridades nigerianas (elemento característico de estos grupos), indican la fecha en la que se suele marcar el “nacimiento” de Boko Haram como grupo terrorista.

A lo largo de los últimos años, Boko Haram ha continuado sofisticando sus métodos para llevar a cabo los ataques, en parte amparado por su relación con otro grupo terrorista, Al Qaeda (Forest, 2012). A través de este, sus integrantes han recibido entrenamiento militar, así como en la creación y manejo de explosivos. De hecho, esta alianza, surgida entre ambas fuerzas terroristas, parece haber servido como medio para que la propia Al Qaeda vea ampliada su actuación en ciertos territorios africanos (Agbibo, 2013a). Este avance, además, tiene otra lectura posible, y es la amenaza que puede representar para el resto de países del ámbito internacional que un grupo terrorista controle un país productor y exportador de petróleo (Agbibo, 2013b).

Miembros y su captación

Para abordar la descripción de los miembros de la banda terrorista Boko Haram, podemos adoptar dos perspectivas: la del origen y perfil de los miembros, y la de su captación para las actividades terroristas.

En referencia a la primera cuestión es conveniente señalar la dificultad de tratar de contabilizar cuántos miembros posee Boko Haram hoy. En algo en lo que sí coinciden los expertos, sin embargo, es en señalar que la mayor parte de los mismos proceden de Nigeria (Oftedal, 2013), si bien es cierto que actualmente también existe una minoría de miembros procedentes de otros países, como pueden ser Chad o Sudán (Onuoha, 2012).

El fenómeno de la captación de miembros en organizaciones relacionadas con el terrorismo parece atraer a dos principales tipos de miembros: aquellos que se encuentran con sus necesidades básicas no cubiertas o sufren privación relativa, y los que tienen necesidades de identidad y de realización personal. Por norma general, el primer grupo conforma la mayor parte de los miembros de Boko Haram: jóvenes sin afecto por su país, desempleados, etc. (Walker, 2012). Además, muchos de los individuos atraídos fueron hijos de personas reconocidas del norte de Nigeria, mientras que también se captó a refugiados de las guerras en Chad y a nigerianos sin trabajo que se sentían atraídos por la causa.

El segundo grupo es el más explotado en el caso de la Yihad islámica, donde muchos individuos se asocian a la misma en busca de una reafirmación de su identidad o de una realización personal (Trujillo, Moyano, León, Valenzuela & González-Cabrera, 2006). Profesores universitarios, banqueros, élites políticas e inmigrantes de otros países (Agbibo, 2013a) forman una parte imprescindible de este grupo, e incluso corren rumores de que posibles personajes con altos cargos en la sociedad nigeriana podrían estar financiando en secreto al grupo (Oftedal, 2013). Esto puede ser producto del desencanto con la política del propio país, hacia la cual se elevan constantes críticas desde la sociedad. De hecho, el 28 de marzo del 2015, día de las elecciones, hubo atentados reivindicados por Boko Haram. Los problemas relacionados con la corrupción, los conflictos sociales y las ideas fundamentalistas religiosas (como se citaba anteriormente) parecen ser los que permiten hacer funcionar a Boko Haram.

En lo que respecta a los métodos de captación, uno de los instrumentos más utilizados para contactar con posibles miembros parece ser la internet (elemento compartido por otras organizaciones terroristas, que la utilizan como medio de adoctrinamiento y de captación). De hecho, y con base en estudios realizados

(Gutiérrez, 2012), muchos adolescentes aprovechan el amparo del anonimato de internet para informarse sobre este tipo de radicalismos. Un perfil bastante común del individuo captado por una organización terrorista es precisamente este: jóvenes, procedentes o habitantes de países árabes, muy interesados por la tecnología y a su vez por el islamismo radical (Gutiérrez, 2012).

También se utiliza el impacto que crean los propios grupos terroristas como propaganda a través de los medios de comunicación, así como los videos para promocionar sus acciones (Sánchez, 2010).

En resumen, es posible asegurar que, en lo que a captación se refiere, Boko Haram parece alimentarse de los individuos insatisfechos con la situación política y religiosa de su país, sin distinción de poder económico o nivel educativo, a los cuales se atrae a través de medios propagandísticos de corte idealista, con el fin de hacer crecer un sentimiento radicalizado contra Nigeria.

Métodos de actuación

El *modus operandi* (o método de actuación) que ha tenido la banda terrorista Boko Haram parece haber sufrido modificaciones a lo largo de los años, al evolucionar hasta refinar sus métodos. Al inicio los ataques del grupo terrorista se centraban en asaltar a individuos y poblaciones cristianas, en agresiones relativamente “simples”, con el uso de armas cortas. Luego, comenzarían a añadir otro tipo de armas, como los cocteles molotov, y de pequeños explosivos improvisados (Okpaga, Chijioke, & Eme, 2012); evolucionaron después al uso de explosivos más complejos en atentados suicidas y armamento militar. Este, que parece proceder del comercio transnacional, podría indicar que Boko Haram se ve beneficiado del que realiza con el extranjero a la hora de conseguir sus recursos (Oftedal, 2013).

Por otro lado, y como ya se ha señalado, las técnicas de Boko Haram pasan por la utilización, al igual que otros grupos terroristas (Laqueur, 1996), de tácticas de guerrilla, elementos que poco a poco evolucionan hasta incluir también ataques suicidas y asesinatos en masa de objetivos poblacionales. Llegado el 2010, Boko Haram había modificado sus tácticas lo suficiente como para resultar totalmente impredecible en sus actuaciones (Mohammed, 2014), y aumentar su peligrosidad de tal modo que el conflicto resultante, en la actualidad, podría ser considerado una guerra civil propiamente dicha (Cook, 2014). Además, este autor engloba las tácticas en las que se ha especializado este grupo terrorista en dos tipos: asaltos individuales o en grupos pequeños, que incluirían acciones como

disparar desde vehículos y huir, asesinatos, terrorismo suicida, etc., y ataques masivos a poblaciones relativamente indefensas, de una manera muy rápida (también en muchas ocasiones ha usado vehículos), en las que ha masacrado o raptado. Este último elemento es en especial característico, dado que a partir del 2013 (Zenn & Pearson, 2014) Boko Haram comienza a utilizar la táctica de raptar a la población, con el fin de darle un uso instrumental, ya fuera para intercambiarla por otros rehenes, utilizarla como sirvientas, venderla, etc. A su vez, a lo largo de los años de conflicto, muchas mujeres cristianas han sido raptadas, usadas con fines sexuales, torturadas y asesinadas. Las estadísticas señalan que el 45 % de las muertes provocadas por los terroristas de Boko Haram son mujeres cristianas y niños (Zenn & Pearson, 2014).

Parece que una parte primordial de los objetivos de este grupo terrorista es realizar agresiones constantes contra la cultura occidental, lo cual se ha visto representado en la quema de colegios, de edificios del gobierno y de centros de Policía. Sin embargo, conviene señalar que, al contrario que otros grupos terroristas (como puede ser Al Qaeda), Boko Haram no ha atacado a otros países occidentales (Walker, 2012).

En resumen, y debido a la progresiva pérdida de sus miembros más antiguos e introducción de nuevos seguidores, Boko Haram parece haber comenzado a modificar sus estrategias y estilo de actuación (Mohammed, 2014), centrándose más en el secuestro (un estilo previamente rechazado, pero hoy aceptado por el propio grupo). Además, dadas sus raíces provenientes del salafismo yihadista, suele ser difícil negociar con ellos, aunque en ocasiones ha habido ciertos acercamientos por parte del grupo hacia el diálogo con el gobierno (Adeyemi, 2014). Además, según los distintos servicios de inteligencia, Boko Haram habría recibido grandes sumas de dinero procedentes de otros grupos islamistas, como Al Qaeda o Daesh, y haber sido entrenado por este grupo en tácticas de guerra urbana y asaltos suicidas (Okpaga et al., 2012).

El impacto de Boko Haram

Pese a tratarse de un grupo que actúa tan solo en los límites de Nigeria o sus países vecinos (Walker, 2012), el impacto que representa la amenaza de Boko Haram ha comenzado a trascender hasta alcanzar a otros países, gracias posiblemente al seguimiento realizado por los medios de comunicación.

Lo primero que se puede extraer de las actuaciones de este grupo terrorista es el impacto que tienen sus acciones en cuestión de víctimas y

heridos. Así, y como recoge el *Global Terrorism Index* del 2014 (Institute for Economics and Peace, 2014), las acciones terroristas de Boko Haram dejaron en el 2013 un total de casi 1.600 muertos. En la tabla 1 podemos encontrar ejemplos del coste en pérdidas humanas relacionados con este grupo.

Sin embargo, y pese a la contundencia de los datos de mortalidad, las consecuencias respecto al número de muertos y heridos no son las únicas que este grupo ha provocado. Así, tal y como señalan Eme & Ibietan (2012), la actividad de Boko Haram está cambiando gradualmente la estructura económica de toda la parte norte de Nigeria. Tal y como lo explica Niyi Ajao, director ejecutivo del área de tecnología del Nigeria Inter-Bank Settlement System Plc, el hecho de que los medios de comunicación se hayan modernizado tanto provoca que, en el momento en que haya un accidente, las imágenes sean vistas en todo el mundo. Esto afecta en forma grave la actitud de los inversores frente a Nigeria. Conociendo la situación de inestabilidad en la que se encuentra su país, en multitud de ocasiones estos no llevan a cabo inversiones en el mismo. Si esto se suma al coste de la destrucción de infraestructuras debido a los ataques de Boko Haram y a la guerra que se libra en los distintos territorios nigerianos, puede entenderse que Nigeria sea incapaz de desarrollarse. Ayegba (2015) señala, además, que probablemente parte de las causas del desempleo y la pobreza presentes se deban a la inseguridad que tiene el país (más que a la falta de recursos que explotar).

Otra consecuencia parece ser que la imagen de Nigeria frente al resto de países se ha visto seriamente perjudicada, dada su situación inestable. Así, ciertos países, como EE. UU. o el Reino Unido (Adeyemi, 2014), han llegado a proclamar como inseguro al país, y a declarar además a Boko Haram como una amenaza creciente. Es lógico pensar, por tanto, que los propios habitantes de Nigeria muestran su desconfianza hacia la clase política que los lidera, ante la larga oleada de problemas que los azotan. Estos problemas, a su vez, han tenido otras consecuencias, como la reducción de personas que viajan a Nigeria (según el índice de pasajeros desde Europa, de noviembre del 2012, en Adeyemi, 2014).

Reflejo de lo ya comentado es la reacción de la opinión pública ante los secuestros realizados por Boko Haram en Chibok (2014), los cuales movilizaron a la comunidad internacional, que lanzó una campaña de rechazo a modo de respuesta contra la banda terrorista. Hoy todavía se desconoce el destino de muchas de las mujeres que fueron secuestradas ese día.

Tabla 1
Ejemplos de actividades y consecuencias de Boko Haram

Código	Fecha	Actividad	Consecuencias
1	4 días de disturbios en julio, 2009	Disturbios en los estados nigerianos de Borno, Yobe, Kano y Bauchi sobre el rechazo a llevar casco en las motocicletas	Más de 800 personas asesinadas
2	Diciembre de 2010	Una iglesia en Jos es bombardeada	80 personas asesinadas
3	Junio de 2011	Cuartel general de la policía en Abuja bombardeado	5 personas asesinadas, y muchas otras son heridas
4	26 de agosto de 2011	La Casa de las Naciones Unidas en Abuja es atacada con una bomba suicida	20 personas asesinadas
5	2 de diciembre de 2011	Una iglesia en Abuja es bombardeada	37 personas asesinadas
6	20 de enero de 2012	El cuartel general de la policía de Kano y la oficina de inmigración son atacados con más de 29 explosivos	186 personas asesinadas
7	16 de febrero de 2012	Fuga de la prisión orquestada por Boko Haram en Lokoja	119 prisioneros liberados y 1 guardia muerto
8	29 de abril de 2012	Un coche cargado con explosivos explota en una iglesia en Kaduna del Norte	36 personas son asesinadas
9	29 de abril de 2012	Creyentes cristianos en la Universidad de Bayero, en Kano, son atacados con disparos y bombas	15 personas asesinadas
10	8 de marzo de 2012	Una misión británica de rescate de rehenes contra Boko Haram falla	Los 2 rehenes son asesinados
11	13 de julio de 2012	Un menor de 15 años hace estallar una bomba suicida en la mezquita central de Maidaguri	5 personas asesinadas

Fuente: Adenrele (2012).

Relación con otros grupos terroristas

Planteadas las características de Boko Haram, y antes de concluir esta explicación sobre la estructura de la banda terrorista, es necesario incluir una breve referencia a las relaciones que ha mantenido con otros grupos internacionales.

Como se ha citado anteriormente, Boko Haram parece ser bastante similar a la secta Yan Tatsine, la cual nació en Nigeria 20 años antes de la aparición de Boko Haram. Podemos comprobar cómo existen características que unen a estos grupos: ambos fueron en origen sectas islámicas fanáticas contrarias a la política de la mayoría musulmana de Nigeria (derivándose Boko Haram en un grupo terrorista), han mostrado su total rechazo hacia la cultura occidental, consiguieron comprometer la seguridad del país a raíz del conflicto provocado, etc. (Adesoji, 2011). Podríamos plantear, por tanto, que Yan Tatsine (bajo el mando de Maitatsine) actuó como precedente histórico e ideológico de lo que posteriormente sería el grupo terrorista Boko Haram.

Por otra parte, Gourley avisaba, en un artículo de la revista *Global Security Studies* en el año 2012, que la unión entre Boko Haram y Al Qaeda era inminente, y que la misma sería llevada a cabo “en un año o dos, dada la información disponible” (Gourley, 2012: 10). Pese a que esto demostró no ser del todo certero (finalmente, la unión de Boko Haram se produjo con el Estado Islámico, o Daesh), sí resultó ser una precisión importante a la hora de predecir qué paso daría Boko Haram. Aunque esta alianza no se cristalizó en una unión definitiva, esto no impidió que ambos grupos se beneficiasen el uno del otro. De hecho, Al Qaeda y Boko Haram han mantenido durante su existencia una relación de apoyo mutua. Así, Al Qaeda ha apoyado a Boko Haram con entrenamiento y recursos, elementos que han permitido a este último desarrollar y mejorar sus métodos para mantener su presencia en Nigeria, mientras que Boko Haram ha permitido que Al Qaeda amplíe su área de actuación (Gourley, 2012).

Por último, es importante mencionar que en el 2014 Boko Haram juró lealtad al califato formado por el Daesh; su actual líder (Abu Bakar Shekau) defiende

que el Daesh era un referente para las actuaciones de la banda terrorista nigeriana. Originalmente una escisión de la banda terrorista Al Qaeda, hoy Daesh, controla un amplio territorio extendido entre las regiones de Siria e Irak (Moreno, 2014). La unión entre estos dos grupos, por supuesto, supone un duro golpe a la lucha antiterrorista y antiyihadista, dado que, si bien el Daesh representa una amenaza internacional más evidente que el propio Boko Haram, juntos podrían constituirse en un problema mayor.

Análisis prospectivo

A continuación se presenta el análisis prospectivo basado en la información planteada anteriormente, con el objetivo de establecer hipótesis sobre el rumbo que tomará Boko Haram bajo la óptica de los autores.

Boko Haram a corto plazo

El aspecto clave para analizar a corto plazo sobre la situación de Boko Haram es qué resultado tendrá su relación con Daesh, la cual probablemente condicionará el futuro de la organización nigeriana. Así, y fruto de esta relación, podemos señalar diversos puntos de partida que afectarán las características de este grupo:

- **Mejora de recursos y metodología.** El Daesh obtiene los recursos para financiar sus actividades de varias fuentes, como señala Moreno (2014): donaciones, secuestros (esto practicado antes por Al Qaeda y asumido por Boko Haram posteriormente), robos y asaltos, venta de recursos energéticos, impuestos para cristianos, etc. Mención especial requiere la venta de recursos energéticos, dado que Boko Haram proviene de un país exportador de petróleo. Esto podría ser uno de los motivos por los que Daesh se haya interesado por Boko Haram, con vistas a una posible nueva fuente de financiación. Boko Haram, por tanto, puede verse ampliamente beneficiado, en lo que a recursos se refiere, a través de su relación con Daesh. Así, se podría crear una relación similar a la mantenida entre Boko Haram y Al Qaeda, con Daesh suministrando al grupo terrorista entrenamiento en nuevas tácticas de combate, así como recursos para financiar sus actividades, mientras que Boko Haram sería un representante de los ideales del Daesh en África occidental, y posible medio de obtención de los recursos del país.
- **Ampliación de horizontes.** Si bien es lógico que el Daesh puede tener intereses en Boko Haram,

a raíz de su necesidad de ampliar su área de actuación, la unión entre estos dos grupos podría provocar que Boko Haram comenzase a expandir sus actividades más allá de la propia Nigeria y afectara a los países limítrofes, incluso organizando atentados en territorio occidental. Esto, por supuesto, representaría un severo problema internacional.

- **Aumento de miembros y captación.** Esto se deduce de una simple suma logística: a mayor unión, más individuos para repartir entre los distintos territorios. En este punto, Boko Haram se ve mucho más beneficiado que el propio Daesh, dado que el segundo es más numeroso y, por tanto, tiene más capacidad para aportar capital humano al grupo de Nigeria. Además, el hecho de que Boko Haram haya proclamado lealtad a Daesh provocará que muchos individuos del área de África occidental, radicalizados, encuentren en Boko Haram un refugio desde el cual apoyar el establecimiento de un califato global.

Por supuesto, la sumisión de Boko Haram al Daesh también podría representar ciertas desventajas para este grupo. E. g., la respuesta de la comunidad internacional podría no hacerse esperar. Una vez que ciertos países occidentales vean su seguridad puesta en riesgo por esta unión, es probable que no tarden en poner en marcha un dispositivo de intervención en Nigeria, ampliando el frente existente contra la amenaza del Daesh. Esto puede significar para Boko Haram un nuevo frente, que pondrá a prueba la resistencia de este grupo terrorista contra la sofisticación de las fuerzas de otros países occidentales.

Por otra parte, al ser un socio menor, Boko Haram corre el peligro de ser fagocitado por el Daesh, provocando así la desaparición teórica del mismo. Si bien esto es poco probable que suceda a corto plazo, es una posibilidad que debe ser tenida en cuenta.

Expuestos todos estos hechos, puede intentar establecerse qué rumbo seguirá Boko Haram a corto plazo (en torno a los dos primeros años). Existe la posibilidad de que la nueva fuerza que le aporta su relación con el Daesh resulte en un empuje para las actividades de este grupo en Nigeria, lo cual puede complicar más la ya de por sí grave situación de inestabilidad del país, provocando incluso (como se citaba) una guerra civil (Cook, 2014). Con la comunidad internacional centrada en la amenaza que supone Daesh (sobre todo a raíz de los últimos ataques que ha sufrido Occidente a manos de este grupo), la actuación en Nigeria podría retrasarse lo suficiente como para prolongar esta situación de crisis en el país africano (probablemente extendiéndose también

a los países vecinos). Es posible que no haya una reacción lo bastante sólida contra Boko Haram, hasta que estos provoquen un ataque en territorio occidental (o contra objetivos occidentales), o bien un ataque cuya magnitud provoque una gran conmoción a través de los medios de comunicación (recordemos la reacción del mundo ante los secuestros de Chibok). Para entonces, puede suceder que Daesh ya haya visto extendidas sus raíces en el territorio africano, lo cual provocaría una guerra abierta con dos frentes.

Boko Haram a largo plazo

A continuación presentamos una estimación de la actuación de Boko Haram en un plazo de aproximadamente diez años, basados en el análisis ya planteado.

En primer lugar, es probable que el grupo terrorista Boko Haram haya desaparecido como tal para dentro de diez años, habiendo sido finalmente fagocitado por el Daesh. Habrá pasado, por tanto, a convertirse en el brazo africano de este grupo, aunque eso no signifique la desaparición de su actividad en Nigeria.

En segundo lugar, es probable que se haya cometido algún atentado por parte de Boko Haram en

suelo occidental, lo cual habrá atraído la atención de otros países, lo que a su vez podría desembocar en una intervención armada en territorio nigeriano. Además, Boko Haram habrá llevado a cabo una extensión definitiva de sus actividades a otros países de África, más allá de sus directamente limítrofes.

En tercer lugar, la inestabilidad económica provocada en Nigeria por el conflicto con Boko Haram, sumada a la compleja situación social del país, podría desembocar en la imposibilidad de lograr un desarrollo económico sostenido y en el aumento de las desigualdades sociales en sus habitantes.

Es probable que el gobierno haya sufrido varios intentos de dismantelamiento, gracias al apoyo del Daesh a los radicales nigerianos, lo cual podría desembocar en el decreto de una ley marcial. Por supuesto, la corrupción de las clases dirigentes de la sociedad nigeriana no disminuirá, y provocará, junto con la situación de inestabilidad, el interés de los jóvenes por pasar a engrosar las filas de Boko Haram (o del Daesh).

En conclusión, sea bajo el mismo nombre o como extensión del Daesh, Boko Haram se podría ver fortalecido por la alianza establecida, aumentando sus recursos, su efectividad, sus miembros y la amenaza que representa.

Tabla 2
Cuadro resumen del análisis prospectivo

Análisis temporal	Conclusiones
A corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Boko Haram verá aumentados sus recursos y afinadas sus tácticas. • Comenzará a ampliar sus horizontes de actuación. • Engrosará sus filas con nuevos miembros procedentes del Daesh. • Comenzará a llamar la atención de países occidentales, que verán amenazado el comercio de petróleo con Nigeria. <ul style="list-style-type: none"> • Provocará que el conflicto en Nigeria termine de consolidarse como una guerra civil.
A largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Estará siendo, de no haber sido ya, parcialmente absorbida por Daesh. • Habrá provocado atentados en suelo occidental. • Se habrá expandido a otros territorios de África no limítrofes con Nigeria. • Provocará una ofensiva armada por parte de países occidentales que busquen detener la expansión del Daesh. • Aumentará todavía más la inestabilidad característica de Nigeria, potenciando la compleja lucha entre clases.

Fuente: Adenrele (2012).

Conclusiones

En opinión de Pérez (2014), el problema que representa el terrorismo se relaciona con una disputa cultural que históricamente es arrastrada desde hace siglos, y que en este momento se cristaliza en la aparición

de una guerra librada en distintas partes del mundo y a pequeña escala, motivo por el cual todavía no nos hemos dado cuenta de lo real que es.

Quizá no esté tan alejado de la realidad hablar de que el terrorismo y la lucha contra el mismo pueden estar representando una auténtica “guerra encubierta”.

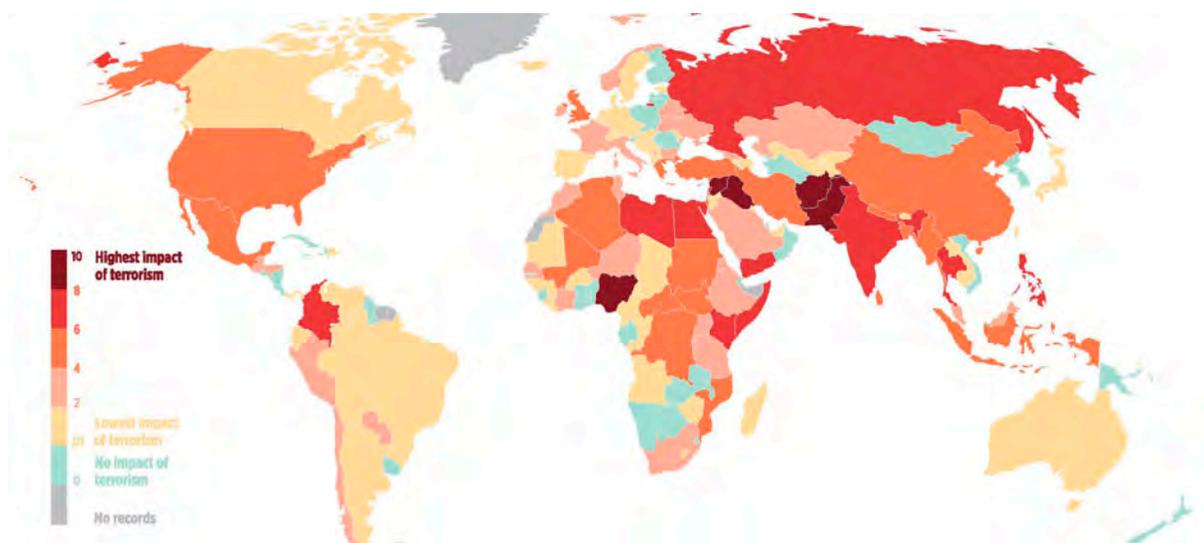


Imagen 1. Impacto del terrorismo global.

Fuente: Global Terrorism Index (2014).

No hay más que comprobar la información existente sobre los países que mayor impacto han sufrido por el terrorismo en el año 2014 (vid. imagen 1), para observar la realidad que actualmente nos ocupa en temas de terrorismo.

Como se puede observar en esta representación, el mayor impacto del terrorismo se sufre en aquellos países que se enfrentan al terrorismo islamista radicalizado (como citábamos al principio, Nigeria está entre estos, añadiendo además a Irak, Afganistán, Pakistán, etc.). Si se trata de adoptar una visión más específica de los datos, es posible comprobar cómo la mayor parte del terrorismo se concentra en Asia y en África, también caracterizados por la presencia del terrorismo islamista en su territorio. Otros países se han visto afectados indirectamente por este terrorismo, como puede ser EE. UU.

De lo que no cabe duda, teniendo en cuenta los datos objetivos y entrando ya en la pura reflexión, es que el terrorismo (en cualquiera de sus formas) afecta cada vez a un mayor número de países, ya sea debido a amenazas globales (como Daesh) o en pequeña escala (como Boko Haram). El miedo y la inseguridad ciudadana provocan que se tomen medidas para lograr frenar este tipo de terrorismo, pero evitar la entrada de terroristas por las fronteras no representa sino una solución a corto plazo. El auténtico problema sigue encontrándose en los distintos países que se ven azotados constantemente por este tipo de criminalidad. Nigeria es solo uno de estos, un ejemplo de cómo un país con posibilidades económicas positivas puede verse frenado y boicoteado por la presencia de amenazas como la de Boko Haram.

Referencias

- Adenrele, A. R. (2012). Boko Haram insurgency in Nigeria as a symptom of poverty and political alienation. *Journal of Human Social Sciences*, 3 (5).
- Adesoji, A. (2010). The Boko Haram Uprising and Islamic Revivalism in Nigeria/Die Boko-Haram-Unruhen und die Wiederbelebung des Islam in Nigeria. *Africa Spectrum*, 45 (2): 95-108.
- Adesoji, A. O. (2011). Between Maitatsine and Boko Haram: Islamic fundamentalism and the response of the Nigerian state. *Africa Today*, 57 (4): 98-119.
- Adeyemi, A. (2014). Terror and Insecurity: The Impact of Boko Haram Crisis on Nigeria's External Image. *International Letters of Social and Humanistic Sciences*, 43: 27-34.
- Agbibo, D. E. (2013a). No retreat, no surrender: understanding the religious terrorism of Boko Haram in Nigeria. *African Study Monographs*, 34 (2): 65-84.
- Agbibo, D. E. (2013b). The Nigerian burden: Religious identity, conflict and the current terrorism of Boko Haram. *Conflict, Security and Development*, 13 (1): 1-29.
- Ayegba, U. S. (2015). Unemployment and poverty as sources and consequence of insecurity in Nigeria: The Boko Haram insurgency revisited. *African Journal of Political Science and International Relations*, 9 (3): 90-99.

- Cook, D. (2011). *Boko Haram: A Prognosis*. Institute for Public Policy. Rice University.
- Cook, D. (2014). *Boko Haram: a new Islamic state in Nigeria* (doctoral dissertation). Texas: Rice University.
- Danjibo, N. D. (2009). Islamic fundamentalism and sectarian violence: the 'Maitatsine' and 'Boko Haram' crises in northern Nigeria. *Peace and Conflict Studies Paper Series*: 1-21.
- Eme, O. I. & Ibietan, J. (2012). The cost of Boko Haram activities in Nigeria. *Arabian Journal of Business and Management Review (OMAN Chapter)*, 2 (2): 10-32.
- Enders, W. & Sandler, T. (1995). Terrorism: Theory and applications. *Handbook of Defense Economics*, 1: 213-249.
- EU Network of Independent Experts in Fundamental Rights (CFR-CDF) (2003). *Balance of Freedom versus Security in the Response of the European Union and its Member States to the Terrorist Threat*.
- Fekete, L. (2004). Anti-Muslim racism and the European security state. *Race & Class*, 46 (1): 3-29.
- Felson, M. & Boba, R. (2010). *Crime and Everyday Life* (4th edition). Sage, Thousand Oaks.
- Fernández, B. (2008). Seis hipótesis de trabajo para entender la delincuencia y el miedo al delito. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 6: 1-25.
- Forest, J. J. (2012). *Confronting the terrorism of Boko Haram in Nigeria* (No. jsou-12-5).
- Institute for Economics and Peace (2014). *Global Terrorism Index 2014. Measuring and Understanding the Impact of Terrorism*. Retrieved from http://static.visionofhumanity.org/sites/default/files/Global%20Terrorism%20Index%20Report%202014_1.pdf.
- Gourley, S. M. (2012). Linkages between Boko Haram and al Qaeda: A potential deadly synergy. *Global Security Studies*, 3 (3): 1-14.
- Gutiérrez, A. G. (2012). Cómo el terrorismo islamista usa internet. *Quadernos de Criminología: Revista de Criminología y Ciencias Forenses* (19): 8-13.
- Jakobs, G. (1985). Kriminalisierung im Vorfeld einer Rechtsgutsverletzung. *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, 97 (4): 751-785.
- Jenkins, B. M. (1985). *International terrorism*. Santa Mónica: Rand Corporation.
- Lacey, P. L. (2012). *The emergence of Boko Haram: an analysis of terrorist characteristics*. In 3rd Australian Counter Terrorism Conference (p. 17). Perth.
- Laqueur, W. (1996). Postmodern terrorism: new rules for an old game. *Foreign Affairs*, 75 (5): 24-36.
- Loimeier, R. (2012). Boko Haram: The development of a militant religious movement in Nigeria. *Africa Spectrum*, 47 (2-3): 137-155.
- Mohammed, K. (2014). The message and methods of Boko Haram. *Islamism, politics, security and the state in Nigeria*: 9.
- Moreno, A. P. (2014). El Estado Islámico. ¿Segunda parte de Al-Qaeda o algo nuevo? *Razón y Fe*, 270 (1393): 491-504.
- Muñoz Conde, F. & Hassemer, W. (2012). *Introducción a la criminología y a la política criminal*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch.
- Oftedal, E. (2013). *Boko Haram: A Transnational Phenomenon?* Master's Thesis, The Department of Political Science, University of Oslo.
- Okpaga, A., Chijioke, U. S. & Eme, O. I. (2012). Activities of Boko Haram and insecurity question in Nigeria. *Arabian Journal of Business and Management Review*, 1 (9): 77-98.
- Onapajo, H. & Uzodike, U. O. (2012). Boko Haram terrorism in Nigeria: Man, the state, and the International System. *African Security Review*, 21 (3): 24-39.
- Onuoha, F. C. (2010). The islamist challenge: Nigeria's Boko Haram crisis explained. *African Security Review*, 19 (2): 54-67.
- Onuoha, F. C. (2012). Boko Haram: Nigeria's Extremist Islamic Sect. *Al Jazeera Centre for Studies*, 29 (2): 1-6.
- Pearson, A. L. & Breetzke, G. D. (2014). The Association between the fear of crime, and mental and physical Wellbeing in New Zealand. *Social Indicators Research*, 119 (1): 281-294.
- Pérez, A. (2014). Es la guerra santa, idiotas (mensaje en un blog). Recuperado de: <http://www.perezreverte.com/articulo/patentes-corso/938/es-la-guerra-santa-idiotas/>.
- Rogers, P. (2012). Nigeria: The generic context of the Boko Haram violence. *Monthly Global Security Briefing*.
- Ruby, C. L. (2002). The definition of terrorism. *Analyses of Social Issues and Public Policy*, 2 (1): 9-14.
- Sabucedo, J. M., Casal, M. R. & Fernández, C. F. (2001). Construcción del discurso legitimador del terrorismo. *Psicothema*, 14 (1): 72-77.
- Schmid, A. (1983). *Political Terrorism: A Research Guide to Concepts, Theories, Data Bases and Literature*. New Brunswick: Transaction.
- Schmid, A. (2005). Terrorism as psychological warfare. *Democracy and Security*, 1 (2): 137-146.

- Serrano, A. & Vázquez, C. (2007). *Tendencias de la criminalidad y percepción social de inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea*. Madrid: Edisofer.
- Sullivan, G. R. & Bongar, B. (2007). Psychological consequences of actual or threatened CBRNE terrorism. *Psychology of terrorism* (p. 153).
- Shuriye, A. O. & Huud, S. (2013). Global Challenge of Manual Suapicion: Boko Haram Uprising in Nigeria. *American International Journal of Contemporary Research*, 3 (5): 105-111.
- Thomson, V. (2012). Boko Haram and Islamic Fundamentalism in Nigeria. *Global Security Studies*, 3 (3): 46-60.
- Trujillo, H. M., Moyano, M., León, C., Valenzuela, C. & González-Cabrera, J. (2006). De la agresividad a la violencia terrorista: historia de una patología psicosocial previsible (Parte II). *Psicología Conductual*, 14 (2): 289-303.
- Tsoukala, A. (2006). Democracy in the Light of Security: British and French Political Discourses on Domestic Counter-Terrorism Policies. *Political Studies*, 54 (3): 607-627.
- Vozmediano, L., San Juan, C., & Vergara, A. I. (2008). Problemas de medición del miedo al delito: algunas respuestas teóricas y técnicas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (10): 8.
- Walker, A. (2012). *What is Boko Haram?* US Institute of Peace. United States.
- Zaffaroni, E. R. (2007). *Globalización y crimen organizado*. En la conferencia de clausura de la Conferencia Mundial de Derecho Penal (AIDP) organizada por la Asociación Internacional de Derecho Penal. Versión digital disponible en: <http://www.cienciaspenales.net> (febrero de 2008).
- Zenn, J. & Pearson, E. (2014). Women, Gender and the evolving tactics of Boko Haram. *Journal of Terrorism Research*, 5 (1): 46-57.

Familia, barrio y sociedad: un estudio comparativo en jóvenes con y sin antecedentes delictivos de Argentina*

Family, neighborhood, and society: a comparative study carried out in Argentina among youth with and without criminal backgrounds

Família, bairro e sociedade: um estudo comparativo em jovens com e sem antecedentes criminais da Argentina

FECHA DE RECEPCIÓN: 2015/11/02 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2015/12/02 FECHA DE APROBACIÓN: 2015/12/28

Antonella Bobbio

Licenciada en Psicología.
Becaria doctoral, Centro de Investigaciones de la Facultad de Psicología (CIPSI), Grupo Vinculado, Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Córdoba, Argentina.
abobbio@psyche.unc.edu.ar

Leticia Lorenzino

Licenciada en Psicología.
Ayudante, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina.
leticialorenzino@gmail.com

Karin Arbach

Doctora en Psicología.
Investigadora Asistente, Centro de Investigaciones de la Facultad de Psicología (CIPSI), Grupo Vinculado, Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Córdoba, Argentina.
karinarbach@psyche.unc.edu.ar

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Bobbio, A., Lorenzino, L. & Arbach, K. (2016). Familia, barrio y sociedad: un estudio comparativo en jóvenes con y sin antecedentes delictivos de Argentina. *Revista Criminalidad*, 58 (1): 81-95.

RESUMEN

La delincuencia juvenil es uno de los fenómenos sociales que más preocupación generan en distintos países y culturas. Numerosas teorías se han puesto a prueba sistemáticamente para explicar la influencia que tienen diferentes variables en el comportamiento antinormativo de los jóvenes. El presente trabajo compara, mediante un diseño caso-control, la distribución de variables familiares y sociales entre adolescentes en conflicto con la ley penal y adolescentes escolarizados de la población general de Argentina, que respondieron una serie de cuestionarios de autoinforme. Los resultados indican que, en comparación con los estudiantes, los adolescentes infractores han estado expuestos a menos prácticas parenta-

les positivas de apoyo y de control, y núcleos de convivencia caracterizados en su mayoría por hogares monoparentales, con predominancia de la presencia de la madre. También reportaron que poseen más cantidad de amigos que se involucran en actividades antisociales, y que en sus barrios hay mayor presencia de vandalismo, casas abandonadas, robos y agresiones entre vecinos. Ambos grupos de adolescentes no se diferenciaron en la participación en actividades recreativas convencionales. Este estudio representa un acercamiento empírico novedoso a la problemática de la delincuencia en los adolescentes de Argentina. Se discuten las consecuencias de los hallazgos a nivel teórico y práctico, considerando las particularidades del contexto.

PALABRAS CLAVE

Delincuencia juvenil, familia, factores sociales, teorías criminológicas (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

* El artículo ha sido parcialmente financiado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina.

ABSTRACT

Juvenile crime is one of the most troubling and distressing phenomenon worldwide, in very different countries and cultures. Numerous theories have been systematically tested in many attempts aimed at explaining the influence of different variables in some young people's defiant and hostile behavior. This work uses the design of a case-control study to compare the distribution of family and social variables among adolescents living in conflict with criminal law and school-going youngsters belonging to the general population of Argentina having answered to a series of self-reporting questionnaires. Results indicate that, as compared with young students, juvenile offenders have been exposed to less positive support and control practices from parents, while usually living

in coexistence groups mostly characterized by monoparental homes where the prevailing presence is that of the mother. It was also reported that most of these youngsters' friends are involved in antisocial activities; in addition, vandalism, abandoned houses, theft and burglary are common in their environment, as well as aggressive relations and hostile conduct among their neighbors. None of both adolescent groups differed in what concerns involvement in recreational activities. This study is an innovative empirical approach to the juvenile delinquency issue among adolescents in Argentina. The consequences of findings at both theoretical and practical levels are discussed by taking into account the peculiarities envisaged in the context of this work.

KEY WORDS

Juvenile delinquency, family, social factors, criminological theories (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

A delinquência juvenil é um dos fenômenos sociais que mais preocupação gera em países e em culturas diferentes. Várias teorias foram provadas sistematicamente para explicar a influência que têm diferentes variáveis no comportamento antinormativo dos jovens. Esse trabalho compara, por meio de um projeto caso-controle, a distribuição de variáveis familiares e sociais entre adolescentes no conflito com a lei penal e adolescentes escolarizados da população geral da Argentina, que responderam uma série de questionários de autoinforme. Os resultados indicam que, em comparação com os estudantes, os infratores adolescentes foram expostos a mais menos práticas parentais positivos de apoio e do controle, e núcleos de

convivência caracterizados em sua maioria pelos lares monoparentais, com a predominância da presença da mãe. Também relataram que têm mais quantidade de amigos que se engajam em atividades antisociais, e que em seus bairros tem uma maior presença de vandalismo, casas abandonadas, roubos e agressões entre vizinhos. Ambos os grupos de adolescentes não se diferenciaram na participação em atividades recreacionais convencionais. Esse estudo representa uma aproximação empírica inovadora à problemática da delinquência adolescentes da Argentina. As conseqüências dos resultados são discutidas ao nível teórico e prático, considerando as particularidades do contexto.

PALAVRAS - CHAVE

Delinquência juvenil, família, fatores sociais, teorias criminológicas (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

La delincuencia juvenil es uno de los fenómenos que más preocupación generan en diferentes países y culturas; no solo por su magnitud, sino también por su relevancia e impacto a nivel personal y social (Organización Mundial de la Salud, 2014). Los estudios longitudinales han encontrado que durante la adolescencia se produce un aumento en el número

de delitos cometidos (Farrington, 1995), lo que la convierte en un período crítico para la intervención. Numerosas teorías se han ido conformando a lo largo del tiempo para explicar las causas que conducirían a las personas a cometer actos antisociales y/o delictivos (Hoeve, Dubas, Eichelsheim, Van Der Laan, Smeenk & Gerris, 2009; Mulvey, 2011; Piquero, Hawkins, Kazemian, Petechuk & Redondo, 2013). Algunas de ellas han puesto su foco sobre variables personales,

entre las que destacan la Teoría del Autocontrol propuesta por Gottfredson & Hirschi (1990), y la Teoría de la Personalidad Delictiva de Eysenck (1981). Otras se han enfocado en variables de naturaleza social para explicar el comportamiento criminal. Estas teorías ponen énfasis en la importancia de los vínculos familiares y sociales en el desarrollo de la conducta delictiva, y en ellas tendrá su referente teórico el presente artículo.

Las influencias sociales en la conducta delictiva

Una de las teorías más reconocidas en el ámbito de la criminología académica y empírica es la Teoría de la Asociación Diferencial propuesta por Sutherland (1924), la cual plantea que la conducta delictiva es aprendida en interacción con otras personas, en un proceso de comunicación que tiene lugar en grupos íntimos, próximos al individuo. Es decir, que una persona tiene más probabilidades de cometer actos delictivos si sus interacciones con grupos y patrones favorables a la violación de la ley superan aquellas que tienden al respeto de la ley y las normas (Sánchez, 2014).

Ampliando esta perspectiva, la Teoría del Aprendizaje Social de Akers (Akers, Krohn, Lanza-Kaduce & Radosevich, 1979) postula que el aprendizaje del delito deriva de cuatro mecanismos interrelacionados: la asociación diferencial con personas que muestran hábitos y actitudes delictivos, la adquisición por el individuo de definiciones favorables al delito, el reforzamiento diferencial de comportamientos delictivos y la imitación de modelos prodelictivos (Akers *et al.*, 1979; Andrés & Redondo, 2007). Las asociaciones diferenciales pueden producirse en los grupos primarios (familia o amigos) y también en secundarios o de referencia (comunidad, iglesias, vecinos) (Redondo & Garrido, 2013).

La Teoría del Control Social de Hirschi (1969) es una reconocida del ámbito criminológico y ha generado una vasta investigación empírica. Resalta la importancia de los vínculos afectivos con personas socialmente integradas, como mecanismo primario que retiene a los jóvenes de implicarse en actividades delictivas (Hay, 2001; Redondo & Garrido, 2013). Así, la falta de vinculación con los padres, la escuela, el grupo de amigos o iguales y con las pautas de acción convencionales rompen los mecanismos de vinculación social y predisponen al delito (Hirschi, 1969, 2003). Ya en 1969, Hirschi llevó a cabo un estudio sobre delincuencia juvenil, y encontró que aquellos sujetos que tenían más vínculos sociales y participaban

en más actividades convencionales (educativas, recreativas, etc.) cometían menos delitos (Redondo & Garrido, 2013).

Variables familiares y sociales asociadas a la delincuencia juvenil

Son muchos los trabajos empíricos que se han llevado a cabo a lo largo de las últimas décadas, con el propósito de estudiar factores de riesgo familiares y sociales del comportamiento delictivo juvenil (Loeber, 1990; Murray & Farrington, 2010). No hay dudas a la fecha de que la manera en que los padres se comportan con sus hijos influye en la conducta desviada de estos (Hoeve *et al.*, 2009; Hoeve, Stams, van der Put, Semon Dubas, van der Laan & Gerris, 2012; Loeber & Stouthamer-Loeber, 1986; Petrosino, Derzon & Lavenberg, 2009). Uno de los propósitos de los académicos es discernir qué prácticas parentales se relacionan, y en qué medida, con la conducta delictiva, ya que esto podría variar en función de la cultura y la población (Vazsonyi & Flannery, 1997).

Algunas prácticas parentales se refieren al apoyo recibido por los padres, e incluyen dimensiones positivas, como cuidado, apoyo, comunicación e intimidad, y negativas, como la hostilidad (Rohner, 2004). Otras prácticas que los padres llevan a cabo están relacionadas más con la disciplina y el control, y el monitoreo es una de las que se analizan con frecuencia en la literatura (Vazsonyi & Belliston, 2007; Vazsonyi & Flannery, 1997). Las diferencias en la influencia del padre y de la madre también resultan de interés, ya que la cantidad y la calidad del tiempo que los padres pasan con sus hijos podría ser cuantitativa y cualitativamente diferente entre ambos sexos (Videon, 2005). No obstante, pocos son los estudios que han ilustrado la influencia de la parentalidad en la conducta adolescente, y que discriminan entre los sexos de los padres (Williams, 2005). Hoeve *et al.* (2009) condujeron un meta-análisis de 161 artículos sobre la relación entre parentalidad y delincuencia. Encontraron que las dimensiones negativas de parentalidad (como negligencia, hostilidad y rechazo) se asociaban positivamente al comportamiento delictivo, con tamaños del efecto entre .26 y .33 (interpretados como correlaciones); el monitoreo parental y las dimensiones positivas del apoyo mantenían una asociación negativa moderada con la delincuencia, y las dimensiones de comunicación y permisividad, que se asociaban con el comportamiento delictivo en sentido negativo

y positivo, respectivamente, evidenciaban efectos de menor tamaño. También encontraron que las prácticas de apoyo se relacionaron con mayor fuerza a la delincuencia entre hijos y padres del mismo sexo (Hoeve *et al.*, 2009). Un estudio con 306 adolescentes en riesgo, de Marruecos y Holanda, evidenció que las prácticas de marrucación y apoyo de los padres se relacionaban de manera negativa con la delincuencia de sus hijos. Por el contrario, la autonomía y el conflicto no tuvieron una relación con la delincuencia en esta muestra (Eichelsheim, Buist, Deković, Wissink, Frijns, Van Lier, Koot, Meeus, 2010). El monitoreo parental y el vínculo y la comunicación entre padres e hijos resultaron en disminución del involucramiento en comportamientos violentos en jóvenes de Oklahoma (Haegerich, Oman, Vesely, Aspy & Tolma, 2014). Por su parte, Mestre, Samper & Frías (2004) encontraron que las prácticas parentales caracterizadas por la hostilidad, irritabilidad y rechazo guardaban una relación positiva con el comportamiento agresivo de jóvenes españoles, mientras que convivir con el afecto, apoyo emocional y estimulación hacia la autonomía personal guarda una relación negativa con dicha conducta. No hubo diferencias para las prácticas de la madre y del padre en este estudio (Mestre *et al.*, 2004). No obstante, otro trabajo del mismo grupo visibilizó que la crianza de la madre ejerce mayor impacto en la conducta agresiva de los adolescentes varones (Tur-Porcar, Mestre, Samper & Malonda, 2012).

La convivencia con los padres también ha demostrado de manera empírica ejercer influencia sobre el comportamiento delictivo de los hijos. Diversos trabajos coinciden en el hallazgo de que los jóvenes que viven con solo uno de sus padres tienen más ingresos al sistema judicial o cometen más delitos que aquellos que viven con ambos padres (Farrington, 2011; Rebellon, 2002). No obstante, otros estudios no soportan la relación entre la estructura familiar y la delincuencia en los jóvenes (Cernkovich & Giordano, 1987; Van Voorhis, Cullen, Mathers & Garner, 1988) o lo hacen de manera indirecta a través de otras variables, como las prácticas o procesos familiares (Demuth & Brown, 2004; Laub & Sampson, 1988; Piquero *et al.*, 2013). En un estudio con menores infractores y estudiantes de Texas no se encontraron diferencias en las puntuaciones en conducta delictiva entre jóvenes que reportaban presencia del padre en el hogar, en comparación con aquellos que manifestaban su ausencia, en ninguno de los dos grupos estudiados (Flood, 2003). Demuth & Brown (2004) reportaron que adolescentes norteamericanos que convivían solo con su padre manifestaban los niveles más altos de delincuencia, seguidos de aquellos casos que convivían con el padre y la pareja, o con la madre sola. Los niveles

más bajos de conducta delictiva autoinformada fueron encontrados en adolescentes que vivían con ambos padres biológicos. No obstante, cuando al modelo se incorporaban los procesos familiares (cercanía, monitoreo, supervisión), la variable presencia de los padres no tenía influencia directa sobre la delincuencia, y el modelo explicativo presentaba un mejor ajuste (Demuth & Brown, 2004).

Pese a la gran variedad de estudios que analizan las variables familiares como predictoras del comportamiento antinormativo en la adolescencia, las diferencias en las muestras (*e. g.*, en relación con la edad, tipo de institución, cultura), en las definiciones y operacionalizaciones de las variables y en los instrumentos empleados, hacen difícil la comparación entre estudios (Hoeve *et al.*, 2009).

En relación con las variables socio-contextuales, una de las más frecuentemente estudiadas respecto al delito es la influencia del grupo de pares. Diversos estudios han informado de manera consistente que la exposición a pares antisociales predispone a los jóvenes a involucrarse en comportamientos delictivos (Bazon & Estevão, 2012; Leeper, Gover, MacDonald & Piquero, 2005; Mahoney & Stattin, 2000; Monahan, Steinberg & Cauffman, 2009). Un estudio con estudiantes en Suiza evidenció que los jóvenes que forman parte de una pandilla tienen cinco veces más probabilidades de haber cometido un acto de delincuencia violenta en los últimos doce meses, que los miembros de grupos no delinquentes o los individuos que no forman parte de ningún grupo (Schioppa, 2013). En otro estudio con adolescentes venezolanos escolarizados, el grupo de iguales no convencionales, caracterizado por presencia de conflictos, violencia, presión y delincuencia, demostró efectos directos sobre la conducta antisocial de los jóvenes (Rodríguez, 2011).

Otro factor de riesgo de la delincuencia es el barrio en el cual los jóvenes viven. Algunos trabajos que se han dedicado a estudiar la relación entre ambas variables han encontrado una sólida asociación entre ellas, lo cual demuestra que los adolescentes que provienen de contextos comunitarios y barriales con mayor presencia de vandalismo y actividad delictiva, cometen más crímenes o tienen más problemas de conducta (Gracia, Fuentes & García, 2010; Sampson, Morenoff & Gannon-Rowley, 2002). *E. g.*, un estudio en barrios de jóvenes colombianos con trastorno disocial halló una mayor presencia de pandillas juveniles, comparados con los barrios donde residen jóvenes sin el trastorno (Rey-Anaconda, Paitán-Ávila & Monguí-Merchán, 2014). No obstante, otros estudios no han encontrado efectos directos del contexto, sino indirectos, mediados por otras variables, como

los procesos familiares (Caicedo, 2014; Vieno, Nation, Perkins, Pastore & Santinello, 2010) o el grupo de pares (Mahoney & Stattin, 2000). A su vez, la participación en actividades recreativas convencionales, ya sea a través de la religión (Chadwick & Top, 1993; Johnson, De Li, Larson & McCullough, 2000), los deportes (Barber & Stone, 2003; Mahoney & Stattin, 2000) o el arte (Mahoney & Stattin, 2000), opera en un sentido opuesto. El involucramiento del joven en este tipo de actividades funciona como un marco donde se aprenden valores y actitudes prosociales, que disminuyen su implicancia en actividades antisociales (Osgood, Wilson, O'Malley, Bachman & Johnston, 1996).

Tras una revisión bibliográfica en las bases EBSCO, Science Direct, PsycINFO y Google académico (en inglés y en español), no se han localizado estudios argentinos publicados que aborden las diferencias entre menores en conflicto con la ley y los escolarizados de población general en las variables revisadas. Tampoco se encontraron trabajos que estudien de manera empírica la relación entre variables familiares y sociales con la delincuencia en población adolescente local. Sin embargo, ciertos grupos de trabajo en Argentina han evaluado algunas de las dimensiones mencionadas. El antecedente más lejano en el tiempo, hallado en la literatura, es un estudio que en un análisis de las pandillas de Argentina a mediados de los años 60, encontró como las modalidades delictivas más frecuentes el robo y las agresiones, y un bajo involucramiento en actividades vandálicas (Defleur, 1967). Más recientemente, Arbach, Santuoro, Lumello & Garrido (2013) han encontrado en jóvenes universitarios de Córdoba una tasa autoinformada de conductas antinormativas durante la adolescencia, que ronda el 90% (Arbach *et al.*, 2013). En un estudio comparativo entre niños de Argentina y España, donde se valoraron estilos parentales, inestabilidad emocional y agresividad, se encontró que los comportamientos parentales negligentes, en especial los de la madre, son el predictor más importante de inestabilidad emocional y agresividad en los niños, y que estos resultados permanecen invariantes a través de los estratos socioeconómicos y de las poblaciones estudiadas (Richaud, Mesurado, Samper, Llorca, Lemos & Tur, 2013). Otro trabajo, enfocado en la descripción de las características sociodemográficas y delictivas de adolescentes en conflicto con la ley, de 16 a 18 años en Córdoba, indica que el 85% de ellos convivían con ambos padres y otros familiares (hermanos, tíos, abuelos), y que el 19,1% indicaban practicar actividades deportivas (Cosacov & Crocchia, 2007).

El presente estudio

Este trabajo se propone estudiar variables familiares y sociales, tradicionalmente asociadas en la literatura al comportamiento delictivo, en menores en conflicto con la ley penal de Argentina. De manera más específica, el objetivo se centra en comparar convivencia con ambos padres biológicos, prácticas parentales, exposición a pares antisociales, contexto barrial y participación en actividades recreativas convencionales, en adolescentes con antecedentes delictivos y otros de la población general. Las hipótesis son que los menores en conflicto con la ley estarán más expuestos a pares antisociales, participarán menos frecuentemente en actividades convencionales y vivirán en barrios con más disturbios y en unidades familiares caracterizadas por la presencia de uno o ninguno de los padres. También se hipotetiza que la relación con sus padres está caracterizada por menos prácticas parentales de apoyo positivas (apoyo, proximidad, comunicación y aprobación del grupo de pares) y más prácticas negativas (conflicto), como también menos prácticas de control (monitoreo).

Metodología

Participantes

Una muestra no probabilística de tipo accidental, conformada por 158 jóvenes varones de 13 a 18 años de edad, de la provincia de Córdoba, en Argentina, respondieron los protocolos de recogida de datos. De ellos, 88 son infractores residentes al momento de la evaluación (abril a octubre del 2015), en un centro socioeducativo cerrado de la ciudad de Córdoba. No se dispone de cifras oficiales actualizadas de la cantidad de jóvenes institucionalizados, debido al constante ingreso y egreso de estos, pero se estima que alrededor de 250 adolescentes varones de toda la provincia de Córdoba residen en el centro al mismo tiempo. Los restantes 70 son adolescentes sin antecedentes delictivos, alumnos de dos institutos educativos públicos de nivel medio, radicados en dos localidades del interior de la provincia y pertenecientes a estratos socioeconómicos medios a bajos.

Variables e instrumentos

Los datos se recogieron con preguntas diseñadas *ad hoc* y con cuestionarios preexistentes hechos para valorar las variables en estudio que se detallan a continuación:

Datos sociodemográficos: se recogió información sobre la edad de los adolescentes y el máximo nivel educativo de los padres.

Convivencia con los padres: se registraron datos acerca de si los adolescentes convivían con ambos padres, con uno de ellos o con ninguno.

Prácticas parentales: fueron valoradas con la versión en español de la *Adolescent Family Process Measure* (Vazsonyi, Hibbert & Blake Snider, 2003). La escala evalúa la percepción que tienen los adolescentes sobre las relaciones con sus madres y padres (biológicos, sustitutos o tutores). La escala se compone de seis subescalas: proximidad (seis ítems; e. g., “mi mamá es cariñosa conmigo”; “me siento más cercano a mi mamá que muchos de los chicos de mi edad”), apoyo (cuatro ítems; e. g., “mi mamá a veces no me escucha y no tiene en cuenta mis opiniones”, “parece que mi mamá quisiera que yo fuera alguien diferente”; siguiendo la estrategia de los autores del trabajo original, los ítems de esta subescala se recodificaron a la inversa, de manera que, como en el resto de las subescalas, un puntaje más alto indica más presencia de la variable), monitoreo (cuatro ítems; e. g., “cuando paso tiempo libre fuera de casa, mi mamá sabe dónde y con quién estoy”, “si no vuelvo a casa después del colegio, mi mamá quiere que le avise dónde estoy”), comunicación (cinco ítems; e. g., “le cuento a mi mamá sobre los problemas que tengo en la escuela”, “le cuento a mi mamá sobre decisiones personales importantes”), conflicto (tres ítems; e. g., “peleo bastante seguido con mi mamá”, “con frecuencia dejo de hablarle a mi mamá porque me enoja con ella”) y aprobación del grupo de pares (tres ítems; e. g., “a mi mamá en general le caen bien mis amigos”, “a mi mamá le cae bien mi novia”). Cada ítem se responde en una escala tipo Likert de 5 puntos (de “totalmente falso” a “totalmente cierto”). Si bien en la escala original las cuatro últimas subescalas se formulan como preguntas con cinco categorías de respuesta diferentes a las otras subescalas (de “nunca” a “muy frecuentemente”), en el presente trabajo los ítems fueron reformulados de forma afirmativa para unificar los criterios de respuestas en todos los ítems de la escala, y evitar que el cambio en la manera de responder pudiera generar confusión a los participantes. De la misma manera que en el trabajo original, las puntuaciones más altas indican que las conductas se dan con mayor frecuencia.

Del total de sujetos, el 92 % respondieron el cuestionario referido a las prácticas de la madre, y el 71 %, el relacionado con el padre. De los sujetos que respondieron, el 73 % lo completaron en su totalidad para las prácticas de la madre, mientras que el 66 % lo hicieron con las del padre. Se eliminaron de

los análisis que incluían esta variable aquellos sujetos que dejaron incompletos más de tres ítems del total de la escala de prácticas parentales. Los que dejaron tres o menos ítems sin completar fueron tratados por imputación simple, reemplazando el valor perdido por la moda de la subescala a la que pertenecía el ítem. El ítem 24 presentó la mayor cantidad de datos perdidos (el 10% del total de cuestionarios respondidos, aproximadamente), ya que hace referencia a relaciones de noviazgo, que algunos participantes aún no mantienen, dada su edad. En este caso, los datos perdidos fueron ponderados por la puntuación media de todos los sujetos. Los índices de fiabilidad fueron de moderados a aceptables, oscilando entre $\alpha=.62$ y $\alpha=.78$ para las prácticas parentales maternas, y entre $\alpha=.63$ y $\alpha=.81$ para las paternas, con excepción de la dimensión de apoyo cuyos índices de fiabilidad fueron de $\alpha=.53$ y $.55$ para madre y padre, respectivamente.

Exposición a pares antisociales: los participantes debieron indicar, en una escala de tres opciones de respuesta (“ninguno”, “algunos” o “casi todos”), cuántos de los/as amigos/as de su grupo realizaban las siguientes conductas: fumar marihuana, beber alcohol habitualmente, destrozar cosas en lugares públicos, destrozar cosas de otras personas, consumir drogas ilegales, amenazar o atacar a otras personas, discutir de manera violenta con los padres o profesores y robar.

Disturbios barriales: mediante cuatro preguntas directas se consultaba a los adolescentes sobre el grado de vandalismo, casas abandonadas, robos y agresiones entre los vecinos que estimaban en sus barrios, de acuerdo con la siguiente escala de respuesta: “nunca ocurre en mi barrio”, “ocurre a veces” y “ocurre casi siempre”.

Participación en actividades recreativas convencionales: se indagó acerca de la frecuencia con que los jóvenes participaban en tres clases de actividades recreativas: deportivas, culturales o artísticas y religiosas. Las opciones de respuesta fueron “nunca”, “a veces” y “casi siempre”.

Procedimiento

El estudio fue transversal, de tipo caso-control, y se utilizaron encuestas de autoinforme. Luego de la gestión de las autorizaciones en las instituciones donde se encontraban los adolescentes, se procedió a la recogida de datos. En el centro socioeducativo cerrado la aplicación se llevó a cabo de manera colectiva en grupos de 2 a 5 sujetos, en lugares dispuestos por la institución para tal fin. En el caso de los centros educativos se administró

el instrumento en las aulas de manera colectiva. Cuando el participante carecía de habilidades lectocomprensivas adecuadas para cumplimentar el protocolo de recogida de datos, pero manifestaba interés de participar, se administraba el instrumento de forma verbal e individualizada. Asimismo, se llevaron a cabo las mínimas adaptaciones necesarias de los instrumentos para adecuarlos al nivel de instrucción de los participantes y se incorporaron dibujos en las categorías de respuesta para facilitar su comprensión. En todos los casos se solicitó a los participantes el consentimiento informado ajustado a las normas éticas de cada institución. En el mismo se dejaba expresa claridad respecto a los objetivos del estudio, las implicancias, el carácter voluntario de la participación y la confidencialidad en el tratamiento de los datos.

Análisis de datos

Para los análisis fueron dicotomizadas las siguientes variables: exposición a grupo de pares antisociales (0 = ninguno de mis amigos lo hace o solo alguno de mis amigos lo hace; 1 = la mayoría de mis amigos lo hacen), participación en actividades recreativas convencionales (0 = nunca o solo a veces participo; 1 = participo casi siempre) y disturbios barriales (0 = esto en mi barrio no ocurre o solo ocurre a veces; 1 = esto en mi barrio ocurre casi siempre). Para describir la prevalencia de las variables relacionadas con la convivencia con los padres, exposición a pares antisociales, disturbios barriales y participación en actividades convencionales, se

utilizaron estadísticos de frecuencia para cada grupo. Se empleó la prueba de χ^2 para contrastar la hipótesis de independencia entre los grupos. En el caso de las prácticas parentales, se calcularon estadísticos descriptivos (media y desviación estándar) y las diferencias entre los grupos en estas variables se evaluaron mediante la prueba *t* de Student. Para las variables continuas se calcularon los tamaños del efecto mediante los índices *d* de Cohen, interpretándose como tamaños robustos, moderados o débiles índices (*d*) de .80, .50 y .20, respectivamente (Cohen, 1992). Para las pruebas de independencia entre grupos con variables categoriales se calcularon los índices odds ratio (OR).

El procesamiento y análisis de datos se efectuó mediante el programa estadístico informatizado SPSS Statistics versión 22 (Social Package for Social Sciences).

Resultados

En la tabla 1 se presentan las características sociodemográficas y familiares de los participantes. Los grupos no se diferenciaron en edad, ni en el nivel educativo de los padres. No obstante, los adolescentes de población general manifestaron en mayor medida que convivían con ambos padres, mientras que los menores en conflicto con la ley reportaron como lo más frecuente convivir con solo uno de los padres, en general con la madre ($\chi^2(2, N=157)=19.77, p < .001$).

Tabla 1
Características sociodemográficas y familiares de los participantes

	Menores infractores <i>n</i> = 88	Menores escolarizados <i>n</i> = 70
Edad: <i>M</i> (<i>DE</i>)	16,24 (1,34)	15,85 (1,67)
Escolaridad de la madre		
Secundario, terciario o universitario completo (%)	47,60	60,00
Sin educación formal o primario completo (%)	52,40	40,00
Escolaridad del padre		
Secundario o terciario/universitario completo (%)	52,60	57,60
Sin educación formal o primario completo (%)	47,40	42,40
Convivencia con los padres (%) ***		
Con los dos	23,90	53,60
Con uno	55,70	43,50
Con ninguno	20,50	2,90

Nota: *** La diferencia entre grupos fue significativa a nivel de $p < .001$.

En la tabla 2 se comparan las puntuaciones medias en cada subescala de prácticas parentales. Se analizaron las diferencias entre los grupos, a fin de responder las hipótesis en estudio. Las puntuaciones en las subescalas de prácticas parentales maternas de apoyo ($t(137) = -3.31$; $p = .001$), aprobación del grupo de pares ($t(132) = -5.86$; $p < .001$) y conflicto ($t(137) = -2.68$; $p = .008$) resultaron significativamente más bajas en los menores infractores.

En relación con las prácticas parentales del padre, los menores infractores informaron menos apoyo ($t(104) = -2.58$; $p = .011$), monitoreo ($t(87) = -2.25$; $p = .027$) y aprobación del grupo de

pares ($t(89) = -5.67$; $p < .001$) que los menores de la población general. No hubo diferencias entre los grupos en el nivel de conflicto ($t(104) = -1.05$; $p = .294$), comunicación ($t(104) = -.55$; $p = .587$) y proximidad ($t(104) = -.18$; $p = .857$) con el padre, como tampoco en la proximidad ($t(137) = 1.71$; $p = .090$), el monitoreo ($t(136) = -1.84$; $p = .068$) y la comunicación ($t(137) = -.12$; $p = .903$) con la madre. Los tamaños de los efectos de las diferencias significativas fueron de moderados a robustos para todas las prácticas, excepto para el apoyo del padre, cuya diferencia resultó débil (tabla 2).

Tabla 2
Prácticas parentales en menores infractores y no infractores

Prácticas parentales	Infractores M (DS)	No infractores M (DS)	d de Cohen
Madre	n = 76	n = 63	
Aprobación del grupo de pares	6,33 (3,00)	8,84 (2,01)	.78***
Apoyo	7,28 (3,30)	9,17 (3,45)	.67***
Monitoreo	10,11 (3,46)	11,06 (2,68)	ns
Conflicto	4,09 (2,95)	5,49 (3,20)	.39**
Comunicación	11,70 (4,89)	11,79 (4,35)	ns
Proximidad	18,76 (3,76)	17,76 (3,01)	ns
Padre	n = 51	n = 55	
Aprobación del grupo de pares	6,22 (2,72)	8,82 (1,91)	1.26***
Apoyo	7,29 (3,35)	8,96 (3,31)	.33*
Monitoreo	8,51 (4,26)	10,11 (2,86)	.63*
Conflicto	4,90 (3,25)	5,55 (3,04)	ns
Comunicación	10,00 (5,45)	10,53 (4,50)	ns
Proximidad	16,04 (5,86)	16,22 (4,26)	ns

Nota: ns = no significativo; * $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$

En la tabla 3 se comparan y analizan las diferencias entre los grupos en relación con las variables sociales exploradas: exposición a pares antisociales (“la mayoría de mis amigos lo hace”), participación en actividades recreativas convencionales (“participo casi siempre de estas actividades”) y disturbios barriales (“esto ocurre casi siempre en mi barrio”). Los adolescentes en conflicto con la ley se diferenciaron de los de la población general en ocho de las quince dimensiones sociales exploradas. En relación con el grupo de pares, los menores infractores se relacionaban con más pares que fumaban marihuana ($\chi^2(1) = 18.86$, $p < .001$), que consumían sustancias ilegales duras ($\chi^2(1) = 19.95$, $p < .001$), que agredían a otras personas ($\chi^2(1) = 10.19$, $p = .001$) y que robaban ($\chi^2(1) = 41.43$, $p < .001$). No hubo diferencias entre los grupos en la exposición a pares que tomaban alcohol habitualmente ($\chi^2(1) = .33$, $p = .564$),

que rompían cosas en lugares públicos ($\chi^2(1) = 1.93$, $p = .165$) y de otras personas ($\chi^2(1) = 3.26$, $p = .071$) y que peleaban violentamente con padres o profesores ($\chi^2(1) = .09$, $p = .766$).

Con respecto a las variables contextuales, tanto el vandalismo ($\chi^2(1) = 11.85$, $p = .001$) como los robos ($\chi^2(1) = 43.11$, $p < .001$), las agresiones entre vecinos ($\chi^2(1) = 7.54$, $p = .006$) y la presencia de casas abandonadas ($\chi^2(1) = 4.73$, $p = .030$) fueron más prevalentes en los barrios de los adolescentes infractores.

En el caso de la participación en actividades recreativas convencionales, no hubo diferencias significativas entre los adolescentes de cada grupo en relación con la frecuencia en que desarrollan actividades deportivas ($\chi^2(1) = .21$, $p = .649$), artísticas ($\chi^2(1) = .58$, $p = .446$) o religiosas ($\chi^2(1) = .40$, $p = .525$).

Dado el relativamente limitado número de casos en cada grupo, algunos de los intervalos de confianza (IC) del estadístico OR han resultado amplios en forma anormal. La literatura sugiere considerar estos valores, aunque con precaución (Irala, Fernandez-Crehuet Navajas & Serrano del Castillo, 1997). En última instancia se toma como referencia el valor mínimo del IC, ya que representa el menor riesgo posible de pertenencia al grupo de menores infractores si la variable se encuentra presente. Los análisis indicaron

que aquellos sujetos que se relacionaban con más cantidad de pares antisociales resultaron tener de 1,9 a 8,4 veces más (dependiendo de la conducta antisocial de los pares) de probabilidades de ser institucionalizados por problemas con la ley. A su vez, la probabilidad de incurrir en comportamientos delictivos se vio incrementada de 2,7 a 7,7 veces en los sujetos que manifestaron vivir en barrios con elevados niveles de casas abandonadas, vandalismo, agresiones y robos.

Tabla 3

Pares antisociales, barrio y actividades sociales positivas en menores infractores y no infractores

VARIABLES SOCIALES	INFRACTORES n = 83	NO INFRACTORES n = 68	TAMAÑO DEL EFECTO OR (IC 95 %)
Exposición a pares antisociales que...	%	%	
Roban	48,70	1,50	63,65 (8,41-481,68)***
Consumen drogas ilegales duras	36,70	5,90	9,28 (3,06-28,13)***
Fuman marihuana	55,70	20,60	4,85 (2,32-10,13)***
Golpean a personas	20,30	2,90	8,38 (1,85-37,94)***
Rompen cosas de otras personas	15,20	5,90	ns
Rompen cosas públicas	13,00	6,10	ns
Pelean con padres o profesores	3,90	3,00	ns
Consumen alcohol	38,00	42,60	ns
Disturbios en el barrio			
Robos	56,40	4,60	26,75 (7,72-92,61)***
Vandalismo	28,20	6,10	6,09 (1,98-18,76)***
Agresiones entre vecinos	33,30	13,60	3,17 (1,36-7,38)**
Casas abandonadas	24,70	10,60	2,76 (1,08-7,06)*
Participación en actividades prosociales			
Artísticas	13,30	9,20	ns
Deportivas	41,00	44,80	ns
Religiosas	6,50	9,40	ns

Nota: *p<.05; **p<.01; ***p<.001

Discusión

Numerosas teorías se han desarrollado y puesto a prueba sistemáticamente a lo largo del tiempo, para explicar la influencia que tienen diferentes variables familiares y sociales en el comportamiento antinormativo (Akers *et al.*, 1979; Garrido, Stangeland & Redondo, 2006; Welsh & Farrington, 2007). No obstante, las particularidades y singularidades de las poblaciones y culturas en estudio hacen necesario el análisis exhaustivo de cada una de las variables en los diferentes contextos, a fin de diseñar estrategias de

prevención adaptadas a las necesidades específicas. En función de esto y debido al limitado desarrollo de investigaciones en relación con el tema en el contexto local, el presente artículo se propuso comparar, mediante un diseño caso-control, la distribución de variables familiares y sociales entre adolescentes en conflicto con la ley penal y los escolarizados de la población general, que respondieron una serie de instrumentos de autoinforme.

En consonancia con la literatura previa, los resultados indican que los adolescentes infractores puntúan más bajo en algunas de las prácticas parentales posi-

tivas estudiadas, y que las prácticas de ambos padres resultan de importancia, siendo la aprobación del grupo de pares, tanto de la madre como del padre, la práctica que mejor diferenció a los grupos. Por su lado, el apoyo de ambos padres y el monitoreo por parte del padre también resultaron de utilidad para discriminar entre adolescentes con y sin antecedentes delictivos. En la Teoría General del Delito, Gottfredson & Hirschi (1990) postulan que las prácticas de monitoreo son fundamentales en el control del comportamiento de los hijos, ya que es a través de este que los padres pueden reconocer cuándo los hijos se comportan de maneras socialmente desviadas, y tomar las medidas disciplinarias oportunas. La Teoría del Control Social pone énfasis también en la importancia del vínculo con los padres en tanto modelos de comportamiento adaptado (Hirschi, 2003). Numerosos estudios han encontrado evidencia de la importancia que tienen las prácticas parentales positivas para disminuir el comportamiento delictivo de los jóvenes (Haegerich *et al.*, 2014; Hoeschele *et al.*, 2009, 2012; Loeber & Stouthamer-Loeber, 1986; Mestre *et al.*, 2004; Tur-Porcar *et al.*, 2012; Vazsonyi & Belliston, 2007; Vazsonyi & Flannery, 1997). Con respecto a las prácticas parentales negativas, no hubo diferencias entre los grupos en la dimensión de conflicto con el padre, y contrario a lo esperado, el conflicto con la madre fue significativamente mayor en los estudiantes. Algunos trabajos previos no encuentran relación entre el conflicto y la delincuencia general, pero sí soportan su vínculo con la violencia en particular (Eichelsheim *et al.*, 2010). E. g., mientras que el conflicto con la madre no aportaría en la predicción de delitos generales, sí lo haría en la predicción de la violencia filio-parental. El presente estudio no discriminó entre menores institucionalizados por delitos violentos de aquellos por modalidades delictivas no violentas, lo cual puede haber influido en que no haya diferencia en los niveles de conflicto entre los menores infractores y los estudiantes en el conflicto con el padre. Por otro lado, la mayor parte de los menores institucionalizados conviven solo con su madre, es decir, sin la presencia del padre, lo que podría favorecer que los vínculos entre ellos se vuelvan más estrechos, y de esta manera disminuyan las peleas y las agresiones, incluso hasta encontrarse con menor frecuencia que en adolescentes de la población general. Esto se corresponde con el hallazgo de que la dimensión de proximidad o cercanía con la madre fue la única dimensión positiva en que los adolescentes privados de libertad puntuaron más alto que los estudiantes, aunque las diferencias no resultaron significativas.

La convivencia con ambos padres fue significativamente menor en los jóvenes del centro socioeducati-

vo, caracterizándose en su mayoría por hogares monoparentales con predominancia de la presencia de la madre, a diferencia de lo encontrado diez años antes por otro estudio en la misma ciudad (Cosacov & Crocchia, 2007). La literatura respecto a esto ha sido controversial. Diversos estudios han encontrado influencias de la estructura familiar en la delincuencia de los hijos, e indican que los que viven en hogares monoparentales tienen más probabilidades de ser ingresados al sistema de justicia (Farrington, 2011; Rebellon, 2002). No obstante, otros trabajos manifiestan que la estructura familiar solo influye en la delincuencia de manera indirecta a través de los procesos familiares (Cernkovich & Giordano, 1987; Demuth & Brown, 2004; Piquero *et al.*, 2013). Gottfredson & Hirschi (1990) indicaban que si bien la presencia de ambos padres no era una condición necesaria para el buen comportamiento de los hijos, a los hogares con ambos padres presentes les resultaba más fácil el monitoreo de los niños y la disciplina correspondiente. Este estudio no analizó efectos indirectos ni directos de la presencia de los padres sobre el comportamiento delictivo de los hijos, limitándose a establecer comparaciones entre grupos, por lo cual no puede descartarse que las diferencias estén dadas o moduladas por otras variables.

En relación con el grupo de pares, los menores infractores indican más cantidad de amigos involucrándose en algunas de las conductas antisociales estudiadas (robo, agresiones hacia otras personas y uso de drogas ilegales blandas y duras), lo cual se corresponde con lo encontrado en la literatura (Bazon & Estevão, 2012; Mahoney & Stattin, 2000; Monahan *et al.*, 2009; Rodríguez, 2011; Schioppa, 2013). Sin embargo, en la dimensión relacionada con el vandalismo (romper cosas públicas y de otras personas), no hubo diferencias entre los grupos. Defleur (1967), en un análisis de la actividad de las pandillas en Córdoba, encontraba escasa presencia de vandalismo y predominio de delitos con objetivos instrumentales. Si bien muchos años han pasado y las condiciones contextuales y culturales pueden haberse modificado, los resultados del presente estudio parecen indicar que las modalidades delictivas de los jóvenes de Córdoba siguen caracterizándose por robos o delitos con fines utilitarios. Por otra parte, los menores infractores reportan escasas peleas y agresiones hacia sus madres, hipotetizándose, como ya se mencionó, que la constitución familiar monoparental, caracterizada frecuentemente solo por la presencia de la madre, estrecha sus vínculos y disminuye la violencia entre ellos. Cabe pensar que esto mismo se daría en el caso de sus amigos, por lo cual tampoco se evidenciaron diferencias en las agresiones a padres y profesores entre los amigos de estudiantes y los de adolescentes con antecedentes delictivos. Tampoco

hubo diferencias entre los grupos en la cantidad de amigos que consumen alcohol, lo cual no resulta extraño si se considera que la ingestión de alcohol es en general frecuente en los adolescentes de Argentina (César, 2005). Porcentajes similares, de sujetos que indican que la mayoría de sus amigos consumen alcohol, se localizaron en otro estudio con estudiantes de nivel secundario en la misma ciudad (Cassola, Pilatti, Alderete & Godoy, 2005).

Respecto a los disturbios en el barrio, los adolescentes delincuentes manifiestan que viven en barrios donde hay más vandalismo, casas abandonadas, robos y agresiones entre vecinos. La presencia de violencia y delincuencia en el barrio ha sido asociada ya en la literatura a los comportamientos antisociales y delictivos en los adolescentes (Gracia *et al.*, 2010; Sampson *et al.*, 2002). Debido a que no se dispone de información sociodemográfica respecto a los barrios de los adolescentes infractores, esto no pudo ser controlado de manera exhaustiva. Se ha intentado minimizar este sesgo seleccionando un grupo control, compuesto por sujetos de diferentes barrios y condiciones socioeconómicas heterogéneas dentro del rango de medias a bajas. No obstante, se sugiere tener esto en cuenta cuando se interpreten los resultados.

No hubo diferencias entre adolescentes en conflicto con la ley y estudiantes en la participación en actividades religiosas, deportivas y artísticas. La literatura respecto a esto no resulta concluyente. Si bien algunos trabajos han encontrado una asociación negativa de estas actividades con la delincuencia (Barber & Stone, 2003; Mahoney & Stattin, 2000), otros no soportan tal hallazgo (Roman, Stodolska, Yahner & Shiness, 2013; Salas-Wright, Olate, Vaughn & Tran, 2013). Además, las medidas de participación aquí utilizadas no consideran intervención estructurada en tales actividades, como pertenecer a grupos religiosos o asistir a clubes o centros culturales, solo indaga en la realización de ciertas actividades que pueden no estar en realidad organizadas. Los centros culturales, los espacios religiosos y los clubes deportivos formales representan espacios consolidados para la construcción de valores socialmente adaptados y el respeto a las normas (Osgood *et al.*, 1996); por el contrario, el ocio desestructurado puede favorecer comportamientos antisociales (Roman *et al.*, 2013).

Pese a representar una primera aproximación al estudio de variables familiares y sociales en adolescentes con y sin antecedentes delictivos de Argentina, el presente estudio tiene algunas limitaciones que deberán ser solventadas en futuras investigaciones. En primer lugar, el número de casos utilizados es reducido. No obstante, dadas

las características de las muestras de población penitenciaria y las dificultades en el acceso a ellas, no es infrecuente encontrar estudios con tamaños muestrales similares o menores que los del presente estudio (Becerra & García, 2014; Caravaca, Sánchez & Luna, 2013; García, 2015; Rey-Anacona *et al.*, 2014). Por otra parte, aunque se han controlado la edad, el sexo y el nivel educativo de los padres, otras variables sociodemográficas que podrían influir en los resultados, como, *e. g.*, el estatus socioeconómico, deberían ser controladas más exhaustivamente en futuros estudios. Sin embargo, a fin de disminuir el impacto que pudiera tener esta variable, se seleccionó un grupo control heterogéneo en relación con el contexto barrial y las condiciones socioeconómicas (dentro del rango de media a baja). Otra limitación es que no se han valorado efectos directos o indirectos de las variables sobre el comportamiento delictivo, por lo cual no puede descartarse que las diferencias entre grupos se expliquen por otras variables no contempladas o por efectos indirectos de las mismas. Los resultados describen lo encontrado en la muestra estudiada, y se debería evitar la generalización a poblaciones de adolescentes en general.

Futuras investigaciones deberán realizar análisis que valoren el peso que tiene cada una de las variables estudiadas en relación con la conducta delictiva, para desarrollar estrategias de prevención más ajustadas a las necesidades del contexto local, así como explorar en nuestro medio, a través de análisis estadísticos más complejos, el ajuste de los modelos teóricos propuestos para explicar la delincuencia juvenil. También se sugiere para futuros trabajos la aproximación a variables personales, que han demostrado desempeñar un papel importante en el desarrollo de la conducta delictiva, como el autocontrol (Buker, 2011; Vera & Moon, 2012), los estilos de apego (Kochanska, Barry, Stellern & O'Bleness, 2009; Loinaz & Echeburúa, 2012; Miller, Jennings, Alvarez-Rivera & Lanza-Kaduce, 2009) y el consumo de sustancias (Mauricio, Little, Chassin, Knight, Piquero, Losoya & Vargas-Chanes, 2009).

Pese a sus limitaciones, los datos aquí expuestos representan un primer acercamiento empírico a la problemática de la delincuencia en los adolescentes en Argentina, con importantes implicancias a nivel teórico y práctico. En relación con la teoría, los datos soportan los postulados de las principales teorías que se utilizan para explicar el fenómeno de la delincuencia juvenil a nivel mundial, y apoyan así su aplicabilidad al contexto local. En la práctica, los resultados aquí encontrados coinciden con lo hallado en otras culturas, y es un aporte de fundamental importancia para el desarrollo de políticas y prácticas

de prevención del delito y la violencia, e incluso para la adaptación de aquellas que han demostrado eficacia en la reducción de la delincuencia juvenil en otros contextos (Piquero, Farrington, Welsh, Tremblay & Jennings, 2009). Este trabajo pretende formar parte de una línea de investigación consolidada en un contexto con una limitada representación en la literatura de investigación. Los autores entienden que los estudios sobre la delincuencia juvenil basados en la evidencia son indispensables para el desarrollo de intervenciones eficaces en la reducción de la reincidencia delictiva en esta población.

Referencias

- Akers, R. L., Krohn, M. D., Lanza-Kaduce, L. & Radosovich, M. (1979). Social learning and deviant behavior: A specific test of a General Theory. *American Sociological Review*, 44 (4): 636-655. DOI: 10.2307/2094592
- Andrés, A. & Redondo, S. (2007). Predicción de la violencia: Entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del Psicólogo*, 28 (3): 157-173.
- Arbach, K., Santuoro, S., Lumello, A. & Garrido, S. (2013). Evaluación de la conducta antinormativa durante la adolescencia. En XIV Reunión Nacional y III Encuentro Internacional de la Asociación Argentina de Ciencias del Comportamiento. Córdoba, Argentina. 23 al 26 de agosto de 2013.
- Barber, B. L. & Stone, M. R. (2003). Adolescent participation in organized activities. En *Indicators of Positive Development Conference*, pp. 1-49.
- Bazon, M. R. & Estevão, R. (2012). Juvenile criminal behavior and peers' influences: A comparative study in the brazilian context. *Universitas Psychologica*, 11 (4): 1157-1166.
- Becerra, A. J. & García, A. (2014). Relación entre variables neurocognitivas y personalidad en delincuentes. *Acción Psicológica*, 11 (2): 117-126. DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/ap.11.2.10857>
- Buker, H. (2011). Formation of self-control: Gottfredson and Hirschi's General Theory of Crime and beyond. *Aggression and Violent Behavior*, 16 (3): 265-276. DOI: 10.1016/j.avb.2011.03.005
- Caicedo, B. (2014). The role of the neighborhood, family and peers regarding colombian adolescents' social context and aggressive behavior. *Revista de Salud Pública*, 16 (2): 208-220.
- Caravaca, F., Sánchez, F. & Luna, A. (2013). La situación de las mujeres en las prisiones de Murcia. ¿Más vulnerables que los hombres? *Boletín Criminológico*, 6 (146): 1-5.
- Cassola, I., Pilatti, A., Alderete, A. & Godoy, J. C. (2005). Conductas de riesgo, expectativas hacia el alcohol y consumo de alcohol en adolescentes de la ciudad de Córdoba. *Evaluar.*, 5: 38-54.
- Cernkovich, S. A. & Giordano, P. C. (1987). Family relationships and delinquency. *Criminology*, 25 (2): 295-321. DOI: 10.1111/j.1745-9125.1987.tb00799.x
- César, A. (2005). Estudio de prevalencia del consumo de alcohol, tabaco y drogas psicoactivas en adolescentes de establecimientos de enseñanza media públicos y privados de la seccional 14 durante el mes de noviembre de 2005. *Revista de Salud Pública*, 14 (1): 33-44. Recuperado de http://www.saludpublica.fcm.unc.edu.ar/sites/default/files/art4_pp33_44_0.pdf
- Chadwick, B. A. & Top, B. L. (1993). Religiosity and delinquency among LDS adolescents. *Journal for the Scientific Study of Religion*, 32 (1): 51-67. DOI: 10.2307/1386913
- Cohen, J. (1992). A power primer. *Psychological Bulletin*, 112 (1): 155-159. DOI: 10.1037/0033-2909.112.1.155
- Cosacov, E. & Crocchia, L. (2007). Menores en conflicto con la ley penal. *Colección Investigaciones y Ensayos*, 3 (2): 53-75. Recuperado de http://www.justiciacordoba.gov.ar/justiciacordoba/files/investigacion/Divorcio_vinc.ysep.personal-2007.pdf
- Defleur, L. B. (1967). Delinquent gangs in cross-cultural perspective: The case of Cordoba. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 4 (1): 132-141. DOI: 10.1177/002242786700400109
- Demuth, S. & Brown, S. L. (2004). Family structure, family processes and adolescent delinquency: The significance of parental absence versus parental gender. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 41 (1): 58-81. DOI: 10.1177/0022427803256236
- Eichelsheim, V. I., Buist, K. L., Deković, M., Wissink, I. B., Frijns, T., Van Lier, P. A. C., Koot, H. M. & Meeus, W. H. J. (2010). Associations among the parent-adolescent relationship, aggression and delinquency in different ethnic groups: A replication across two dutch samples. *Social Psychiatry and Psychiatric Epidemiology*, 45 (3): 293-300. DOI: 10.1007/s00127-009-0071-z

- Eysenck, H. J. (1981). General features of the model. En *A model for personality*. Berlin: Springer-Verlag.
- Farrington, D. P. (1995). The Twelfth Jack Tizard Memorial Lecture. The development of offending and antisocial behaviour from childhood: Key findings from the Cambridge Study in delinquent development. *Journal of Child Psychology and Psychiatry, and Allied Disciplines*, 36 (6): 929-64. Recuperado de <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/7593403>
- Farrington, D. P. (2011). Family influences on delinquency. En *Juvenile Justice and Delinquency*, pp. 203-222. Jones and Bartlett Publishers, LLC. Recuperado de http://samples.jbpub.com/9780763760564/60564_CH10_Springer.pdf
- Flood, J. (2003). *Impact of absent father-figures on male subjects and the correlation to juvenile delinquency: Findings and implications*. University of North Texas.
- García, J. (2015). *Factores asociados a la violencia contra la pareja en población penitenciaria*. Universidad de Murcia.
- Garrido, V., Stangeland, P. & Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología*. Valencia, España: Tirant Lo Blanch.
- Gottfredson, M. R. & Hirschi, T. (1990). *A General Theory of Crime*. Stanford: Stanford University Press.
- Gracia, E., Fuentes, M. C. & García, F. (2010). Barrios de riesgo, estilos de socialización parental y problemas de conducta en adolescentes. *Psychosocial Intervention*, 19 (3): 265-278. DOI: 10.5093/in2010v19n3a7
- Haegerich, T. M., Oman, R. F., Vesely, S. K., Aspy, C. B. & Tolma, E. L. (2014). The predictive influence of family and neighborhood assets on fighting and weapon carrying from mid-to late adolescence. *Prevention Science*, 15 (4): 473-484. DOI: 10.1007/s1121-013-0400-z
- Hay, C. (2001). Parenting, self-control and delinquency: A test of self-control theory. *Criminology*, 39 (3): 707-736. DOI: 10.1111/j.1745-9125.2001.tb00938.x
- Hirschi, T. (1969). *Causes of Delinquency*. Berkeley (USA): University of California Press.
- Hirschi, T. (2003). Una teoría del control de la delincuencia. *Capítulo Criminológico*, 31 (4): 5-31.
- Hoeve, M., Dubas, J. S., Eichelsheim, V. I., Van Der Laan, P. H., Smeenk, W. & Gerris, J. (2009). The relationship between parenting and delinquency: A meta-analysis. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 37 (6): 749-775. DOI: 10.1007/s10802-009-9310-8
- Hoeve, M., Stams, G. J., Van der Put, C., Semon Dubas, J., Van der Laan, P. H. & Gerris, J. (2012). A meta-analysis of attachment to parents and delinquency. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 40 (5): 771-785. DOI: 10.1007/s10802-011-9608-1
- Irala, J. De, Fernández-Crehuet Navajas, R. & Serrano del Castillo, A. (1997). Intervalos de confianza anormalmente amplios en regresión logística: interpretación de resultados de programas estadísticos. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 1 (3): 230-234. DOI: 10.1590/S1020-49891997000300010
- Johnson, B. R., De Li, S., Larson, D. B. & McCullough, M. (2000). A systematic review of the religiosity and delinquency literature. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 16 (1): 32-52. DOI: 10.1177/1043986200016001003
- Kochanska, G., Barry, R., Stellern, S. A. & O'Bleness, J. J. (2009). Early attachment organization moderates the parent-child mutually coercive pathway to children's antisocial conduct. *Child Development*, 80 (4): 1288-300. DOI: 10.1111/j.1467-8624.2009.01332.x
- Laub, J. & Sampson, R. (1988). Unraveling families and delinquency. *Criminology*, 26 (3): 355-380. DOI: 10.1111/j.1745-9125.1988.tb00846.x
- Leeper, N., Gover, A. R., MacDonald, J. M. & Piquero, A. R. (2005). The influence of delinquent peers on delinquency: Does gender matter? *Youth & Society*, 36 (3): 251-275. DOI: 10.1177/0044118X04265652
- Loeber, R. (1990). Development and risk factors of juvenile antisocial behavior and delinquency. *Clinical Psychology Review*, 10 (1): 1-41. DOI: 10.1016/0272-7358(90)90105-J
- Loeber, R. & Stouthamer-Loeber, M. (1986). Family factors as correlates and predictors of juvenile conduct problems and delinquency. *Crime and Justice*, 7: 29-149. DOI: 10.1086/449112
- Loinaz, I. & Echeburúa, E. (2012). Apego adulto en agresores de pareja. *Acción Psicológica*, 9 (1): 33-46. DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/ap.9.1.435>
- Mahoney, J. L. & Stattin, H. (2000). Leisure activities and adolescent antisocial behavior: The role of structure and social context. *Journal of Adolescence*, 23 (2): 113-127. DOI: 10.1006/jado.2000.0302

- Mauricio, A. M., Little, M., Chassin, L., Knight, G. P., Piquero, A. R., Losoya, S. H. & Vargas-Chanes, D. (2009). Juvenile offenders' alcohol and marijuana trajectories: Risk and protective factor effects in the context of time in a supervised facility. *Journal of Youth and Adolescence*, 38 (3): 440-453. DOI: 10.1007/s10964-008-9324-5
- Mestre, V., Samper, P. & Frías, D. (2004). Personalidad y contexto familiar como factores predictores de la disposición prosocial y antisocial de los adolescentes. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 36 (3): 445-457.
- Miller, H. V., Jennings, W. G., Álvarez-Rivera, L. L. & Lanza-Kaduce, L. (2009). Self-control, attachment and deviance among hispanic adolescents. *Journal of Criminal Justice*, 37 (1): 77-84. DOI: 10.1016/j.jcrimjus.2008.12.003
- Monahan, K. C., Steinberg, L. & Cauffman, E. (2009). Affiliation with antisocial peers, susceptibility to peer influence and antisocial behavior during the transition to adulthood. *Developmental Psychology*, 45 (6): 1520-1530. DOI: 10.1037/a0017417. Affiliation
- Mulvey, E. P. (2011). *Highlights from pathways to desistance: A longitudinal study of serious adolescent offenders*. Washington, DC.
- Murray, J. & Farrington, D. P. (2010). Risk factors for conduct disorder and delinquency: Key findings from longitudinal studies. *Canadian Journal of Psychiatry*, 55 (10): 633-642.
- Organización Mundial de la Salud (2014). *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia*. Suiza.
- Osgood, D. W., Wilson, J. K., O'Malley, P. M., Bachman, J. G. & Johnston, L. D. (1996). Routine activities and individual deviant behavior. *American Sociological Review*, 61(4): 635. DOI: 10.2307/2096397
- Petrosino, A., Derzon, J. & Lavenberg, J. (2009). The role of the family in crime and delinquency: Evidence from prior quantitative reviews. *Southwest Journal of Criminal Justice*, 6 (2): 108-132.
- Piquero, A. R., Farrington, D. P., Welsh, B. C., Tremblay, G. C. & Jennings, W. G. (2009). Effects of early family/parent training programs on antisocial behavior delinquency. *Journal of Experimental Criminology*, 5 (2): 83-120.
- Piquero, A. R., Hawkins, J. D., Kazemian, L., Petechuk, D. & Redondo, S. (2013). Serie especial: La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 1 (11): 1-40.
- Rebellon, C. J. (2002). Reconsidering the broken homes/delinquency relationship and exploring its mediating mechanism(s). *Criminology*, 40 (1): 103-36. DOI: 10.1111/j.1745-9125.2002.tb00951.x
- Redondo, S. & Garrido, V. (2013). *Principios de criminología* (4.a ed.). Valencia, España: Tirant Lo Blanch.
- Rey-Anacona, C. A., Paitán-Ávila, L. C. & Monguí-Merchán, Z. L. (2014). Diferencias neuropsicológicas, biográficas, psicológicas, familiares y comunitarias, entre adolescentes con y sin trastorno disocial. *Interdisciplinaria*, 31 (2): 275-295.
- Richaud, M., Mesurado, B., Samper, P., Llorca, A., Lemos, V. & Tur, A. (2013). Estilos parentales, inestabilidad emocional y agresividad en niños de nivel socioeconómico bajo en Argentina y España. *Ansiedad y Emociones*, 19 (1): 53-69.
- Rodríguez, J. (2011). Conducta antisocial en grupo: Una aproximación mediante ecuaciones estructurales. *Revista Cenipec*, 30: 237-264.
- Rohner, R. P. (2004). The parental «acceptance-rejection syndrome»: Universal correlates of perceived rejection. *The American Psychologist*, 59 (8): 830-840. DOI: 10.1037/0003-066X.59.8.830
- Roman, C. G., Stodolska, M., Yahner, J. & Shinew, K. (2013). Pathways to outdoor recreation, physical activity, and delinquency among urban Latino adolescents. *Annals of Behavioral Medicine*, 45 (Suppl. 1). DOI: 10.1007/s12160-012-9418-x
- Salas-Wright, C. P., Olate, R., Vaughn, M. G. & Tran, T. V. (2013). Direct and mediated associations between religious coping, spirituality, and youth violence in El Salvador. *Revista Panamericana de Salud Pública/Pan American Journal of Public Health*, 34 (3): 183-189. DOI: S1020-49892013000900006 [pii]
- Sampson, R. J., Morenoff, J. D. & Gannon-Rowley, T. (2002). Assessing «neighborhood effects»: Social processes and new directions in research. *Annual Review of Sociology*, 28 (1): 443-478. DOI: 10.1146/annurev.soc.28.110601.141114
- Sánchez, M. S. (2014). Leyendo a Sutherland con Tarde. *Alegatos*, (87): 309-326.
- Schioppa, M. (2013). Influencia del grupo de pares delincuentes en la implicación del adolescente en la delincuencia. *Justicia Juris*, 9 (1): 93-111. DOI: 10.15665/rj.v9i1.102
- Sutherland, E. H. (1924). *Principles of criminology*. Chicago: University of Chicago Press.

- Tur-Porcar, A., Mestre, V., Samper, P. & Malonda, E. (2012). Crianza y agresividad de los menores: ¿es diferente la influencia del padre y de la madre? *Psicothema*, 24 (2): 284-288.
- Van Voorhis, P., Cullen, F. T., Mathers, R. A. & Garner, C. C. (1988). The impact of family structure and quality on delinquency: A comparative assesment of structural and functioning factors. *Criminology*, 26 (2): 235-261. DOI: 10.1111/j.1745-9125.1988.tb00840.x
- Vazsonyi, A. & Belliston, L. (2007). The family, low self-control, deviance: A cross-cultural and cross-national test of Self-Control Theory. *Criminal Justice and Behavior*, 34 (4): 505-530. DOI: 10.1177/0093854806292299
- Vazsonyi, A. & Flannery, D. J. (1997). Early adolescent delinquent behaviors: Associations with family and school domains. *The Journal of Early Adolescence*, 17 (3): 271-293. DOI: 10.1177/0272431697017003002
- Vazsonyi, A., Hibbert, J. R. & Blake Snider, J. (2003). Exotic enterprise no more? Adolescent reports of family and parenting processes from youth in four countries. *Journal of Research on Adolescence*, 13 (2): 129-160. DOI: 10.1111/1532-7795.1302001
- Vera, E. P. & Moon, B. (2012). An empirical test of Llow Self-Control Theory: Among hispanic youth. *Youth Violence and Juvenile Justice*, 11 (1): 79-93. DOI: 10.1177/1541204012441628
- Videon, T. M. (2005). Parent-child relations and children's psychological well-being: Do dads matter? *Journal of Family Issues*, 26 (1): 55-78. DOI: 10.1177/0192513X04270262
- Vieno, A., Nation, M., Perkins, D., Pastore, M. & Santinello, M. (2010). Social capital, safety concerns, parenting and early adolescents. *Journal of Community Psychology*, 38 (8): 975-991. DOI: 10.1002/jcop
- Welsh, B. & Farrington, D. (2007). Apoyo científico en relación con la prevención temprana de la delincuencia y la delincuencia tardía. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 19: 531-550.
- Williams, S. K. (2005). Relationships among involvement, attachment, and behavioral problems in adolescence: Examining father's influence. *The Journal of Early Adolescence*, 25 (2): 168-196. DOI: 10.1177/0272431604274178

El beneficio penitenciario del adelantamiento de la libertad condicional en España. Análisis histórico-evolutivo de la institución

The prison system's benefit of granting parole in advance in Spain. Historical-evolutionary analysis of the Institution

O benefício penitenciário do adiamento da liberdade condicional na Espanha. Análise histórico-evolutivo da instituição

FECHA DE RECEPCIÓN: 2015/11/11 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2015/12/04 FECHA DE APROBACIÓN: 2015/12/26

Daniel Fernández Bermejo

Doctor en Derecho.
Profesor de la Universidad a Distancia de Madrid,
Madrid, España.
daniel.fernandez.b@udima.es

Olga Medina Díaz

Criminóloga.
Funcionaria de las FCS de Las Palmas de Gran Canaria,
Gran Canaria, España.
omeddia@gmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Fernández, D. & Medina, O. (2016). El beneficio penitenciario del adelantamiento de la libertad condicional en España. Análisis histórico-evolutivo de la institución. *Revista Criminalidad*, 58 (1): 97-110.

RESUMEN

Se tiene como **objetivo** analizar la evolución histórica y normativa del beneficio del adelantamiento de la libertad condicional, desde sus orígenes hasta nuestros días, que constituye actualmente un mecanismo fundamental para que la ejecución de la pena cumpla con su función preventiva especial positiva, traducida en la resocialización del penado. Asimismo, se prestará especial atención a las limitaciones y restricciones impuestas por las reformas de los últimos años para su concesión y disfrute. Para ello, se plantea una **metodología** basada en un estudio sobre los antecedentes internacionales del sistema progresivo

de ejecución de condenas, y un análisis evolutivo de la normativa penal y penitenciaria española, abordando la temática de manera analítica, descriptiva y sucinta de la normativa reguladora de la institución, poniendo de manifiesto la constante y creciente rigidez de la normativa punitiva reguladora del beneficio del adelantamiento de la libertad condicional. Y es que un siglo después de que se instaurase la libertad condicional en España, el mecanismo de otorgamiento de su adelantamiento se concibe de extremada, si no imposible, concesión.

PALABRAS CLAVE

Cumplimiento de la pena, libertad condicional, resocialización, individualización penitenciaria, sistema penitenciario (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - Ilanud).

ABSTRACT

The **objective** here is to analyze the historical and normative evolution of the benefit of granting parole in advance, from its origins to this day. At present it has become an essential mechanism to make sentence enforcement fulfill its special positive function translated into the resocialization of the convicted prisoner. Likewise, particular attention will be given to the limitations and constraints imposed to both parole granting and enjoyment in the past years. For this purpose, a **methodology** has been proposed on the basis of a study on international

backgrounds of the gradual serving of sentences, and an evolutionary analysis of the Spanish criminal and penitentiary normative. The matter is approached in an analytical, descriptive and concise manner, while highlighting the persistent and even growing rigidity of the Institution's punitive regulations governing the benefit of granting an early release from prison. And, notwithstanding benefits, a century after having introduced parole in Spain the advancement of the granting of parole is being deemed to be an extreme –if not impossible– concession.

KEY WORDS

The serving/enforcement of sentence, freedom on parole/parole, resocialization/reincorporation into society, individualization, penitentiary system (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O **objetivo** é analisar a evolução histórica e normativa do benefício de adiantamento da liberdade condicional, de suas origens ao tempo atual, que é um mecanismo fundamental para que a execução da pena cumpra sua função preventiva especial positiva, traduzida no ressocialização do punido. Também, prestará atenção especial às limitações e às restrições impostas pelas reformas dos últimos anos para sua concessão e usufruto. Para isso, se considera a **metodologia** baseada em um estudo sobre os antecedentes internacionais do sistema progressivo

da execução das sentenças, e uma análise evolutiva da normativa penal e penitenciária espanhola, abordando a temática de maneira analítica, descritiva e sucinta da normativa reguladora da instituição, mostrando a constante e crescente rigidez da normativa punitiva reguladora do benefício do adiantamento da liberdade condicional. É que um século depois que a liberdade condicional em Espanha foi restaurada, o mecanismo de conceder de outorgamento do seu adiantamento e concebido do extrema, se não impossível, concessão.

PALAVRAS - CHAVE

Cumprimento dapena, liberdade condicional, ressocialização, individualização penitenciária, sistema penitenciário (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Los beneficios penitenciarios se configuran como instrumentos que permiten reducir el tiempo de cumplimiento efectivo de las penas privativas de libertad en el espacio intramuros, lo que posibilita el regreso anticipado a la vida en libertad. En este sentido, y como acertadamente señala Valdés (2001, p. 28), “un encierro sin esperanza de más pronto retorno a la vida libre es estéril”.

En ocasiones, la normativa reguladora de los beneficios penitenciarios renuncia parcialmente a las exigencias del principio de la prevención general negativa, al entender que la aplicación efectiva de la totalidad de la pena ya no es necesaria por haber

alcanzado el prisionero el fin primordial de la pena privativa de libertad, esto es, su resocialización. No obstante, la reforma operada en España en virtud de la Ley Orgánica 7/2003, de cumplimiento íntegro y efectivo de penas, ocasionó un significativo retroceso en esta materia, al crear una gran alarma social que fomentaría la mera retención y custodia, en detrimento de la reeducación y inserción social de los penados, principal objetivo de la actividad penitenciaria. En esa línea, continúan proliferando las reformas que endurecen el texto punitivo, “vendiendo seguridad colectiva a cambio de libertades y derechos ajenos” (Sánchez, 2004, p. 1.200), y mantienen en prisión a personas aptas para vivir un régimen de semilibertad. De esta deriva hacia el

Derecho Penal del enemigo, resultado de argumentaciones populistas que justifican esos cambios en la neutralización e inocuización del infractor como forma de prevención, y se desprende la desconfianza del legislador respecto del funcionamiento del sistema penitenciario, que dirige la pena hacia una postura protectora de la sociedad. Ello se debe, de manera primordial, a que estas reformas no valoran las vulneraciones que atañen a los derechos fundamentales de los penados. Y es que, tal como señalara Arús (2005, p. 189), “el Derecho Penal ha estado en crisis desde siempre, si por crisis entendemos el predominio de su naturaleza de instrumento de poder sobre la de mecanismo de justicia”.

En cualquier caso, en un Estado democrático de Derecho no es tolerable la asunción de un concepto de justicia basado en la retribución pura y en el castigo por el hecho cometido. Resulta indispensable, por tanto, la búsqueda de fórmulas jurídicas que permitan conciliar el garantismo penal con la función integral que debe cumplir la pena. El problema radica, no obstante, en que, en cierto modo, la legislación penal y la penitenciaria continúan descoordiadas entre sí. Así, mientras la actividad penitenciaria se dirige esencialmente a la resocialización y la reinserción social del penado, la norma punitiva, sin embargo, prioriza la prevención general, retribución e intimidación penal, con lo que consigue debilitar la prevención especial en su concepto positivo, al tiempo que refuerza su versión inocuizadora, que pretende proteger a la sociedad manteniendo al delincuente alejado de ella. El objetivo es, pues, alcanzar un punto de equilibrio, si bien en pleno siglo XXI parecieran prevalecer los principios de prevención general, desterrando la orientación política que hacía el legislador penal y penitenciario desprende el art. 25.2 de la Constitución española de 1978: la reeducación y reinserción social de los condenados a penas privativas de libertad y medidas de seguridad.

Con base en lo expuesto, se tratará de abordar la evolución histórica y normativa del beneficio penitenciario del adelantamiento de la libertad condicional.

Se comenzará por analizar el adelantamiento de la libertad condicional desde sus orígenes más remotos y primeras manifestaciones prácticas hasta su concepción actual.

Asimismo, se subrayará la relevancia de este beneficio penitenciario como instrumento encaminado a la consecución de la reinserción social de los condenados a penas privativas de libertad que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora, dentro del sistema de ejecución de condenas, y se expondrán las limitaciones y restricciones

que la legislación penal ha ido imponiendo durante los últimos años para su concesión y disfrute, obstaculizando el cumplimiento integral del mandato constitucional hacia el legislador español.

Metodología

Se ha llevado a cabo una investigación relativa al beneficio del adelantamiento de la libertad condicional desde una perspectiva histórica, retornando a la mitad del siglo XIX, para analizar sucintamente los antecedentes internacionales del sistema progresivo de ejecución de condenas, así como su influencia en la normativa venidera. También se ha examinado, de manera analítica y descriptiva, la evolución de la legislación penal y penitenciaria española que ha venido regulando la configuración de este instrumento, desde su primigenia aparición en el texto punitivo de 1928, hasta su concepción actual, tras la reforma del Código Penal (en adelante CP) operada en virtud de la Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de cumplimiento íntegro y efectivo de las penas, y de la reciente reforma llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 1/2015, de 31 de marzo. Finalmente, y como complemento a los datos normativos objetivos, el estudio se aborda con el soporte y argumentación ofrecida por la ilustre opinión doctrinal más relevante.

Resultados

1. Primeras manifestaciones prácticas de la libertad condicional adelantada a nivel internacional

La iniciativa de adelantar el momento de la libertad correspondió, a mediados del siglo XIX, a Alexander Maconochie, quien asumiera en 1840 la superintendencia de la colonia de la isla australiana de Norfolk, destino de los penados reincidentes considerados más peligrosos, con el firme propósito de poner a prueba su proyecto dignificador en la administración de convictos, al sustituir la dureza aleatoria y los modos brutales y degradantes por la correcta disciplina y la certeza del castigo. El esquema organizativo respondía a un sencillo planteamiento: la gradual preparación del penado para su futura libertad, entendiendo que nada había de otorgarse gratuitamente, que todo debía ganarse por el propio

esfuerzo. Es por esto que se implantó un sistema de puntos conocido como *mark system*, que consistía, como señala Guzmán (1976, p. 89), en medir la duración de la pena por una suma de trabajo y buena conducta impuesta al condenado, representando dicha suma un determinado número de marcas o boletas, de tal forma que la cantidad de marcas que cada penado necesitaba obtener antes de su libertad estuviese en proporción con la gravedad del hecho criminal. Estas marcas podían tener dos vertientes: positivas o negativas.

El sistema se dividía en tres períodos: el primero, de prueba, en régimen de aislamiento celular diurno y nocturno, de trabajo duro y alimentación escasa; el segundo, de trabajo en común, con predominio de la regla del silencio y aislamiento nocturno, en donde comenzaban a otorgarse las marcas, desglosadas estas en cuatro clases, que se obtenían a medida que se trabajaba y mejoraba la conducta del interno. En el tercer período, el penado, una vez que hubiera adquirido los suficientes puntos, podía obtener el *ticket of leave*, que le permitía disfrutar de la libertad condicional. En definitiva, Maconochie consideraba que los presos tenían la llave de su propia libertad, constituyendo su experiencia en Norfolk un valioso antecedente del adelantamiento de la libertad condicional.

Es digno de reseña resaltar al otro gran promotor de la instauración del sistema progresivo, Walter Crofton, quien fuera director e inspector de las prisiones irlandesas desde 1849, y que es reputado como el fundador del sistema irlandés o de Crofton, el cual comenzó a aplicarse en 1853. Él se limitó a perfeccionar el sistema de Maconochie, al introducir un período previo a la libertad condicional, considerando este tiempo como medio de prueba de la aptitud del penado para la vida en libertad. Argumentaba su necesidad en que las dificultades de vigilancia y control durante el período de libertad condicional la convertirían en pura y simple libertad. En todo caso, al igual que su antecesor, hizo descansar su sistema en el principio de liberación gradual de los condenados, que verían disminuir el nivel de control y disciplina a medida que pasaban por cada uno de los períodos por los que transcurrían.

El sistema irlandés se dividía en cuatro períodos y, al igual que en el sistema de Maconochie, dependía del número de marcas que tuviere el penado, y según la gravedad del delito, de su conducta y de su dedicación al trabajo, se ubicaba en uno u otro período. Los dos primeros períodos guardaban bastante similitud con los del sistema inglés. El tercero, o intermedio, era de trabajo en el exterior del establecimiento; pero sería en el cuarto período, o liber-

tad condicional, cuando el recluso era excarcelado para cumplir la última fase de la pena en libertad, adquiriendo esta etapa final de libertad anticipada un papel cada vez más preponderante en la ejecución de las condenas.

Las referencias a Maconochie y Crofton no deben restar mérito al primigenio ensayo experimental puesto en práctica en el año 1834 por Montesinos, en el presidio valenciano de San Agustín. Su sistema innovó, ya desde entonces, métodos de corrección de los reclusos con criterios humanitarios, al aplicar un tratamiento capaz de regenerar a los delincuentes mediante la aplicación de rebajas en la duración de las condenas, en recompensa al buen comportamiento y a las obras que realizaban. Así, y en palabras de Rico (1948, p. 111) “se trataba de un verdadero sistema, redentor y progresivo, que sin llegar a anularlo, dulcificaba el sentido expiatorio de la pena”, por lo cual, para autores como Calón (1962), llegó a considerarse que esta práctica supuso el primer antecedente de la libertad condicional, que casi un siglo después se implantaría en España en virtud de la Ley de 23 de julio de 1914, consolidando así el éxito y la plasmación firme del sistema progresivo completo.

En definitiva, se constata cómo desde mediados del siglo XIX, la pena se inserta en el marco de un sistema progresivo, en función de la observación realizada sobre el interno y la conducta que este manifiesta, ya que el fin esencial es reformar al criminal, y no imponerle un sufrimiento por espíritu de venganza. Es por ese motivo que comienza a ganar fuerza la idea de que el criminal no debería ser condenado por tiempo determinado en la sentencia, sino que sería preferible mantener en prisión a los individuos en tanto en cuanto no se acreditase la corrección y enmienda del recluso (Valdés, 2006).

2. Antecedentes normativos del beneficio penitenciario de la libertad condicional en España

El primer antecedente legislativo de una modalidad de libertad condicional anticipada, similar al beneficio penitenciario vigente, data del CP de 1928, en cuya exposición de motivos se realizaba la introducción de tal novedosa institución, y predicaba su carácter premial, al posibilitar una reducción del cumplimiento de la pena exigido para ser liberado.

El procedimiento de concesión de esta modalidad de libertad condicional anticipada, visiblemente influenciado por el sistema de *tickets of leave* implantado por Maconochie, se articulaba mediante

los denominados bonos de cumplimiento de condena, que se asignaban a los penados que, además de cumplir las condiciones para acceder a la libertad condicional, hubiesen realizado algún acto extraordinario, traduciéndose en un determinado período de tiempo que se sumaba al ya extinguido de la pena, únicamente para efectos de adelantar la propuesta de libertad. La concesión de esos bonos, que quedaba vedada de manera reglamentaria para los penados clasificados en primer período penitenciario, así como para los multirreincidentes sujetos a la denominada retención, era aprobada por el tribunal sentenciador, bien de forma ordinaria, previa propuesta trimestral de la junta de disciplina de la prisión, bien de manera extraordinaria, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal, pero siempre previo informe de la junta de disciplina de la prisión. Además, estas juntas de disciplina podían otorgar, como premios extraordinarios, unos vales o tickets representativos de un día de abono y, cuando el penado llegase a reunir quince o treinta vales, podían ser aprobados por el tribunal sentenciador como bonos de cumplimiento de condena, por valor de dicho tiempo. No obstante, si llegado el momento el penado observase mala conducta, la junta de disciplina podía solicitar al tribunal sentenciador la anulación total o parcial del beneficio concedido. Finalmente, una vez que el penado había extinguido el tiempo mínimo efectivo de condena requerido, y siempre que dispusiera de los bonos de cumplimiento necesarios, la libertad condicional, en su modalidad adelantada, se le concedía como medio de prueba otorgada por Real Orden, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Luego, el adelantamiento de la libertad condicional quedaría reglamentado de una forma similar, en los arts. 54 y 55 del Reglamento de Servicio de Prisiones, de 14 de noviembre de 1930, introduciendo, como novedad relevante, la posibilidad de conceder, por una sola vez, un bono de cumplimiento de condena por valor de quince o treinta días, según los casos, por hechos meritorios de carácter excepcional que merecieran inmediata recompensa, pero restringiendo al mismo tiempo su concesión, al no permitir adjudicar más de un bono de treinta días o dos de quince en cómputo anual, limitando con ello la reducción que un penado podía alcanzar por la realización de actos extraordinarios. Además, se vino a exigir que la sesión en que se estudiase alguna propuesta de concesión de bonos de cumplimiento de condena, fuese presidida, necesariamente, por inspector regional de prisiones de la zona respectiva. Y se facultó a la junta de disciplina para acordar directamente la anulación del beneficio lo-

grado, tras la obtención de bonos de cumplimiento, en aquellos casos en que el penado observase mala conducta, debiendo solo dar cuenta motivada al Tribunal sentenciador.

Una vez aprobado el CP de 1932, el adelantamiento de la libertad condicional dejaría de contemplarse en el texto punitivo, aunque continuó aplicándose en virtud del citado Reglamento de 1930. Sin embargo, esta novedosa institución no mantuvo una continuidad legislativa, al no codificarse tampoco en los CP sucesivos de 1944 y 1973, ni en los Reglamentos de Servicios de Presidios y Prisiones de 1948 y 1956, no volviéndose a regular hasta la entrada en vigor del Reglamento Penitenciario (en adelante RP) de 1981.

El beneficio de la libertad condicional anticipada, llamada a sustituir la redención de penas por el trabajo, se reincorporó en el art. 256 del RP de 1981. Cabe subrayar, como con buen tino apuntara Delgado (2007, p. 110) al compararlo con el previsto en el texto punitivo de 1928, “el mayor contenido tratamental del beneficio que se regulaba en este precepto, pues no bastaba únicamente con la actividad laboral para su concesión sino que exigía asimismo la participación en actividades de reeducación y reinserción social”. También resulta relevante el hecho de que con la entrada en vigor de la Ley Orgánica General Penitenciaria, 1/1979, de 26 de septiembre (en adelante LOGP), fuera el juez de vigilancia penitenciaria (en adelante JVP) quien asumiera la facultad específica de conceder este beneficio, ya que hasta ese momento había sido una competencia exclusiva del Consejo de Ministros.

Por otra parte, la reintroducción de la libertad condicional anticipada produjo un verdadero solapamiento normativo con el instituto de la redención de penas por el trabajo previsto en el art. 100 del CP de 1973, al no prosperar el Proyecto del CP de 1980, en el que se había previsto su expresa derogación como resultado de las críticas doctrinales asociadas a la misma, y tras no hacerse ninguna alusión al respecto en la LOGP. Esta descoordinación entre la normativa penal y penitenciaria, al regular dos instituciones de análogo contenido, provocaría supuestos de dudosa legalidad, debido a la pretendida compatibilidad de ambos beneficios.

Finalmente, el beneficio penitenciario regulado en el art. 256 del RP de 1981, sería derogado, junto a la redención de penas por el trabajo del art. 100 del CP de 1973, al entrar en vigor el CP de 1995, que vino a modificar de forma radical el panorama legislativo en materia de beneficios penitenciarios (Renart, 2003, p. 199).

3. El beneficio del adelantamiento de la libertad condicional en el Código Penal de 1995

El CP español vigente fue aprobado en virtud de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. Este texto punitivo planteaba ya, en su exposición de motivos, la necesidad de “la adaptación positiva del nuevo Código Penal a los valores constitucionales”. Con este propósito fundamental, se propuso llevar a cabo una profunda reforma del sistema de penas, de manera que permitiese alcanzar, en lo posible, los objetivos de resocialización, en concordancia con el fin orientador que la Constitución española otorga a las penas privativas de libertad y a las medidas de seguridad, las cuales deberán estar orientadas, en todo caso, hacia la reeducación y reinserción social de los penados. Para alcanzar esa función resocializadora que se le asigna a la pena, el legislador eleva a la categoría de disposición legal orgánica la posibilidad de conceder anticipadamente la libertad condicional, contemplándolo como un supuesto excepcional, tras la extinción de solo dos tercios de la condena, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para ello.

La versión originaria del CP de 1995, vino a codificar en la Sección 3.ª, bajo la rúbrica «De la libertad condicional», comprendida en el Capítulo III (De las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad), de su Título III (De las penas), las siguientes figuras: en el art. 90, la libertad condicional en su modalidad típica; en el art. 91, el adelantamiento de la libertad condicional; en el art. 92, los supuestos extraordinarios de concesión de libertad condicional para septuagenarios y enfermos graves con padecimientos incurables, y en el art. 93, las causas de revocación de la libertad condicional. Como consecuencia de su estrecha vinculación con el beneficio penitenciario objeto de estudio, resulta esencial transcribir previamente el art. 90, por cuanto que en él se contienen los requisitos legales a los que alude más adelante el precepto 91, relativo a la concesión de la libertad condicional anticipada.

Así, el referido art. 90 del CP disponía:

1. *Se establece la libertad condicional en las penas privativas de libertad para aquellos sentenciados en quienes concurren las circunstancias siguientes:*

1.ª) *Que se encuentren en el tercer grado de tratamiento penitenciario.*

2.ª) *Que hayan extinguido las tres cuartas partes de la condena impuesta.*

3.ª) *Que hayan observado buena conducta, y exista respecto de los mismos un pronóstico individualizado y favorable de reinserción social, emitido por los expertos que el Juez de Vigilancia estime convenientes.*

Y en seguida, el art. 91 del CP establecía:

Excepcionalmente, cumplidas las circunstancias 1.ª y 3.ª del apartado 1 del artículo anterior, el Juez de Vigilancia Penitenciaria podrá conceder la libertad condicional a los sentenciados a penas privativas de libertad que hayan extinguido las dos terceras partes de su condena, siempre que merezcan dicho beneficio por haber desarrollado continuamente actividades laborales, culturales u ocupacionales.

A continuación exponemos en qué consiste cada uno de los requisitos para obtener el beneficio penitenciario, regulado en el art. 91 del CP.

La circunstancia 1.ª, a la que hace alusión el art. 91 del CP, consiste en encontrarse en tercer grado de clasificación penitenciaria, cimentándose esta categorización, en palabras de Valdés (1982, p. 226), en “la eliminación de obstáculos físicos contra la evasión y en la confianza que se deposita en la autorresponsabilidad del interno”, atenuándose con ello los fines penitenciarios de retención y custodia, en favor de los de reeducación y reinserción, y constituyendo, por consiguiente, el paso previo e imprescindible hacia la libertad condicional. Es por ello que la clasificación tiene, como objetivo principal, individualizar el tratamiento, tras la adecuada observación de cada penado, debiendo tomar en cuenta, tal y como se recoge en el art. 63 de la LOGP, y se reitera en el 102.2 del RP de 1996, “no solo la personalidad y el historial individual, familiar, social y delictivo del interno, sino también la duración de la pena, el medio al que probablemente retornará y los recursos, facilidades y dificultades existentes en cada caso y momento para el buen éxito del tratamiento”.

La circunstancia 3.ª señalada en el precepto objeto de estudio, hace referencia a la conjunción de haber observado buena conducta, y la existencia de un pronóstico individualizado y favorable de reinserción social, emitido por los expertos que el JVP estime convenientes.

Por un lado, en cuanto a la buena conducta, cabe subrayar que hasta el CP de 1932, el requisito exigido era que el penado ofreciera «pruebas evidentes de intachable conducta», desapareciendo dicha exigencia probatoria ya en la redacción del CP de 1944, que pasó a requerir al penado una «intachable conducta», requerimiento que se mantuvo en el texto punitivo de 1973. Sin embargo, el art. 90.1.3.ª del CP de 1995 modificó este criterio tradicional, y rebajó el

nivel de exigencia del comportamiento, ya que ahora el penado solo necesita demostrar «buena conducta». A pesar de esta evolución gramatical, cierto sector doctrinal defiende la supresión de su tipificación. En este sentido se pronuncia Valdés (2002, p. 1.067), al señalar que resulta un tanto “tautológica” la exigencia de buena conducta, puesto que si el primer requisito para conceder la libertad condicional es que el penado se encuentre clasificado en tercer grado, esta clasificación ya lleva implícita la conducta adaptada. Y es que, aunque se venía entendiendo que lo más humano a efectos de libertad condicional era exigir simplemente buena conducta, este requisito sigue presentando un contenido ambiguo, cargado de cierto subjetivismo. No obstante, la jurisprudencia se ha encargado de precisar el contenido de este concepto jurídico indeterminado, interpretándolo incluso como la inobservancia de mala conducta o con la ausencia de sanciones, asignándole un significado equiparable al de manifestar una actitud por parte del penado acorde con las conductas exigibles en el régimen disciplinario y, por tanto, un significado similar al de no registrar en su expediente ninguna sanción por comportamiento ilícito contemplado en el RP.

Y, por otro lado, la exigencia de un pronóstico individualizado y favorable de reinserción social, reemplazó al requisito histórico relativo a que el penado ofreciera garantías de hacer una vida honrada en libertad como ciudadano pacífico y laborioso. Con esta novedosa redacción se trata, en primer lugar, de objetivar ese requisito, al pasar de una simple garantía personal aportada por el propio penado, que asegura que va a llevar en el futuro una vida honrada, a una condición mucho más objetiva, científica y fiable, y en segundo lugar, de conectar la libertad condicional con la reeducación y la reinserción social (Alocén, 2001). En consonancia con tal postulado, el art. 195 del RP contempla, como uno de los documentos que debe contener el expediente de libertad condicional, un informe pronóstico de integración social emitido por la junta de tratamiento, el cual, según el art. 67 de la LOGP, manifestará los resultados logrados por el tratamiento, y un juicio de probabilidad sobre el comportamiento futuro del penado en libertad. Este informe resulta de gran trascendencia, si bien no es vinculante para el JVP, que puede solicitar la opinión de los expertos que estime convenientes, aunque generalmente se limita a evaluar este documento.

El art. 91 del CP establece, además, una condición cronológica, al requerir que los penados hayan extinguido las dos terceras partes de su condena, exigencia que sirve, en opinión de Cadalso (1921),

para observar la corrección de la conducta del penado como consecuencia de la aplicación del tratamiento. Se trata, en este caso, de un mero cálculo aritmético, si bien su determinación no es tan sencilla como aparentemente pudiera considerarse a primera vista, pues habrá de tenerse en cuenta la posible concurrencia de indultos, así como que los sentenciados no siempre están cumpliendo una única condena. Para un correcto cálculo del tiempo de condena extinguido es preciso tener en cuenta los criterios de unificación del art. 193 del RP de 1996, que dispone que:

Para el cómputo de las tres cuartas partes o, en su caso, dos terceras partes de la pena, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.º El tiempo de condena que fuera objeto de indulto se rebajará al penado del total de la pena impuesta, a los efectos de aplicar la libertad condicional, procediendo como si se tratase de una nueva pena de inferior duración.

2.º Cuando el penado sufra dos o más condenas de privación de libertad, la suma de las mismas será considerada como una sola condena a efectos de aplicación de la libertad condicional. Si dicho penado hubiera sido objeto de indulto, se sumará igualmente el tiempo indultado en cada una para rebajarlo de la suma total.

Conforme a este precepto, en aquellos casos en los que concurra una pluralidad de condenas, habrá de acudirse al principio de unidad de ejecución, que implica un cumplimiento acumulado, como si de una sola pena se tratara. Por tanto, no deben proponerse licenciamientos definitivos de cada una de las condenas, que apliquen a todas ellas una libertad condicional unitaria (Gómez, 2005). Además, en los supuestos en que un penado tenga pendientes de cumplir varias condenas, habrá que observar también la limitación temporal que establece el art. 76.1 del CP, cuando manifiesta que “[...] el máximo de cumplimiento efectivo de la condena del culpable no podrá exceder del triple del tiempo por el que se imponga la más grave de las penas, declarando extinguidas las que procedan desde que las ya impuestas cubran dicho máximo, que no podrá exceder de veinte años [...]”. No obstante, en el art. 78 del CP se prevé una excepción a esta regla, al disponer que “si a consecuencia de las limitaciones establecidas en el artículo 76 la pena a cumplir resultase inferior a la mitad de la suma total de las impuestas, el Juez o Tribunal, atendida la peligrosidad criminal del penado, podrá acordar motivadamente que los beneficios penitenciarios y el cómputo del tiempo para la libertad condicional se refieran a la totalidad de las penas impuestas en las sentencias [...]”. Sin

embargo, en el párrafo siguiente se confiere al JVP la potestad para acordar, de forma razonada, a la vista del tratamiento y valorando las circunstancias personales del reo, la evolución del tratamiento reeducador y el pronóstico de reinserción social, la aplicación del régimen general de cumplimiento.

Por último, el art. 91 del CP restringe la concesión de la libertad condicional anticipada a los penados que merezcan dicho beneficio, por haber desarrollado de manera continuada actividades laborales, culturales u ocupacionales. Se advierte que este requisito es producto del desarrollo normativo del plus de actividad que se exigía, ya en el CP de 1928, y en el RP de 1981, para disfrutar del adelantamiento de la libertad condicional, valorando, como bien apunta Yllera (1996, p. 519), la realización continuada de las referidas actividades laborales, culturales u ocupacionales, como un “síntoma de rehabilitación social”.

Los principales problemas que plantea la comprobación de este requerimiento final son, de un lado, la concreción de la continuidad que ha de exigirse en el desarrollo de las actividades y, de otro, las dificultades para documentar el desempeño de las mismas. Para solventar esto último, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (en adelante DGIP, y actualmente Secretaría General de Instituciones Penitenciarias), procedió a dictar la Circular 7/96, donde ordena a las juntas de tratamiento realizar el estudio semestral relativo a la participación de los internos en actividades laborales, culturales u ocupacionales, así como la emisión de una valoración sobre la misma, a efectos de un futuro adelantamiento de la libertad condicional. Sin embargo, no da cumplimiento al mandato del art. 131.5 del RP de 1996, que ordena la formación de “una cartilla donde figurarán todas las actuaciones formativas, laborales, socioculturales y deportivas que los internos hayan realizado”. Con el propósito de enmendar esta discrepancia y establecer un sistema objetivo de evaluación continuada de la participación y compromiso de cada interno, la DGIP aprobó la Instrucción 8/1999, sobre sistema de evaluación continuada e incentivación de actividades de los internos. A raíz de esta disposición se establece un “catálogo unificado de actividades”, en el que se fija el valor de cada actividad mediante un sistema de créditos ponderados (40 horas = 1 crédito), en función de su duración, contenido rehabilitador, oferta disponible, dificultad e interés de la actividad para el beneficio común del establecimiento. La junta de tratamiento, en vista de las acreditaciones recibidas del equipo técnico, certifica trimestralmente los créditos logrados por cada interno, y deja constan-

cia de ello en un modelo denominado “registro de evaluación para la propuesta de beneficios penitenciarios”. Y cada seis meses, como máximo, deberá revisar la evolución del interno, realizando una valoración global, de la que resultará una puntuación de +2, +1 o -1. En este sentido, para considerar al penado merecedor de la libertad anticipada, la citada Instrucción establece que en el momento de efectuarse la propuesta deberá concurrir alguna de las siguientes situaciones: que la suma de las calificaciones obtenga un saldo positivo y, además, no consiga una puntuación negativa en la última evaluación, o bien, que la suma de las calificaciones no obtenga un saldo negativo, y que reúna una puntuación positiva en las evaluaciones obtenidas en el último año.

4. La Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de cumplimiento íntegro y efectivo de las penas

El panorama legal descrito cambió sustancialmente tras la reforma del CP, operada por la Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de cumplimiento íntegro y efectivo de las penas, con acierto calificada por Gimbernat (2004, p. 18) de “regresiva”, la cual, en lo que atañe a la concesión de la libertad condicional, supuso un intenso retroceso, al instaurar nuevos requisitos legales y trabas para su concesión.

Así, el art. 91.1 del CP, que venía regulando el beneficio de la concesión de la libertad condicional anticipada, sufrió una significativa transformación, al quedar redactado como sigue:

Excepcionalmente, cumplidas las circunstancias de los párrafos a) y c) del apartado 1 del artículo anterior, y siempre que no se trate de delitos referentes a organizaciones y grupos terroristas y delitos de terrorismo del Capítulo VII del Título XXII del Libro II de dicho Código, o cometidos en el seno de organizaciones o grupos criminales, el juez de vigilancia penitenciaria, previo informe del Ministerio Fiscal, Instituciones Penitenciarias y las demás partes, podrá conceder la libertad condicional a los sentenciados a penas privativas de libertad que hayan extinguido las dos terceras partes de su condena, siempre que merezcan dicho beneficio por haber desarrollado continuamente actividades laborales, culturales u ocupacionales.

Como contrapartida, introdujo un segundo párrafo en el art. 91.2 del CP, en el que se contemplaba como excepción dentro de la excepción (Renart, 2003), una nueva modalidad de libertad condicional anticipada, lo que permitía adelantar aún más el mo-

mento de su disfrute, aunque su contenido queda al margen de nuestro estudio.

Al mismo tiempo, la Ley reformó el art. 36.2 del CP, al introducir un “período de seguridad”, que restringe el acceso al tercer grado de tratamiento penitenciario, a la par que incorporó dos nuevos apartados en el art. 72 del LOGP, que establecieron nuevos requisitos para alcanzar el tercer grado de clasificación penitenciaria. Ahora pasamos a puntualizar cómo afectaron todas estas reformas legislativas la concesión de la libertad condicional anticipada.

El primer requisito para acceder a la libertad condicional ordinaria es, como hemos señalado, encontrarse en tercer grado penitenciario. Antes de la Ley Orgánica 7/2003, no existía impedimento para clasificar al inicio a un penado en tercer grado (salvo los supuestos excepcionales legalmente establecidos), si bien, tras su entrada en vigor, se restringió de forma significativa esta posibilidad con la introducción del referido “período de seguridad”. Con esta fórmula se impide el acceso al tercer grado para los sentenciados cuya pena de prisión impuesta sea de más de cinco años de duración, que deberán cumplir la mitad de esta para poder alcanzar ese grado de clasificación. No obstante, se otorga al JVP la facultad para acordar razonadamente la aplicación del régimen general de cumplimiento, si bien esta potestad se ve limitada en los supuestos de personas condenadas por delitos de terrorismo o cometidos en el seno de organizaciones criminales, en cuyo caso, el acceso al régimen abierto se condiciona de manera inexorable al cumplimiento de la mitad de la condena.

Como consecuencia lógica de esta restricción, se produjo un debilitamiento del sistema de individualización científica instaurado por la LOGP (Bermejo, 2014), al hacer prevalecer el tiempo de pena cumplido en detrimento de la evolución del interno, que queda relegada a un plano secundario, lo que provoca, además, diversas disfunciones entre la normativa penal y penitenciaria. Para flexibilizar esta medida, los JVP acordaron que el período de seguridad tomase como referencia las condenas individualmente consideradas, de modo que solo sería de aplicación en las penas superiores a cinco años de privación de libertad. De este modo, e independiente de que el penado deba cumplir una o varias penas privativas de libertad, si una de estas no supera de forma individualizada los cinco años, o aun superando ese límite, cuando el JVP, de forma excepcional, acuerde el régimen general de cumplimiento, continuará siendo aplicable el sistema de individualización. En caso contrario, dejaría de ser

aplicable parcialmente en tanto en cuanto no quede cumplida la mitad de la condena.

En cualquier caso, este precepto fue objeto de reforma, por virtud de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio y, a partir de entonces, el período de seguridad dejó de ser una figura jurídica imperativa, que pasó a ser aplicable cuando así lo determine el testimonio de la sentencia, al disponer que “cuando la duración de la pena de prisión impuesta sea superior a cinco años, el Juez o Tribunal podrá ordenar que la clasificación del condenado en el tercer grado no se efectúe hasta el cumplimiento de la mitad de la pena impuesta”, o bien, para aquellos condenados por delitos de terrorismo o cometidos en el seno de organizaciones criminales; por abusos y agresiones sexuales a menores de trece años, o por delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores, cuando la víctima fuere menor de trece años, todos los cuales quedarán supeditados inevitablemente al amparo del período de seguridad.

Asimismo, y como hemos mencionado, la Ley Orgánica 7/2003 endureció el acceso al tercer grado al añadir dos nuevos apartados en el art. 72 de la LOGP. El primero de estos, regulado en el párrafo quinto, exige, además de los requisitos previstos por el CP, la satisfacción de la responsabilidad civil derivada del delito. Y el segundo, previsto en el párrafo sexto, referido a los condenados por delitos de terrorismo o cometidos en el seno de organizaciones criminales, vino a añadir un condicionante extra, demandando que dichos condenados muestren signos inequívocos de haber abandonado los fines y los medios terroristas, y que además hayan colaborado activamente con las autoridades.

Al mismo tiempo, la reforma prescribió estos mismos criterios para considerar que existe respecto de los sentenciados un pronóstico individualizado y favorable de reinserción social. En lo concerniente a la satisfacción de la responsabilidad civil, aunque su inclusión en la regulación de la libertad condicional pudiera parecer superflua (Cervelló, 2004), en realidad no lo es, pues como de manera acertada apunta Dorado (2004, p. 12), “las circunstancias pueden variar favorablemente entre la clasificación en tercer grado y el momento de la libertad condicional”. En todo caso, tal y como sucede con la evaluación de la concurrencia de dicha responsabilidad para el acceso al tercer grado, no puede establecerse como condición inexorable su satisfacción para la concesión de la libertad condicional o su disfrute anticipado, sino que debe abordarse desde una perspectiva preventivo-especial, exigiendo que el penado haya puesto de manifiesto la tendencia a adecuar su conducta al respeto a la norma y a la víctima de su deli-

to. Y en cuanto a la adecuación de la conducta por parte de los condenados por delitos de terrorismo o cometidos en el seno de organizaciones criminales se refiere, recordemos que aun cuando hubieran accedido al tercer grado y cumplieran el resto de exigencias previstas para ello, estos penados quedan excluidos expresamente de la posibilidad de acceder a la libertad condicional anticipada, en virtud del art. 91 del CP.

Por otro lado, para la correcta exégesis de las actividades laborales, culturales u ocupacionales realizadas por los penados, a efectos de poder proponer de forma justificada al JVP la concesión de la libertad condicional anticipada, la Instrucción 8/1999 sobre el sistema de evaluación continuada e incentivación de las actividades de los internos, fue derogada por la Instrucción 3/2004, implantándose finalmente la Instrucción 12/2006, de “Programación, evaluación e incentivación de actividades y programas de tratamiento”, que en su Procedimiento tercero regula los criterios para la valoración de la participación en las actividades reseñadas (Delgado, 2007). Así, la valoración habrá de traducirse, atendiendo a la asistencia, rendimiento y esfuerzo, en alguna de las cuatro calificaciones siguientes: excelente, destacada, normal o insuficiente. Para considerar al interno merecedor del adelantamiento de la libertad condicional, será preciso que realice, “como mínimo, aquellas actividades que la Junta de Tratamiento haya aprobado en su programa de tratamiento, por ser éstas las que están directamente relacionadas con el proceso de reinserción” y obtenga, además, las calificaciones de excelente y/o destacada en su valoración, pues tal y como señala la citada Instrucción, “en ningún caso, se realizarán propuestas de los beneficios penitenciarios si las calificaciones son inferiores”. En cuanto al número de actividades exigibles, no se concreta con carácter general, al argumentar “que se trata más de una cuestión de carácter cualitativo que cuantitativo, ya que esto será determinado por el Equipo Técnico, en función de las carencias, necesidades, intereses y capacidades del interno, así como de las posibilidades de la oferta de actividades y programas de acuerdo al Catálogo de Actividades del Centro”.

En relación con el procedimiento de concesión de la libertad condicional anticipada, se encuentra reglamentado en el art. 205 del RP de 1996, el cual contempla que las Juntas de Tratamiento, previa emisión de un pronóstico individualizado y favorable de reinserción social, podrán proponer al JVP competente el adelantamiento de la libertad condicional de aquellos penados que cumplan los requisitos ya reseñados. Por su parte, el art. 204 del RP de 1996, viene a recordar que “la propuesta de los

beneficios penitenciarios requerirá, en todo caso, la ponderación razonada de los factores que la motivan, así como la acreditación de la concurrencia de buena conducta, el trabajo, la participación del interesado en las actividades de reeducación y reinserción social, y la evolución positiva en el proceso de reinserción”. En todo caso, la concesión de la libertad condicional anticipada no podrá ser considerada hasta la clasificación del penado en tercer grado. No obstante, si un penado considera que cumple todos los requisitos legales para disfrutar de ese beneficio y, sin embargo, la junta de tratamiento no ha incoado el expediente, podrá plantear una queja ante el JVP, quien deberá solicitar al centro penitenciario un informe en el que se enumeren motivadamente las causas por las que no se ha instruido el expediente para la concesión de tal beneficio. En este sentido, la resolución del JVP sobre su concesión o denegación deberá ser en forma de auto, y estar debidamente motivada y razonada. Si el JVP resuelve la concesión del beneficio, el director del establecimiento penitenciario la cumplimentará, remitiendo copia a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dando cuenta a la junta de tratamiento en la primera sesión que se celebre, y expidiendo al liberado un certificado acreditativo de su situación penitenciaria. Para el caso de que el auto sea denegatorio, el penado podrá recurrir en reforma, apelación, queja, amparo y, en última instancia, ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

5. La reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2015, del 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal

El 31 de marzo de 2015 fue publicada, tras un dilatadísimo proceso legislativo, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el texto punitivo español, entrando en vigor el pasado 1 de julio. En virtud de esta reforma del CP, se han adoptado innovaciones radicales, avaladas, según reza en su Preámbulo, por “la necesidad de fortalecer la confianza en la administración de justicia [que] hace necesario poner a su disposición un sistema legal que garantice resoluciones judiciales previsibles, que, además, sean percibidas en la sociedad como justas”. Sin embargo, en palabras de Valdés (2012a), esta reforma era “perfectamente prescindible y su magnitud la convierte, de nuevo, casi en un nuevo texto punitivo cuando aún no se ha exprimido convenientemente el vigente de 1995 y su postrera gran modificación, procurada por la Ley 5/2010”. En su opinión, “la máxima importancia de la modificación

que se anuncia es la introducción en nuestra legislación de las instituciones de la cadena perpetua revisable [...], y la denominada custodia de seguridad. Ambas figuras, que endurecen nuestra norma punitiva y responden a una concreta política criminal presente, no forman parte ni figuran en la tradición española” (2012b).

En lo referido a la libertad condicional en general, y al beneficio que supone su disfrute anticipado, en particular, esta reforma refunde los anteriores arts. 90 y 91, al pasar a concentrar las distintas modalidades en el nuevo art. 90, el cual distribuye en ocho apartados que analizaremos a continuación. De gran importancia resulta lo dispuesto en el Preámbulo de la ley que reforma el texto punitivo, al describir que “la libertad condicional pasa a ser regulada como una modalidad de suspensión de la ejecución del resto de la pena”, dejando de ser considerada como una forma de cumplimiento de la pena, permitiéndose con ello la aplicación de la nueva regla de que el tiempo transcurrido en libertad condicional no sea computado a los efectos del cumplimiento de la condena para el caso de que, como consecuencia de la revocación de aquella, haya que procederse a la ejecución de la parte de la pena aún pendiente de cumplimiento. Esta sorprendente alteración de la naturaleza de la libertad condicional supone una modificación de los principios estructurales característicos de la más consolidada tradición jurídica española y, lamentablemente, debilita al actual sistema de ejecución de condenas español: el sistema de individualización científica, instaurado mediante ley orgánica al inicio del período democrático, el cual ha venido practicándose desde sus inicios, sin haber sido cuestionado por la doctrina ni por la práctica administrativa penitenciaria, así como tampoco por la jurisprudencia.

El vigente art. 90.1 del CP regula la concesión de la libertad condicional en su modalidad ordinaria, manteniendo los requisitos tradicionales para su concesión, esto es, la clasificación en tercer grado, la extinción de las tres cuartas partes de la pena y la observancia de buena conducta, los cuales serán necesarios también para disfrutar del adelantamiento de la libertad condicional, a excepción del requisito temporal. Sin embargo, se suprime la exigencia relativa al “pronóstico individualizado y favorable de reinserción social emitido por el informe final previsto en el artículo 67 de la LOGP”, estableciéndose en su lugar que:

[...] el JVP valorará la personalidad del penado, sus antecedentes, las circunstancias del delito cometido, la relevancia de los bienes jurídicos que podrían verse afectados por una reiteración en el

delito, su conducta durante el cumplimiento de la pena, sus circunstancias familiares y sociales y los efectos que quepa esperar de la propia suspensión de la ejecución y del cumplimiento de las medidas que fueren impuestas.

Así, pues, se observa cómo, a diferencia de lo que venía sucediendo en la ya derogada normativa (en virtud de la cual se realizaba una proyección hacia el futuro desde el presente, permitiéndose incluir en el informe final requerido tanto los resultados logrados con el tratamiento como un juicio de probabilidad sobre el comportamiento futuro en libertad), con la actual previsión no solo se valoran circunstancias presentes y futuras, sino también otras que forman parte del pasado del penado, como «sus antecedentes» y «las circunstancias del delito cometido», las cuales ya fueron tenidas en cuenta en la sentencia condenatoria. Por tanto, esta regulación sacrifica una alta probabilidad de la reinserción del penado, asignando una mayor relevancia a la gravedad del delito cometido como criterio para determinar el régimen penitenciario. Al mismo tiempo, cabe afirmar que la existencia de un pronóstico individualizado, efectuado por los equipos técnicos implicados en el seguimiento del penado durante el cumplimiento de su pena, ofrece mayores garantías que la valoración independiente y más subjetiva que pueda efectuar el órgano judicial.

Por otra parte, se añade al apartado 1 del art. 90 del CP, un nuevo párrafo en el que se concreta que “no se concederá la suspensión si el penado no hubiese satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito”, a modo de requisito extra, al dejar de considerarse un presupuesto, para entender que existe un pronóstico individualizado y favorable de reinserción social respecto del penado. Sin embargo, el legislador no se limita a concretar tal condicionante, sino que realiza una ampliación conceptual de la responsabilidad civil, en el novedoso apartado 4 del precepto, haciéndola pivotar sobre la actitud positiva y reparadora del penado respecto del daño, al establecer que:

El JVP podrá denegar la suspensión de la ejecución del resto de la pena cuando el penado hubiera dado información inexacta o insuficiente sobre el paradero de sus bienes u objetos cuyo decomiso hubiera sido acordado; no dé cumplimiento conforme a su capacidad al compromiso de pago de las responsabilidades civiles a que hubiera sido condenado; o facilite información inexacta o insuficiente sobre su patrimonio.

Esa misma posibilidad se prevé cuando el condenado por alguno de los delitos contra la Administración pública hubiere eludido el cumplimiento de las

responsabilidades pecuniarias, o la reparación del daño económico causado a la Administración.

El segundo apartado del referido art. 90 confirma la subsistencia del beneficio penitenciario del adelantamiento de la libertad condicional, tras haber cumplido las dos terceras partes de la condena (pretérito art. 91.1 del CP), y mejora su redacción, al suprimir la nota de excepcionalidad que se otorgaba a ese supuesto y sustituir el requerimiento de que el penado “merezca dicho beneficio por haber desarrollado continuamente actividades laborales, culturales u ocupaciones”, por la necesidad de haber desarrollado tales actividades, “bien de forma continuada, bien con un aprovechamiento del que se haya derivado una modificación relevante y favorable de aquéllas de sus circunstancias personales relacionadas con su actividad delictiva previa”. Asimismo, el art. 90.2 del CP, contempla el adelantamiento de la fecha de libertad condicional sobre el anterior plazo de dos tercios, una vez extinguida la mitad de la condena, hasta un máximo de noventa días por cada año transcurrido de cumplimiento efectivo de condena, reproduciendo la redacción asignada al anterior art. 91.2 del CP, “precepto farragoso y de confusa redacción”, como acertadamente lo describe Renart (2013, p. 220), desaprovechando con ello la oportunidad de clarificar su regulación.

En el apartado tercero del precepto se ha introducido, como novedad, un supuesto privilegiado de acceso a la libertad condicional, tras haber cumplido la mitad de la condena, que se tilda de excepcional, aplicable a los penados primarios que hayan sido condenados a pena de prisión no superior a tres años de duración, siempre que se encuentren clasificados en tercer grado, hayan observado buena conducta y desempeñado actividades laborales, culturales u ocupacionales, bien de forma continuada, bien con un aprovechamiento del que se haya derivado una modificación relevante y favorable de aquellas circunstancias personales relacionadas con su actividad delictiva. Esta previsión merece, sin duda, una valoración positiva, en la medida en que promueve la aplicación de la libertad condicional anticipada a penados cuyo rango de peligrosidad es, en principio, de menor entidad. Sin embargo, sorprendentemente, se veda la aplicación de este régimen a los penados en virtud de un delito contra la libertad e indemnidad sexual. De igual manera, tal y como se contemplaba en la legislación ya derogada, el art. 90.8 del CP dispone que la concesión de la libertad condicional anticipada no será aplicable, en ninguna de sus modalidades, a las personas condenadas por delitos de terrorismo o cometidos en el seno de organizaciones criminales, consolidando

con ello los regímenes especiales de ejecución de la pena de prisión, en función del delito cometido, lo cual resulta censurable y manifiesta, una vez más, la latente desconfianza del legislador respecto de la actividad de la Administración penitenciaria y de los JVP.

El apartado quinto del vigente art. 90 enfatiza la transmutación de la naturaleza de la libertad condicional, al regular aspectos nucleares de su aplicación mediante la remisión a las normas relativas a la suspensión ordinaria de la ejecución de la pena. Además, otorga al JVP la potestad de revocar la libertad condicional, y por tanto, de su disfrute anticipado, “cuando se ponga de manifiesto un cambio de las circunstancias que hubieran dado lugar a la suspensión que no permita mantener ya el pronóstico de falta de peligrosidad en que se fundaba la decisión adoptada”. Con esta previsión, la evaluación de la peligrosidad del penado puede adquirir un peso desproporcionado, pues no solo se realiza en el momento de tramitar la concesión de la libertad condicional, sino que se mantiene vigente durante todo el período de suspensión de la ejecución de la pena, permitiendo una observación por parte del poder público de carácter permanente. Por este motivo, debería valorarse la peligrosidad del penado exclusivamente al tiempo de conceder su libertad, permitiéndole, cuando el juicio hubiere resultado negativo, su reintegración en la sociedad como un ciudadano más.

Asimismo, el último párrafo del apartado quinto establece que el plazo de suspensión será de dos a cinco años, sin que el mismo pueda ser inferior a la duración de la parte de pena pendiente de cumplimiento. Tal regulación no solo conduce a la grave distorsión de perjudicar a los condenados a penas de menor duración, sino que además distorsiona el principio de seguridad jurídica, que exige que las penas no sean inciertas, en aras de evitar la incertidumbre a la hora de aplicar los castigos públicos. Por tanto, hubiera sido más acertado establecer que el período de suspensión coincidiera, en todo caso, con el período de pena que restase por cumplir, manteniendo, en cierto modo, la proporcionalidad de todo un sistema.

Por otro lado, el art. 90.6 del CP establece que el tiempo transcurrido en libertad condicional no se computará como tiempo de cumplimiento de la condena, lo que provoca la ruptura con el actual sistema penitenciario de individualización científica. Esta reforma proviene de una equivocada interpretación, consistente en que el cumplimiento en tercer grado y en libertad condicional no son fases de la ejecución de la pena, algo que ya se

vislumbró en la Ley Orgánica 7/2003, en virtud de la cual se introdujo la novedad de no computar el tiempo disfrutado en libertad condicional, en los casos de revocación de la libertad condicional para condenados por delitos de terrorismo.

Finalmente, el apartado séptimo del art. 90 regula el proceso de concesión de la libertad condicional y sus modalidades de acceso anticipado, al establecer que: “El JVP resolverá de oficio sobre la suspensión de la ejecución del resto de la pena y concesión de la libertad condicional a petición del penado. En el caso de que la petición no fuera estimada, el juez o tribunal podrá fijar un plazo de seis meses, que motivadamente podrá ser prolongado a un año, hasta que la pretensión pueda ser nuevamente planteada”. Cabe destacar que este precepto contiene dos imprecisiones de carácter procesal, además de incurrir en una grave contradicción. Por una parte, en lo que respecta al órgano judicial competente para decidir sobre la concesión de la libertad condicional, hace mención al JVP, pero seguidamente redirige al “juez o tribunal”, atribuyéndole la competencia de fijar un plazo en el que el penado no pueda reiterar su pretensión, lo cual no resulta justificable y manifiesta una clara contradicción del legislador. Asimismo, no se concreta la forma y el momento para promover o solicitar la libertad condicional, limitándose a establecer que “El JVP resolverá [...]”, omitiendo que esa valoración tiene que venir precedida de un expediente de libertad condicional elaborado por la Administración penitenciaria. Esta imprecisión se salva en el supuesto del adelantamiento cualificado del segundo párrafo del art. 90.2, en el que sí se especifica que el JVP podrá adelantar la concesión de la libertad condicional “a propuesta de Instituciones Penitenciarias y previo informe del Ministerio Fiscal y de las demás partes”. Y, por último, resulta incongruente que sea el JVP quien resuelva “de oficio”, y se establezca que lo hará “a petición del penado”, generándose así una mayor confusión procedimental relativa a la concesión de la libertad condicional.

Podemos concluir afirmando que las únicas novedades positivas de la Ley Orgánica 1/2015 en el ámbito que nos ocupa son, de un lado, la mejora en la redacción del apartado que regula su adelantamiento, tras haber extinguido las dos terceras partes de la condena, y de otro, la introducción de la excepcional figura que permite el disfrute de la libertad condicional, tras haber cumplido sólo la mitad de la pena. Sin embargo, en términos generales, la reforma responde al endurecimiento de nuestro sistema punitivo, que ya se inició con la Ley Orgánica 7/2003 (Renart, 2013) y que, tal como sostiene Basoco (2012, p. 13), “supone un serio intento de retroceso

a opciones de política criminal pre-democráticas”, priorizando los criterios de prevención general y de seguridad por encima de la confianza que habría que concederle al penado en la fase de ejecución, para poder alcanzar así su propia resocialización.

Conclusiones

En la historia penitenciaria internacional, los antecedentes más remotos relativos al adelantamiento de la libertad se encuentran en el sistema que puso en práctica Alexander Maconochie, consistente en adelantar el momento de la libertad a mediados del siglo XIX, suponiendo un punto de inflexión, por cuanto comenzó a germinarse una ideología encaminada hacia la indeterminación de la condena, haciendo depender el alcance de la libertad de la propia suerte de los penados.

La legislación que institucionalizó la libertad condicional en España fue la Ley de la libertad condicional, de 23 de julio de 1914, aunque no se incorporaría al texto punitivo hasta el CP de 1928, primero que introduce, además, una modalidad de libertad condicional anticipada, similar al actual beneficio penitenciario, y que perduraría hasta 1948, año en que pierde su continuidad legislativa. Con el RP de 1981, se restituye la posibilidad de otorgar la libertad condicional de forma anticipada, si bien este beneficio vendría a solaparse con la institución de la redención de penas por el trabajo, instaurada legalmente, lo que en la práctica se tradujo en una escasa aplicación del precepto reglamentario.

Con la promulgación del primer CP democrático en España, el cual se mantiene en vigor desde 1995, el adelantamiento de la libertad condicional y la redención de penas por el trabajo vigentes hasta ese momento, fueron derogados, quedando formalmente contemplada en el texto punitivo, la posibilidad excepcional de disfrutar de forma anticipada de la libertad condicional. Sin embargo, la reforma del CP operada en virtud de la «regresiva» Ley Orgánica 7/2003, supuso un fuerte retroceso en lo referido al beneficio penitenciario del adelantamiento de la libertad condicional, al endurecer los requisitos legales para su disfrute, e introducir otros de nuevo cuño, y vedar su concesión a los condenados por delitos de terrorismo o cometidos en el seno de organizaciones criminales. Como contrapartida, vendría a contemplar una nueva modalidad de libertad condicional anticipada más ventajosa, al permitir adelantar aún más el momento de su disfrute, y conservar la restricción para los delitos anteriormente reseñados.

Continuando con la dinámica del progresivo endurecimiento del sistema punitivo iniciada en 2003, la última reforma del CP, aprobada en virtud de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, brinda un paso más hacia el hostigamiento del sistema penitenciario, al introducir nuevas instituciones foráneas, y alterar la naturaleza de la libertad condicional, que deja de considerarse una forma de cumplimiento de la pena, para ser concebida como una modalidad de suspensión de la ejecución de la pena. Esta previsión posibilita la aplicación de la nueva regla de que el tiempo transcurrido en libertad condicional no se computará como tiempo de cumplimiento de condena, en el caso de que, como consecuencia de la revocación de aquella, haya de procederse a la ejecución de la parte de la pena aún pendiente de extinción.

Con esta nueva regulación, se prescinde del pronóstico individualizado y favorable de reinserción social como requisito de concesión de la libertad condicional, y se faculta al JVP para valorar tanto las circunstancias presentes y futuras del penado, como otras de su pasado, a la hora de decidir acerca de la concesión o no de la libertad condicional, aumentando con ello el margen de discrecionalidad, y haciendo prevalecer, en muchos casos, la gravedad del delito cometido como criterio para determinar el régimen penitenciario.

Para finalizar, cabe destacar que la norma recientemente aprobada, no solo debilitará el sistema de ejecución de penas, sino que, además, fraguará la desmotivación en las actitudes resocializadoras de los penados, por lo que solo cabe esperar que se reflexione acerca de sus perversas consecuencias, y se consideren las sabias palabras de Valdés (2012b) cuando reza que “la humanización del castigo procede del legislador culto y avanzado que no alcanza a entender que un Derecho moderno contemple... prisiones sin esperanza”.

El presente estudio no presenta conflicto de intereses y, por tanto, se cimienta sobre el criterio de buenas prácticas científicas.

Referencias

- Alocén, M. (2001). *La libertad condicional en el Derecho español*. Madrid: Civitas.
- Arús, F. (2005). *La ciencia del Derecho Penal: un modelo de inseguridad jurídica*. Madrid: Civitas.
- Basoco, J. M. (2012). La reforma española de 2012. Líneas maestras. *Nuevo Foro Penal*, 7 (78): 13-31.
- Bermejo, D. (2014). *Individualización científica y tratamiento en prisión*. Madrid: Ministerio del Interior.
- Cadalso, F. (1921). *La libertad condicional, el indulto y la amnistía*. Madrid: Imprenta de Jesús López.
- Calón, E. (1962). Montesinos precursor de la nueva Penología. Homenaje al Coronel Montesinos. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 159.
- Cervelló, V. (2004). Los nuevos criterios de clasificación penitenciaria. *La Ley Penal*, 8, pp. 5-22.
- Delgado, E. (2007). *Regresar antes: los beneficios penitenciarios*. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica.
- Dorado, C. (2004). La Ley de Medidas de Reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas, y los principios constitucionales del Derecho Penal. *La Ley Penal*, 9, pp. 5-30.
- Gimbernat, E. (2004). *Prólogo al Código Penal* (9.ª ed.). Madrid: Tecnos.
- Gómez, S. (2005). *La evolución de la clasificación penitenciaria*. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica.
- Guzmán, L. (1976). *Compendio de Ciencia Penitenciaria*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Renart, F. (2003). *La libertad condicional: nuevo régimen jurídico*. Madrid: Edisofer.
- Renart, F. (2013). La libertad condicional en el Anteproyecto de 2012 de reforma del Código Penal. *Revista de Estudios Penitenciarios*, N° extra, pp. 219-235.
- Rico, J. (1948). *El Coronel Montesinos. Un español de prestigio europeo*. Alcalá de Henares: Imprenta de los Talleres Penitenciarios.
- Sánchez, M. (2004). Del Código Penal de la Democracia al Código Penal de la Seguridad. En: F. Pérez Álvarez (Ed.). *Serta: in memoriam Alexandri Baratta* (pp. 1197-1226). Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Valdés, C. (1982). *Comentarios a la legislación penitenciaria*. Madrid: Civitas.
- Valdés, C. (2001). Estar mejor y salir antes: premios y beneficios condicionados a la conducta del recluso en la legislación penitenciaria del siglo XIX y principios del XX. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, LIV, pp. 27-42.
- Valdés, C. (2002). Sobre la libertad condicional: dos o tres propuestas de reforma. En: J. L. Díez Ripollés, C. M. Romeo Casabona, L. Gracia Martín & J. F. Higuera Guimerá (Eds.). *La ciencia del Derecho Penal ante el nuevo siglo: libro homenaje al profesor doctor Don José Cerezo Mir* (pp. 1065-1074). Madrid: Tecnos.
- Valdés, C. (2006). *La ideología correccional de la reforma penitenciaria española del siglo XIX*. Madrid: Edisofer.
- Valdés, C. (2012a). Las nuevas reformas del Código Penal: algunos motivos de preocupación. *Cuartopoder*. Recuperado de: <http://www.cuartopoder.es/soldeinvierno/2012/08/26/las-nuevas-reformas-del-codigo-penal-algunos-motivos-de-preocupacion/2530>.
- Valdés, C. (2012b). El doble flujo de la legislación penal y sus límites: la cadena perpetua. *Cuartopoder*. Recuperado de: <http://www.cuartopoder.es/soldeinvierno/2012/09/19/el-doble-flujo-de-la-legislacion-penal-y-sus-limites-la-cadena-perpetua/2597>.
- Yllera, I. (1996). Artículos 90-93. En: T. S. Vives Antón (Coord.). *Comentarios al Código Penal de 1995* (pp. 511-524). Valencia: Tirant lo Blanch.

Gestión pública territorial de la seguridad ciudadana en Colombia. Análisis de las inconsistencias normativas y las afectaciones en las relaciones interinstitucionales

Public territorial management of citizen security in Colombia. Analysis of normative inconsistencies and affectations in institutional relationships

Gestão pública territorial da segurança cidadã na Colômbia. A análise das inconsistências normativas e das afetações nas relações interinstitucionais

FECHA DE RECEPCIÓN: 2015/11/14 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/01/13 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/02/04

Luis Ernesto García Hernández

Magíster en Estudios Políticos.
Coronel de la Policía Nacional de Colombia.
Director Escuela de Postgrados “Miguel Antonio Lleras Pizarro”,
Bogotá, D. C., Colombia.
luis.garcia@correo.policia.gov.co

Claudia Patricia Gómez Rojas

Magíster en Estudios Latinoamericanos.
Docente e investigadora,
Escuela de Postgrados “Miguel Antonio Lleras Pizarro”,
Policía Nacional,
Bogotá, D. C., Colombia.
claugomez15@yahoo.com

Yofre Luis Cortés Vargas

Estudiante de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos.
Intendente Jefe de la Policía Nacional.
Investigador Escuela de Postgrados “Miguel Antonio Lleras Pizarro”,
Bogotá, D. C., Colombia.
yofrecortes@gmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: García, L. E., Gómez, C. P. & Cortés, Y. L. (2016). Gestión pública territorial de la seguridad ciudadana en Colombia. Análisis de las inconsistencias normativas y las afectaciones en las relaciones interinstitucionales. *Revista Criminalidad*, 58 (1): 111-130.

RESUMEN

Servidores públicos que participan en la gestión territorial de la seguridad ciudadana (GTS) advierten que en la normativa existen incoherencias que afectan la coordinación interinstitucional y el funcionamiento mismo de los instrumentos que contiene el modelo de GTS. En este artículo, resultado de investigación, es de interés indagar cuáles son las inconsistencias y afectaciones derivadas de la normativa que regula tres de los instrumentos del modelo GTS, la coordinación, la planeación y las fuentes de recursos. Primero se describieron los instrumentos, luego se analizó la normativa que los regula y, finalmente, se formularon tres rutas de acción para que las iniciativas de reforma normativa se incluyan en la agenda pública. En el método

se consideró el desarrollo de la consulta documental, entrevistas, grupos focales y de discusión, así como técnicas de recolección de información. Se diseñaron matrices para realizar análisis de contenido y comparaciones. Mediante la reducción de variables se configuraron seis categorías, en las que se agruparon las inconsistencias normativas de los instrumentos más representativos de planeación, coordinación y fuentes de recursos, inconsistencias cuyo ajuste debe ser una prioridad para la agenda pública, porque afectan el proceso de descentralización, la modernización del Estado y la gestión territorial de los problemas públicos de violencia y delincuencia, de cara a la construcción de paz desde el ámbito territorial.

PALABRAS CLAVE

Política criminal, descentralización, gestión pública territorial, seguridad ciudadana, valor público (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

Public servers taking part in territorial management of citizen security (“Gestión Territorial de la Seguridad Ciudadana” - GTS) have noticed that incoherencies in the normative are affecting inter-institutional coordination, and even the functioning of the instruments containing the GTS model itself. In this article, as the result of a research, it becomes interesting to inquire what these inconsistencies and affectations are that derive from the regulations governing three of the GTS model’s instruments, i.e. planning, coordination, and funding sources. In the first place, the instruments were described and, subsequently, their governing normative was analyzed. Finally, three action routes were drawn up in order to include the relevant amendment initiatives in the public

agenda. In the method, the development of documentary consultation was taken into consideration together with interviews and focus and discussion groups, as well as information-gathering techniques. Matrices were designed to help carry out content analyses and comparisons. Through the reduction of variables, six categories were set within which the normative inconsistencies of the most representative instruments of planning, coordination and funding sources were grouped, the adjustment of which must become a public agenda priority since they affect both the decentralization and State modernization processes, along with territorial management of public violence and criminality issues, in facing the construction of peace from the territorial scope.

KEY WORDS

Criminal policy, decentralization, public territorial management, citizen security, public value (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

Servidores públicos que participam na gestão territorial da segurança cidadã (GTS) advertem que na normativa existem incoerências que afetam a coordenação interinstitucional e a operação mesma dos instrumentos que contem o modelo de GTS. Neste artigo, o resultado da pesquisa, é do interesse pesquisar quais são as inconsistências e os afetações derivadas da norma que regula três dos instrumentos do modelo GTS, da coordenação, do planejamento e das fontes dos recursos. Os instrumentos foram descritos primeiramente, depois a norma que os regula foi analisada, e finalmente, as três rotas da ação foram formulada de modo que as iniciativas da reforma normativa sejam incluídas na agenda pública. No método considerou-se o desenvolvimento da consulta

documental, entrevistas, grupos focais e da discussão, assim como técnicas de coleta de informação. As matrizes foram projetadas para fazer a análise do conteúdo e comparações. Por meio da redução das variáveis seis categorias foram configuradas. Nessas categorias, as inconsistências normativas dos instrumentos os mais representativos do planejamento, da coordenação e das fontes dos recursos foram agrupadas, inconsistências cujo ajuste deve ser uma prioridade para a agenda pública, porque afetam o processo da descentralização, da modernização do Estado e da gestão territorial dos problemas público da violência e da delinquência, a fim de construir a paz do âmbito territorial.

PALAVRAS - CHAVE

Política criminal, descentralização, gerência pública territorial, segurança cidadã, valor público (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

En Colombia, los asuntos propios de la gestión pública territorial de la seguridad ciudadana (GTS) están determinados por una normativa dispersa y desactualizada, frente a disposiciones más recientes y poco acordes con la nueva arquitectura institucional de la rama ejecutiva del Estado. Estos aspectos, sumados a las inconsistencias que contiene este corpus normativo específico, afectan las relaciones interinstitucionales entre las autoridades competentes en la materia. Además, generan puntos de tensión en la planeación estratégica y presupuestal de los asuntos de seguridad ciudadana en las entidades territoriales, que afectan la materialización del principio de coordinación. Esta situación trae como última consecuencia la no generación de valor público en la respuesta que el Estado da a las diferentes problemáticas de violencia y delincuencia que afectan a los ciudadanos.

Debido a lo anterior, resulta de interés indagar cuáles son las inconsistencias de la normativa que regula tres de los instrumentos que contiene el modelo GTS. Así, se tiene que el objetivo general de este artículo, resultado de investigación, es establecer las inconsistencias y afectaciones derivadas de la normativa que regula la coordinación, la planeación y las fuentes de recursos del modelo de GTS. Esto implicó describir los tres instrumentos del modelo de GTS objeto de estudio, analizar la normativa que los regula y, finalmente, formular tres rutas de acción para que estas iniciativas de reforma normativa se incluyan en la agenda pública.

Esta investigación de tipo descriptivo, que se realizó durante el año 2015 en la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Lleras Pizarro”, de la Policía Nacional en Bogotá, D. C. (Colombia), encuentra su justificación en el interés del Gobierno Nacional de transformar la arquitectura institucional del Estado para responder de manera adecuada a los desafíos que, en materia de GTS, puedan afectar la construcción de paz territorial.

Método

En esta investigación se hizo uso de un marco teórico y conceptual. La aproximación teórica se realizó desde la ciencia política y a partir del análisis de políticas públicas como campo de estudio, que ha tenido desarrollo desde la década de los setenta del siglo pasado. En este sentido, Roth (2002) sugiere que “el Estado decide sobre el uso de uno, otro o varios instrumentos para la implementación” (p. 44)

de una política pública. Así, aunque existen varios instrumentos de implementación, es importante mencionar que:

“El estudio de una política pública en función de los instrumentos jurídicos que se han previsto e implementado permite dar indicaciones sobre cómo el Estado y las instituciones han entendido el problema que buscan resolver y revela la concepción predominante de la autoridad” (Roth, 2002, p. 44).

Desde la perspectiva que propone Roth se seleccionaron los instrumentos de intervención del Estado de carácter normativo como objeto de análisis, y de manera específica el estudio se concentró en los instrumentos de coordinación y los de organización y procedimiento.

Instrumentos de coordinación. La multiplicación de las políticas públicas obliga a desarrollar mecanismos de coordinación entre estas. La planificación y los estudios de impacto son los principales instrumentos a disposición del Estado para esta función.

Instrumentos de organización y procedimiento. La realización de una actividad necesita la definición de unas modalidades para la acción. Los instrumentos de organización definen el marco en el cual se va a desarrollar el proceso de la política pública. Este marco puede ser formal (en el caso de una comisión o un concejo municipal) o informal. Los instrumentos de procedimiento complementan los de organización y definen el proceso formal de decisión y de administración (Roth, 2002, p. 46).

Estos instrumentos de intervención del Estado propuestos por Roth permiten agrupar los seis tipos de instrumentos que hacen parte del modelo de GTS. Al respecto, es importante mencionar que la investigación se centró en algunos de los instrumentos más representativos de tres tipos, a saber: coordinación, planeación y fuentes de recursos (vid. ilustración 1).

En igual sentido, es importante resaltar que la investigación se concentró en la práctica territorial de los instrumentos de GTS, entendiendo por territorial la forma como estos se deben implementar en las diferentes entidades territoriales y en los órdenes de gobierno seccional y local que existen en Colombia.

Además, fue pertinente el uso de la teoría del institucionalismo propia de las ciencias sociales, y en particular de la ciencia política, “que estudia a la sociedad a partir de sus instituciones formales, y de la efectividad del funcionamiento de éstas” (Moyado, 2013, p. 30). En concordancia con el objeto de estudio se tuvo como referente el institucionalismo clásico, que brinda especial atención al análisis normativo, por considerar que la ley “constituye

tanto la estructura del sector público como una herramienta fundamental del gobierno para influir en el comportamiento de los ciudadanos” (Moyado, 2013, p. 34). Como sugiere uno de los más importantes representantes del institucionalismo jurídico clásico, Hauriou, “las normas son instituciones” (Moyado, 2013, p. 42) que deben ser estudiadas para comprender el funcionamiento del sistema político.

Aunque el funcionamiento de los instrumentos de GTS puede estar determinado por muchos factores, estos se pueden clasificar en dos grandes grupos: estructurales y coyunturales. El primero compuesto por las disposiciones normativas, las estructuras orgánicas, y en general por aquellas realidades administrativas o de la gestión pública que por su complejidad no son de fácil modificación en el tiempo. Por su parte, el segundo conformado por los factores coyunturales, entre los que se destacan: las autoridades político-administrativas en cada período de gobierno (Frühling, 2011), el compromiso y voluntad política con la GTS, las etapas de transición o condiciones especiales que se presentan en las entidades territoriales, entre otros. La investigación tenía como finalidad analizar la normativa como factor estructural en el funcionamiento de un conjunto de instrumentos de intervención del Estado en un tema específico como es la seguridad ciudadana. Razón por la que la investigación se inscribe en el tipo de análisis propio del institucionalismo normativo clásico.

Conceptualmente, se empleó el término inconsistencia para referenciar alguna de las siguientes situaciones: i) las contradicciones y colisiones que pueden existir entre diferentes disposiciones normativas sobre un asunto en particular; ii) las deficiencias conceptuales que desde su concepción en la normativa generan problemas de implementación; iii) la poca o nula armonía que se puede identificar entre algunas disposiciones normativas y asuntos técnicos del Estado; iv) los desfases que existen entre las disposiciones normativas y las realidades institucionales y organizacionales, que pueden limitar, restringir o impedir su implementación, y v) la no estandarización o normalización en la denominación y forma de ciertos asuntos, que en ocasiones limita la consistencia y coherencia de los textos normativos.

Además, se consideró que la seguridad ciudadana se puede entender como el conjunto de instrumentos y acciones que permiten la protección en red de los ciudadanos, la relación recíproca entre ellos y el Estado frente a las manifestaciones de violencia y delincuencia para mantener la convivencia pacífica. Esta opción sociojurídica, que concibe la

existencia de reglas formales y no formales, permite satisfacer las demandas de la ONU en seguridad personal, y de la OEA en materia de derechos humanos, y ofrece alternativas flexibles para el proceso de la política pública.

Luego de este marco teórico y la aproximación conceptual, se desarrolló consulta documental, entrevistas, grupos focales y de discusión, como técnicas de recolección de información. El análisis de información comprendió, a su vez, tres etapas: primero, el contexto general de la normativa a partir de la revisión de diez leyes, siete decretos y dos acuerdos superiores de carácter nacional, mediante los que se han dado disposiciones respecto a los instrumentos de GTS.

Segundo, mediante el diseño de matrices en Excel se hizo análisis de contenido y reducción de variables, a través de las cuales se identificaron 17 inconsistencias que se clasificaron en seis categorías. Además, se destacaron tres tipos de afectaciones a las relaciones interinstitucionales durante la gestión pública territorial de la seguridad ciudadana.

Y tercero, las inconsistencias normativas y las afectaciones en las relaciones interinstitucionales se constituyeron en el insumo para construir tres posibles rutas de acción para que la Policía Nacional de Colombia pueda hacer visible, en la agenda pública del orden nacional, la necesidad que existe de realizar ajustes a las normativas que permitan un mejor funcionamiento de los instrumentos del modelo de GTS en Colombia.

Resultados

Instrumentos del modelo de gestión pública territorial para la seguridad ciudadana

Este modelo se define como el “conjunto de seis tipos de instrumentos cuya finalidad es facilitar, dinamizar, organizar y hacer funcional la forma como se articulan las autoridades territoriales de los órdenes seccional y local para atender las problemáticas de violencia y delincuencia que afectan a los ciudadanos de su jurisdicción” (Gómez & Cortés, 2015, p. 2). Este conjunto de instrumentos, algunos de los cuales tienen su origen en disposiciones dadas en el marco de la Carta Constitucional de 1886, se acoplaron a las competencias y funciones que las autoridades territoriales de elección popular recibieron en materia de orden público y seguridad ciudadana a partir de la Constitución Política de 1991. Y se ar-

ticulan de manera permanente con disposiciones dadas en el marco de la descentralización territorial y administrativa que el país continúa desarrollando.

Toda vez que la configuración del modelo ha sido un proceso interactivo, en el que se mezclan necesidades e intereses del ámbito territorial, con aproximaciones y prioridades propias del orden nacional desde las diferentes perspectivas de la rama ejecutiva y legislativa sobre el particular, resulta conveniente conocer algunos elementos de este proceso, que a su vez permitan comprender el origen o explicación a ciertas inconsistencias. Al respecto, conviene recordar que la configuración del modelo ha estado determinada por dos preocupaciones centrales del Gobierno Nacional; primero, las existencia de fuentes de financiación específicas en los tres órdenes de gobierno para atender los problemas de seguridad ciudadana y alteraciones al orden público interno. Segundo, el interés por dinamizar procesos de coordinación y articulación interinstitucional en el ámbito territorial, y entre este y el orden nacional, que permitan una gestión más efectiva de los problemas públicos de violencia y delincuencia.

Los espacios de coordinación interinstitucional en seguridad ciudadana, que fueron concebidos desde inicios del Frente Nacional, van a ser rediseñados a la luz de la nueva configuración institucional, administrativa y territorial del Estado, mediante el Decreto 2615 de 1991 y, posteriormente, a través del Decreto 1066 de 2015. De igual forma, fórmulas fiscales para destinar recursos para la seguridad ciudadana, concebidas a finales de los 80 del siglo pasado, fueron reorganizadas teniendo como referente las nuevas disposiciones constitucionales, y hasta la fecha marcan la concepción y funcionamiento de las fuentes de financiación específicas para la GTS.

El proceso de fusión, acomodación y adaptación de antiguas disposiciones respecto a las nuevas directrices constitucionales y la nueva configuración del modelo, con un mayor énfasis territorial acorde con el proceso de descentralización, estuvo marcado desde sus inicios por tres características: a) El modelo no se configuró bajo un único instrumento normativo. b) El diseño y las directrices de funcionamiento no han obedecido a un único enfoque sectorial, ni tampoco a uno intersectorial coordinado o direccionado; por el contrario, ha sido la suma de enfoques y lineamientos dispersos de múltiples entidades del orden nacional. c) La concepción no ha respondido a un único lineamiento o enfoque de política pública del orden nacional sobre los asuntos de seguridad ciudadana, debido a la existencia de múltiples documentos de política pública relacionados con estas materias, razón por la cual confluyen

diferentes tensiones en el despliegue entre los órdenes de gobierno de las diferentes políticas públicas, al punto que pareciera que lo único cierto es que “se espera que los entes territoriales sean capaces de sortear los temas de interés del Estado central frente a los requerimientos puntuales que ellos tienen frente a sus territorios” (Gutiérrez, 2012, p. 114).

En ese sentido, la configuración del modelo se ha producido, primero, en medio de una gran dispersión normativa, a través de la cual se regulan los seis tipos de instrumentos de la GTS. Segundo, con bajo nivel de interrelación en temas complementarios. Y tercero, los desarrollos normativos se han visto envueltos en contextos políticos, en algunas ocasiones adversos o simplemente indiferentes respecto a la razón de ser y fundamento del mismo.

Debido a los aspectos mencionados, en el transcurso de estos 24 años se han configurado una serie de inconsistencias en la normativa, que a su vez generan afectaciones en la relación interinstitucional que debe existir entre las autoridades responsables de estas temáticas en el ámbito territorial. Esto, en algunas oportunidades, genera la percepción errada de que el modelo debe constituirse en el fin mismo de las autoridades y no en el medio para garantizar la seguridad ciudadana como un bien público a cargo del Estado (Gómez, 2015).

De esta forma, el modelo se ha estructurado a partir de un conjunto de disposiciones normativas que le brindan a las autoridades e instituciones un marco de acción delimitado por las competencias, funciones y atribuciones que les han sido otorgadas en cada caso. Y contempla la existencia de seis tipos de instrumentos de gestión pública aplicables desde y con enfoque territorial (vid. ilustración 1). Cada tipo puede contener varios instrumentos.

A continuación se describen los tres tipos de instrumentos que fueron objeto de esta investigación y se establece qué instrumento se analizó específicamente de cada tipo.

Coordinación promueve la materialización de este principio de la gestión pública dispuesto en la Constitución Política, art. 288. Coordinar en temas de seguridad ciudadana es propiciar un intercambio permanente de información que lleve, a su vez, a una aproximación más completa de los problemas públicos ligados a este derecho y bien público y, por ende, propiciar la toma de decisiones consensuadas, de tal manera que exista articulación y armonía entre las acciones que se desarrollan por parte de cada una de las autoridades competentes en la materia. De todos los espacios de coordinación interinstitucional que existen en el ámbito, la investigación analizó los consejos de seguridad y los comités territoriales de orden público.

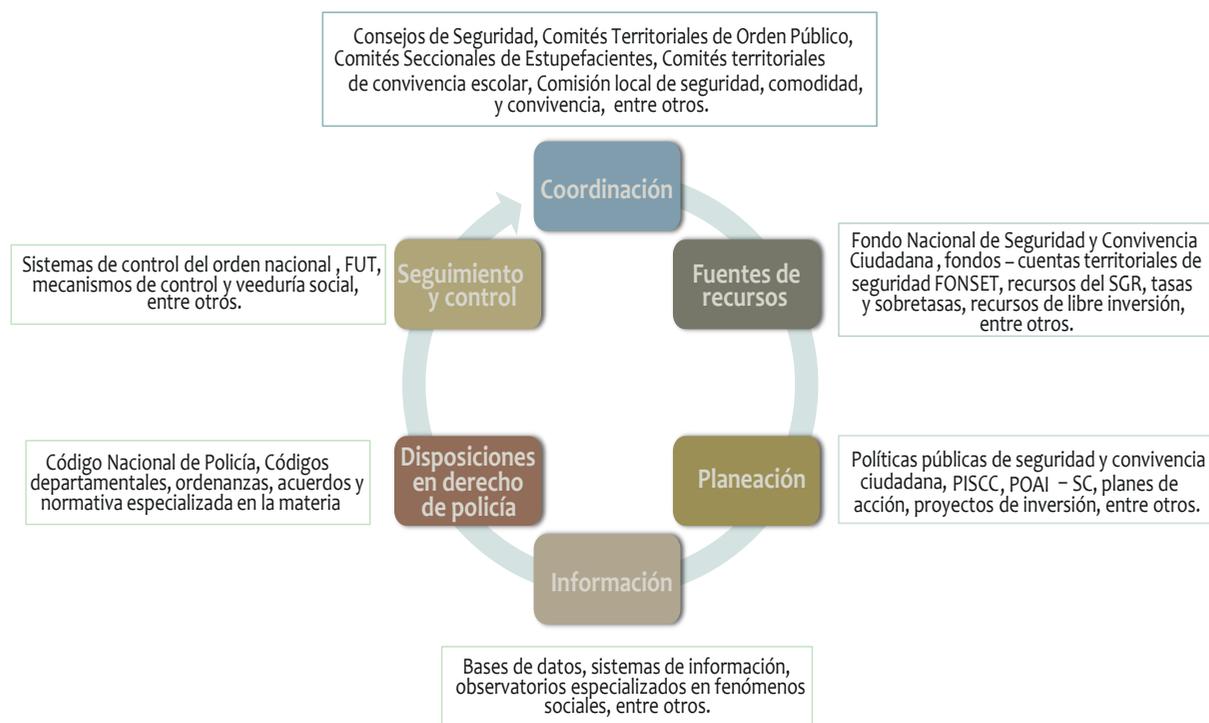


Ilustración 1. Tipos de instrumentos del modelo de GTS.

Respecto a la materialización del principio de coordinación, la Corte Constitucional reconoce que: “No es, pues, ninguna novedad, que la organización estatal y la distribución de competencias entre los distintos niveles de la administración implica de por sí un entramado de relaciones complejo y lleno de tensiones” (Corte Constitucional, 2005), que hace difícil la coordinación como principio y proceso técnico.

Los instrumentos de *planeación* obedecen al principio de la planificación en la gestión pública, que se materializa en la planeación estratégica, operativa, financiera y presupuestal en todos los sectores del Estado. En el caso específico del modelo, la reglamentación de estos ha sido deficiente; no obstante, en disposiciones reglamentarias recientes se ha tratado de generar una correspondencia con cada tipo de instrumento de planeación y se pretende generar una relación entre estos y los instrumentos de coordinación. La investigación analizó los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana de manera específica, por ser el referente de planeación estratégica más reconocido en el ámbito territorial en la materia.

El principio de planeación es de vital importancia para el Estado, motivo por el cual se encuentra consagrado en la Constitución Política, en el art. 339, que dispone la existencia de los planes de desa-

rollo. Este principio es considerado intrínseco al actual funcionamiento del Estado colombiano, puesto que, como sugiere Aponte (2014):

... La lectura del texto constitucional permite evidenciar que en el Estado colombiano, el concepto de planeación se haga presente como principio que irradia no sólo el cumplimiento de las funciones a cargo del Estado, sino que permite la optimización en el desarrollo de las labores, y se encuentra presente en diversos aspectos de la vida de los administrados (p. 186).

De forma complementaria, la Constitución Política consagra, en los arts. 340 y 341, este principio como la esencia fundamental para cumplir las metas del Estado, motivo por el cual concibe la conformación del sistema nacional de planeación.

Los instrumentos relacionados con las fuentes de recursos, quizá son los que más atención han despertado en las autoridades, debido a las debilidades institucionales y a las limitadas capacidades que se tienen para atender los asuntos de seguridad ciudadana. Su concepción tiene raíces en el período anterior a la Constitución Política de 1991 y origen en la forma como el Gobierno Nacional dispuso recursos extraordinarios para enfrentar una de las etapas más violentas de la historia del país (1989) en medio de la confrontación entre carteles de la droga, la ac-

tuación de los grupos insurgentes y la complejidad que significaba la confluencia de múltiples tipos de violencias en el territorio. En el desarrollo de la investigación se analizaron los Fondos-cuenta Territoriales de Seguridad Ciudadana - Fonset.

Inconsistencias y afectaciones derivadas de la normativa que regula los instrumentos de GTS

A continuación se presenta una breve descripción de las inconsistencias identificadas, organizadas en las seis categorías en las que se clasificaron y las afectaciones en las relaciones interinstitucionales de tres tipos.

Inconsistencias de la normativa

Inconsistencia respecto a la plataforma institucional de la rama ejecutiva

Aunque “la Constitución Política de 1991 marcó un hito respecto a la concepción de la seguridad ciudadana y se empiezan a considerar otros ámbitos como la estabilidad institucional y la convivencia ciudadana” (Vargas & García, 2008, p. 39), las inconsistencias, respecto a la estructura orgánica de la rama ejecutiva actual, resultan naturales por el solo hecho de mantener vigentes disposiciones normativas de principios de los 90, que no se compadecen con las transformaciones recientes en la estructura del Estado¹. Entre estas inconsistencias se destacan las siguientes:

- **Conformación de los consejos de seguridad.** En la normativa expedida en 1991 se concibe la participación en los consejos de seguridad departamentales del Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y el Director Seccional de Orden Público o su delegado. Sobre el particular, los directores seccionales del DAS hoy no existen, debido a que la entidad se encuentra en proceso de liquidación, y dos unidades administrativas con carácter de organismos de seguridad y un departamento administrativo asumieron las funciones que esta cumplía. En el caso de los directores seccionales de orden público, actualmente equivalen, en al-

gunos departamentos, a subsecretarías o altas consejerías de seguridad pública o ciudadana. Esto genera una afectación al funcionamiento del espacio de coordinación, que algunas veces se satura de funcionarios que dicen cumplir funciones equivalentes a los cargos antes mencionados o, en otras ocasiones, por defecto no asisten los funcionarios pertinentes en esta materia. En el mismo decreto se dispone la participación del delegado del Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) en los consejos municipales de seguridad. No obstante, este programa desapareció desde 1994. Entonces, aunque programas, unidades especiales y departamentos administrativos desarrollan y lideran iniciativas similares, a la fecha no se ha producido la respectiva actualización en la reglamentación, razón por la cual no se ha considerado la posibilidad de que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) tenga participación permanente en estas instancias de coordinación.

- **Recaudo de las contribuciones especiales.** La Ley 418 de 1997 disponía el procedimiento de trazabilidad al recaudo de las contribuciones especiales que nutren los Fonset, proceso a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a nivel nacional y de las Secretarías de Hacienda en el ámbito territorial. Al respecto, hoy los avances en sistemas de información, seguimiento y trazabilidad financiera y presupuestal en el Estado son notorios. Y aunque los sistemas de información cada vez se encuentran más interrelacionados, la normativa sigue replicando el párrafo construido en 1997, según se evidencia en la Ley 1738 de 2015, art. 1, prórroga del art. 121 de la Ley 418 de 1997: “Copia del correspondiente recibo de consignación deberá ser remitida por la entidad pública al...” (Congreso de la República, 1997, art. 121), disposición que no se compadece con la dinámica vigente en materia financiera, presupuestal, de control fiscal y operativa del país.
- **Seguimiento a las inversiones que realizan las entidades territoriales.** Contrario a la lógica funcional que hoy se tiene entre el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, la Ley 1421 de 2010, en el art. 6, dispuso la creación en el Ministerio del Interior y de Justicia de un sistema de información para hacer seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los Fonset. Tarea que no se ha cumplido a la fecha, y que se puede constituir en una duplicación de esfuer-

¹ Entre las reformas más recientes a la estructura orgánica de la rama ejecutiva por parte del nivel nacional se deben mencionar todas aquellas que se dieron en el marco de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 del 4 de mayo de 2011.

zos, que a su vez puede generar reprocesos de la información, que posiblemente van a tener costos superiores a los que implicaría apoyarse en los sistemas ya existentes.

Inconsistencias frente al funcionamiento de la Policía Nacional

Estas inconsistencias están relacionadas con la coherencia que debe existir entre las disposiciones normativas y la organización de la Policía Nacional, debido a la importancia estratégica de esta entidad en la GTS.

- **Organización político-administrativa y unidades desconcentradas.** La intersección entre la política pública y la gestión pública implica lograr la coherencia entre las estructuras institucionales y organizacionales y las dinámicas de funcionamiento. Aspecto que, de no darse, puede afectar la efectividad en las actuaciones del Estado. Según la Ley 62 de 1993, la Policía Nacional debería tener paridad entre sus unidades territoriales desconcentradas y las entidades territoriales, entendiendo que estas últimas no solo se limitan a las concebidas en la Constitución Política de 1991, sino que también deberían estar contempladas las entidades territoriales de tipo administrativo que recientemente fueron organizadas mediante la Ley 1454 de 2011.

Figuras como los consejos metropolitanos de seguridad, que fueron creados para referirse a las jurisdicciones en las que la Policía Nacional tuviese en funcionamiento unidades desconcentradas de tipo metropolitano, hoy se constituyen en un desafío de funcionamiento para el modelo, en tres ámbitos: primero, ciertas realidades territoriales son producto de procesos más endógenos en el territorio y superan las estructuras orgánicas que deben atenderlas. Segundo, se desconoce qué avances normativos recientes pueden colisionar con esta disposición, motivo por el cual se deben producir procesos de normalización y actualización que faciliten la gestión pública. Y tercero, inconsistencias normativas de este tipo generan afectaciones evidentes en las relaciones interinstitucionales desde la dimensión política.

- **Consejos regionales de seguridad y ordenamiento territorial.** Se hace necesario estudiar la figura de los consejos regionales de seguridad, a la luz de la organización en unidades desconcentradas de la Policía Nacional, que concibe la existencia de regiones. Lo anterior, porque dichos consejos en el decreto son funcionales cuando se requiere coordinar acciones de segu-

ridad en municipios que se corresponden con diferentes departamentos y deben ser presididos por el Ministro de Gobierno (Ministro del Interior) o un delegado del Consejo Nacional de Seguridad. No obstante, no suelen desarrollarse de esta manera, pero tampoco obedecen a las figuras de subregiones en las que se dividen ciertos departamentos, o a figuras como los distritos policiales, que podrían corresponderse con divisiones subregionales o provincias en ciertos departamentos. Tampoco dicha normativa ha sido actualizada de cara a las disposiciones normativas de la LOOT, que conciben la existencia de regiones administrativas y de planificación, y de planeación y gestión.

Inconsistencias de colisión entre disposiciones normativas

Este conjunto de inconsistencias se han configurado quizá debido a la atención mínima del ejecutivo en el nivel nacional para garantizar la coherencia de las disposiciones pese a su dispersión, y a la poca rigurosidad técnica por parte del legislativo. Razones por las que existen choques o poca armonía entre disposiciones normativas sobre asuntos específicos.

- **Nueva contribución especial.** Mediante la Ley 1106 de 2006 se dispuso, en el art. 6, la creación de una nueva contribución especial para financiar los Fonset. Esta consistía en la causación del tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorgan las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones. Debido a la improcedencia de este tipo de concesiones por parte de las entidades territoriales, se expidió una ley cuya única finalidad era prohibir este hecho generador de la contribución (Ley 1386) a partir del 21 de mayo de 2010. Debido a esta prohibición, desapareció el hecho generador de la contribución contemplado en la ley mencionada. No obstante, el 21 de diciembre de 2010, en el art. 1 de la Ley 1421 de 2010 se prorrogó por cuatro años el art. 6 de la Ley 1106 de 2006 y se incorporó la contribución especial del 3%, pese a que dicha posibilidad siete meses antes, mediante una ley, había quedado tajantemente prohibida. Posteriormente, a través del Decreto 399 de 2011, en el art. 11, se incluyó la contribución especial, dándola como válida y vigente. Situación que desde todo punto de vista es contraria a la jerarquía normativa, que dispone la superioridad de las leyes sobre los decretos.

Aunque se resolvió la inconsistencia en el 2014, mediante la Ley 1738. En esta oportunidad, a través

del art. 8 que derogó el penúltimo inciso del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, en el 2015, la inconsistencia se continúa perpetuando, mediante el Decreto 1066 del 26 de mayo, al incorporar en el art. 2.7.1.1.11 la contribución especial sobre un hecho generador que está prohibido desde el año 2010.

- **Contradicción en la prórroga concedida a las fuentes específicas de financiación.** Durante el año 2010, y con una diferencia de escasos ocho días, se produjo una inconsistencia normativa mayor, que afectaba la vigencia de las fuentes de financiación específicas en materia de seguridad ciudadana y la existencia y sostenibilidad tanto del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) como de los Fonset. La inconsistencia se produjo entre dos disposiciones normativas con carácter de ley. El 21 de diciembre se expidió la Ley 1421 de 2010, que prorrogó por cuatro años las contribuciones especiales y permite la financiación de los asuntos de seguridad ciudadana en los tres niveles de gobierno. No obstante, ocho días después, mediante la Ley 1430 del 29 de diciembre, el tiempo de la prórroga fue modificado a través del art. 53 por el término de tres años, contados a partir de la promulgación. De esta forma, dos leyes distintas con ocho días de diferencia modificaban la vigencia de la prórroga concedida a las fuentes específicas de financiación en asuntos de seguridad ciudadana.

Esta inconsistencia mayor, que encuentra su origen en el legislativo y no es detectada por el control jurídico que debe realizar el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) previo a la sanción presidencial, tuvo que resolverse en la vida práctica en un diálogo eminentemente

jurídico y muy acompañado del sentido común por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Interior, de Justicia y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el 2011. Diálogo en el que se reconoció que la inconsistencia se daba en dos dimensiones: la cronológica y la de especialidad de cada norma. Motivo por el cual, bajo la aprobación del presupuesto jurídico, que prescribe que la ley general posterior no deroga la ley especial anterior, se decidió que prevalecía la disposición de la Ley 1421 de 2010, que daba una vigencia de cuatro años a las fuentes de financiación y a los fondos.

Inconsistencias de denominación y forma

Este tipo de inconsistencias en algunos momentos dan cuenta de confusiones conceptuales o, en su defecto, generan problemas de funcionamiento y alcance en el uso de algunos instrumentos en el ámbito territorial. Denotan la no estandarización o normalización en la denominación de ciertos instrumentos, asuntos, situaciones, entre otros.

- **Múltiples denominaciones al PISCC y al comité de orden público.** A nivel de planes de seguridad, las diferentes denominaciones que se utilizan en la normativa, aunque parecieran tener la misma esencia, ponen mayor énfasis en algunos casos a ciertos elementos, además de que amplían o limitan el alcance del instrumento. La Ley 62 de 1993 se considera el origen normativo, posterior a la Constitución Política de 1991, del instrumento que se denomina actualmente planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC); este ha recibido múltiples denominaciones (vid. tabla 1).

Tabla 1
Denominaciones a los PISCC en las normativas

Disposición normativa	Denominación del instrumento
Estrategía Nacional contra la Violencia 1991	Planes regionales de seguridad
Ley 62 de 1993	Planes y estrategias integrales de seguridad
Decreto 2615 de 1991	Planes específicos de seguridad Planes de seguridad
Decreto 399 de 2011	Planes integrales de seguridad ciudadana Planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana
Ley 1551 de 2012	Planes integrales de seguridad ciudadana
Leyes 1421 de 2010 y 1738 de 2014	Planes integrales de seguridad

Estas múltiples denominaciones, que ascienden de acuerdo con las referencias normativas anteriores a seis para el mismo instrumento, que se han utilizado de manera indiscriminada, quizá son una de las razones por las cuales ha sido difícil constituir un imaginario común o representación colectiva de este instrumento entre el orden nacional y el ámbito territorial. Además de que se ha constituido en un aspecto que también ha afectado la concepción respecto al alcance y profundidad del mismo.

Incorporar o no en determinadas ocasiones la dimensión convivencia ciudadana, mencionar el atributo integral y en otras ocasiones utilizar el término específico, o en su defecto, oscilar entre el concepto seguridad para luego ser más especial y mencionar seguridad ciudadana, se constituye en un problema de denominación y forma, que termina afectando la concepción y alcance del instrumento.

Hecho que a la fecha no solo es visible en la calidad, profundidad, pertinencia, coherencia, consistencia, veracidad de los PISCC que existen en muchas entidades territoriales, sino en la poca o baja capacidad de interrelación de este instrumento de planeación estratégica con los demás que hacen parte del modelo. Además, se corrobora con los bajos niveles de implementación, seguimiento y evaluación que tienen este tipo de planes sectoriales en todo el país.

Similar situación se ha presentado con la denominación de los *comités de orden público*, que en dos artículos de un mismo decreto reglamentario reciben denominaciones diferentes. El Decreto 399 de 2011, art. 17, se refiere a los *comités territoriales de orden público*, y en el artículo siguiente tan solo lo enuncia como comités de orden público, que fue la denominación que inicialmente recibió este instrumento en el Decreto 2615 de 1991.

- **Fondos de financiación.** Respecto a los fondos de financiación específicos para seguridad ciudadana, en las diferentes normativas, aunque el carácter y esencia de los mismos se mantiene, la denominación varía de una disposición a otra. En el Decreto 2008 de 1992, desde el primer artículo, la referencia era *fondos de seguridad*. Al año siguiente, en la Ley 104 la denominación se mantenía. Mediante la Ley 418 de 1997, se mantenía la denominación general, y se creaba el *Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* (Fonsecon). Después, en 1999, mediante el art. 3 de la Ley 548, se alteraba la denominación del Fonsecon, al eliminar el término nacional. Pero en la siguiente prórroga, en la Ley 782 de 2002 se retomó la denominación original, la cual se ha mantenido hasta la fecha.

Respecto a los *fondos de seguridad*, cuyo carácter era el de fondos-cuenta territoriales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, solo fue en el art. 6 de la Ley 1106 de 2006 en el que se realizó la referencia *fondos de seguridad y convivencia*. Posteriormente, en la Ley 1421 de 2010 se utilizaron varias denominaciones para la misma figura: primero, en el art. 6 la referencia es *fondos de seguridad y convivencia ciudadana*. En el art. 8 el carácter que se había dado a los mismos se convirtió en denominación *fondos-cuenta territoriales* en el primer inciso, pero en el resto del artículo la referencia que se utiliza recoge el carácter y el objeto al referirse a los mismos como *fondos-cuenta territoriales de seguridad*.

En la reglamentación de esta ley, el Decreto 399 de 2011 va a utilizar las diferentes denominaciones. Inicialmente, se va a referir en el título del decreto a los *fondos de seguridad de las entidades territoriales*, pero en las consideraciones no solo utiliza dos denominaciones distintas, sino que otorga la sigla Fonset, que equivale a *fondos de seguridad de las entidades territoriales*. Y en el capítulo II complementa la denominación y la hace equivaler a la sigla al denominarlos *fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana* - Fonset. Entonces, en varios artículos del mismo decreto se utiliza la denominación anterior, suprimiendo la palabra territorial, o se simplifica a *fondos territoriales de seguridad*.

Así las cosas, pese a que la figura en organización presupuestal ha sido siempre *fondo-cuenta territorial* con destinación específica, la denominación ha variado múltiples veces. Situación que, a su vez, genera problemas en la coherencia y consistencia de los actos administrativos, mediante los cuales se crean y prorrogan estos fondos en las entidades territoriales (ordenanzas y acuerdos).

Inconsistencias en la concepción de los instrumentos de GTS

Estas inconsistencias dan cuenta de la inexistencia de directrices coherentes, acertadas y consecuentes en el orden nacional:

- **Documentos antes que el proceso de política pública.** En relación con los instrumentos de planeación, y de manera específica con la existencia reciente y literal del instrumento denominado políticas integrales de seguridad y convivencia, se observa una incoherencia en la normativa a partir del año 2011, cuando a través del Decreto 399, en el art. 16, se hace explícita la competencia de los gobernadores y alcaldes con relación a:

...formular una política integral de seguridad y convivencia ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la política y estrategia de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional...

Pero después, en el mismo decreto, en el art. 18, que dispone las funciones de los comités territoriales de orden público, en el numeral 3, se hace referencia no en singular sino en plural, a las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

Este juego en la utilización del término en singular y en plural, que pareciera ser cosmético, realmente denota confusiones conceptuales en relación con el término política pública o, en su defecto, aproximaciones restringidas, instrumentales y funcionales en una lógica muy administrativa. Pareciera que la redacción limita la política pública, en cualquier tema, a la existencia de documentos de formulación de política, y no hace referencia a la dimensión de proceso que debería tener la política pública en cualquier asunto sectorial o transversal en el Estado.

En este sentido, se puede observar que en la normativa existe una mirada restringida o limitada a la noción de política pública de seguridad y convivencia ciudadana, a pesar de que en la denominación se le da el carácter de integral. Aproximación que, a su vez, pareciera circunscribir la existencia de políticas públicas integrales de seguridad y convivencia ciudadana a un único documento formal que contenga la formulación. Situación que no resultaría tan coherente, porque aunque existe en la actualidad un documento denominado Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), este no es el único a través del cual se han dado lineamientos sobre asuntos especiales en materia de seguridad ciudadana, ni engloba todos estos ni se constituye en el origen del proceso de política pública de seguridad ciudadana.

Al respecto, es importante mencionar que desde 1991 y hasta la fecha no solo han existido múltiples documentos de política pública nacional en la materia, sino que se han liderado procesos iterativos e interactivos que dan cuenta de la existencia de las bases de una política pública específica. Entonces, la falta de unidad de criterio en la normativa da cuenta de vacíos conceptuales, que suelen resolverse con miradas muy instrumentales y administrativas que, alejadas de la generación de valor público, permiten cumplir simples formalismos en el Estado.

- **Instancias de coordinación para la planeación financiera y operativa de los recursos de inversión.** En relación con los instrumentos de coordinación se observan inconsistencias respecto a los papeles que cumplen las instancias y al carácter histórico con el cual fueron concebidas. Mientras a inicios de los años 90 del siglo pasado se concibió, mediante el Decreto 2615 de 1991, un carácter preventivo para los consejos de seguridad, debido a la regularidad con la que debía desarrollarse, a la función de asesoría que cumplían sus integrantes respecto a los gobernadores y alcaldes en su papel de primera autoridad de policía y las funciones incipientes en materia de planeación estratégica y financiera, los comités de orden público fueron concebidos con un carácter más reactivo, vinculado a las condiciones de conflicto armado que vivía el país y a las capacidades reales de gobernabilidad y presencia que las autoridades tenían en el territorio.

Pero, contrario a lo anterior, las disposiciones normativas empezaron a ser modificadas, al punto de invertir el carácter de cada instancia de coordinación, primando las funciones relacionadas con la planeación financiera y operativa de los recursos de inversión en materia de seguridad ciudadana en las instancias anteriormente concebidas como reactivas y restando importancia a las funciones preventivas y de planificación de los consejos de seguridad.

Consecuencia de estos cambios en la normativa, los comités territoriales de orden público parecieran tener mucha más relevancia, incidencia y trascendencia en la GTS, que lo que en el pasado pudieron tener los consejos de seguridad. Instancia que resulta más común en su denominación e imaginario general a los ciudadanos que la de los comités, pero que hoy pareciera ser una instancia netamente protocolaria, en la que asisten muchos funcionarios, se toman pocas decisiones y se pierden oportunidades de abordajes más integrales de los problemas públicos relacionados con la seguridad ciudadana.

- **Ejecución de recursos sin planeación.** Respecto a los instrumentos de planeación estratégica, operativa y presupuestal que deben desplegarse en los asuntos de seguridad ciudadana, resulta evidente la inconsistencia dada por la inexistencia, en el transcurso de estos 24 años de funcionamiento del modelo, de disposiciones específicas sobre temporalidad para la formulación y la vigencia de los PISCC. Hecho que no solo da cuenta del no desarrollo reglamentario del principio de planeación, sino que, a su vez, al no existir ha generado una esquizofrenia en el fun-

cionamiento del modelo como tal en el ámbito territorial, al punto de que por muchos años se ejecutaron recursos sin planear, se planeó sin implementar, o no se coordinó pero se ejecutaron recursos sin construir consensos mínimos entre los interesados.

Inconsistencias que denotan poca armonía con otros asuntos técnicos del Estado

Toda vez que el modelo de GTS no es ajeno al funcionamiento de otros temas sectoriales en el Estado, ni a la existencia de otros modelos específicos de gestión pública, es fundamental tener en cuenta que este debe ser concebido como parte del sistema que en sí mismo representa la rama ejecutiva. En este sentido, es importante que la forma como se conciben los diferentes tipos de instrumentos que hacen parte de este modelo de GTS no genere colisión con otras disposiciones técnicas del Estado, sino que, por el contrario, se ensamblen de manera tal que contribuyan a generar sinergia y disminuyan costos de transacción. En este orden de ideas, las inconsistencias en esta categoría se presentan con relación a las fuentes de financiación.

Estas inconsistencias quizás encuentran su origen en la normativa que ha reglamentado las fuentes de recursos específicas en seguridad ciudadana y sus posibles usos. Normativa que ha estado condicionada tanto al contexto político y económico del momento de su concepción, como a las dificultades económicas ligadas al funcionamiento del Estado y, en especial, de la fuerza pública, y en general, a las difíciles condiciones de orden público. Motivo por el cual se ha priorizado la necesidad de solucionar deficiencias relacionadas con el funcionamiento, la cobertura y las capacidades de la fuerza pública mediante la creación de fuentes de financiación, tanto

nacionales como territoriales, que aunque tienen el carácter de ser fondos de inversión, funcionalmente se utilizan para resolver problemas de funcionamiento. Debido a lo anterior, se hacen evidentes tres inconsistencias técnicas: la primera, relacionada con simultaneidad de autorizar destinaciones específicas y, al mismo tiempo, generales. Algunas de las destinaciones específicas son inapropiadas en algunos órdenes de gobierno para el contexto actual o no son consecuentes con los lineamientos de la política pública PNSCC. La segunda, relativa al carácter presupuestal del Fonset y su verdadera utilización. La tercera, y última, está vinculada a la autorización que la Ley 1421 de 2010 dio para la creación de tasas y sobretasas a la seguridad ciudadana, que fue declarada permanente por la Ley 1738 de 2014.

Afectaciones de las relaciones interinstitucionales

La existencia de un modelo de GTS es una fortaleza para el Estado colombiano al momento de atender las problemáticas de violencia y delincuencia que limitan los derechos de los ciudadanos; no obstante, la forma como están concebidos estos instrumentos y las inconsistencias que se presentan en su organización y existencia generan un conjunto de afectaciones que se clasificaron en tres categorías, a saber: 1) relacionadas con la coordinación interinstitucional entre las autoridades competentes en la materia; 2) uso real y efectivo de los instrumentos, y 3) niveles de sinergia y correlación que deben existir entre los asuntos de seguridad ciudadana y otros temas que son resorte de las autoridades territoriales. Además, se identificaron unas afectaciones de tipo general. La tabla 2 contiene algunas, clasificadas por tipo de instrumento y categoría.

Tabla 2

Afectaciones ocasionadas en el funcionamiento del modelo de GTS, como consecuencia de las inconsistencias identificadas en la normativa

Instrumento	Categoría de afectación	Descripción de la afectación
Coordinación Consejos de Seguridad Comités de Orden Público	Relacionamiento entre las autoridades que tienen competencias en materia de seguridad ciudadana	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los consejos de seguridad suelen funcionar con muchos delegados y pocos titulares de los cargos, afectando la capacidad real de toma de decisiones y adquisición de compromisos. 2. Los consejos de seguridad son espacios donde se presenta mucha información de manera unilateral por parte de cada participante, se articulan pocas acciones y, a veces, no se toman decisiones. 3. Participación de gran diversidad de funcionarios, muchas veces de una misma entidad, generando fenómenos de sobrerrepresentación y cuyo origen más que promover abordajes integrales de las problemáticas o materializar el principio de corresponsabilidad, su interés es el apalancamiento de recursos para una misma entidad y, a veces, un intento por normalizar paridades de entre las estructuras organizacionales de las diferentes entidades competentes en la materia. 4. Dinamización de las tipologías de consejos de seguridad a partir del liderazgo de entidades de carácter nacional (Policía Nacional - Comandantes de Región).
	Uso real y efectivo de los instrumentos de GTS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se privilegian los comités territoriales de orden público sobre los consejos de seguridad, debido a las funciones relacionadas con la planeación presupuestal y operativa de los primeros respecto a los FONSET. 2. Uso simbólico de los consejos de seguridad, legalización de reuniones. 3. Distribución de recursos mediante porcentajes desconociendo la unidad básica presupuestal, los proyectos de inversión. 4. Los consejos de seguridad no atienden las funciones que les fueron otorgadas, rara vez cumplen funciones de seguimiento a los PISCC.
	Niveles de sinergia que deben existir entre los asuntos de seguridad ciudadana y el resto de temas que debe atender una administración territorial	Inexistentes procesos de sinergia entre los asuntos que se tratan en los consejos de seguridad y los comités territoriales de orden público y los demás espacios sectoriales de coordinación en gestión territorial.

(pasa...)

(...viene)

Instrumento	Categoría de afectación	Descripción de la afectación
<p>Planeación Políticas Públicas Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana</p>	<p>Relacionamiento entre las autoridades que tienen competencias en materia de seguridad ciudadana</p>	<p>Elaboración de planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana por parte de un único actor en las entidades territoriales, con baja participación de los ciudadanos, a partir de un solo enfoque o aproximación a las problemáticas, que rompe con el principio de corresponsabilidad y coordinación inter-institucional.</p>
	<p>Uso real y efectivo de los instrumentos de GTS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La inexistencia de disposiciones claras sobre tiempos de formulación y vigencia de los PISCC ha generado omisión o permanente postergación de esta obligación por parte de las autoridades territoriales. 2. La poca claridad acerca de la vigencia de los PISCC ha dado como resultado: a) PISCC con vigencias muy limitadas que impiden acciones de largo aliento. b) PISCC con vigencias iguales a las del periodo de los mandatarios y c) PISCC con vigencias superiores a un año, pero normalmente inferiores al periodo de gobierno o en su defecto en las que se presenta cruce de vigencias. 3. Debido a la confusión conceptual que se observa en las disposiciones normativas, la poca formación de las autoridades y la inexperiencia que se tiene en algunas entidades territoriales respecto a las diferencias y relaciones que existen entre las políticas públicas integrales en la materia y los PISCC; a la fecha se presentan en diversas situaciones, entre las que se destacan: a) Líneas de política pública de seguridad ciudadana muy bien formuladas en el marco de los planes de desarrollo, en concordancia con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana PNSCC que se despliegan a través de los PISCC, situación ideal. b) Líneas de política pública de seguridad ciudadana muy bien formuladas en el marco de los planes de desarrollo, en concordancia con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana PNSCC, que no se despliegan a través de los PISCC, motivo por el cual se han generado anotaciones y llamados de atención por parte de la Procuraduría General de la Nación a las autoridades de ciertas entidades territoriales. c) Inexistencia de líneas de política pública de seguridad ciudadana en el marco de los planes de desarrollo, pero PISCC formulados atendiendo los lineamientos contenidos en la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. d. Inexistencia de lineamientos de política pública integral de seguridad ciudadana, así como de PISCC en algunas entidades territoriales, no obstante, ejecución de los recursos del fondo-cuenta territorial de convivencia y seguridad ciudadana FONSET, hecho que es una violación al principio de planeación. 4. Baja o inexistente interrelación entre el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y los planes operativos anuales de inversión en la materia POAI - SG. 5. La existencia simbólica de los PISCC con deficiencias respecto a calidad, objetividad, coherencia, consistencia, limitan la generación de valor público al momento de atender los problemas públicos que afectan la seguridad ciudadana.

(pasa...)

(...viene)

Instrumento	Categoría de afectación	Descripción de la afectación
	<p>Niveles de sinergia que deben existir entre los asuntos de seguridad ciudadana y el resto de temas que debe atender una administración territorial</p>	<p>Baja correlación entre la planeación estratégica en materia de seguridad ciudadana y los demás instrumentos de planeación estratégica sectorial que se producen en una entidad territorial. Este hecho ocasiona una limitación en la aproximación supuestamente integral a los asuntos de seguridad ciudadana por parte de las autoridades.</p>
<p>Fuentes de recursos Fondos - cuentas territoriales de convivencia y seguridad ciudadana FONSET</p>	<p>Relacionamiento entre las autoridades que tienen competencias en materia de seguridad ciudadana</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los ordenadores del gasto de los fondos cuenta territoriales de convivencia y seguridad ciudadana se acostumbraron a ejecutar estos recursos sin tener en cuenta proyectos de inversión que tuviesen relación con los PISCC. Muchas de las ejecuciones estaban soportadas en solicitudes de las unidades desconcentradas de la fuerza pública relacionadas con el pago de gastos de funcionamiento. 2. El relacionamiento entre las autoridades territoriales y los comandantes de unidades desconcentradas territoriales de la fuerza pública se da más desde una lógica de instrumentalización de los recursos del ámbito local y seccional en atención al nivel nacional, logrando una inversión del principio de subsidiaridad – el ámbito local y seccional subsidia al ámbito nacional.
	<p>Uso real de los instrumentos de GTS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Afectación negativa respecto a la coherencia entre los diagnósticos de violencia e inseguridad que se elaboran en las entidades territoriales y las inversiones que se realizan para dar respuesta a los problemas públicos identificados. Básicamente, se realizan inversiones atendiendo más a los rubros que la normatividad dispone y no a los problemas que se deben atender. 2. Una ruptura entre el tipo de inversiones que se realiza en las entidades territoriales cuando de seguridad ciudadana se trata y los ejes priorizados en la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana PNSCC. 3. Debido a los problemas de funcionamiento y a las limitaciones en capacidades que presentan las unidades desconcentradas de la fuerza pública y otras entidades del orden nacional, más que una preocupación por resolver los problemas públicos que afectan la seguridad ciudadana, existe un afán por apalancar recursos del ámbito seccional y local que contribuyan al funcionamiento, mejoramiento o desarrollo de capacidades de las entidades del orden nacional en el ámbito territorial.

Además de las afectaciones específicas, existen unas de tipo general que afectan el funcionamiento del modelo de GTS, entre las que podemos destacar:

La dispersión normativa que existe respecto a los instrumentos para la GTS ocasiona que algunas de estas se entrecrucen, colisionen o simplemente se amalgamen sin mayor claridad, situaciones que han generado apatía, poco interés y desatención en las autoridades territoriales, debido a que, a su juicio, es difícil entender el entramado normativo, no es fácil acceder a todas las disposiciones normativas de manera rápida y, además, algunas disposiciones no son comprensibles. Este desconocimiento y poco interés ha generado, a su vez, una despreocupación por el uso adecuado y efectivo de los instrumentos para la GTS, lo cual ocasiona que se considere que es la Policía Nacional, representada por el comandante de la unidad territorial desconcentrada, la institución que no solo debe saber del tema, sino operarlo de manera unilateral.

- Es innegable reconocer que el éxito de los procesos de coordinación interinstitucional está determinado por el conocimiento, la experiencia y la capacidad real para promover trabajo colaborativo. “Para que la coordinación entre múltiples actores funcione, es indispensable entonces que los distintos involucrados no se vean a sí mismos como partes aisladas sino ligadas a otros por algún nivel de interdependencia en torno a una materia o problemática en común” (Guerrero, 2011, p. 9). Pero la paradoja en estas materias es que “los alcaldes no saben de políticas públicas de seguridad ciudadana, pero sí saben de cómo hacer política con los asuntos de seguridad”, afirma un ex-Comandante de Estación de Policía.
- Esta afectación tiene una manifestación específica relacionada con la incomprensión, por parte de los alcaldes, de la calidad que ostentan como primera autoridad de policía, situación que ocasiona que en algunas oportunidades quieran convertirse en comandantes operativos de la unidad territorial desconcentrada de la institución o, en su defecto, que consideren que el personal de la unidad debe atender órdenes unilaterales, sin el conducto del respectivo comandante y en algunas oportunidades contrarias a las disposiciones normativas. “... los alcaldes siempre quieren que uno no cierre los establecimientos donde ellos consumen licor, así el cierre de estos haya sido acordado con el

secretario de gobierno”, afirma un ex-Comandante de Estación de Policía.

- La posibilidad que existe de que las autoridades territoriales evalúen o valoren el trabajo de los comandantes de las unidades territoriales desconcentradas de la Policía Nacional, de manera permanente, sin criterios claros y definidos previamente, ocasiona que se utilicen mecanismos como: llamadas a los superiores para descalificar sin motivos objetivos el trabajo de los comandantes o se ejerzan presiones. Hechos que generan traslados y llamados de atención, en palabras de algunos excomandantes.

“Los alcaldes califican mal al comandante por asuntos personales y lo hacen trasladar. Es preferible la amistad que el trabajo, para evitar complicaciones en la institución”.

“El peor error de un comandante es informar a los organismos de control sobre las irregularidades, porque eso genera malestar y se dañan las poquitas relaciones que existen”.

“Los comandantes terminamos supeditados al servilismo que debemos tener con los alcaldes para poder sobrevivir”.

Hacer uso de los instrumentos para la gestión territorial de la seguridad ciudadana (GTS) y en especial aplicar las medidas relacionadas con el derecho de policía es poco viable en ciertos municipios, debido a que las administraciones municipales no cuentan con la plataforma institucional para soportar los procedimientos administrativos, realizar los operativos y, en general, para desarrollar acciones en materia de seguridad ciudadana. Es tal la ausencia de funcionarios, que algunos excomandantes de Policía identifican: “... los fines de semana son momentos en que sólo la Policía Nacional responde por los municipios y en los que las autoridades brillan por su ausencia”.

Rutas de acción para incidir en la agenda pública

Teniendo en cuenta las inconsistencias identificadas, resulta indispensable hacer visible en la agenda política la necesidad de modificar las normativas para solucionar las inconsistencias e incorporar nuevas disposiciones que permitan innovar y dinamizar el modelo de GTS. Para alcanzar la incorporación en la agenda se identificaron tres posibles rutas de acción, que se describen a continuación.



Ilustración 2. Posibles rutas de acción para incluir en la agenda pública la necesidad de ajustar las disposiciones normativas relacionadas con el modelo de GTS.

Modificar exclusivamente disposiciones de tipo reglamentario

Debido a la dificultad que reviste tramitar un proyecto de ley en el Congreso de la República, que tenga como tema central la seguridad ciudadana, o en su defecto generar modificaciones en la recientemente prorrogada Ley 418 de 1997 - Ley 1738 de 2014, una primera opción consiste en proponer modificaciones en los decretos reglamentarios que versan sobre la composición, organización y, en general, los términos de funcionamiento de los consejos de seguridad y los comités territoriales de orden público, así como en aquellas disposiciones que mencionan parcialmente aspectos relacionados con el funcionamiento de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana, y los planes integrales en la materia en el ámbito territorial.

Esta opción es válida, aunque tiene como limitación que no podrían modificarse aspectos que previamente hayan sido contemplados en leyes; tal es el caso del origen, funcionamiento, carácter presupuestal y demás aspectos relacionados con la existencia y funcionamiento de los Fonset.

La ventaja de intentar modificar solo los decretos reglamentarios relacionados con algunos instrumentos de GTS es que su expedición corresponde de manera específica al Presidente de la República, en su calidad de responsable por el mantenimiento del orden público en Colombia.

Para lograr lo anterior existen varias instancias, a través de las cuales se puede presentar la petición formal al ejecutivo: el Ministerio del Interior,

por ser la cartera responsable de los asuntos de seguridad ciudadana, es el canal privilegiado para presentar a consideración la modificación. El Consejo de Seguridad Nacional y el Comité Operativo de Seguridad Nacional, que por la dinámica real que tienen abordan de manera permanente los asuntos relacionados con el orden público y la seguridad ciudadana. Y el Ministerio de Defensa Nacional, debido a que históricamente es la cartera que ha liderado el manejo estratégico de los asuntos de orden público y seguridad ciudadana.

Las tres instancias mencionadas resultan pertinentes para promover una reforma de las disposiciones normativas que tienen relación con los instrumentos de coordinación y planeación en materia de seguridad ciudadana. Por vía reglamentaria, los instrumentos de coordinación casi podrían ser modificados en su totalidad, razón por la cual resultaría pertinente evaluar la pertinencia de los dos espacios de coordinación especializados que existen: consejos de seguridad y comités territoriales de orden público, los tipos de consejos de seguridad y la conformación y funciones de los mismos. Con relación a los instrumentos de planeación, se podrían realizar precisiones respecto a la razón de ser, las diferencias y el funcionamiento de dos de los instrumentos de planeación, políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana y planes integrales en la materia. Infortunadamente, por esta vía no se podrían hacer modificaciones sustanciales al carácter y funcionamiento de los Fonset, solo modificar las disposiciones que se encuentran en decretos reglamentarios relacionadas con estos, que son contrarias a normas superiores o que ya perdieron vigencia.

Modificaciones a la Ley 1738 de 2014

Otra ruta es concentrar todos los esfuerzos en el proceso de prórroga y modificación de la Ley 1738 de 2014, cuya vigencia es de cuatro años, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8. Este camino, básicamente, tendría dos opciones que revisten igual complejidad. Primero, proponer una reforma de esta ley específica antes del plazo por el cual fue prorrogada; esto quiere decir, durante los años 2016 o 2017. Y segundo, esperar hasta el 2018 para proponer los cambios específicos que, además, tendrían la particularidad de poner en discusión cuatro artículos que fueron declarados la última vez con carácter permanente.

En caso de que se acogiera la primera opción, sería necesario tener presentes varios aspectos: primero, promover la reforma a una ley que se viene prorrogando desde el año 1998 no resulta tan fácil políticamente, debido a la complejidad de los temas que contiene este *corpus* normativo, y en especial a que no es de interés del Gobierno someter a discusión ciertos temas en pleno proceso de paz. Segundo, poner todas las expectativas de modificación de las disposiciones normativas en un proceso que pasa por el legislativo tiene sus puntos a favor y en contra, toda vez que son muchos los intereses que pueden generar estas disposiciones, situación que hace difícil identificar previamente el sentido de las ponencias o el desenlace de los debates, tanto en las comisiones como en las plenarias. Tercero, resultaría difícil políticamente convencer a los congresistas de que un conjunto de disposiciones que el Gobierno solicitó a finales del 2014 que fueran declaradas permanentes, debido a su trascendencia para el manejo del orden público, ahora se considere que deben ser revaluadas, cuando por muchos años fueron mínimas las modificaciones y, por el contrario, el texto de la norma da cuenta de una enorme continuidad.

Proponer la concepción de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

La tercera ruta resulta más novedosa y ambiciosa, porque permitiría incorporar cambios para resolver las inconsistencias y sería el camino para concebir un nuevo sistema nacional de seguridad ciudadana, que tenga entre sus componentes más importantes los instrumentos para la GTS. En este

sentido, esta iniciativa tendría como finalidad invalidar las anteriores disposiciones normativas y construir un nuevo conjunto de disposiciones que sea más consecuente con las realidades territoriales, la nueva organización de la rama ejecutiva, el funcionamiento de ciertas entidades del orden nacional y, por supuesto, el contexto real de seguridad y orden público que se vive en ciertas regiones del país. Tramitar una propuesta en este sentido puede darse por dos caminos: vía legislativa o reglamentaria.

Discusión

Analizar y sistematizar en seis categorías las inconsistencias que se presentan en la normativa que regula la existencia de algunos de los instrumentos del modelo de GTS se constituye en el primer insumo para que las autoridades del ámbito nacional, competentes en la materia, consideren la posibilidad de realizar ajustes y modificaciones que contribuyan a subsanar las mismas.

El hecho de que a la fecha persistan tantas inconsistencias en las disposiciones normativas, pese a las múltiples posibilidades que han existido para subsanarlas, da cuenta de: a) la inexistencia de un único enfoque en su concepción y desarrollo por parte del orden nacional; b) falta de técnica reglamentaria y capacidad de autocorrección, y c) la distancia que ha existido entre la forma como se ha concebido gran parte del modelo y las realidades territoriales en la materia.

Resulta sorprendente que aunque el modelo contiene un conjunto de instrumentos a partir de los cuales las autoridades territoriales podrían abordar de manera más efectiva los problemas de violencia y delincuencia debido a las inconsistencias, en muchas oportunidades este ha dejado de ser el medio para convertirse en el fin. Esto quiere decir que las autoridades parecieran estar más preocupadas por tener actas de reuniones de consejos de seguridad y comités de orden público, ejecutar recursos en rubros no acordes con sus necesidades y formular documentos de política con bajos niveles de implementación, antes que en resolver los problemas públicos reales que afectan a los ciudadanos en materia de seguridad.

Las inconsistencias relacionadas con la plataforma institucional requieren una rápida solución, porque dificultan el funcionamiento de ciertas instituciones y generan problemas de sinergia. Las que dan cuenta de la colisión o conflicto entre disposiciones normativas y las de denominación y forma deben ser solucionadas, porque pueden aumentar

los costos de transacción en el funcionamiento del Estado y se convierten en vacíos o contradicciones jurídicas que pueden ocasionar demandas. Las que tienen relación con la confusión entre la concepción de ciertos instrumentos y las de carácter técnico requieren soluciones que denoten capacidad de innovación, flexibilidad, pero sobre todo, que contribuyan al funcionamiento armónico del modelo de cara al resto de la gestión pública y procesos complejos, como la descentralización y la modernización del Estado.

La solución a las inconsistencias descritas por sí sola no va a generar un funcionamiento perfecto del modelo, porque, como se mencionó al comienzo, existen más factores estructurales y coyunturales que condicionan el funcionamiento del GTS mismo, pero indiscutiblemente brindará las claridades necesarias a las autoridades competentes, permitirá la simplificación funcional de los instrumentos en ciertos casos, al punto de propiciar una relación virtuosa entre los mismos, que contribuirá a una mejor aproximación del Estado a los problemas de violencia y delincuencia.

Referencias

- Aponte, I. (2014). Las fallas de planeación y su incidencia en el contrato estatal de obra. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, (11): 177-207.
- Frühling, H. (2011). Políticas públicas en materia de Seguridad Ciudadana durante el gobierno de Sebastián Piñera (2010-2011). *Política*, 49 (2): 113-126.
- Gómez, C. (2015) Planeación en seguridad ciudadana: realidad o ficción. *Estrategia & Decisión. Gestión territorial de la seguridad ciudadana*. Serie 1-1.
- Gómez, C. & Cortés, Y. (2015). Limitaciones de las fuentes de financiación para la seguridad ciudadana. *Estrategia & Decisión. Gestión territorial de la seguridad ciudadana*. Serie 1-4.
- Guerrero, E. (2011). *¿De qué hablamos cuando hablamos de coordinación?* Módulo 1 (B. INDES, Ed.) INDES - BID.
- Gutiérrez, J. (2012). Gobernabilidad democrática territorial para el desarrollo institucional: una salida a la crisis de la categorización departamental y municipal en Colombia. *Reflexión Política*, 14 (28): 96-116.
- Moyado, S. (2013). *El nuevo institucionalismo de la contraloría social en las políticas de desarrollo municipal*. México: UNAM.
- Roth, A. (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Vargas, A. & García, V. (2008). Seguridad ciudadana y gasto público: reflexiones sobre el caso colombiano. *América Latina Hoy*, 50: 37-51.

Referencias normativas

- Constitución Política de Colombia (1991).
- Colombia, Congreso de la República, Ley 62 (1993, 12 de agosto). “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República”. En *Diario Oficial*, N.º 40.987, de agosto 12 de 1993, Bogotá.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 418 (25 de diciembre de 1997). “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”. En *Diario Oficial*, N.º 43.201, del 26 de diciembre de 1997, Bogotá.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 489 (29 de diciembre de 1998). “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, en *Diario Oficial* N.º 43.464 del 30 de diciembre de 1998, Bogotá.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 548 (23 de diciembre de 1999). “Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones”, en *Diario Oficial* N.º 43.827. Diciembre 23 de 1999, Bogotá.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 782 (23 de diciembre de 2002). “Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones”, en *Diario Oficial* N.º 45.043 de diciembre 23 de 2002, Bogotá.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 1106 (22 de diciembre de 2006). “Por medio de la

- cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002, y se modifican algunas de sus disposiciones”, en *Diario Oficial* N.º 46.490 de diciembre 22 de 2006, Bogotá.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 1386 (21 de mayo de 2010). “Por la cual se prohíbe que las entidades territoriales deleguen, a cualquier título, la administración de los diferentes tributos a particulares y se dictan otras disposiciones”, en *Diario Oficial* N.º 47.716 de mayo 21 de 2010, Bogotá.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 1421 (21 de diciembre de 2010). “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, en *Diario Oficial* N.º 40.958 de julio 22 de 1993, Bogotá.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 1551 (6 de julio de 2012). “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en *Diario Oficial* N.º 48.483 del 6 de julio de 2012, Bogotá.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 1738 (18 de diciembre de 2014). “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010”, en *Diario Oficial* N.º 49.369 de diciembre 18 de 2014, Bogotá.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 1753 (9 de junio de 2015). “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, ‘Todos por un nuevo país’ ”, en *Diario Oficial* N.º 49.538 de 9 de junio de 2015, Bogotá.
- Colombia, Presidencia de la República, Decreto 2615 (1991, 19 de noviembre). “Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Consejos Regionales de Seguridad y los Consejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Consejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público”.
- Colombia, Presidencia de la República, Decreto 399 (14 de febrero de 2011). “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”.
- Colombia, Presidencia de la República, Decreto 577 (2 de marzo de 2011). “Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 399 de 2011”.
- Colombia, Presidencia de la República, Decreto 1066 (26 de mayo de 2015). “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia C-617/02. Demanda de inconstitucionalidad en contra de los artículos 2, 6, 16, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 39, 42, 56, 57, 60, 64, 72, 74, 76, 88, 111, parciales, de la Ley 715 de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”. Bogotá, D. C., 8 de agosto de 2002.
- Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C-891/12. “Demanda de inconstitucionalidad contra el inciso cuarto del párrafo del artículo 8.º de la Ley 1421 de 2010”. Bogotá, 31 de octubre de 2012.

Microextorsión en Colombia: caracterizando el delito desde Medellín, Cartagena y Bogotá*, 2011-2014

Micro-extortion in Colombia: characterizing crime from Medellín, Cartagena and Bogota, 2011-2014

Micro-extorsão na Colômbia: caracterização do crime de Medellín, Cartagena e Bogotá, 2011-2014

FECHA DE RECEPCIÓN: 2016/02/03 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/03/23 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/03/28

Ervyn Norza Céspedes

Capitán de la Policía Nacional de Colombia.
Doctorando en Ciencia Política - Universidad de los Andes.
Investigador Criminológico - Observatorio del Delito,
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL,
Bogotá, D. C., Colombia.
ervyn.norza@correo.policia.gov.co

María Jimena Peñalosa Otero

Abogada, Mg. Seguridad y Defensa Nacionales.
Investigadora Criminológica - Observatorio del Delito,
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL,
Bogotá, D. C., Colombia.
maria.penalosa1473@correo.policia.gov.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Norza, E. & Peñalosa, M. (2016). Microextorsión en Colombia: caracterizando el delito desde Medellín, Cartagena y Bogotá, 2011-2014. *Revista Criminalidad*, 58 (1): 131-157.

RESUMEN

Este artículo hace parte de la serie de publicaciones de la línea de investigación titulada *Factores psicosociales y demográficos influyentes en la microextorsión*, cuyo objetivo fue identificar componentes psicosociales y demográficos en las víctimas y victimarios en las ciudades de Medellín, Cartagena y Bogotá, que pueden precipitar el ilícito. Se planteó una investigación exploratoria descriptiva con enfoque mixto, aplicando entrevistas semiestructuradas a víctimas, victimarios e investigadores judiciales, para generar un modelo de ciclos causales a través de la lógica del pensamiento sistémico. Los resultados indicaron que, en promedio, los victimarios suelen ser jóvenes entre 18 y 25 años, son vulnerables a la influencia de terceros, tienen niveles mínimos de escolaridad, están ubicados en sectores con condiciones sociales desfavorables, escasa ocupación laboral y remuneración exigua, en entornos familiares disfuncionales, para quienes la microextorsión es el

primer delito que cometen. Las víctimas, en promedio, tienen un rango de edad entre los 42 y los 49 años, son laboralmente productivas, tienen familias funcionales y estables, a quienes los victimarios utilizan para direccionar la amenaza, están ubicadas en estrato socioeconómico medio-bajo, cuentan con niveles de educación intermedia y estilos de vida rutinarios, con valores y relaciones sociales apropiados. Finalmente, el componente económico es la variable que media en la iteración sistémica, y el mantenimiento de la microextorsión por largo tiempo conforme un juego entre el victimario y la víctima, en donde el primero identifica la amenaza como un mecanismo efectivo para constreñir a la víctima, lo cual constituye un ciclo que se refuerza por el pago periódico, que impulsa una nueva amenaza. Este juego se sostiene debido al bajo riesgo percibido por el victimario para su captura y la facilidad del ilícito en cuanto al esfuerzo requerido.

* Los autores expresan su agradecimiento a: Las Universidades Católica, Piloto y Andes, por la vinculación al Grupo de Investigación Criminológica del Observatorio del Delito de la DIJIN, de las profesionales en formación de las facultades de Psicología Yeny Alejandra Morales Bermeo y Sandra Natalia Pinzón Rassa, y de Ingeniería Industrial María Alejandra Victorino Jiménez. En igual sentido, al Coronel Pompy Arubal Pinzón Barón, quien para el año 2013 ocupó el cargo de Director de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, por la colaboración brindada para el acceso a los centros de reclusión de Bogotá, Medellín y Cartagena, para la aplicación de los instrumentos de medición; a los Comandantes de los GAULA de Antioquia, Bolívar y Bogotá, y especialmente a los señores Mayor General Humberto Guatibonza Carreño, ex Director Antisecuestro y Antiextorsión; Brigadier General Fabio Hernán López Cruz, ex Director Antisecuestro y Antiextorsión; Coronel Luis Humberto Poveda Zapata, Director de Investigación Criminal e INTERPOL (e); señora Coronel Elba Lucía Granados León, Jefe Análisis y Administración de Información Criminal; al señor Teniente Coronel (r) Giovanni Torres Guzmán, Jefe Grupo Observatorio del Delito en los años 2013 y 2014, y a la señora Mayor Alba Camargo Medina, responsable de investigación criminológica en los años 2013 y 2014, quienes a través de su orientación y apoyo constante han fortalecido la incursión del ejercicio académico en el diseño de estrategias y acciones contra el delito.

PALABRAS CLAVE

Extorsión, víctima, delincuente, delito, seguridad (fuente: Tesouro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

This article makes part of the series of publications belonging in the research line titled *Influential psychosocial and demographic factors in micro-extortion*, the objective of which was to identify in both victims and victimizers, in the cities of Medellín, Cartagena and Bogotá, those psychosocial and demographic components likely to precipitate crime. A descriptive exploratory research with a mixed approach was outlined by applying semi-structured interviews to victims, offenders and judicial investigators in order to create a causal cycle model through the logic of systemic thinking. The results showed that, on average, perpetrators usually are young individuals between 18 and 25 years of age, with minimum schooling levels, vulnerable to the influence of third parties, located in sectors of unfavorable social conditions, poor labor opportunities and exiguous remunerations, and living within dysfunctional family environments for whom the so-called "micro-extortion" method is the first crime they dare to commit. On average, victims are within the age range between

42 and 49 years. In labor terms, they usually are productive individuals with functional and stable families that perpetrators generally choose as targets to address their threats; they belong to low-middle income socioeconomic strata, with intermediate levels of education, a routinary life style with upright values and proper social relationships. Finally, the economic component is the variable intervening in systemic iteration, and maintaining the micro-extortion process for a long period of time shapes some sort of game between the offender and the victim, where the former identifies threat as an efficient and effective mechanism designed to constrain the latter, in this manner giving rise to a cycle that can be reinforced by periodical payments serving to encourage new threats. Sustaining this game relies upon the low degree of danger or risk perceived by the perpetrator with respect to the likelihood of being caught, this added to the easiness of this kind of crime as far as efforts required are concerned.

KEY WORDS

Extortion, victim, criminal/offender/delinquent, crime/offense, security, safety (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

Este artigo faz parte da série das publicações da linha da investigação intitulada *Os fatores psicossociais e demográficos que influenciam a micro-extorsão*, cujo objetivo era identificar componentes psicossociais e demográficos nas vítimas e vitimários nas cidades de Medellín, Cartagena e Bogotá, que pode precipitar a atividade ilícita. Uma investigação exploratória descritiva com um enfoque misturado é apresentada, aplicando entrevistas semiestruturadas às vítimas, vitimários e investigadores judiciais, para gerar um modelo de ciclos causais através da lógica do pensamento sistêmico. Os resultados indicaram que, na média, os vitimários são geralmente jovens entre 18 e 25 anos, são vulneráveis à influência de terceiros, têm níveis mínimos de escolaridade, ficam em setores com condições sociais desfavoráveis, escassa atividade laboral e remuneração exígua, em ambientes familiares disfuncionais, para quem a micro-extorsão é o primeiro crime

que cometem. As vítimas, na média, têm uma faixa de idade entre os 42 e os 49 anos, são produtivas, têm famílias funcionais e estáveis, e os vitimários utilizam elas para a direcionar a ameaça. Ficam em um estrato socioeconômico média baixa, têm níveis de ensino médio e estilos rotineiros de vida, com valores e relações sociais apropriadas. Finalmente, o componente econômico é a variável que medeia na iteração sistêmica, e a manutenção da micro-extorsão por longo tempo conforma um jogo entre o vitimário e a vítima, onde o primeiro identifica a ameaça como um mecanismo eficaz para constrianger a vítima, que constitui um ciclo que é reforçado pelo pagamento periódico, que impulsiona uma ameaça nova. Este jogo sustém-se devido ao baixo risco percebido pelo vitimário para sua captação e a facilidade da atividade ilícita a respeito do esforço requerido.

PALAVRAS - CHAVE

Extorsão, vítima, delinquente, crime, segurança (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

En 1927 Gordon Hostetter, en los Estados Unidos, propuso una conceptualización de la extorsión, definiéndola inicialmente dentro del “racketeering” y entendiéndola como un “esquema por el cual los parásitos humanos se insertan en la industria de otros, encontrando la forma de lucrarse de los resultados de la actividad económica de los demás, manteniendo su control por intimidación, la fuerza y el terrorismo (Hostetter & Beesley, 1929, pp. 37-41)”. Sin embargo, el entendimiento de la extorsión se ha logrado ampliar en otros componentes, que permiten evidenciar en este tipo de fenómeno la misma lógica de un sistema en el cual existen actores e interacciones entre los mismos, que lo refuerzan o lo debilitan (Cohen, 2003; Gambetta, 1993).

En consecuencia, algunos investigadores han propuesto tres variables de interacción principal en este fenómeno criminal: a) la estructura organizativa del grupo criminal, que adopta la extorsión dentro de un aspecto de crimen organizado; b) la fuerte presencia y control territorial a nivel local, y c) la relación simbiótica entre la víctima y el victimario (Joint Research Centre on Transnational Crime, 2008).

Por tanto, al observar el funcionamiento de la extorsión como un sistema propio de una estructura con asignación de funciones, se asocia directamente con la delincuencia organizada (Albanese 2002; Konrad y Skaperdas, 1998). Esta asociación, que se inicia con la propuesta de Schelling en el año 1967 y que en el 2008 es ampliada a través de un estudio realizado por la “Joint Research Centre on Transnational Crime” en todos los países de la Unión Europea, propuso la injerencia de una estructura organizada de actividades criminales, relacionadas con mercados monopolísticos ilegales, quienes usan la violencia (o amenaza de violencia, sinónimo de protección) como instrumento de constreñimiento para obtener una ganancia en su mayoría de orden económico.

En efecto, la extorsión se caracteriza por una relación entre víctima y victimario que ha sido explicada desde tres líneas. La primera, definida como relación *depredadora*, cuando el pago es exigido y realizado en una sola ocasión. Sigue de una relación *parasitaria*, en la cual el victimario exige y logra mantener largos pagos por periodos de tiempo prolongados, y la *simbiótica*, cuando tanto la víctima y el victimario, en una relación prolongada, obtienen

beneficios para cada uno de ellos¹ (Joint Research Centre on Transnational Crime, 2008).

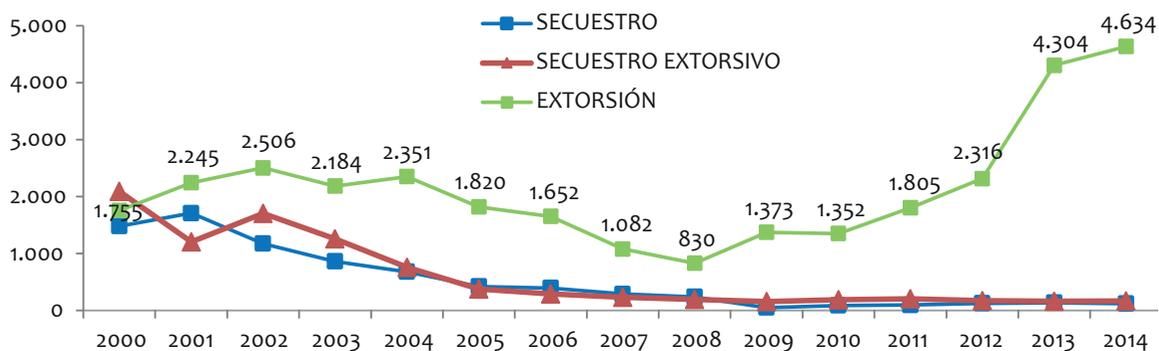
Asimismo, una característica esencial en la comisión de este delito es la fluctuación dependiente del contexto social y económico, en el cual, acorde con el escenario en que se presenta, se transforma en un delito fácil de cometer, o complejo por el nivel de especialización e inversión requerido por el victimario (Monzini, 1993). Dicho de otra manera, para el delincuente puede representar una inversión elevada o mínima, dependiendo de la víctima y el contexto seleccionado (Paoli, 2003; Gambetta, 1993).

Dentro de este contexto, para el caso colombiano la extorsión cobró protagonismo a principios del año 2000, como fuente de financiación de grupos armados organizados al margen de la Ley (guerrilla y autodefensas), que desplazaron y superaron el secuestro en los registros administrativos delictuales (vid. gráfica 1). En tal sentido, según la criminodinámica de las últimas décadas en Colombia, pareciera que las estructuras de criminalidad organizada (guerrilla y autodefensas) encontraron en la extorsión un nuevo recurso lucrativo para su economía criminal, al obtener dividendos para financiar dicha estructura mediante una actividad criminal con facilidad en su comisión dentro de la guerra (Ballentine & Nitzschke, 2005).

Entre los años 2000 y 2014 se reportaron 32.209 víctimas de extorsión en el territorio nacional, en contraposición con 17.067 víctimas por secuestro (vid. gráfica 1), sin contar con los casos que no fueron denunciados y las secuelas ocasionadas a sus familias, la sociedad y el país en los ámbitos socioeconómicos, políticos y culturales.

No obstante, en los últimos cinco años se ha observado mutación de la extorsión a otras formas, determinadas por microterritorios y cuantías económicas a pequeña escala exigidas por los extorsionadores; esto apunta a una nueva forma del crimen de alto impacto a la seguridad y convivencia ciudadana, denominada “microextorsión”, que viene afectando diferentes estamentos de la sociedad colombiana, en particular la vida cotidiana de comerciantes, tenderos, transportadores y agricultores, en la cual los delincuentes no siempre hacen parte de una estructura organizada. Este fenómeno se intenta explicar a través de esta investigación.

¹ En este tipo simbiótico suele ser común la comisión de un delito o una actividad ilícita por parte de la persona extorsionada, a quien el extorsionador logra establecer una relación lucrativa coaccionándola.



Gráfica 1. Evolución de la extorsión, el secuestro extorsivo y el secuestro simple, 2000 al 2014

Fuente: Dirección Antisecuestro y Antiextorsión [DIASE], 2015

Análisis criminológicos realizados desde el Observatorio del Delito de la DIJIN han permitido configurar la microextorsión cuando se realiza un pago periódico de dinero que no sobrepasa un salario mínimo², lo cual motiva la mentalidad criminal a prolongar y mantener en el tiempo la intimidación a través de la amenaza; acentúa a largo plazo el miedo que conlleva secuelas en el ámbito emocional, personal y familiar de la víctima; influye negativamente en la conciencia, aprendizaje, desarrollo de la personalidad y relaciones de interacción de la víctima y su núcleo familiar con los demás, y transgrede derechos personalísimos asociados con el bienestar

(seguridad, libertad, autonomía, integridad, salud y patrimonio económico).

De acuerdo con la tendencia en la modalidad de la extorsión, según boletines internos de la DIASE (Dirección Antisecuestro y Extorsión de la Policía Nacional de Colombia), el número de registros administrativos delictuales está fluctuando rápidamente. En contraste, al revisar las características de los victimarios, se observa un posicionamiento, hacia el año 2010, como fuente de financiación de organizaciones delincuenciales, con 92 registros, incrementándose a 295 en el 2011, 355 en el 2012, 501 en el 2013 y 255 en el 2014 (vid. tabla 1).

Tabla 1
Modalidades delictuales de la extorsión, definidas por los analistas de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión (DIASE)

Modalidad de la extorsión	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Histórico 2012-2014
Clásica	1.671	3.698	3.888	9.257
Microextorsión	355	501	255	1.111
Devolución de bienes	101	160	128	389
Carcelaria	89	266	419	774
Información íntima	55	123	165	343
Devolución de documentos	42	57	34	133
Vacuna	3	0	0	3
TOTAL	2.316	4.805	4.889	12.010

Fuente: DIASE, 2015

2 El Código Penal Colombiano, en su art. 268, referido a las circunstancias de atenuación punitiva común a todas las conductas que afectan el patrimonio económico, hace referencia a la microextorsión, siendo el marco legal para su tratamiento actual: las penas señaladas en los capítulos anteriores del Código Penal, se disminuirán de una tercera parte a la mitad cuando la conducta se cometa sobre cosa cuyo valor sea inferior a un salario mínimo legal mensual, siempre que el agente no tenga antecedentes penales y no haya ocasionado grave daño a la víctima, atendida su situación económica (2000, Ley 599, art. 268). Por disposición del Decreto 2552 de 2015, el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2016 quedó estipulado en 689.455 pesos.

Debido a este panorama, la microextorsión fue incluida como uno de los desafíos asociados a la coyuntura criminal del país dentro de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Departamento Nacional de Planeación, 2011), que protagoniza una de las estrategias del Plan Integral Policial para la Seguridad del Ciudadano Corazón Verde, denominada Estrategia Integral contra la Extorsión en Menor Cuantía, que busca contribuir a la disminución del ilícito a través de la desarticulación de organizaciones delincuenciales dedicadas a este flagelo y la lucha contra los delitos conexos que ayudan a su financiación.

Por lo anterior, al revisar los estudios y explicaciones académicas sobre la microextorsión, que lograran fundamentar la estrategia de la Policía Nacional frente a este fenómeno, se encontraron pocos documentos especializados en el tema, pues la mayoría se centra en la extorsión. Esta situación impulsó la necesidad de generar conocimiento científico específico, y en particular individualizar, desde el ámbito preventivo, posibles factores de riesgo en víctimas y victimarios, que hagan más proclive su ejecución.

En efecto, centrarse en los factores de riesgo obedece a la línea criminológica que trata de entender la conducta criminal y el delito, detallando la relación existente entre la delincuencia y la victimización. Es decir, entendiendo que el papel desempeñado por los victimarios y las víctimas no es incompatible, en razón de la existencia de una correlación que puede estar determinada por la presencia de factores en uno y otro, predisponentes o precipitantes de posibles victimarios, víctimas y del delito (Landrove, 2012; Rodríguez, 2012; Fattah, 2014).

La presencia de estos factores permite explicar una mayor propensión al ilícito, desde su escogencia, planificación, ejecución y persistencia, siguiendo los parámetros de la Teoría Integradora de la Criminalidad, que soportaría la microextorsión como el resultado de la interacción entre el individuo y su entorno, marcados por la existencia de predisponentes (entendidos como características de orden social, ambiental y formal), y dentro de estos, factores demográficos y psicosociales en víctimas y victimarios, que precipitan el injusto penal (Farrington, 2005).

Sumado a ello, y a raíz de la identificación de estas condiciones relevantes en el criminal y la víctima, no solo es factible entender la conducta de los actores y el delito, sino que a partir de la conjunción o relación intrínseca de estos componentes se pueden denotar las principales causas que predisponen

y precipitan el ilícito, y las consecuencias que se generan, lo cual impulsa ciclos de realimentación que en la lógica del “pensamiento sistémico”³ estructuran el ciclo delincencial de la microextorsión, sobre la base teórica del diseño de un “Modelo de Sistema Dinámico del Crimen”. En otras palabras, el análisis de los fenómenos pensados como interacciones sistémicas, centra la comprensión del comportamiento del sistema (microextorsión para nuestro caso), entendiendo los ciclos de realimentación en cada una de sus variables que lo generan o lo mantienen (Olaya, 2009, 2010; Olaya & Rodríguez, 2011; Forrester, 1987).

Por tanto, según Olaya (2009, 2010), el entender un fenómeno como un conjunto de variables que se interrelacionan a través de sistemas, permite inferir que existen actores dentro de los mismos que deben tomar decisiones, y la dinámica entre ellos produce relaciones lineales, no lineales y estructuras de realimentación, las cuales, al ser comprendidas con una visión sistémica, enmarcan el delito como una red o sistema multicausal que induce posibilidades de resultado en escenarios delictuales.

Visto de esta manera, el delito es producto de la racionalidad, en el que la búsqueda de las causas, entendidas como los factores que predisponen o precipitan el ilícito, constituyen eje central para combatirlo, siendo la ingeniería criminológica una herramienta eficaz que coadyuva a explicar, a través del modelamiento de una red multicausal (Useche, 2011), la microextorsión como producto de estructuras que conectan causas y consecuencias.

En este contexto, la investigación aquí presentada indaga, con un enfoque sistémico, sobre los principales factores de riesgo en las víctimas y victimarios, que harían más proclive la microextorsión; a su vez, cobra relevancia como valor agregado el planteamiento del ciclo delincencial, al confluir los focos de riesgo precipitantes y predisponentes que se interrelacionan, y que al identificarse podrían ser útiles para minimizar el punible.

Por lo expuesto, se partió de dos preguntas de investigación. La primera definida en: **¿cómo inciden en la microextorsión los factores psicosociales y demográficos presentes en víctimas y victimarios?**, y la segunda operacionalizada en: **¿cómo entienden este delito los actores inmersos en el sistema delictivo de la microextorsión?**

3 El análisis de los fenómenos pensados como interacciones sistémicas, se centra en la comprensión del comportamiento del sistema (delito para nuestro caso), entendiendo los ciclos de realimentación en cada una de sus variables que generan o mantienen el sistema.

Para cumplir con los objetivos y dar respuesta a los interrogantes planteados, se expone una breve reseña de la evidencia empírica encontrada, partiendo de cómo se entiende la microextorsión, para después centrarse en el ilícito como un sistema multicausal, en el que confluyen factores que pueden predisponer la comisión del ilícito como variables que interactuaron en el presente estudio⁴, resaltando dentro de esta última la amenaza como medio empleado, y la motivación económica como causa preponderante.

1. La microextorsión y los factores predisponentes o precipitantes

Disímiles estudios han documentado la extorsión, y soportan su existencia en la presencia y control de grupos delincuenciales en una zona geográfica determinada, que los lleva a cometer el delito de manera rutinaria o esporádica; a esto se suma la relación que se genera entre víctimas y agresores durante el tiempo corto o prolongando en que tiene lugar la amenaza y el pago ilícito (Pérez, Vélez, Vélez & Rivas, 2014).

En lo que atañe a la microextorsión como una forma de extorsión rutinaria, los estudios son limitados, pero al unificarse diferentes maneras de abordarla en Colombia, es posible describirla como el cobro periódico de dinero en pequeñas cantidades a cambio de algún servicio, como: a) dejar trabajar; b) permitir la libre movilidad, y c) brindar protección o no causar daño; el delito se enmarca en el intercambio económico con la víctima, en compensación de la promesa de proteger su integridad física y actividad comercial por parte de la delincuencia común (Serge, Norza & Ruiz, 2012; Rivas, 2014; Cubides, 2014).

Su asocio con la presencia de alguna estructura delinencial denota la existencia de factores precipitantes para la aparición de la microextorsión y otros ilícitos, que junto con otras variables, como la presencia de pandillas juveniles, el expendio de droga, trabajo sexual, consumo de alcohol, precaria situación social y deterioro físico de los barrios, ayuda a explicar la violencia y la criminalidad (Cubides, 2014).

En cuanto a la presencia de factores de riesgo, estudios empíricos han documentado su relación con el aumento de la posibilidad de desarrollar una conducta delictiva (Fattah, 2006/2014), resaltando aquellos que han asociado el delito como el resul-

tado de la decisión racional del individuo, motivado por la confluencia de factores económicos, psicosociales y políticos, que involucran la esfera personal de cada sujeto y su interacción con el medio en el que se desenvuelven (Salazar, Torres, Reynaldos, Figueroa & Araiza, 2011; Myres, 2012; Andrade, 2015; Di Genaro, 2016).

Acorde con ello, se han clasificado factores o predictores de riesgo individuales y sociales, estáticos y dinámicos, los cuales denotan aquellas variables que pertenecen al pasado del individuo y que no pueden modificarse, y las susceptibles de cambio, interactuando en igual medida el entorno social y cultural en el que se desenvuelve el sujeto (Redondo & Pueyo, 2007; Andrews & Bonta, 2010).

En el mismo plano unas y otras cobran relevancia, ya que previa identificación de los factores predisponentes del delito, se podrán enfocar las medidas preventivas, con miras a evitar el inicio de carreras delictuales, y la intervención y resocialización de la conducta criminal para evitar la reincidencia una vez que se ha materializado el ilícito, máxime que acorde con la literatura encontrada, la confluencia de múltiples factores, que involucran la esfera personal de cada individuo y su interacción con el medio en el que se desenvuelven, es la que precipitaría la conducta criminal y el delito.

Entre los disímiles factores que han sido correlacionados en diferentes investigaciones, para soportar esta precipitación al delito en los victimarios, sobresalen las zonas carentes de condiciones socioeconómicas favorables, el consumo de drogas, marginación del entorno, situación económica familiar insuficiente, vivir con los padres, presencia de maltrato familiar, familias desestructuradas y disfuncionales, falta de control parental y ausencia de apoyo familiar, niveles educativos bajos, deserción o fracaso escolar e inexperiencia laboral coligada a trabajos informales, historial y presencia de familiares antisociales, y la relación de la corta edad de los jóvenes con grupos de amigos delincuentes (Vásquez, 2003; Andrews & Bonta, 2010; Salazar *et al.*, 2011; Gómez, Restrepo & Ricaurte, 2013; Barrera & Guzmán, 2013; Rodríguez, 2015).

Estos factores predisponentes han sido recogidos en diferentes modelos integradores, con miras a la prevención e intervención del inicio de carreras criminales, siguiendo los postulados de la Teoría Integradora del Crimen, con el propósito de comprender los determinantes de la acción delictiva en situaciones particulares, sobre la base de entender que el aprendizaje y mantenimiento de la conducta delictual obedece a un sistema de interacciones entre factores biológicos, cognitivos, emocionales

4 Factores demográficos y psicosociales presentes en víctimas y victimarios.

y de características personales de cada individuo, que interactúan con el medioambiente (Nguyen, Arbach-Lucioni & Pueyo, 2011), los cuales variarán para cada comportamiento ilícito, contexto geográfico y cultural.

La bibliografía consultada respecto a la víctima indicó posibles asociaciones entre víctimas y agresores, lo cual evidencia una interrelación entre la delincuencia y la victimización; para el caso particular de la microextorsión, se identifica el establecimiento de una correspondencia entre los actores que hacen parte de la pareja penal, en razón al tiempo que dura la coacción, el pago periódico del injusto penal y los beneficios obtenidos (Pérez *et al.*, 2014), precisando que si bien es cierto que no todas las víctimas de la delincuencia comparten las mismas características de los victimarios, existen elementos comunes entre estos (Fattah, 2006/2014).

Fattah (2014) es uno de los autores que han desarrollado uno de los más completos trabajos documentados frente a los riesgos de la victimización, y la importancia de la asistencia y reparación a la víctima, quien integró en un sistema global los factores y modelos que en el marco de la victimología han sido propuestos por diferentes estudiosos, incluyendo características biológicas, psicológicas, demográficas, sociales y culturales, que serían utilizadas por el victimario para la escogencia de la víctima, la planificación y materialización del ilícito.

Dentro de la agrupación de diez categorías, resaltó como factores predisponentes: 1) Los de riesgo alusivos a las características sociodemográficas, como la edad, el género, zonas de residencia, ausencia de vigilancia, alcoholismo, escolaridad, ocupación, estado civil, entorno familiar, estilos de crianza, modelado violento, posición socioeconómica; 2) Propensión estructural o cultural, que incluye la estigmatización cultural y la marginación; 3) Asociaciones referidas a los vínculos personales, sociales o profesionales de la víctima, donde cobra protagonismo la influencia de amigos antisociales; 4) Momentos y lugares peligrosos; 5) Conductas peligrosas, que abarcan la negligencia, falta de cuidado, imprudencia y descuido, y 6) Oportunidades dirigidas a las actividades y comportamientos de los individuos, en donde se incluye el desempeño y la actividad laboral (Fattah, 2014).

En armonía con ello, para el caso de la microextorsión, la literatura ha argumentado que la afectación más frecuente se presenta en los sectores comerciales y de microempresa, asociados a la ocupación dentro de los factores sociodemográficos (Pérez *et al.*, 2014). Respecto a los factores psicoló-

gicos, el miedo que surge en la víctima ante al grado de intensidad de la amenaza por parte del victimario, sería una característica que comparten los dos actores (Celedón, Saleme, López & Pardo, 2009), amenaza que, como delito independiente, presentaría una mayor tasa de victimización y afectación en los estratos bajos⁵ (Cruz, López & Ruiz, 2012).

Este último como elemento capaz de producir una afectación en el ámbito patrimonial, psicológico y moral de la víctima, en proporción con su estado cognitivo y afectivo, y como acción en el victimario que busca reducir a la víctima, constituyéndose en la forma de agresión instrumental para la consecución del pago por parte del extorsionista (Celedón *et al.*, 2009; Salgado, 2010; Ashford, 2016), que incluso llevarían a las víctimas a no denunciar o desplazarse a otras zonas geográficas (Ríos, 2014), reforzando la capacidad criminal del ilícito (Serge *et al.*, 2012).

Concomitante con ello, algunas investigaciones apuntan a que la motivación económica constituiría la causa principal que lleva a la comisión de la extorsión (Gómez *et al.*, 2013; Barrera & Guzmán, 2013), donde cobra importancia el concepto de la economía del crimen (Becker, 2013), entendida como la recompensa económica o monetaria que valoran positivamente los victimarios, y estimula su decisión racional de extorsionar con miras a maximizar su bienestar, situación que se acrecentaría ante la presencia de factores de riesgo que facilitan y contribuyen a mayores tasas de crimen y violencia (Roemer, 2007; Grautoff, Chavarro & Arce, 2011; Galiani & Jaitman, 2014; Jaitman, 2015).

Finalmente, asociada a los factores predisponentes, la evidencia empírica analizada sugiere que existen componentes de protección frente al delito, aplicables al victimario y a la víctima, donde se destacan condiciones del entorno familiar, contextual y social, tales como la existencia y composición de familias funcionales y estables, con valores definidos, la educación y ocupación laboral, entornos sociales adecuados y mejores condiciones económicas (Agnew, 2006; Bravo, Sierra & del Valle, 2009; Salazar *et al.*, 2011), lo cual reafirma la importancia de individualizar los factores demográficos y psicosociales que en victimarios y víctimas pueden predisponer a la microextorsión, para prevenir el ilícito. Sin embargo, pareciera que, al igual que pasa en la extorsión, la variable económica media entre todos los factores que inciden en este fenómeno criminológico.

5 Estratos 1, 2 y 3 para Colombia.

2. Método

2.1. Tipo de investigación y variables

Se planteó una investigación exploratoria descriptiva de tipo transversal con enfoque mixto, identificando dos variables principales:

- *Factores demográficos:* edad, sexo, ubicación geográfica, lugar de nacimiento, estrato socioeconómico, estado civil, ocupación y escolaridad.
- *Factores psicosociales:* datos que proporcionan información frente a aspectos personales del grupo poblacional participante: estructura familiar (patrones de crianza, afectividad, relacional), desempeño laboral, actividad económica, conocimiento, desarrollo y percepción del delito (datos criminológicos), antecedentes judiciales, aspectos situacionales y mediáticos.

Se aclara que el estrato socioeconómico comprendió la clasificación estandarizada para Colombia por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), con base en las características de las viviendas y su entorno urbano o rural, fundamentada en que la vivienda-entorno expresa un modo socioeconómico de vida demostrable, lo cual constituye una aproximación a la diferencia socioeconómica jerarquizada de pobreza a riqueza que se puede presentar en una misma ciudad (Departamento Nacional de Estadística, 2016).

En este contexto, los estratos se dividen en seis: 1: bajo-bajo; 2: bajo; 3: medio-bajo; 4: medio;

5: medio-alto, y 6: alto. De estos, los estratos 1, 2 y 3 corresponden a los bajos, que albergan a los ciudadanos con menos recursos económicos, en contraposición con los estratos 5 y 6, que abarcan los altos, que alojan a los ciudadanos con los mayores recursos económicos, y el estrato 4 constituye el nivel medio o intermedio (DANE, 2016).

2.2. Selección de las ciudades objeto de estudio

Se delimitó a las ciudades de Medellín, Cartagena y Bogotá; las dos primeras por ser las capitales que han sido constantes con el mayor número de registro administrativo de denuncias por microextorsión a nivel nacional, entre los años 2011 y 2013, según datos suministrados por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, y Bogotá como la capital del país que concentra la mayor muestra poblacional heterogénea de diferentes regiones e idiosincrasias del país de víctimas y victimarios, y multipluralidad de dinámicas sociales (vid. tabla 2).

Tres ciudades caracterizadas por contar con economías estables e informales en los sectores del comercio, transporte público y pequeña empresa, donde se concentran emporios económicos, empresariales y turísticos que reúnen gran número de población permanente y visitante, lo cual puede ser visto como motivación de valor estratégico para los victimarios.

Tabla 2
Número de denuncias de microextorsión por municipio, tomando los diez con mayor registro en los años 2011, 2012, 2013 y 2014

Año 2011: 295		Año 2012: 355		Año 2013: 501		Año 2014: 255	
Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio	No.
Medellín	108	Medellín	111	Medellín	167	Medellín	57
Bogotá, D. C.	41	Cartagena	45	Itagüí	89	Itagüí	27
Cartagena	26	Itagüí	31	Riohacha	33	Cali	26
Itagüí	11	Cúcuta	30	Cartagena	27	Buenaventura	21
Arauca	10	Palmira	11	Valledupar	19	Riohacha	12
Villavicencio	10	Santa Marta	9	Cali	14	Bogotá, D. C.	10
Barrancabermeja	9	Cali	8	Barranquilla	14	Quibdó	9
Bello	8	Barrancabermeja	7	Santa Marta	13	Cartagena	8
Cúcuta	5	Bogotá, D. C.	7	Bogotá, D. C.	13	Cúcuta	7
Montería	5	Maicao, Pereira, Riohacha	7	Cúcuta	9	Pereira	6

Fuente: DIASE, 2015

2.3. Muestra

Estuvo conformada por un total de 78 participantes, divididos por actores en tres grupos, promediados para las tres ciudades: a) 18 víctimas de microextorsión; b) 36 victimarios, condenados en establecimientos carcelarios por microextorsión, y c) 24 funcionarios judiciales, encargados de la investigación y judicialización del ilícito.

La selección se realizó mediante un proceso no probabilístico e intencional, en donde se tuvo en cuenta la población registrada en el Sistema de Información Policial de Secuestro y Extorsión (SIPSE) y en el Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional de Colombia.

Para establecer el contacto con víctimas se solicitó el apoyo a los investigadores del Grupo Antisecuestro y Antiextorsión (GAULA) de la Policía Nacional, encargados de adelantar las investigaciones judiciales de los casos denunciados, quienes solicitaron de manera voluntaria su cooperación. Frente a los victimarios, se contó con la autorización de la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para el ingreso y realización voluntaria de las entrevistas a condenados por microextorsión reclusos en los centros penitenciarios y carcelarios de las ciudades de Bogotá, Medellín y Cartagena. Finalmente, para el tercer grupo se solicitó la participación voluntaria de funcionarios adscritos al GAULA de la Policía Nacional y de la Fiscalía General de la Nación.

2.4. Instrumentos

Se diseñó una entrevista semiestructurada, definida para cada grupo poblacional, validada por un equipo de jueces tripartito (coeficiente kappa de 0.90). En cada uno de los instrumentos se tuvieron en cuenta, como estructura principal, las variables identificadas para el estudio: factores demográficos y psicosociales, organizados en cinco formatos, uno para cada tipo de población entrevistada⁶, que permitieran la construcción posterior de un modelo dinámico para el entendimiento del fenómeno desde un pensamiento sistémico del crimen.

El cuestionario dirigido a las víctimas se estructuró con 78 preguntas, divididas en dos secciones: la primera indagó por datos demográficos y psicosociales presentes en víctimas; la segunda buscó determinar la percepción que las víctimas tienen sobre el delito y su tratamiento: conceptualización, ciclo o

desarrollo del delito, conocimiento de la legislación aplicable y atención a víctimas. El cuestionario de los victimarios estuvo compuesto por 81 preguntas, divididas en las mismas secciones, aclarando que en la segunda, alusiva a la percepción del delito, se incluyeron preguntas dirigidas a conocer la carrera delictual del victimario. En el caso de los funcionarios judiciales, fueron 45 preguntas con la misma estructura.

Los dos formatos adicionales, dirigidos a investigadores judiciales expertos en el fenómeno de estudio, estuvieron conformados cada uno por 48 ítems, organizados en las mismas secciones, y se adicionó una línea sobre la unificación de una definición de microextorsión y oportunidades de mejora para la atención a víctimas.

Todos los participantes emitieron consentimiento informado, diligenciado previamente por los entrevistados, quienes de manera voluntaria quisieron colaborar sin recibir retribución económica alguna, y se dejó constancia de su autorización libre y espontánea. Se les informó sobre la naturaleza académica del trabajo, procedimientos y confidencialidad de la información aportada, cuyo uso se restringió al desarrollo científico de la investigación, garantizándose la reserva de la identidad de cada participante.

2.5. Procedimiento

La investigación se desarrolló en cuatro fases:

La primera dirigida a la revisión de la literatura existente en torno a la microextorsión o a la comprensión de la extorsión, que permitiera fundamentar variables de interés en la investigación. Asimismo, se efectuó un escrutinio estadístico, con el propósito de observar la evolución del delito y el registro administrativo de denuncias durante los años 2011, 2012 y 2013, con el propósito de delimitar la ubicación geográfica y temporal de la investigación.

La segunda fase se centró en el diseño de los instrumentos, dividiéndose en dos subfases. En la primera se diseñaron y validaron tres entrevistas semiestructuradas, dirigidas a víctimas, victimarios y funcionarios judiciales, para determinar el producto final aplicado dentro de la investigación.

En la tercera fase se aplicaron los instrumentos de recolección de información, previa tramitación de las coordinaciones pertinentes para el ingreso a los centros de reclusión en las tres ciudades escogidas. Para ello se diseñó un cronograma de aplicación, que se inició en Bogotá y continuó con Medellín y Cartagena.

La cuarta fase se dirigió al procesamiento de datos y análisis de la información recolectada. Se

6 Víctimas, victimarios y funcionarios judiciales.

identificaron las características demográficas y psicosociales, y datos criminológicos en víctimas y victimarios, con la información cuantitativa registrada en las noticias criminales del Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO). En cuanto a la información cualitativa, previo desarrollo de un árbol de categorías, se analizó el contenido de las entrevistas, lo cual permitió consolidar las principales causas y consecuencias del ilícito, para finalmente realizar el análisis macro desde la dinámica de sistemas; se logró estructurar como un sistema dinámico del crimen, el modelo explicativo del ciclo delincencial, asociando las causas, consecuencias y ciclos de realimentación relevantes.

Por último, se destacaron los principales puntos de análisis en la discusión de resultados y conclusiones, acorde con la información obtenida.

3. Resultados

Precisando que se utilizó un muestreo no probabilístico e intencional, a continuación se exponen los resultados de la muestra entrevistada, promediando los hallazgos encontrados en las tres ciudades, por grupos poblacionales de interés: víctimas, victimarios y funcionarios judiciales (vid. tabla 3), estructurados metodológicamente en cuatro temáticas.

En la primera temática se presenta la conceptualización de microextorsión, desde la visión de víctimas, victimarios y funcionarios judiciales, denotando el impacto del punible desde la singularidad de interés y de afectación de cada grupo.

La segunda, acorde con el objetivo de la investigación, caracteriza a víctimas y victimarios, incluyendo datos criminológicos. En la tercera parte, y como resultado del análisis de la información cualitativa, se analizaron e identificaron algunas asociaciones entre las causas y consecuencias relevantes, individualizando el *modus operandi* característico en cada ciudad seleccionada.

En la cuarta sección, y teniendo en cuenta la importancia que debe darse a la víctima por el alto impacto del punible, se plasmó la concepción que víctimas, victimarios y funcionarios judiciales tienen frente al marco legal, resaltando la percepción de las víctimas con relación a la respuesta institucional, y las oportunidades de mejora para la atención a las víctimas desde la perspectiva de los funcionarios judiciales, por ser quienes tienen un contacto directo con ellas, y el conocimiento de los programas existentes.

Tabla 3
Participación por grupo poblacional: víctimas, victimarios y funcionarios judiciales

Grupo poblacional	Medellín	Cartagena	Bogotá	Total
Víctimas	5	8	5	18
Victimarios	5	8	23	36
Funcionarios judiciales	5	5	14	24
Total	15	21	42	78

Fuente: Elaboración propia, 2015

3.1. Concepto de microextorsión

Cada grupo presentó una conceptualización distinta. Los victimarios desconocían que era una modalidad delictiva, y ofrecieron la siguiente percepción: mecanismo ilegal para obtener, a través de la utilización de la amenaza, cuotas de dinero en cuantía menor, de acuerdo con la capacidad de pago de la víctima, sin tener claridad del monto o límite del mismo, constituyendo el factor económico el elemento determinante. El método utilizado varía según la finalidad perseguida con la obtención del dinero: lucro particular o financiación de organizaciones delictivas.

A diferencia de ellos, las víctimas la identificaron como modalidad delictiva de la extorsión, y la conceptualizaron como un delito de alto impacto, por la vulneración de derechos personalísimos: la libertad, autonomía, intimidad, locomoción, propiedad personal, integridad física, trabajo. Del delito se derivan afectación psicológica, desestabilización familiar, dificultades en las relaciones laborales y sociales e incluso desplazamiento, en razón de que su ejecución y efectos se pueden prolongar en el tiempo.

Los funcionarios judiciales diferenciaron el delito de la modalidad, reconociéndolo como un fenómeno de alto impacto, por desencadenar diversas problemáticas sociales y vulnerar distintos derechos fundamentales, al unísono de la concepción de las víctimas, que dan especial relevancia al medio utilizado para su materialización: la amenaza, agresión y coacción.

En este último grupo fue factible unificar la conceptualización general, por incluir los elementos característicos señalados en los anteriores grupos: exigencia repetitiva de pequeñas cantidades de dinero, realizada a un grupo de personas o gremio informal, utilizando la amenaza a la actividad laboral y la integridad física de la víctima y su núcleo familiar, que más allá del alto impacto a la esfera personal, familiar y la transgresión de derechos fundamenta-

les, amenaza a toda una colectividad a través de la puesta en evidencia de un escenario de permanente riesgo, en el que no es factible el ejercicio pleno de los derechos y libertades públicas y, por ende, las condiciones necesarias para una adecuada convivencia y seguridad ciudadana, cuyo elemento característico es la coacción.

3.2. Caracterización de víctimas, victimarios y datos criminológicos

3.2.1. Víctimas

Frente a los factores demográficos, se encontró que el rango de edad es determinante para la elección de la víctima; es notable la centralización de la muestra hacia el adulto intermedio (42 a 49 años), asociado a estabilidad familiar y laboralmente productivo, con mayor preponderancia del sexo masculino, lo que permite inferir que la víctima es escogida en razón del análisis de aspectos económicos, familiares y personales, para identificar vulnerabilidades dentro de su entorno familiar y social.

En este contexto, predominó el estado civil casado (61,1%), que fue superior en Medellín, seguido de unión libre (33,3%), característico de Cartagena, y presencia de hijos (94,4%); se resalta la primacía de estructuras familiares definidas, regularmente nucleares, y patrones de crianza basados en apegos seguros y lazos afectivos enmarcados en principios morales. La presencia de parejas e hijos constituyen, desde la perspectiva de los victimarios, factores de vulnerabilidad en las víctimas.

Respecto al nivel de escolaridad, imperó, con un 44,4%, la secundaria completa, seguido de primaria incompleta (27,8%) y profesional (22%), asociado con el desarrollo de un oficio u ocupación; se resalta el de comerciantes (38,9%) y conductores (27,8%), y prevalencia del nivel socioeconómico 3⁷ (50%), seguido del 2⁸ (38,89%). Asociaron sus oficios al hecho de ser víctimas de microextorsión por el desarrollo de actividades rutinarias y el manejo de manera informal de cantidades de dinero en efectivo (92%), que permite a los victimarios mayor posibilidad de conocer su flujo de caja y realizar exigencias económicas.

Tratándose de factores psicosociales, el 88% consideró que las condiciones económicas familiares son adecuadas contando con ingresos suficientes; estructuras familiares caracterizadas por lazos afectivos fuertes, estables, roles determinados y

patrones de crianza con alto nivel de formación en valores y principios morales. Fue preponderante la existencia de relaciones apropiadas en los entornos sociales, donde resaltan como líderes y buenos vecinos, pudiendo ser objetivos evidentes y accesibles a los delinquentes.

En un 96% indicaron que la microextorsión afecta la estabilidad emocional, el desarrollo laboral, familiar y económico, que involucra a la familia y personas cercanas, y genera secuelas psicológicas que se mantienen en el núcleo familiar a largo plazo.

Dentro de los datos criminológicos relevantes, la duración de la victimización predominante correspondió al rango de 1 a 9 años (39%); se revelan períodos prolongados de intimidación y coacción, que constituyen el factor determinante para la no denuncia, en razón al miedo y la respuesta positiva a ceder a la exigencia, lo cual reafirma la necesidad de priorizar el tema de atención a las víctimas. En un 94% no tenían relación con el microextorsionista, refirieron que la motivación principal de los victimarios es la consecución de dinero sin mayor esfuerzo.

Señalaron, en un 44,44%, que los medios de comunicación desempeñan un papel favorable para contrarrestar el delito, al mantener informada a la comunidad, en particular frente a las vías para denunciar, el impacto real del ilícito y los resultados alcanzados, lo cual motiva en algunos casos a denunciar.

3.2.2. Victimarios

Respecto a factores demográficos, se encontró que una gran proporción iniciaron la microextorsión como el primer delito que cometieron siendo muy jóvenes (menores de edad o 18 años en un 30,55%); frente a la permanencia en el ilícito, prevaleció el rango de edad de 28 a 36 años (27,77%). En la misma proporción de 47% para uno y otro caso, se encontró que iniciaron la secundaria, sin culminarla (secundaria incompleta), y la deserción escolar asociada a la falta de motivación educacional, respectivamente.

Sobresalió el estado civil soltero (47,23%) y alta presencia de hijos de diferentes madres. De igual manera, la ubicación de los entrevistados en las tres ciudades se identificó en estratos socioeconómicos bajos, que involucran los estratos 1⁹, con 36,11%, y 2¹⁰, con 33,33%, respectivamente; Bogotá presentó mayor participación de personas pertenecientes al estrato 2, a diferencia de Cartagena y Medellín, donde prevaleció el estrato 1, con más del 50%.

7 Para Colombia comprende el estrato socioeconómico medio-bajo.

8 Para Colombia comprende el estrato socioeconómico bajo.

9 Para Colombia comprende el estrato socioeconómico bajo-bajo.

10 Para Colombia comprende el estrato socioeconómico bajo.

Congruente con la alta presencia de hijos, no se encontró una estructura familiar determinada como parte de los factores psicosociales. El 90% tienen varios hijos de diferentes núcleos familiares, han establecido convivencia con distintas parejas y no sostienen un adecuado vínculo con todos los integrantes de la familia. Aunque tienen hijos a cargo, económica y emocionalmente tienden a habitar la casa materna.

Conforme con sus narraciones, existe ausencia de valores frente a su accionar por fuera de la Ley. Llamó la atención que a pesar de no sostener una apropiada relación con sus familias (parejas e hijos), las utilizan como justificación de su actuar delictual, con el agravante de que al caer o recaer en el delito, se profundiza el distanciamiento, y se precisa que tienden a presentar altos niveles de agresividad a través del uso de la amenaza verbal.

Mantienen relaciones sociales con personas que consideran que les aportan a sus intereses personales, y se establece una categoría que recopiló información sobre la forma en que tuvieron conocimiento del delito y el procedimiento para llevarlo a cabo, donde predomina el ingreso a esta modalidad delictual por la influencia de amigos y el engaño en igual proporción (27,78%), que se relacionan con su entorno social, variables características del rango de edad en que iniciaron su carrera delictual (18 años o menores).

Acorde con lo anterior, fue sobresaliente la realización del ilícito por primera vez de manera grupal (38,89%); se resalta, frente a datos criminológicos, concomitantes con el rango de edad, nivel y deserción escolar de los victimarios, que el primer delito que cometieron fue el de extorsión en la modalidad de microextorsión (33,33%), por el cual fueron condenados, seguido de hurto (13,8%); los 18 años (30,5%) fue la edad característica, seguida de los 28 a 36 años (27,77%).

En un 90% desconocían a su víctima, y el factor económico fue el determinante para su selección; se realizó un trabajo previo de campo para tal efecto, en el que además de la capacidad de pago, evalúan, desde su órbita, vulnerabilidades de la víctima: aspectos familiares (familias funcionales, con esposas e hijos) y personales (ciudadanos de reconocida reputación en el barrio), sobre los que direccionan la amenaza.

Resultan atractivas para los victimarios las edades estables productivamente: adultez intermedia (42 a 49 años), que coincide con la edad sobresaliente en las víctimas. Estas últimas, en un 100%, fueron escogidas por el victimario, y se precisa que si bien es cierto que el consenso fue que ninguna víctima

pudo evitar ser elegida, se resaltó información que sugirió, desde la perspectiva del victimario, que las personas deben ser más cuidadosas en el manejo confidencial de información personal, como variables que hacen parte de los factores psicosociales de la víctima.

De la mano del factor económico como el motivante, un 82% coincidió en señalar el desempleo, entendido como ausencia de un trabajo formal, estable y bien remunerado, como precipitante para la comisión del delito, asociado con pocas oportunidades laborales, educativas, condiciones de vida inadecuadas, pobreza, campañas de prevención impropias; además, refirieron la utilidad que hubiera tenido la masificación de estrategias de prevención, que contuvieran la variable de capacitación y educación como mecanismo de protección contra la manipulación y el engaño por parte de los autores intelectuales, y cobra relevancia el nivel educacional como mecanismo protector.

El dinero producto de la microextorsión no es la única fuente utilizada primariamente por los delinquentes entrevistados para suplir sus necesidades básicas, ya que algunos refirieron que este dinero se emplea como un recurso adicional a sus oficios informales, lo cual denota inconformismo frente a remuneraciones bajas y largas jornadas laborales, de modo que se opta por la microextorsión como oportunidad para obtener ingresos, por acarrear menos esfuerzo y menor riesgo que otros ilícitos, desde su percepción.

Sumado a esto, se identificaron casos en que los victimarios eligieron esta actividad por su deseo de obtener reconocimiento y poder dentro de su grupo social, en aras de lograr un estatus dentro del mismo, acorde con el rango de edad característico de esta población. Un 77,7% afirmó una influencia positiva de los medios de comunicación para la comisión del delito, pues señalaron que el suministro de información útil acerca de posibles víctimas es alto.

3.3. Ciclo o desarrollo del delito

3.3.1. Posibles causas y consecuencias

Fue posible identificar causas relevantes asociadas a las características demográficas y psicosociales identificadas en la población de victimarios entrevistados, que constituyen factores de riesgo, cuya presencia aumenta la aparición de la microextorsión, reseñadas en la gráfica 3 con un signo positivo, así como consecuencias notables que impactan negativamente la convivencia y seguridad ciudadanas, representadas con un símbolo negativo (vid. gráfica 3).



Gráfica 2. Síntesis de la caracterización

Fuente: Elaboración propia, 2016

Dentro de las causas relevantes están la facilidad de lucro económico, salarios bajos e inestabilidad laboral, influencia de amigos o grupos delincuenciales, nivel de escolaridad bajo y deserción escolar asociada a edades tempranas, curiosidad por el riesgo, búsqueda de reconocimiento y poder dentro de sus grupos sociales, ausencia de valores y percepción, desde la óptica del victimario, de que la microextorsión, en comparación con otros delitos, conlleva para su realización menor esfuerzo y riesgo.

Respecto a las consecuencias con incidencia directa en la víctima y su núcleo familiar, preponderó la afectación al bienestar en sus esferas económica, física y psicológica; esta última es la que mayor repercusión tiene a mediano y largo plazo, por la coacción ejercida sobre la víctima, lo cual lleva a la no denuncia, y percepción de inseguridad, escenario con el que se materializa la vulneración de los derechos a la autonomía y la libertad.

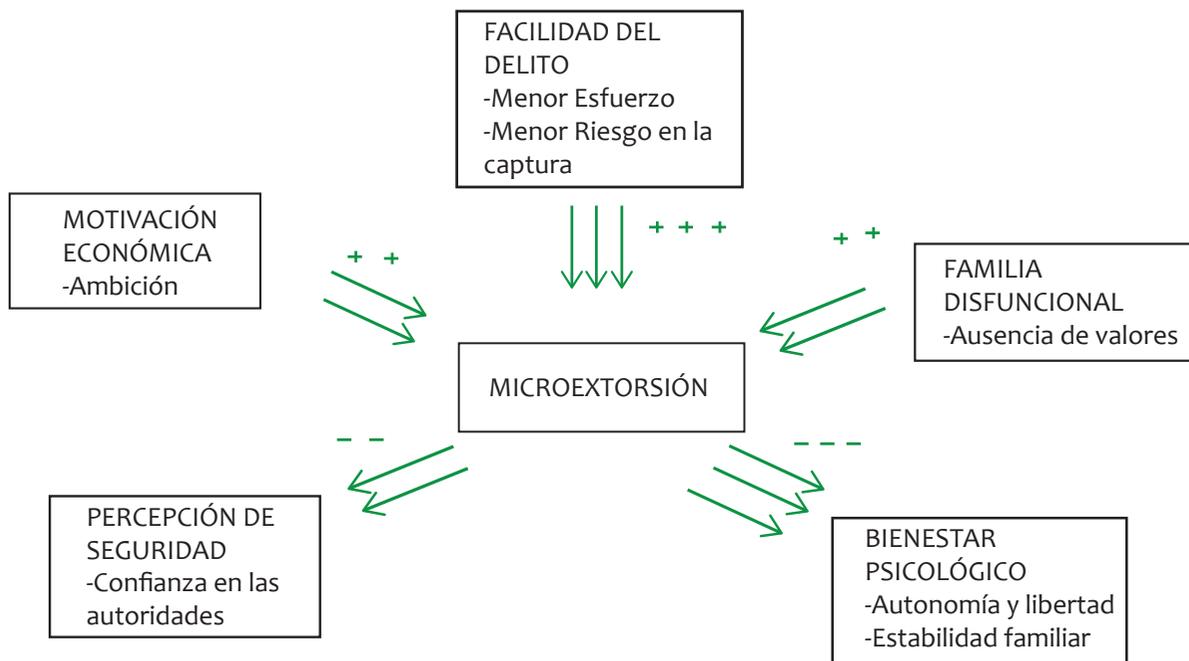
Las causas y consecuencias se asociaron, para formar ciclos de realimentación relevantes que ayudan a entender el inicio, motivación y mantenimiento del ilícito; el factor económico se entiende como la ambición por mayores ingresos, la causa y motivante preponderante que en los victimarios origina el desarrollo y mantenimiento del mismo (vid. gráfica 4).

Este injusto económico genera en la víctima y en su familia afectación económica, física y psicológica, por la amenaza y coacción, que da como resultado miedo, el cual lleva al pago de la microextorsión y la no denuncia. Esta característica genera el mantenimiento de la microextorsión por largo tiempo, de modo que se conforma un juego entre el victimario y la víctima, en donde el primero identifica la amenaza como un mecanismo efectivo para el pago continuo por parte de la víctima, y constituye un ciclo que se refuerza por el pago, que impulsa una nueva amenaza.

Estas circunstancias se ven agravadas en muchos casos por el desconocimiento de los programas de atención a las víctimas y ausencia de fortalecimiento de programas de inclusión social. La conjunción de estos factores mantiene la motivación en el victimario para continuar con el ilícito, lo cual crea el imaginario de que sus acciones serán invisibles para las autoridades, escenario que posteriormente puede mantenerse cuando no se realiza un proceso de resocialización efectivo.

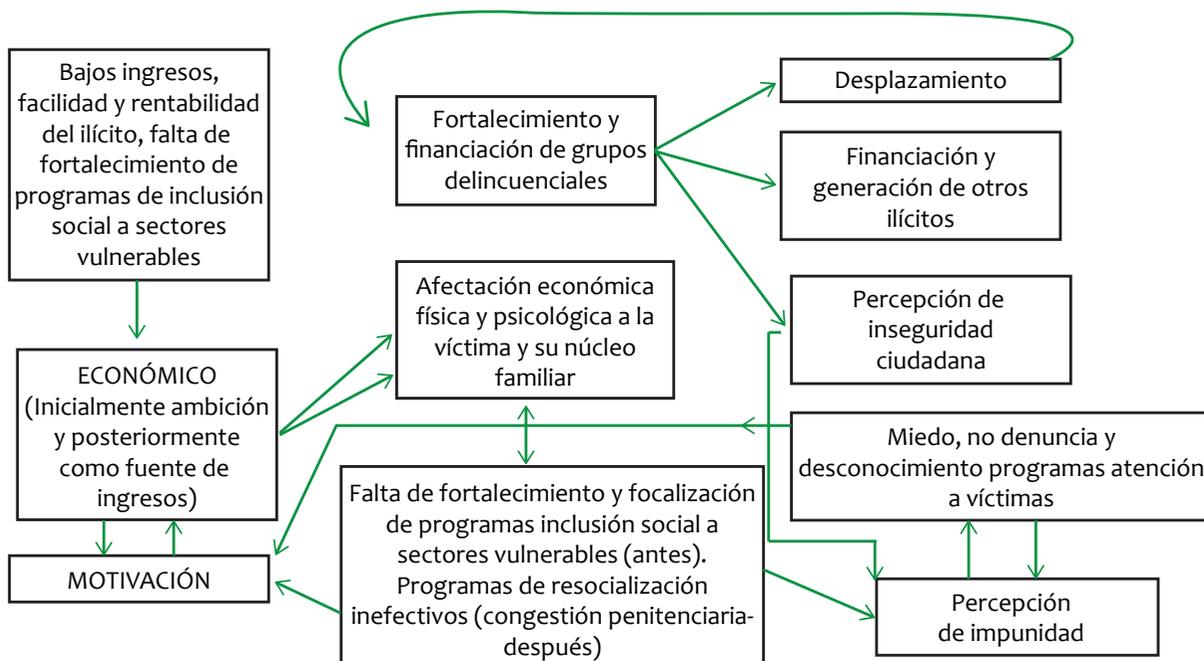
3.3.2. Modus operandi

Partiendo del elemento característico: la amenaza como medio de coacción y el mecanismo utilizado



Gráfica 3. Causas y consecuencias relevantes para la comisión del delito

Fuente: Elaboración propia, 2015



Gráfica 4. Ciclos de realimentación relevantes

Fuente: Elaboración propia, 2015

para materializar la microextorsión, se identificaron en las ciudades seleccionadas dos *modus operandi*:

En Medellín imperó la amenaza personal (frente a frente), con la cual se inicia el ilícito, dirigida por lo común a un sector o gremio (conductores y transportadores); no se escogen individuos con características específicas, sino los vehículos que pasan por una zona determinada, donde los delincuentes actúan por la presencia del gremio microextorsionado. Posterior a esto, la víctima paga la suma de dinero, y el victimario recurre a la selección de estos mismos automóviles, de modo que ataca constantemente el mismo vehículo, sin importar quién sea el conductor.

En Cartagena prevaleció la amenaza y exigencia impersonal, a través de llamadas, correos o métodos que evitan el contacto directo entre víctima y victimario, dirigida a una persona determinada, que cumple con la característica de poseer cierta cantidad de dinero, que suele ser más alta que la solicitada, aunque no excede la suma del salario mínimo legal mensual vigente; la víctima paga y los victimarios desisten, para buscar un nuevo sujeto. En Bogotá se registraron las dos, con predominio de la primera.

3.4. Concepción frente al marco legal y atención a víctimas

3.4.1. Concepción frente al marco legal

Los victimarios participantes, en un 91%, desconocían el marco legal¹¹ de la microextorsión, incluyendo la posible sanción o rango de tiempo frente a la pena de privación de la libertad, y no diferenciaron modalidades frente al punible de extorsión.

Un aporte significativo refirió que el 100% de los partícipes que admitieron haber perpetrado el hecho, consideraron que las víctimas no denuncian debido al miedo y la percepción de que no existen estrategias y/o un organismo que impida que se materialicen las amenazas.

En un 100% coincidieron en señalar que debería prestarse especial atención a las condiciones carcelarias en las que se cumple la condena, pues inciden en el proceso de resocialización y la reincidencia, máxime que, según los resultados obtenidos, la microextorsión es el primer ilícito con el que los

jóvenes, a cortas edades, inician sus carreras delictivas, y precisaron que los programas deberían ser personalizados, acordes con las características de la población victimaria.

Las víctimas entrevistadas señalaron, con un 38,89%, que tenían conocimiento sobre el marco legal, en contraposición con un 27,78%, que respondió en forma negativa, característica que apunta a confirmar que el aumento de las penas o la respuesta a los fenómenos criminológicos únicamente con estrategias punitivas, no logran afectar la percepción y, por tanto, la decisión del delincuente para cometer el delito. Es decir, siguiendo las teorías clásicas de la función preventiva de las penas, argumentadas por Jakobs (1993) y Roxin (1994, 1977), pareciera no aplicar el componente disuasorio del temor al castigo punitivo.

En cuanto a la institución predominante que recibió las denuncias, fue el GAULA de la Policía Nacional (94%), donde los participantes se acercaron y expusieron su caso. El restante 5,5% se dirigió a la Fiscalía General de la Nación, y refirió haber tenido inconvenientes para efectuar la denuncia. Respecto a la percepción de respuesta institucional, se indicó la necesidad de fortalecer la misma (vid. tabla 4).

En la mayoría de casos se presentó una mejoría después de la denuncia; se precisa que en un 5,55% la microextorsión continuó, y en un 16% persistieron las amenazas. Frente a la condena, un 33,3% la consideró adecuada, en contraposición con un 55,55%, que refirió que debería ser más fuerte, dada la vulneración física y emocional de diferentes derechos personalísimos de la víctima y su núcleo familiar.

El 100% de los funcionarios judiciales entrevistados conocían el marco legal. Infirieron que las personas tienden a denunciar después de haber pagado, aunque sea una vez, pero desisten y continúan victimizadas; esto puede obedecer al temor a que se materialice la amenaza, y en ello desempeña un papel determinante la influencia de la familia, sin desconocer el impacto positivo de la difusión de información sobre los canales para denunciar y los programas de atención implementados por parte del Estado.

En esta línea, se identificaron posibles causas asociadas a la no denuncia: información incompleta sobre los pasos que se deben seguir para denunciar y programas de atención a víctimas, incertidumbre frente a la solución del problema, existencia de una cultura ciudadana de evasión a los procesos judiciales, búsqueda de solución sin ayuda de las autoridades, falta de confianza en estas y en el sistema judicial, y el temor a las represalias como factor determinante.

11 Lo constituye el art. 268 de la Ley 599 de 2000, que hace alusión a una circunstancia de atenuación punitiva, que establece que la pena señalada para el delito de extorsión, que tipifica el artículo 244 de la misma norma, disminuirá de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta se cometa sobre cosa cuyo valor sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente.

Tabla 4

Comparativo de la percepción de respuesta institucional en las ciudades de Bogotá, Cartagena y Medellín

Calidad	Bogotá	Cartagena	Medellín	Total
Adecuada-buena	11,11 %	27,78 %	5,56 %	44,44 %
Excelente	5,56 %			5,56 %
Inadecuada	5,56 %			5,56 %
Mínima	5,56 %	5,56 %	11,11 %	22,22 %
Regular		5,56 %	11,11 %	16,67 %
Sin respuesta		5,56 %		5,56 %
Total	27,78 %	44,44 %	27,78 %	100,00 %

Fuente: Elaboración propia, 2015

Respecto al tema restaurativo, los funcionarios expresaron la necesidad de vincular, en los preacuerdos que se planteen entre los victimarios y los funcionarios judiciales, otros factores adicionales al económico, en razón de las secuelas a nivel emocional del ilícito, los cuales deben contar con la aprobación de las víctimas, se resalta la importancia que debe tener su atención.

3.4.2. Atención a víctimas

Los funcionarios judiciales hicieron propuestas frente a posibles estrategias para implementar:

- Mayor difusión interna y externa de las políticas y estructuras especializadas, creadas para la atención de la denuncia y la víctima.
- Relaciones más cercanas y próximas a la ciudadanía, que permitan afianzar la confianza hacia las instituciones y fortalecer la prevención social y situacional para reducir la aparición de víctimas y victimarios.
- Asistencia integral a las víctimas y su núcleo familiar, a través de la implementación de protocolos que provean a la víctima un acompañamiento completo, que vaya más allá de la finalización del proceso penal y mejore los tiempos de respuesta institucional.
- Disponibilidad de mayor personal capacitado, desde la perspectiva psicológica; concientización del fenómeno, desde el punto de vista de la víctima, y recursos complementarios a nivel técnico, de movilidad e infraestructura, sin dejar de lado el componente de agilidad en los procedimientos investigativos.
- Mejoramiento de condiciones carcelarias, para lograr una verdadera resocialización, y oportunidades laborales más estables y mejor remuneradas, dirigidas a población vulnerable: jóvenes solteros entre 18 y 25 años, ubicados en barrios de estrato 1, con alta presencia de hijos, bajos ni-

veles educativos y falencias en la formación de valores sólidos, como requisito para el aprendizaje de conductas pro sociales.

- A nivel general, aseguraron que las víctimas que se acercaron a la institución recibieron apoyo psicológico, legal, constante retroalimentación y se efectuó la judicialización del caso.

4. Conclusiones y discusión

4.1. Con base en los hallazgos obtenidos, que son válidos para la muestra consultada, se unificó un concepto de microextorsión partiendo de la concepción dada por las víctimas, victimarios y funcionarios judiciales entrevistados, consistente en la exigencia y entrega periódica de sumas de dinero que no superan un salario mínimo legal mensual vigente¹², acorde con la capacidad de pago de la víctima, utilizando como medio para el logro del injusto económico la amenaza a la integridad física y/o comercial de esta. Se confirmó que la periodicidad del cobro, la cuantía baja y la coacción son elementos que están presentes en la microextorsión, acorde con lo expuesto por Serge *et al.*, (2012), Rivas (2014) y Cubides (2014).

No obstante, por las menores cuantías, parecía que la actividad comercial (suelen ser víctimas en ocupaciones informales o con remuneración media) y el estrato socioeconómico de la víctima tienen un efecto recíproco en cuanto a su selección, pues las personas de clase media-baja tienen bajos ingresos y suelen disponer de dinero en efectivo, a diferencia de los individuos de clase alta, quienes, en promedio, realizan sus transacciones económicas por medios electrónicos, los cuales dificultan la posesión o

¹² Para Colombia, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2016 fue fijado por el Gobierno Nacional en la suma de seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$689.455,00 m/cte).

tránsito de dinero en efectivo. Estas características median en la cuantía de la extorsión solicitada por el victimario y facilitan la microextorsión, en cuanto a la capacidad de la víctima para cumplir con el pago de menores cuantías. Asimismo, las personas de estrato socioeconómico alto poseen o pueden acceder fácilmente a medidas de seguridad personal, en contraste con las de estrato medio-bajo; por tanto, en términos de riesgo para el delincuente o posibilidad de captura, es menor cuando la víctima pertenece a este último nivel socioeconómico.

Acorde con ello, se coligió que el elemento característico en la microextorsión, en cuanto al impacto en los actores, es la amenaza, según lo expuesto por Celedón *et al.* (2009), Salgado (2010), Ashford (2016), en razón a que como línea transversal fue resaltado en la conceptualización dada desde la óptica de interés de cada grupo poblacional entrevistado¹³.

Desde la órbita de los victimarios, como la herramienta capaz de generar la coacción para la consecución del injusto penal en las víctimas, generadora de temor a la transgresión de derechos personales, que lleva a la doblegación de su voluntad, y desde la percepción de los funcionarios judiciales, como medio utilizado para la materialización del ilícito, capaz de generar un alto impacto a la seguridad y convivencia ciudadanas.

La agresión, la violencia, la intimidación y el lenguaje soez son característicos de la amenaza, que a nivel psicológico sobresalieron como pericias requeridas en los victimarios; esto encuentra sustento en Farrington (2005), quien sugiere la adquisición de estos comportamientos por el entorno en el que se desarrollan los individuos; así, la delincuencia es el resultado de un proceso de interacción o integración entre el individuo y el ambiente, que explica en igual medida el ilícito.

La amenaza constituye así el elemento capaz de producir, dentro de los procesos cognitivos en las víctimas, emociones dañinas, que ocasionan el apego a conductas irracionales, como procesos de deterioro a nivel social y político, y daños a la salud física y mental, en razón a que los perjuicios mayormente reportados en las víctimas se relacionaron con la afectación familiar, de modo que llevaron al detrimento de relaciones personales y falta de cohesión social.

Ello repercute, según lo expuesto por los entrevistados, en pérdida de credibilidad hacia los programas y procesos de atención del delito y de la víctima, brindados por las autoridades del

Estado, lo cual lleva a la no denuncia e incluso al desplazamiento forzado, según lo expuesto por Ríos (2014), ante el miedo a que la amenaza se materialice.

Por ende, se concluyó que un aspecto importante para disminuir el ilícito es a través del manejo adecuado del miedo en la víctima y su núcleo familiar; por un lado, instruyendo sobre los mecanismos para obtener seguridad o acceder al servicio de investigación judicial, que lleve a la captura y culminación de la microextorsión, y, de otra parte, cobrando importancia la atención integral a la víctima, a través del fortalecimiento de los programas existentes que involucren el constante acompañamiento y seguimiento psicológico y emocional más allá de la finalización del proceso penal, en procura de su resarcimiento integral, prevención de la victimización secundaria y disminución del ilícito, confirmando la importancia de la asistencia y reparación a la víctima, expuesta e impulsada por Fattah (2014).

En consonancia, como consecuencia del razonamiento efectuado sobre la información aportada por los funcionarios judiciales entrevistados, frente a sugerencias para la atención a las víctimas, cobró relevancia la priorización de estrategias que, entre otras, difundan medidas de prevención y autoseguridad, capacitación a los funcionarios judiciales desde la perspectiva de atención psicológica a las víctimas, fortalecimiento de convenios de articulación con otras instituciones para impulsar el procedimiento investigativo, robustecimiento de personal y recursos adecuados para la atención de la microextorsión, incluyendo mayor flujo de información sobre los puntos de atención a la ciudadanía que se especializan en atender la modalidad delictual.

4.2. Adicional a lo anterior y acorde con el objetivo general de la investigación, se concluyó, frente a la muestra entrevistada, que existen factores demográficos y psicosociales que, sin generalizarse, constituyen predisponentes y precipitantes que hacen más proclive la aparición de victimarios y víctimas de microextorsión y del ilícito, confirmando los hallazgos de Fattah (2006/2014), Andrews & Bonta (2010), Nguyen *et al.* (2011), Salazar *et al.* (2011), Myres (2012), Andrade (2015) y Di Genaro (2016), quienes precisaron la existencia de factores de riesgo que hacen más propensa la criminalidad, producto de la interacción de elementos económicos, políticos y sociales que involucran la esfera personal de cada individuo y su medioambiente (vid. gráfica 2).

Dentro de los factores **predisponentes** sobresalieron, para la aparición de posibles victimarios, el nivel de escolaridad bajo, la ausencia de valores, familias disfuncionales, caracterizadas por padres

13 Víctimas, victimarios y funcionarios judiciales.

solteros jóvenes (entre 18 y 25 años), con alta presencia de hijos de diferentes madres y curiosidad por el riesgo propio de la edad, inestabilidad laboral y remuneraciones bajas, facilidad de ser influenciados por terceros, todo asociado a baja percepción de riesgo y contextos sociales desfavorables.

En las víctimas, los apegos sociales apropiados, estilos de vida rutinarios y la falta de discreción en el manejo de información económica, personal y familiar, constituyeron los factores predisponentes más relevantes para la victimización.

En lo que atañe a los factores **precipitantes**, se destacaron, para la aparición de posibles victimarios, la presencia de grupos delincuenciales pequeños, conformados por jóvenes de 18 a 25 años, con bajos niveles de escolaridad, ocupación laboral baja, curiosidad por el riesgo, ambición por el poder, ubicados en sectores socioeconómicos desfavorables¹⁴, lo cual constituye factores de riesgo determinantes, dada su capacidad para influenciar a otros jóvenes con características similares.

En las víctimas resaltó el manejo informal de dinero en efectivo, en oficios como conductores de transporte público y administradores de tiendas de abarrotes, los cuales se relacionan con familias funcionales en edad productiva (42-49 años), con niveles de educación media, ubicados en barrios de estrato socioeconómico medio-bajo¹⁵.

El reconocimiento social, que caracterizó a los padres como cabezas de familia dentro de sus círculos laborales y sociales, constituye, junto con la presencia de parejas estables e hijos, factores precipitantes, los cuales significan, desde la órbita de los victimarios, focos de vulnerabilidad, hacia donde estos últimos dirigen su amenaza, previo trabajo de inteligencia para poder efectuar una mejor coacción y consecución del pago periódico de la microextorsión.

La no denuncia fue otro factor precipitante en las víctimas, que motivó a la reincidencia, y esta a su vez se asocia a la percepción de impunidad y de inseguridad. Esta, como se dijo al inicio de este acápite, está intrínsecamente relacionada con la amenaza que motiva al miedo, como medio característico capaz de materializar la microextorsión.

Acorde con lo anterior, se coligió que la microextorsión no se da por la presencia de una única causa, lo cual encuentra soporte en Fattah (2014), quien explica que el delito es producto de la decisión racional del individuo, marcada por la confluencia de múltiples causas o factores de riesgo, resultado

de la estructura y funcionamiento social en el que se presenta.

Congruente con ello, al efectuar un contraste entre los factores demográficos y psicosociales relevantes en las víctimas y victimarios antes enunciados, se concluyó que existe una correspondencia entre los actores que hacen parte de la pareja penal, con soporte en Pérez *et al.* (2014), en razón de la existencia de características comunes en los dos actores, entendidas como predisponentes, a saber:

- En los victimarios, la dificultad de alcanzar objetivos sociales positivos en relación con posiciones económicas o un mayor estatus social, es una de las causas que se relacionan con la precipitación del ilícito, confirmando lo expuesto por Salazar *et al.* (2011) y Barrera & Guzmán (2013), quienes explican que las zonas marginales carentes de condiciones socioeconómicas favorables hacen más proclive una posible relación con la delincuencia, lo cual precipita una fuente de tensión, situación confirmada por los victimarios entrevistados que reclamaron una mejor calidad de vida.
- En la misma línea, fue consecuente la ubicación de los victimarios¹⁶ y las víctimas¹⁷ en los estratos bajos, que albergan a ciudadanos con menos recursos económicos, siendo una característica sociodemográfica que comparten los dos actores, sustentado en Barrera & Guzmán (2013) y resultados de encuestas e investigaciones enfocadas al crimen.
- La amenaza como factor psicológico, que en igual medida fue constante en los dos actores, se correlaciona con la ubicación de estos en los estratos bajos, confirmando lo expuesto por Celledón *et al.* (2009) y encontrando respaldo en los resultados de Cruz *et al.* (2012), quienes evidenciaron que la amenaza tiene una mayor tasa de victimización y afectación en los estratos bajos (1, 2 y 3), coincidiendo con los estratos en los cuales se ubicaron los victimarios¹⁸ y las víctimas¹⁹ de microextorsión.
- El rango de edad como factor precipitante, que prevaleció en los victimarios al cometer por primera vez el ilícito²⁰, en contraposición con el promedio de edad en las víctimas, asociado a edades productivas, constituye otra característica que comparten los dos actores, sin dejar de lado que se observa una asociación inversa.

Por un lado los victimarios, caracterizados por concentrar una población joven, suelen ser menos

16 Estratos 1 y 3, correspondientes para Colombia a bajo-bajo y bajo.

17 Estrato 3, correspondiente para Colombia a medio-bajo.

18 Mayor concentración en estrato 1.

19 Mayor concentración en estrato 3.

20 18 años o menores de edad.

14 Para Colombia, esta condición se da en el estrato socioeconómico 1.

15 Para Colombia, esta condición se da en el estrato socioeconómico 3.

sensibles a los costes y más a la recompensa –lo cual es consecuente con los hallazgos de Rodríguez (2015)–, motivados por una posible gratificación económica sin hacer la evaluación adecuada de las consecuencias; esto muestra frialdad en la comisión del delito, y arrepentimiento por los costos personales, dejando a un lado el remordimiento por los daños ocasionados.

A la par, se puede explicar la microextorsión como el primer delito que se comete a edades tempranas (18 a 25 años), siguiendo la Teoría Integradora de la Criminalidad (Farrington, 2005), por la presencia de factores predisponentes: bajos niveles educativos, fracaso o deserción escolar, inexperiencia e inestabilidad laboral, bajos ingresos salariales, entendidos como factores de riesgo asociados al entorno social, caracterizado por la presencia de familiares disfuncionales, falta de control familiar que se traduce en escaso control parental y social, ausencia de patrones de crianza y modelos positivos, sumado a la presencia e influencia de amigos antisociales. Ello es congruente con lo expuesto por Vásquez (2003), Andrews & Bonta (2010), Salazar et al. (2011), Gómez et al. (2013), Barrera & Guzmán (2013), Rodríguez (2015) y Fattah (2006/2014).

En contraposición, la adultez intermedia preponderante en las víctimas se asoció a una edad productiva, estabilidad económica y familiar, que a su vez lleva a mayor sensibilidad frente a los costos, lo cual repercute en la búsqueda de protección a la integridad física y comercial, por encima del pago del injusto económico.

La adultez intermedia y los factores identificados que se asociaron a ella²¹, desde el plano de los victimarios, responde a un factor precipitante, en razón a que realizan su exigencia pecuniaria acorde con la capacidad de pago de la víctima, e identifican la existencia de parejas e hijos como vulnerabilidades hacia donde dirigen la amenaza, lo cual se explica en Fattah (2014), quien indicó que la percepción que tiene el victimario de la víctima y el conocimiento detallado de las características de la persona, le permiten al victimario, como ocurre en la microextorsión, una elección y comisión del delito con mayor efectividad que en otro ilícito, y que respalda las afirmaciones efectuadas por los victimarios de escoger el ilícito por la facilidad que presupone su comisión.

- Otro factor victimógeno que resaltó para la escogencia de la víctima, correlacionado con la adultez intermedia, según Fattah (2014), fue la ocupación, que se asocia al nivel socioeconómico y capacidad de pago de la víctima, que hacen

parte del entorno social en el que se desenvuelve el sujeto y que, en igual medida, se soporta en Serge et al. (2012) y Pérez et al. (2014), quienes señalaron que los sectores comerciales y de microempresa suelen ser los más vulnerados, como se confirmó en la presente investigación.

Esta característica en los victimarios destacó por la ausencia de un trabajo u ocupación laboral estable, que igualmente se asocia con inexperiencia laboral, coligada a trabajos informales, recursos socioeconómicos exigüos, ambición y la corta edad de los jóvenes, donde desempeñan un papel determinante factores sociales y familiares relacionados con la marginalidad (Salazar et al., 2011), además de la existencia de antecedentes delictuales en la familia y el aprendizaje brindado por el entorno familiar y social, que constituye un factor determinante para que identifiquen la microextorsión como un medio de trabajo aceptable en su contexto, que es visto por los jóvenes como una respuesta a diversas fuentes de tensión (Agnew, 2006).

- El nivel escolar fue otra característica común en víctimas y victimarios, que se correlaciona con los factores antes indicados, en particular la ocupación e ingresos laborales, lo cual revela que el desarrollo y el nivel académico influyen como herramienta protectora frente al desarrollo del delito en las víctimas, y la deserción o fracaso escolar se constituye en un factor de riesgo en los victimarios, que con la manifestación de comportamientos inadecuados, disminuyen la frustración ante el fracaso escolar y la incapacidad de alcanzar metas, de acuerdo con lo expuesto por Gómez et al. (2013).

Al sumarse a otros factores psicosociales y demográficos, como la presencia de entornos socioeconómicos bajos y ausencia de recursos suficientes, falta de control parental e interacción con amigos delincuentes, y la facilidad de ser influenciados debido a la corta edad, todo eso lleva a una mayor propensión frente al ilícito (Salazar et al., 2011, y Andrews & Bonta, 2010).

- Destacó la existencia de componentes motivacionales (económicos en su mayoría) en los victimarios, que precipitan su decisión de delinquir²², aunados a factores sociales, como la existencia de antecedentes delictuales en la familia y el aprendizaje brindado por el entorno, que difiere en los actores, ya que no fue constante su presencia en las víctimas; el ambiente social

21 Estabilidad económica y familiar.

22 Ausencia de valores, curiosidad por el riesgo, búsqueda de reconocimiento y poder, ambición, salarios bajos, facilidad y rentabilidad del ilícito y la oportunidad dada por la víctima.

relacionado con la marginalidad constituye un factor determinante en los victimarios (Salazar *et al.*, 2011).

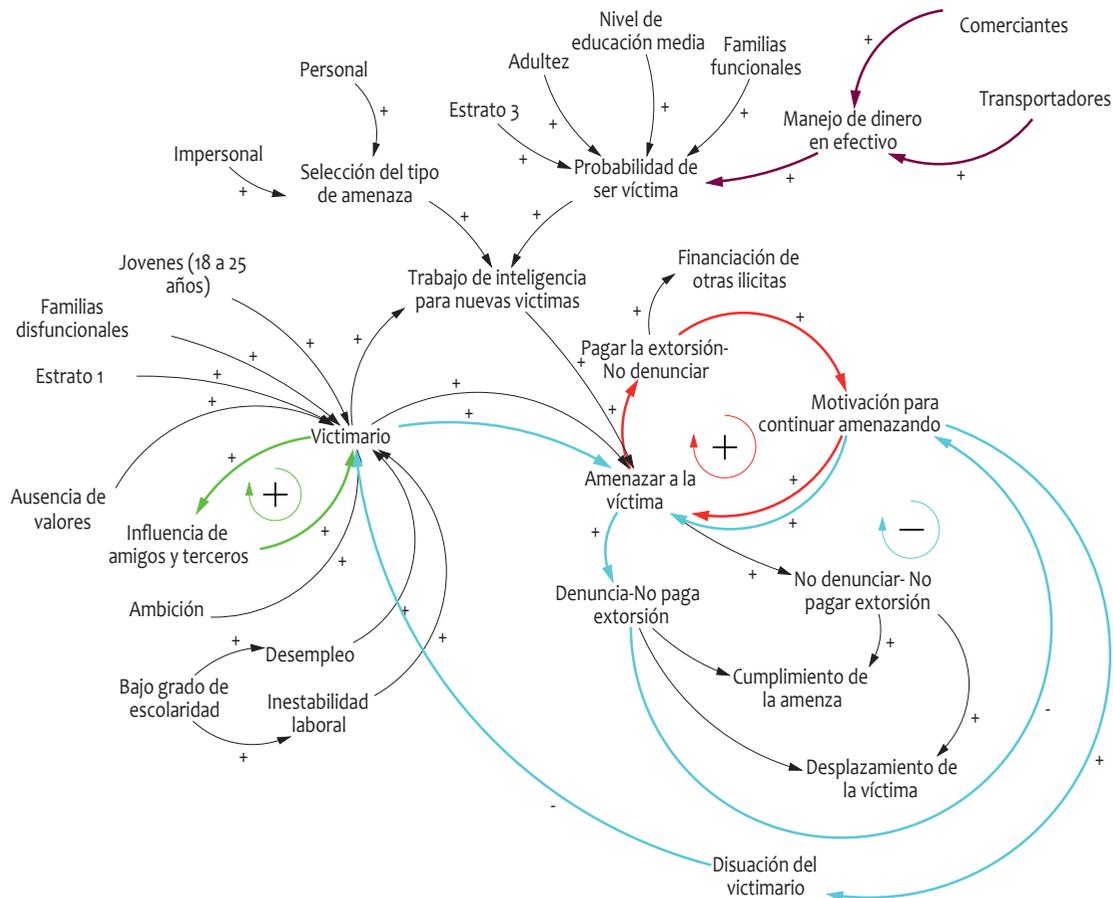
- La estructura familiar y los patrones de crianza fueron otra característica que prevaleció en las víctimas y victimarios entrevistados, cuya relación entre los actores es inversamente proporcional. En los victimarios resaltó la ausencia de una estructura familiar determinada, en contraposición con la existencia y composición de familias funcionales definidas y estables en las víctimas con valores definidos. Se concluyó, en coherencia con Andrews & Bonta (2010) y Barrera & Guzmán (2013), que la existencia de un adecuado vínculo familiar y una acción paterna en la crianza, como mecanismo de control, aumenta el desarrollo de regulaciones de conducta, que aleja a las personas de comportamientos antisociales.

Coherente con lo anteriormente expuesto, se llegó a la conclusión de que las características personales de la edad, género, escolaridad, ocupación, posición socioeconómica, que interactúan con el en-

torno social y cultural²³, constituyen predisponentes que comparten víctimas y victimarios. Al interrelacionarse precipitan el ilícito, y esto confirma los postulados de Fattah (2006/2014), Salazar *et al.* (2011), Nguyen *et al.* (2011), Myres (2012), Andrade (2015) y Di Genaro (2016).

4.3. Con base en las principales causas y consecuencias identificadas a partir de los factores demográficos y psicosociales presentes en víctimas y victimarios, y su interrelación, se coligió, a través de la aplicación de la dinámica de sistemas, el modelo del ciclo delincencial de la microextorsión y sus respectivos ciclos de realimentación, que ilustra sobre el desarrollo del delito y permite entender la microextorsión como el producto de la confluencia de los factores identificados y las relaciones causales que a partir de estos se generan entre los actores (vid. gráfica 5).

El modelo bosqueja motivadores, entendidos como procesos energizantes o fuentes principales de tensión, siguiendo a Farrington (2005) y Agnew (2006), que predisponen la comisión del ilícito, y



Gráfica 5. Ciclo delincencial desde la dinámica de sistemas

Fuente: Elaboración propia, 2016

23 Entorno familiar, estilos de crianza, zonas de residencia, presencia e influencia de amigos y familiares antisociales.

se concluye que dentro de estas, las circunstancias marginales en el contexto social fueron determinantes para la aparición de microextorsionistas en la muestra entrevistada, pero por sí solas no generaron el comportamiento delictivo.

Se aclara que los ciclos de realimentación fueron entendidos como estructuras circulares que se forman a partir de las reglas de decisión de los actores, que pueden ser positivos si la relación entre las variables refuerza el comportamiento antisocial, o negativos cuando dichas relaciones tienden a controlar el comportamiento ilegal, precisando que para establecer la polaridad de los ciclos, se identificaron primariamente las diferentes variables del sistema y las polaridades entre estas, cobrando protagonismo los factores de riesgo identificados en uno y otro actor, que ayudaron a identificar dentro del modelo tres ciclos de realimentación.

En este contexto, la individualización de las causas (factores psicosociales y demográficos) que predisponen o precipitan el ilícito, constituyen eje central para combatir la microextorsión; la ingeniería criminológica es una herramienta eficaz que ayudó a entender el delito como un modelo dinámico del crimen, acogiendo los postulados de Olaya (2009/2010/2011).

4.3.1. Acorde con ello, se concluyó que la microextorsión es una red multicausal producto de la racionalidad marcada por la motivación económica, revelada por la ambición y la percepción de obtención de dividendos adicionales con menores riesgos; se coligió que es la causa psicosocial preponderante para la materialización del ilícito, sobre la base de la utilidad esperada. Al confluir con otros factores de riesgo²⁴, vistos como fuentes de tensión, estimula y precipita positivamente la decisión en el potencial victimario de ver el ilícito como la opción más rentable, confirmando lo expuesto por Gómez *et al.* (2013), Barrera & Guzmán (2013), Roemer (2007), Grautoff *et al.* (2011), Galiani & Jaitman (2014) y Jaitman (2015).

En esta línea, dentro del modelo se identificó el primer ciclo de realimentación positivo, denominado **ciclo predisponente del victimario**, en el que la concurrencia de factores de riesgo impulsan al individuo a cometer el ilícito, destacando, de la mano de la

utilidad esperada, la influencia de grupos delincuenciales, que en su papel de terceros ejercen presión sobre el individuo para que maximice su bienestar, convirtiéndolo en victimario, y a su vez este, en su papel de victimario, ejerce presión sobre personas cercanas que tienen los mismos niveles de ambición para que delinca en conjunto. Así, aparece un ciclo que refuerza la entrada de nuevos individuos a la organización delictiva, por medio de los ya pertenecientes a esta (vid. gráfica 6).

La ausencia de fortalecimiento de programas de inclusión social, dirigidos a la población joven de sectores de estratos socioeconómicos bajos, donde hay más presencia de estos factores de riesgo, los lleva a adoptar a la microextorsión como fuente permanente de ingresos.

4.3.2. Posteriormente, a partir del trabajo de inteligencia que implica el seguimiento y estudio de la posible víctima, para su escogencia por parte del agresor, cobran relevancia los factores predisponentes identificados para la victimización, en concordancia con lo expuesto por Fattah (2014) y Pérez *et al.* (2014), en donde estos activan una **estructura predisponente de la víctima**, vislumbrando la posible materialización de la pareja penal.

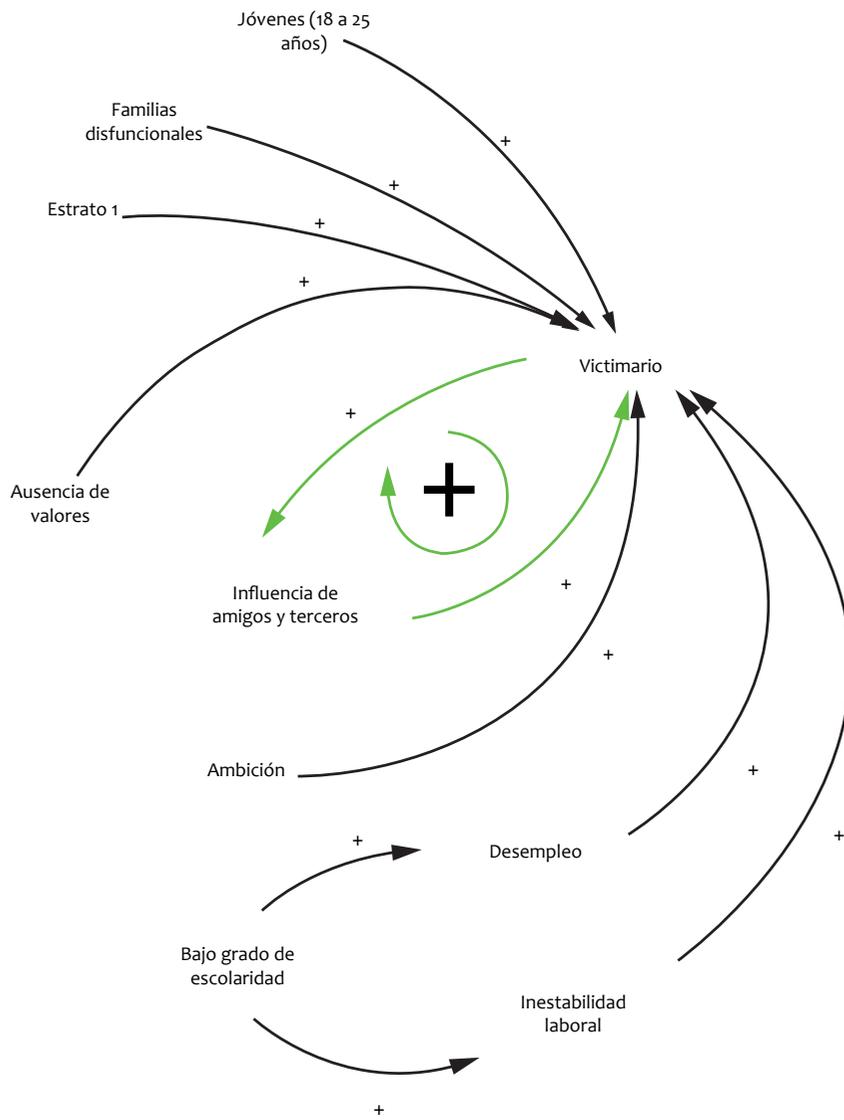
Aunque no se presenta dentro del modelo en forma de ciclo, es claro que la probabilidad de ser víctima aumenta cuando confluyen factores que diferencian a un individuo dentro de un contexto social determinado, que para el caso de la microextorsión se encuentran asociados a una edad de adultez intermedia²⁵, estable y productiva, ubicada en un nivel socioeconómico 3, relacionada con presencia de familias funcionales y económicamente estables, asociadas a ocupaciones de transportadores y comerciantes (vid. gráfica 7).

La manipulación de dinero en efectivo, junto con la presencia de parejas e hijos, hacia donde se dirige la amenaza, aumentan la posibilidad de victimización, y es importante la regulación de campañas que promuevan el uso de dinero electrónico por parte de comerciantes y transportadores, quienes con mayor frecuencia manipulan en efectivo cantidades de dinero considerables en sus negocios.

4.3.3. Seguidamente se materializa la coacción como elemento característico del punible, que concomitante con Celedón *et al.* (2009), Salgado (2010) y Ashford (2016), es el medio más efectivo para persuadir a las víctimas, corroborando que la amenaza durante períodos de tiempo prolongados, se transforma en el método de agresión instrumental

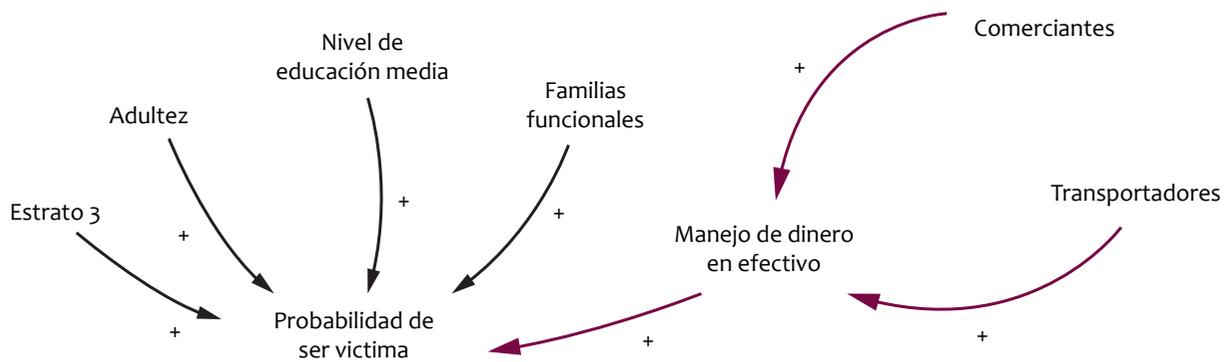
24 Las causas que sobresalieron en el acápite de resultados, y que se involucran en el modelo, son: salarios bajos e inestabilidad laboral, influencia de amigos o grupos delincuenciales, nivel de escolaridad bajo y deserción escolar asociada a edades tempranas, curiosidad por el riesgo, búsqueda de reconocimiento y poder dentro de sus grupos sociales, ausencia de valores, y percepción, desde la óptica del victimario, de que la microextorsión, en comparación con otros delitos, conlleva para su realización menor esfuerzo y riesgo.

25 Edad de 42 a 49 años.



Gráfica 6. Ciclo predisponente del victimario

Fuente: Elaboración propia, 2016



Gráfica 7. Estructura predisponente de la víctima

Fuente: Elaboración propia, 2016

capaz de vulnerar diferentes derechos, que impactan negativamente el bienestar del sujeto pasivo, la seguridad y convivencia ciudadana, y así se cristaliza el segundo ciclo de realimentación positivo del modelo dinámico.

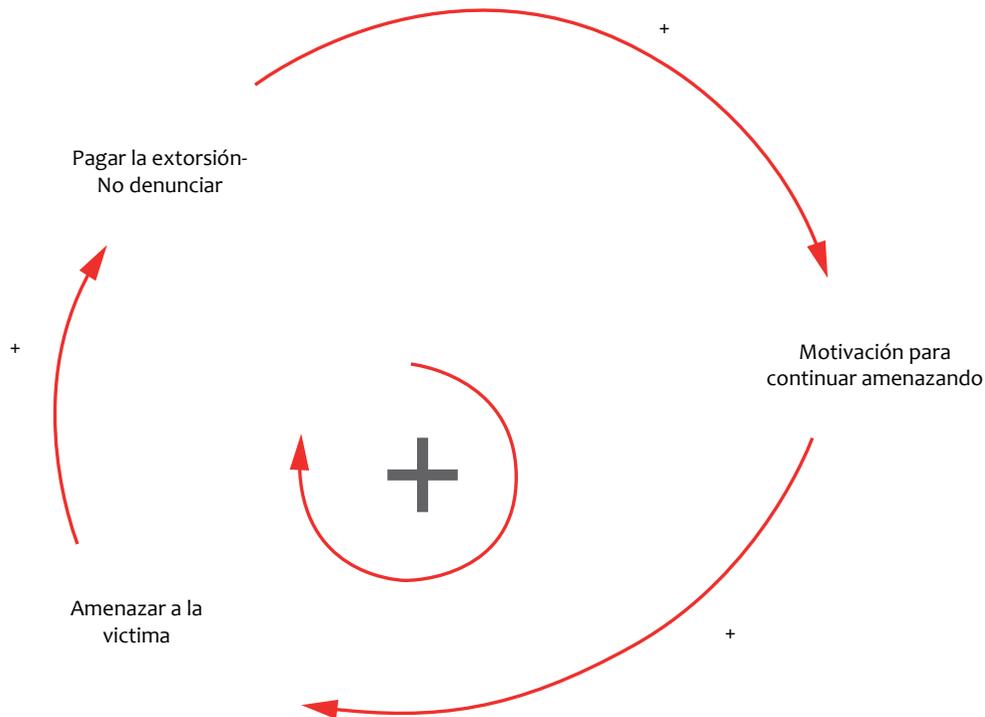
El **ciclo del desarrollo del delito positivo**, como se denominó, se activa cuando el victimario expresa la amenaza a la víctima, y es el pago de la suma de dinero exigida una de las posibilidades que tiene la víctima, sin denunciar, en respuesta al factor miedo. Sin embargo, esto aumenta la motivación del delincuente para continuar amenazando a la víctima, desplegando un ciclo de refuerzo, entendido como una estructura viciosa que continúa creciendo y se mantendrá mientras la víctima acepte pagar la microextorsión (vid. gráfica 8).

4.3.4. Otra de las formas en que la víctima puede reaccionar ante la amenaza es no pagar y denunciar, lo cual desata una cadena que termina por disuadir al delincuente y apartarlo del negocio, o al menos de la víctima. Aquí se presenta el tercer ciclo nega-

tivo del modelo, que constituye el primer ciclo de control del modelo, pues el mecanismo de la denuncia cumple su papel de desestimular las amenazas por parte del victimario (vid. gráfica 9).

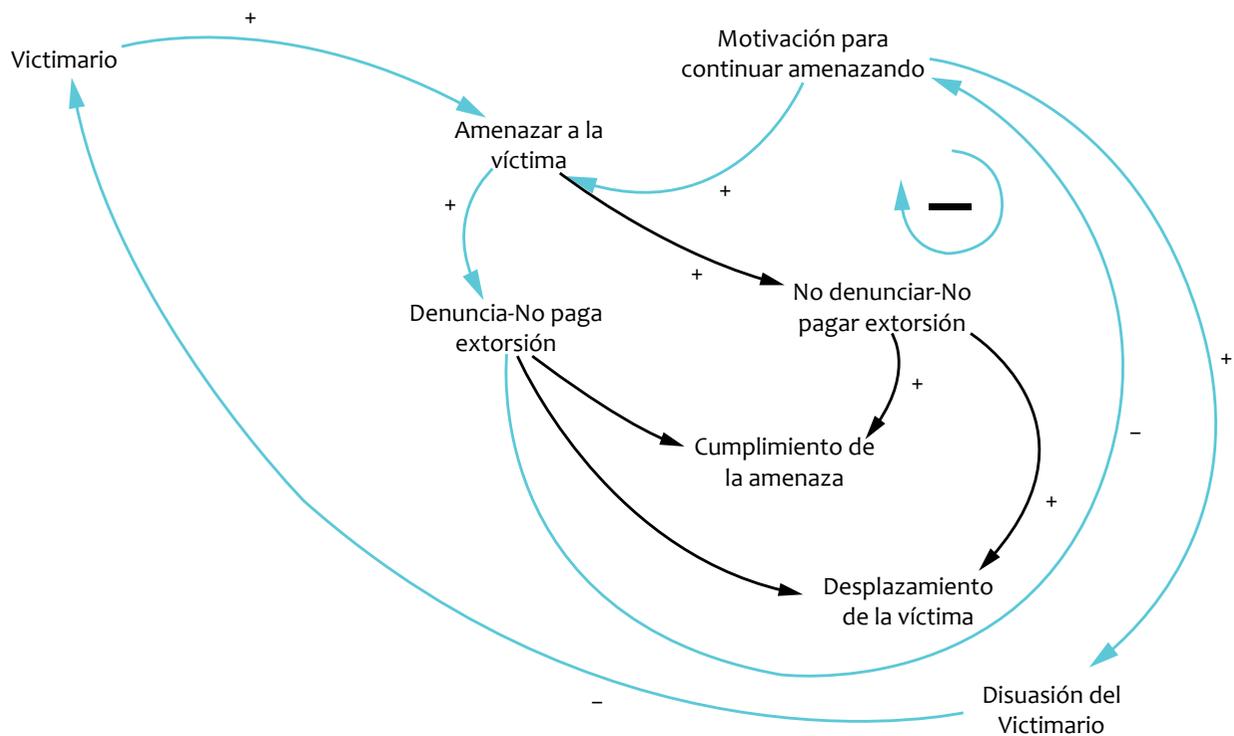
Congruente con lo anteriormente expuesto, la amenaza lleva a la afectación económica, física y psicológica de la víctima; se observa que la no denuncia, la percepción de inseguridad e impunidad, el desplazamiento (Ríos, 2014), la financiación de otros ilícitos y el fortalecimiento de la capacidad criminal del ilícito y de las organizaciones delictivas (Serge *et al.*, 2012), son algunas consecuencias, que en algunos casos se agravan, por el desconocimiento de los programas de atención existentes, de parte de la ciudadanía y de las posibles víctimas.

Es pertinente recordar que el modelo solo es una representación de la realidad, acotado a una frontera de interés por parte de los investigadores. Por ello, se incluyeron las variables más relevantes identificadas, que apuntan al objetivo de entender e intervenir la cadena delictual de la microextorsión.



Gráfica 8. Ciclo positivo del desarrollo del delito

Fuente: Elaboración propia, 2016



Gráfica 9. Ciclo negativo del desarrollo del delito

Fuente: Elaboración propia, 2016

Siguiendo este parámetro, con la aprehensión y condena los victimarios, en su mayoría jóvenes e influenciables –cuyo primer delito es la microextorsión, por la cual fueron capturados–, conocen en los centros de reclusión a otros victimarios, con mayor experiencia frente a este y otros punibles, y así se focaliza un riesgo en relación con la posible reincidencia.

Frente a este último panorama, la falta de personalización de programas de resocialización, según el tipo de delito y las características demográficas y psicosociales de la población a la que van dirigidos, puede mantener este tipo de comportamientos, de modo que se profesionaliza la adquisición de conocimiento en prácticas delictivas.

En consecuencia, se concluyó que es importante focalizar programas de resocialización específicos para microextorsionistas, acorde con las características demográficas y psicosociales identificadas, con el propósito de desligar la posible interiorización de que la forma más fácil de lograr la satisfacción de las necesidades económicas es a través de este delito, y aquí desempeñan un papel determinante la adquisición, presencia y fortalecimiento de valores.

Lo anterior sin dejar de lado, como factor transversal para la minimización del delito, la atención frente al manejo del miedo, producto de la amenaza, en el que se destaca el fortalecimiento de los programas de atención a las víctimas, figura que cobra protagonismo para implementar, junto con ella, medidas preventivas, reeducando a los ciudadanos, en los que confluyen factores predisponentes y precipitantes para la victimización frente a la microextorsión, de acuerdo con los resultados presentados.

Se destacó la importancia del modelo, en razón a que al haberse reconocido factores demográficos y psicosociales relevantes en la muestra entrevistada, como causas que predisponen y precipitan el ilícito, permiten diseñar estrategias y políticas públicas incluyentes, en las que los factores de riesgo identificados constituyan pilares o ejes centrales hacia los cuales deben enfocarse las estrategias de prevención que se planteen, y las de intervención, para evitar la reincidencia, con mayor énfasis hacia los estratos socioeconómicos bajos, que involucran los niveles bajo-bajo, bajo y medio-

bajo, caracterizados por albergar ciudadanos con menores recursos económicos.

Así las cosas, se concluyó que la motivación económica incentiva la economía criminal, asociada a la presencia de grupos delincuenciales, y estos dos elementos motivan, activan y reactivan el modelo dinámico, a partir del primer ciclo de realimentación positivo identificado, en donde se estructura el posible victimario. Entonces, se estima pertinente, en el marco de la investigación criminal y persecución del delito, fortalecer las estrategias hacia la prevención y disuasión de estos dos componentes, de modo que coadyuven a desestimular e interrumpir desde el inicio el modelo y, por ende, el primer ciclo de realimentación positiva del mismo y del ciclo delictual.

Otro factor que se destacó, a partir del accionar de la persecución del delito y la investigación criminal para este propósito, es el fortalecimiento de las estrategias de información y atención a víctimas, desde un componente dual:

a) La disuasión frente al riesgo que implica manejar el producto de los negocios de tenderos y el transporte público a través de dinero en efectivo, que comúnmente se utiliza dentro de los locales y los medios de transporte público, de modo que se mantiene un flujo de caja incentivante de la conducta ilegal por parte del victimario.

b) La motivación y facilidad del acceso y seguimiento a la denuncia, como mecanismo que empodera a la víctima para la persecución del victimario, a través de la autoridad judicial competente en los sectores de estratos socioeconómicos 2 y 3. Ello en razón a que esta última sobresalió dentro del primer ciclo negativo identificado, como el elemento capaz de interrumpir el modelo delictual.

Concomitante con lo plasmado, y entendiendo que los otros factores predisponentes y precipitantes identificados en los ciclos de realimentación positivos de victimarios y víctimas, constituyen focos de atención que deben ser incluidos dentro de las medidas de intervención de la modalidad delictual, desde un ámbito preventivo, se observó la necesidad de robustecer, en desarrollo del principio de corresponsabilidad, los esfuerzos de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado y la sociedad civil, para minimizar los mismos.

Lo anterior, dando un realce especial y priorización a la educación, el fortalecimiento de entornos sociales y familiares funcionales, con valores definidos y mejores condiciones económicas, como niveles de protección desde el ámbito de competencia de cada estamento, los cuales resaltaron en segundo plano en el ciclo de realimentación positiva del victimario y la estructura predisponente de la víc-

tima, hacia donde deben encaminarse parte de los esfuerzos.

Finalmente, y en razón a que la microextorsión constituye una conducta pluriofensiva que puede ocasionar serias secuelas psicológicas a largo plazo en la víctima y su núcleo familiar, afectando otros derechos personalísimos, más allá del patrimonio económico, se sugiere estudiar la viabilidad de tipificar esta conducta dentro del régimen legal colombiano, como un delito independiente o, en su defecto, como una circunstancia de agravación punitiva.

Este último planteamiento toma fuerza al observar el modelo dinámico, y en particular el ciclo de desarrollo del delito, en el que sobresalió la amenaza como el conector entre el ciclo de realimentación predisponente del victimario y el ciclo del desarrollo del delito desde su doble enfoque: la materialización del delito o la interrupción del mismo a través de la denuncia, previa realización de la estructura predisponente de la víctima.

Referencias

- Agnew, R. (2006). Foundation for a General Strain Theory of Crime and Delinquency. *Criminology*, 30 (1): 47-87.
- Albanese, J. (2002). *Organized Crime in our times*. Fourth Edition. Lexis Nexis.
- Andrade, K. (2015). Las pandillas salvadoreñas y el delito de extorsión. Desafíos y prioridades en relación con el fenómeno extorsivo. *Policía y Seguridad Pública*, 5 (1): 103-148.
- Andrews, D. & Bonta, J. (2010). *The Psychology of Criminal Conduct*. New Providence, NJ: Matthey Bender & Company, Inc., Lexis Nexis Group.
- Ashford, W. (2016). Cyber extortion: the silent threat. *Computer Weekly*, 8 (14): 4-6.
- Ballentine, K. & Nitzschke, H. (2005). *The Political Economy of Civil War and Conflict Transformation*. Berghof Research Center for Constructive Conflict Management.
- Barrera, H. & Guzmán, J. (2013). *Jóvenes y adolescentes implicados en casos de extorsión en la ciudad de Bogotá* (tesis de maestría). Escuela de Postgrados de Policía Miguel Antonio Lleras, Bogotá.
- Becker, G. (2013). *The economic approach to human behavior*. University of Chicago Press.
- Bravo, A., Sierra M. & Del Valle, J. (2009). Evaluación de resultados de la ley de responsabilidad

- penal de menores: reincidencia y factores asociados. *Psicothema*, 21 (4): 615-621.
- Celedón, J., Saleme, Y., López, L. & Pardo, I. (2009). Reflexiones sobre el delito de extorsión y los procesos cognoscitivos que se desarrollan en las víctimas y victimarios. *Pensando Psicología*, 5 (8): 108-116.
- Código Penal Colombiano (2000). *Ley 599: Código Penal*. Bogotá: Momo Ediciones.
- Cohen, A. W. (2003). The Racketeer's Progress. Commerce, crime and the law in Chicago, 1900-1940. *Journal of Urban History*, 29 (5): 575-596.
- Comisión Nacional para la Reforma Policial (2006). *Estudio de victimización delictiva y percepción de la Policía de Venezuela*. Recuperado de [http://www.oas.org/dsp/PDFs/Victimizacion_y_Percepcion_Policial_2006\[1\].pdf](http://www.oas.org/dsp/PDFs/Victimizacion_y_Percepcion_Policial_2006[1].pdf).
- Cruz, W., López, E. J. & Ruiz, J. I. (2012). Las amenazas como delito en Colombia. En Ruiz, J. (Editor). *Cartilla de Psicología Social y Jurídica: Percepción de Seguridad en Jóvenes Colombianos*, 2: 13-15. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Cubides, O. (2014). Variables que inciden en la violencia en barrios de Bogotá. *Revista Ópera*, 15: 85-104.
- Departamento Nacional de Estadística - DANE (2016). *Estratificación*. Recuperado de http://www.dane.gov.co/files/geoestadistica/Preguntas_frecuentes_estratificacion.pdf.
- Departamento Nacional de Planeación - DNP (2011). *Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. Bogotá.
- Di Gennaro, G. (2016). Racketeering in Campania: how clans adapted and how the extortion phenomenon is perceived. *Global Crime*, 17 (1): 21-47.
- Dirección Antisecuestro y Antiextorsión (2015). Reportes y boletines internos. Bogotá: Policía Nacional.
- Farrington D. P. (2005). Conclusions about developmental and life course theories. En D. P. Farrington (Ed.). *Integrated Developmental and Life-Course Theories of Offending: Advances in Criminological Theory*. Vol. 14 (pp. 247-256). New Brunswick: Transaction Publishers.
- Fattah, E. (2006). Víctimas y victimología: los hechos y la retórica. En H. Marchiori (Ed.). *Victimología 2: Estudios sobre Victimización* (pp. 99-126). Córdoba, Argentina: Brujas.
- Fattah, E. (2014). Victimología: pasado, presente y futuro. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (16): 1-33. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpc16-r2.pdf>.
- Forrester, J. (1987). Lessons from system dynamics modelling. *System Dynamics Review*, Vol. 3, No. 2: 136-149.
- Galiani, S. & Jaitman, L. (2014). Una introducción al análisis económico del crimen. *Foco Económico: Un Blog Latinoamericano de Economía y Política*. Recuperado de <http://focoeconomico.org/2014/11/26/una-introduccion-al-analisis-economico-del-crimen/>.
- Gambetta, D. (1993). *The Sicilian Mafia*. The business of private protection. Cambridge: Harvard University Press.
- Gómez, D., Restrepo, C. & Ricaurte, G. (2013). *Factores comportamentales y de la acción social que influyen en la reincidencia delictiva en el delito de extorsión* (tesis de Maestría en Criminología y Victimología). Escuela de Postgrados de Policía Miguel Antonio Lleras, Bogotá.
- Grautoff, M., Chavarro, F. & Arce, A. (2011). La teoría racional del crimen: aplicaciones de Gary Becker en Bogotá. *Criterio Libre*, 9 (14): 91-124.
- Hostetter, G. & Beesley, T. (1929). *It's a Racket*. Chicago: Les Quin Books.
- Jakobs, G. (1993). *Strafrecht. Allgemeiner Teil. Die Grundlagen und die Zurechnungslehre*. Studienausgabe, Berlin/New York.
- Jaitman, L. (2015). Una introducción a la Teoría Económica del Crimen. *Sin Miedos: Blog del Banco Interamericano de Desarrollo*. Recuperado de <http://blogs.iadb.org/sinmiedos/2015/01/22/una-introduccion-la-teoria-economica-del-crimen/>
- Joint Research Centre on Transnational Crime (2008). *Study on Extortion Racketeering the Need for an Instrument to Combat Activities of Organised Crime*. European Commission.
- Konrad, K. & Skaperdas, S. (1998). Extortion. *Economica*, 65: 461-477.
- Landrove, G. (2012). Las víctimas ante el derecho español. *Estudios Penales y Criminológicos*, 21 (113): 168-207.
- Monzini, P. (1993). *L'estorsione nei mercati leciti e illeciti*. Liuc Papers n. 1 - Serie Storia, impresa e società.
- Myres, G. (2012). Investing in the Market of Violence: Toward a Micro-Theory of Terrorist

- Financing. *Studies in Conflict & Terrorism*, 35 (10): 693-711.
- Nguyen, T., Arbach-Lucioni, K. & Pueyo, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en población penitenciaria. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3 (6): 273-294.
- Olaya, C. (2009). System Dynamics Philosophical Background and Underpinnings. In: Meyers, R. (Ed.). *Encyclopedia of Complexity and System Science*, 9: 9057-9078.
- Olaya, C. (2010). Model-Based Lawmaking and the Curious Case of the Colombian Criminal Justice System. *Kybernetes*, 39: 1678-1700.
- Olaya, C. & Rodríguez, L. (2011). Modelos dinámicos del crimen. En E. Norza, J. Ruiz, C. Olaya, I. Beltrán, S. Useche & L. Rodríguez (Comp.). *Investigación Criminológica: Teorías y Modelos Explicativos del Delito en el Contexto Colombiano*, 2 (2): 21-26.
- Paoli, L. (2003). *Mafia Brotherhoods. Organized crime, Italian style*. New York: Oxford University Press.
- Pérez, V., Vélez, D., Vélez, M. & Rivas, F. (2014). *Análisis de la extorsión en México 1997-2013: retos y oportunidades*. México: Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad.
- Redondo, S. & Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del Psicólogo*, 28 (3): 147-156.
- Ríos, V. (2014). The role of drug-related violence and extortion in promoting mexian migration: unexpected consequences of a drug war. *Latin American Research Review*, 49 (3): 199-217.
- Rivas, F. (2014). Presentación. En V. Pérez, D. Vélez, M. Vélez & F. Rivas. *Análisis de la extorsión en México, 1997-2013: retos y oportunidades*. México: Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad.
- Rodríguez, L. (2012). *¿Cómo elige un delincuente a sus víctimas?: victimización sexual, patrimonial y contra la vida*. México: INACIPE.
- Rodríguez, J. (2015). Un análisis de la relación entre grupos de amigos, edad y conducta antisocial: delimitando diferencias de género. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 4 (2): 1-20.
- Roemer, A. (2007). *Economía del Crimen*. México: Limusa.
- Roxin, C. (1994). *Strafrecht. Allgemeiner Teil. Band 1. Grundlagen. Der Aufbau der Verbrechenslehre*, Munich.
- Roxin, C. (1977). Strafzumessung im Lichte der Strafzwecke. En «*Lebendiges Strafrecht, Festgabe zum 65 Geburtstag von Hans Schul tz*», Bern, Stämpfli.
- Salazar, J. G., Torres, T. M., Reynaldos, C., Figueroa, N. S. & Araiza, A. (2011). Factores asociados a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco. *Papeles de Población*, 17 (68): 103-126.
- Salgado, V. J. (2010). Creencias y conductas irracionales presentes en familiares y víctimas de secuestro y extorsión. *Revista Criminalidad*, 52 (2): 33-54.
- Savona, E. U. (2008). Cosa nostra tra organizzazione gerarchica e rete criminale. *Questione giustizia*, vol. 3.
- Serge, A. C., Norza, E. & Ruiz, J. I. (2012). Extorsión: Amenaza a la seguridad. En Ruiz, J. (Editor). *Cartilla de Psicología Social y Jurídica: Percepción de Seguridad en Jóvenes Colombianos*, 2: 20-23. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Useche, S. (2011). Teoría integradora de la criminalidad. *Investigación Criminológica: Teorías y Modelos Explicativos del Delito en el Contexto Colombiano*, 2 (2): 19-20.
- Vásquez, C. (2003). Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social (Social Development Theories). *Revista de Derecho*, 14: 135-158.

Inseguridad y turismo en Quintana Roo, México (1997-2013)

Insecurity and tourism in Quintana Roo, Mexico (1997-2013)

Insegurança e tourism em Quintana Roo, México (1997-2013)

FECHA DE RECEPCIÓN: 2015/11/09 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/01/26 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/02/13

Maribel Lozano Cortés

Doctora en Sociología.
Profesora Investigadora, Universidad de Quintana Roo (UQROO),
Chetumal, México.
mlozano@uqroo.edu.mx

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Lozano, M. (2016). Inseguridad y turismo en Quintana Roo, México (1997-2013). *Revista Criminalidad*, 58 (1): 159-169.

RESUMEN

El **objetivo** es determinar si el turismo en Quintana Roo se ve afectado por el incremento de los delitos, y demostrarlo mediante un modelo econométrico. Para este se retoman las variables de los delitos del fuero federal, por considerar que son los que más impactan en la percepción de inseguridad, y la ocupación hotelera. En los resultados del modelo se observa que la relación entre los delitos del fuero federal y el turismo es inversa, es decir, cuando se incrementan los delitos, el número de turistas disminuye; sin embargo, el efecto

de la delincuencia está en función de la percepción, y, por lo tanto, resolvimos que este efecto puede lograrse rezagando la variable explicativa, por lo que se retardó a un periodo, es decir, la inseguridad o el temor se presenta con rezago de un año. Por esto, se **concluye** que al aumentar los delitos del fuero federal en el Estado de Quintana Roo, disminuye, para el siguiente año, la densidad hotelera en la entidad; en términos absolutos, son menos turistas pernoctando en la infraestructura hotelera del Estado.

PALABRAS CLAVE

Criminalidad, delincuencia organizada, turismo, México, inseguridad (fuente: Tesauro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

The **objective** in this article is to determine whether tourism in Quintana Roo is being affected by the increasing number of crimes and, if true, then be able to prove this fact by means of an econometrical model. For this purpose, the variables of federal jurisdiction are retaken as deemed to be those having a stronger impact on the perception of insecurity and hotel occupancy. Through the model results it is possible to observe that the relation between federal jurisdiction crimes and tourism is inverse; i.e., that when there is an increase in crimes, a decrease occurs in the number of tourists. However, the impact of

criminality works according to perception and, therefore, we decided that this effect can be achieved by delaying the explanatory variable; for this reason, it fell behind for a period, this meaning that what relates to traveler insecurity and/or fear appears with one year lag. Therefore it is **concluded** that wherever federal jurisdiction's crimes increase in the State of Quintana Roo, hotel density for the following year decreases in the entity; in absolute terms, this means fewer tourists spending the night in the hotel infrastructure of the State.

KEY WORDS

Criminality, delinquency, organized crime, tourism, Mexico, insecurity (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O **objetivo** é determinar se o turismo em Quintana Roo é afetado pelo aumento dos crimes, e demonstrá-lo por meio de um modelo do econométrico. Para isso as variáveis dos crimes da lei federal são retomadas, por considerar que são aqueles que batem mais na percepção da insegurança, e a ocupação hoteleira. Nos resultados do modelo observa-se que a relação entre os crimes da lei federal e o turismo é inversa, ou seja, quando os crimes aumentam, o número dos turistas diminui; não obstante,

o efeito da delinquência é baseado na percepção, e, portanto, nós resolvemos que este efeito pode se conseguir deixando atrás a variável explicativa, razão porque foi retardado para um período, ou seja, a insegurança ou o medo aparece com atraso de um ano. Por isso, **conclui-se** que ao aumentar os crimes da lei federal no Estado de Quintana Roo, diminui, para o seguinte ano, a densidade hoteleira na entidade; em termos absolutos, são menos turistas pernoitando na infraestrutura do hotel do Estado.

PALAVRAS - CHAVE

Criminalidade, delinquência organizada, turismo, México, insegurança (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

El Secretario de Turismo (2015) ha manifestado que en México el turismo ha sido afectado por la crisis mundial del 2008-2009, la epidemia de la influenza A (H1N1) y las noticias de la inseguridad que se publicaban en el mundo acerca de México (Ollaquindia, 2015). También, la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) ha señalado que la inseguridad que vive el país ha provocado que el turismo pierda competitividad respecto a otras naciones (González, 2014).

En el presente trabajo se busca explicar si el turismo en Quintana Roo, principal destino de sol y playa en México, se ve afectado por la inseguridad. Las autoridades, los expertos y empresarios del tu-

rismo reconocen que existe una percepción de seguridad negativa sobre México, que se difunde en los medios de comunicación y que ha afectado al turismo, y por otro lado, según los registros oficiales, los delitos se han incrementado en México; sobre todo los de alto impacto relacionados con la delincuencia organizada, lo que repercute en la percepción de inseguridad. No existen estadísticas sobre turistas víctimas y, ciertamente, tampoco parecen ser hechos que sucedan con frecuencia.

El tema se estudia desde el marco del miedo al crimen, que suele ser más alto que la inseguridad real. También se recurre a datos que demuestran la importancia del turismo en México, y en concreto en Quintana Roo, así como a información sobre la percepción de inseguridad y el incremento de deli-

tos. Se revisan reportes del Banco de México y del Foro Económico Mundial, que consideran la seguridad de un destino como un indicador relevante que se debe considerar para el turismo, y cómo México ha bajado en competitividad turística por la inseguridad que se percibe.

Con estas ideas, se analiza la relación entre inseguridad y turismo en Quintana Roo, y se busca establecer una relación objetiva entre ambas, por lo que se recurre a un modelo estadístico que explique si el incremento de los delitos afecta negativamente al turismo en Quintana Roo. Se encuentra una relación positiva entre el incremento de los delitos del fuero federal, los de alto impacto y el turismo.

Revisión de la literatura: el miedo al crimen

Bauman (1996) afirma que se pensó que con la modernidad se iba a controlar el mundo social y natural, y con ello vencer los miedos y temores. Sin embargo, lo que caracteriza a las sociedades modernas es la incertidumbre, la amenaza y el miedo. Miedo ante la incertidumbre: desconocemos el hecho concreto que nos amenaza o pone en riesgo y, por lo tanto, no sabemos qué hacer o no para contrarrestarlo. Para Beck (1996), el concepto de riesgo significa, entre otras cosas: falta de control, incertidumbre, control y descontrol al mismo tiempo.

También está el tema del miedo de ser víctima de un delito, que es un miedo mucho más concreto, el temor a perder la vida, mientras el riesgo tiene que ver con la incertidumbre, con lo impredecible.

Señala Cornelli (2008, p. 334) que el miedo a la criminalidad constituye, en todo caso, un rasgo esencial de la modernidad: “El estado de guerra de todos contra todos reaparece en el imaginario colectivo y, unido, el tema de la violencia y del miedo a la violencia”.

Además, con el uso de los medios electrónicos han surgido diversos delitos, difíciles de prevenir y combatir y que afectan a millones de personas de todas las edades y países.

Por tanto, el tema sobre seguridad se encuentra como la principal preocupación de la mayoría de las personas y, al mismo tiempo, se desconfía de las instituciones cuya tarea es la protección y conservación del orden. Así, “... las instituciones en general, pierden su validez simbólica de contenedores de la violencia y del desorden, y deja sobre el campo desilusión, desconfianza e inseguridad” (Cornelli, 2008, p. 335).

Algunos miedos son fabricados, otros son reales. Según los datos oficiales relacionados con el crimen, existe un incremento de los delitos, pero la percepción del miedo es superior. De esta forma, el crecimiento de la criminalidad afecta a todos los habitantes y presenta dos dimensiones: la inseguridad objetiva, que hace referencia a los hechos concretos de delitos registrados, y la inseguridad subjetiva, que es la percepción de inseguridad: la sensación y temor de ser víctimas de un hecho delictivo (Carrión, 2007). Es importante señalar que la inseguridad subjetiva existe con independencia de la inseguridad objetiva o delitos reales (Kessler, 2008, p. 107).

De esta forma, Torrente (2001) explica que el haber sido víctima de un delito no es un factor determinante en la percepción de la seguridad, salvo si fue muy grave, pero la mayoría de los delitos están relacionados con robos convencionales. También Kessler (2008), al revisar las encuestas sobre victimización, encuentra que las personas que han padecido algún delito no son las que manifiestan mayor temor; afirma que “... el temor es, muchas veces, una conducta preventiva, por lo cual... no necesariamente la victimización y el temor están asociados” (Kessler, 2008, p. 122).

El temor de ser víctima de un delito tiene que ver con la construcción social del miedo; los medios de comunicación desempeñan un papel central en la construcción de la inseguridad (Torrente, 2001). En las encuestas sobre percepción de inseguridad se observa que existe una relación entre sentirse inseguro en la medida en que se lee o escucha el noticiero; los medios de comunicación motivan el pánico social y, en un sentido más amplio, la sociedad es la que construye las nociones de riesgo, amenaza, peligro y define a nuestros enemigos (Kessler, 2008, p. 108).

El miedo al delito afecta la calidad de vida de las personas, se incrementa la desconfianza y la intolerancia, se exigen medidas punitivas o autoritarias para combatir la inseguridad, la democracia se debilita, igual que la solidaridad entre los ciudadanos. Como consecuencia del miedo, la gente ha dejado de salir, pone cámaras, rejas y guardias para vigilar u observar e impedir el paso a los desconocidos, del otro amenazante, la mayor parte de las veces imaginario: se estigmatizan los lugares y se devalúan las áreas (Torrente, 2001).

El turismo se desarrolla dentro de este marco del miedo al crimen, el riesgo y la incertidumbre, características de las sociedades globales y que impactan su crecimiento y desarrollo: “como los atentados terroristas, las crisis financieras, el virus de la influen-

cia (sic) AH1N1, pero, principalmente la violencia generada por el narcotráfico en México” (Vladimir, 2015, p. 9).

Los medios de comunicación desempeñan un papel determinante en la construcción de la imagen de un destino o país, “...es un proceso complejo donde el potencial viajante consulta al menos siete sitios sólo en la Internet, algunos de los cuales revisa hasta tres veces, antes de tomar una decisión en torno al destino...” (Paz, 2014). Y al momento de elegir un destino, el factor seguridad resulta ser el más importante para el turista. Además, los turistas extranjeros de los países desarrollados tienen más cultura de prevención ante cualquier evento amenazante que los turistas nacionales. Por lo que “... en los últimos años el movimiento del turismo en el mundo crece o decrece de acuerdo a la pérdida de confianza y en la seguridad del destino turístico” (Vladimir, 2015, p. 29).

En México, la Secretaría de Turismo trabaja en la difusión de la imagen de México como un destino seguro. Un experto en mercadotecnia turística afirma: “Operadores y mayoristas de otros países nos han comentado que no se resolvió la inseguridad, pero sí cambió la percepción, al ya no ser estos eventos la nota principal de noticieros, diarios y portales de internet” (Paz, 2014).

El turismo en México

Para México, el turismo representa una de las principales fuentes de divisas. Genera el 8,4 % del PIB y es la tercera fuente generadora de divisas en el país. El Secretario de Turismo informó que al cierre del segundo trimestre del 2015, el número de personas empleadas en el sector turístico ascendió a 3.700.000, un 0,4 % más que las reportadas el año pasado y que equivalen al 7,3 % de quienes laboran en el país (Secretaría de Turismo, 2015).

Sin embargo,

México ha crecido en menor proporción respecto de otras naciones, tanto en términos de llegadas de turistas como de ingresos por turismo internacional. Aspectos asociados a la recesión económica global, la percepción de inseguridad y eventos vinculados a contingencias, han deteriorado la imagen del país y los efectos para el sector turístico han sido sumamente dañinos (Programa Sectorial de Turismo, 2013-2018, p. 23).

Lo anterior, ha impactado de forma negativa en el desarrollo de las comunidades que viven de la actividad turística en México.

Incluso, México ha bajado posiciones en la clasificación de la Organización Mundial de Turismo (OMT), al pasar del séptimo lugar en el 2000, al décimo en el 2011, en la recepción de turistas internacionales, y del duodécimo al vigésimo tercero en el ingreso de divisas (Programa Sectorial de Turismo, 2013-2018, p. 24).

El turismo en Quintana Roo

El Estado de Quintana Roo, con una población de 1.325.578 habitantes, comprende diez municipios: Cozumel, Isla Mujeres, Benito Juárez, Solidaridad, Tulum, Lázaro Cárdenas, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco.

Quintana Roo presenta graves contrastes socioeconómicos: mantiene un crecimiento económico alto en los municipios de Cozumel, Solidaridad y Benito Juárez, como consecuencia de la actividad turística, mientras los municipios de Lázaro Cárdenas, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto tienen una actividad basada en la agricultura, y en ellos se vive en extrema pobreza. El resto de los municipios tiene un crecimiento económico medio.

La mayor parte de la población de Quintana Roo son migrantes, que se concentran sobre todo en el municipio de Benito Juárez; ahí reside el 51 % del total de la población de la entidad. En este municipio, el 24 % vive en asentamientos irregulares de la zona metropolitana de Cancún, en viviendas precarias y en constante riesgo.

La gente que llega al norte de Quintana Roo, para laborar en los servicios del turismo, tiene una preparación deficiente y se emplea en labores con un bajo nivel salarial (Oehmichen, 2010); esto genera frustración, desintegración familiar, baja productividad laboral y problemas sociales, como son el alcoholismo, la drogadicción y la inseguridad (Observatorio de Violencia Social y de Género de Benito Juárez, Q. R., 2008).

Por otro lado, Quintana Roo es uno de los destinos turísticos más importantes de América Latina y el Caribe, y el primer destino turístico de sol y playa del país; recibe a casi once millones de turistas al año, los cuales generan una derrama de cerca de 6.000 millones de dólares al año.

De esta forma, Quintana Roo es de los Estados más competitivos en México, principalmente por la preferencia de grupos empresariales turísticos a instalarse en su territorio, hasta ahora con un desarrollo de alrededor de 82.000 cuartos de hotel; una ocupación promedio de 63 % (mayor que la media nacional, de 46,4 %) y su potencial mercado turístico de 3.000

millones de dólares anuales del mercado de consumo turístico (Plan Quintana Roo, 2011-2016, p. 54).

Los destinos más visitados de Quintana Roo son: Cancún (se ubica en el municipio de Benito Juárez); Chetumal (capital de Quintana Roo y que se encuentra en el municipio de Othón P. Blanco); la Riviera Maya (pertenece al municipio de Solidaridad); Cozumel e Isla Mujeres. Como se puede apreciar en la tabla 1, Cancún es el que tiene mayor afluencia de turistas, seguido de la Riviera Maya. Además, no se aprecian diferencias significativas entre los años 2014 y 2015 en los meses de enero y julio, según las fechas registradas en la Secretaría de Turismo; se observa en general un incremento en la afluencia de turistas en los principales destinos de Quintana Roo.

Tabla 1
Afluencia de turistas al Estado de Quintana Roo, México

Destino	Turistas	
	Enero-julio	
	2014	2015
Cancún	2.704.826	2.847.485
Cozumel	380.844	338.552
Chetumal	269.835	273.934
Isla Mujeres	193.748	191.161
Riviera Maya	2.669.958	2.843.241
Estado	6.219.211	6.494.373

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Inseguridad en México

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2015), en México se ha incrementado el número de delitos, de 23,1 millones en el 2010 a 33,7 en el 2014, por lo que la tasa por cada cien mil habitantes fue de 41,7 en el 2014, mientras en el 2010 era de 30,5 (un crecimiento del 37 %). Pero, además, poco sabemos sobre los delitos en México, pues se estima una cifra negra¹ del 93 %. Los delitos no se denuncian, principalmente porque la población lo considera una pérdida de tiempo (32,2 %) y por desconfianza en la autoridad (16,8 %) (ENVIPE, 2015).

Como efecto del combate al narcotráfico por el gobierno mexicano, se ha incrementado el número de delitos relacionados con la delincuencia organizada, y la población se siente más insegura. De esta

forma, el Estado, con sus políticas públicas sobre seguridad, dirigidas sobre todo al combate al narcotráfico, ha desatado más violencia y, con ello, mayor inseguridad.

El hecho de saber que el Estado incrementa el número de policías, militariza la seguridad pública y hace más uso de la prisión de alta seguridad, produce el efecto de mayor miedo, desconfianza e inseguridad entre la población. E. g., según la ENVIPE (2015), en México el 73,2 % se siente inseguro, aunque solo un 28,2 % ha manifestado ser víctima de un delito. Existe una relación entre sentirse inseguro en la medida en que se lee o escucha el noticiero. Los medios de comunicación motivan el pánico colectivo.

La política criminal del Estado mexicano, encaminada sobre todo a combatir al narcotráfico y para lo cual utiliza al ejército en funciones de seguridad pública (por la desconfianza que se tiene en los cuerpos policíacos), no ha impactado en la reducción de los delitos; antes bien, se han incrementado.

La industria turística y la inseguridad en México

Se considera que el incremento de los delitos en México y la percepción de inseguridad afectan la imagen y competitividad de la industria turística, lo que ha conducido a que México baje su lugar en los listados de destinos seguros de la Organización Mundial de Turismo. Los empresarios mexicanos del sector demandan al Gobierno acciones concretas para disminuir la inseguridad.

Un indicador que afecta el crecimiento de las economías regionales, que observa el Banco de México (Banxico), es la seguridad que ofrece el lugar, y en el caso del sector turístico, es determinante en la ocupación hotelera en los centros turísticos de playa. Los directivos empresariales consultados por el Banco de México vinculan el mayor dinamismo en la ocupación hotelera a la promoción del lugar como destino seguro. El flujo del turismo internacional está asociado (señalan los empresarios) a una mejoría en la percepción sobre la seguridad (Banxico, 2015).

De esta forma, el indicador seguridad resulta determinante en el crecimiento y desarrollo del turismo; tal es el caso del Índice de Competitividad de Viajes y Turismo (ICVT), del Foro Económico Mundial, que pretende medir los diversos factores de políticas internas y los relacionados con la industria turística que han sido identificados como promo-

¹ La "cifra negra" se refiere al nivel de delitos no denunciados o que no derivaron en averiguación previa.

tores para el desarrollo de la competitividad en el sector a nivel mundial. Este índice analiza cuatro subíndices: 1) Entorno propicio; 2) Políticas relacionadas con viajes y turismo; 3) Infraestructura, y 4) Recursos naturales y culturales.

Cada uno de estos cuatro subíndices está compuesto, a su vez, por un número de pilares de competitividad, de los cuales hay 14 en total y 90 indicadores individuales distribuidos entre los diferentes pilares. En el subíndice de Entorno propicio para la competitividad turística se encuentra el pilar de Seguridad, el cual se considera que es un factor crítico que determina la competitividad de la industria de viajes y turismo de un país. Los turistas suelen desanimarse a viajar a países o regiones peligrosas, lo cual los hace menos atractivos para desarrollar el sector. Se toma en cuenta el costo de la delincuencia común, la violencia, el terrorismo y la medida en que los servicios de policía pueden ser confiables, así como la incidencia de accidentes de tráfico en el país.

México ha subido posiciones en materia de competitividad turística, al pasar del sitio 44 en el 2013 (de entre 140 países estudiados), al lugar 30 en el 2015 (de entre 141 países); sin embargo, su calificación en el año 2015 (4,36 en una escala del 1 al 7) es menor que en el 2013 (4,5).

El pilar de competitividad relacionado con Seguridad y protección es un tema que afecta de forma importante el desarrollo del turismo en México; de esta forma, de los 141 países estudiados en el 2015, México ocupa la posición 124, y junto con el pilar de Sustentabilidad ambiental, son los peores pilares de competitividad turística calificados. En el ICVT se observa que México ocupa uno de los primeros lugares en contar con recursos naturales y culturales, de los 141 países evaluados, pero no existe sostenibilidad del ambiente y seguridad, lo que repercute en su competitividad en viajes y turismo.

En términos más concretos, dentro de las variables peor evaluadas para México en el ICVT (2015) está la de costos a las empresas derivadas del crimen y la violencia, en donde México ocupa la posición 133 de 141 países y la 127 en la variable confianza en los servicios policíacos, e igual posición para tasa de homicidios. Estos datos dan cuenta de la afectación de la violencia hacia el turismo en México.

Lo que se observa en los datos de la Secretaría de Turismo de México (2015) es que las llegadas de los turistas internacionales y la ocupación hotelera han permanecido relativamente estables en los años en México, solo afectadas en el 2009 por la epidemia de la influenza A (H1N1).

Sin embargo, en los datos de ocupación hotelera también se aprecia que aquellos Estados, según la ENVIPE (2015), que son percibidos como más inseguros y están afectados por la delincuencia organizada, presentan en los últimos años un descenso en su ocupación; tal es el caso de los Estados de México, Guerrero, Michoacán, Morelos y Chihuahua.

El contexto de inseguridad en el Estado de Quintana Roo, México

Según la última ENVIPE (2015), Quintana Roo ocupa el octavo lugar en incidencia delictiva en el país, de los 31 estados, con una tasa de incidencia delictiva de 41,381 por cada cien mil habitantes; solo están por delante el Estado de México, D. F., Baja California Norte, Morelos, Jalisco, Guerrero y San Luis Potosí. En términos de percepción, el 61 % de sus habitantes dicen sentirse inseguros, aunque solo el 28,6 % de los encuestados afirman haber sido víctimas de un delito. En el 2014, en Quintana Roo se denunciaron solo el 12,4 % de los delitos, de los cuales el 72 % llevaron a inicio de averiguación previa; es decir, del total de delitos se inició averiguación previa en el 8,9 %, por lo que se tiene una cifra negra del 91 %.

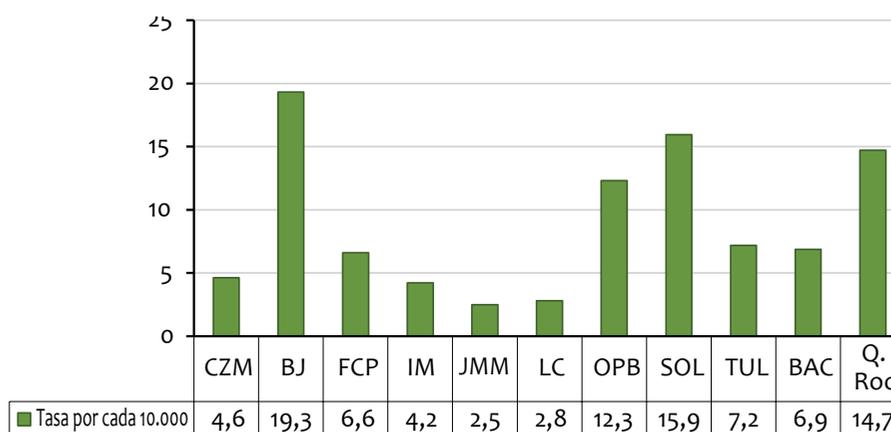
De esta forma, uno de los temas que generan mayor preocupación entre los habitantes de Quintana Roo es la inseguridad (60 %), por encima del desempleo y el aumento de precios. Las conductas delictivas o antisociales que se reportan con mayor frecuencia, alrededor de la vivienda de los habitantes de Quintana Roo, son: i) el consumo de alcohol en la calle; ii) robo o asaltos frecuentes, y iii) el pandillerismo o bandas violentas. Esta última conducta es de los reportes más altos del país; un 77 % de la población del Estado menciona que la observa en las calles de Quintana Roo (ENVIPE, 2015). Como afirma Kessler (2008, p. 114), que los jóvenes que escapan a la definición normalizada serán considerados los portadores de conductas desviadas: “El otro del delito tiene en casi todas las ciudades una apariencia reiterada: el joven varón de sectores populares, que aparentemente no estudia ni trabaja, seguramente se droga, un neo-marginal moderno”.

Quintana Roo es, después del Estado de México, de los estados donde sus habitantes más invierten en medidas de seguridad, y ocupan el segundo lugar de los 31 Estados. Así, el 51,5 % de los hogares en Quintana Roo tienen alguna medida de seguridad

(candados, cerraduras, rejas, bardas, etc.), por temor a ser víctimas de la delincuencia (ENVIPE, 2015).

A nivel de municipio, y tomando solo en consideración los delitos de alto impacto, como robo con violencia, secuestro, extorsión y homicidio doloso, se observa en la gráfica 1 que el municipio de Benito Juárez es el que tiene, en el 2014, la tasa más elevada, con 19,3 delitos de alto impacto por cada diez mil habitantes, seguido por el municipio de Solidaridad, con 15,9. Ambos municipios están por encima de la media en el Estado de Quintana Roo, que es de 14,7 delitos de alto impacto por cada diez mil habitantes.

También la ENVIPE (2015) contiene información de las áreas metropolitanas con más habitantes, según su percepción de inseguridad. Para Quintana Roo, la ENVIPE muestra los datos obtenidos de la ciudad de Cancún, donde se observa que el 64 % de la población dice sentirse insegura. La percepción de inseguridad es mayor que en todo el Estado, donde el 61 % se percibe como inseguro. Los residentes de la ciudad de Cancún afirmaron que se consume alcohol en la calle, que existen robos o asaltos frecuentes, hay pandillerismo o bandas violentas y se consume y vende droga.



CZM (Cozumel), BJ (Benito Juárez), FCP (Felipe Carrillo Puerto), IM (Isla Mujeres), JMM (José María Morelos), LC (Lázaro Cárdenas), OPB (Othón P. Blanco), SOL (Solidaridad), TUL (Tulum) y BAC (Bacalar).

Gráfica 1. Delitos de alto impacto por cada 10.000 habitantes en los municipios de Quintana Roo (2014).

Fuente: elaboración propia con base en datos extraídos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Además, es importante hacer notar que los delitos de alto impacto en el municipio de Benito Juárez presentan un incremento importante en robo con violencia y extorsión, mientras que delitos como el homicidio doloso y el secuestro han descendido, como se aprecia en la tabla 2.

Tabla 2
Delitos de alto impacto en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (2011-2014)

Delitos/Año	2011	2012	2013	2014
Robo con violencia	1.420	902	958	1.254
Extorsión	85	111	115	121
Homicidio doloso	184	155	106	89
Secuestro	12	7	6	5

Fuente: elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE, 2014), que se aplica solo en las grandes ciudades, como es el caso de Cancún, se aprecia que la tasa de prevalencia delictiva² es de 3.520 por cada diez mil unidades económicas, lo cual supera el promedio nacional, que es de 3.363. De esta manera, el 35,2 % del sector privado en Cancún declaró haber sido víctima de por lo menos un delito. Los delitos más frecuentes fueron robo, asalto de bienes o dinero, robo hormiga, robo total o parcial de vehículos. Además, en el porcentaje de extorsiones a unidades económicas por medio del teléfono, por internet o correo electrónico, es Cancún el que ocupa los porcentajes más altos del país; los delitos más frecuentes en Quintana Roo son el de extorsión, el

² La prevalencia delictiva mide el número de personas que han sido víctimas de un delito, mientras que la incidencia delictiva mide la cantidad de delitos cometidos.

robo o asalto en la calle o en el transporte público, y el fraude.

Como consecuencia de haber sido víctimas del delito, los empresarios de Cancún declararon haber reducido los horarios de producción o comercialización de sus bienes o servicios, dejaron de manejar efectivo en las instalaciones de su establecimiento y cancelaron planes de crecimiento de su negocio.

Relación entre delincuencia y turismo en Quintana Roo

Métodos

En este apartado se busca explicar si el turismo en Quintana Roo se ve afectado por el incremento de los delitos, y demostrarlo mediante un modelo econométrico, para el cual se retoman los del fuero federal en ese Estado y que han recibido sentencia, por considerar que los delitos más graves son los que impactan en la percepción de la inseguridad.

El turismo se mide con la densidad de ocupación hotelera en Quintana Roo, definida por la OMT como factor de ocupación por cuarto, y se obtiene dividiendo el número de turistas por noche entre los cuartos ocupados. En la tabla 3 se pueden observar los datos que se ocupan para el modelo; en estos se aprecia que la densidad de ocupación ha ido descendiendo, mientras que los delitos del fuero federal se han incrementado; sin embargo, no es posible establecer ninguna relación con significancia estadística, por lo que recurrimos al modelo econométrico.

También la ENVIPE (2015) contiene información de las áreas metropolitanas con más habitantes, según su percepción de inseguridad. Para Quintana Roo, la ENVIPE muestra los datos obtenidos de la ciudad de Cancún, donde se observa que el 64 % de la población dice sentirse insegura. La percepción de inseguridad es mayor que en todo el Estado, donde el 61 % se percibe como inseguro. Los residentes de la ciudad de Cancún afirmaron que se consume alcohol en la calle, que existen robos o asaltos frecuentes, hay pandillerismo o bandas violentas y se consume y vende droga.

En la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE, 2014), que se aplica solo en las grandes ciudades, como es el caso de Cancún, se aprecia que la tasa de prevalencia delictiva es de 3.520 por cada diez mil unidades económicas, lo cual supera el promedio nacional, que es de 3.363. De esta manera, el 35,2 % del sector privado en Cancún declaró haber sido víctima de por lo menos un delito. Los

delitos más frecuentes fueron robo, asalto de bienes o dinero, robo hormiga, robo total o parcial de vehículos. Además, en el porcentaje de extorsiones a unidades económicas por medio del teléfono, por internet o correo electrónico, es Cancún el que ocupa los porcentajes más altos del país; los delitos más frecuentes en Quintana Roo son el de extorsión, el robo o asalto en la calle o en el transporte público, y el fraude.

Como consecuencia de haber sido víctimas del delito, los empresarios de Cancún declararon haber reducido los horarios de producción o comercialización de sus bienes o servicios, dejaron de manejar efectivo en las instalaciones de su establecimiento y cancelaron planes de crecimiento de su negocio.

Tabla 3
Densidad de ocupación y delitos del fuero federal sentenciados en Quintana Roo, 1997-2013

Año	Densidad de ocupación hotelera	Delitos del fuero federal sentenciados
1997	2,17	259
1998	2,17	321
1999	2,19	264
2000	2,28	318
2001	2,24	374
2002	2,24	383
2003	2,21	415
2004	2,18	344
2005	2,16	487
2006	2,10	596
2007	2,15	442
2008	2,15	493
2009	2,22	544
2010	2,13	487
2011	2,07	586
2012	1,96	528
2013	2,18	1.006

Fuente: Secretaría de Turismo y Anuario Estadístico por Entidad Federativa, INEGI.

Nota: se recurre a estos años (1997-2013) porque solo se tiene registro continuo para ellos.

Los datos para este modelo fueron obtenidos de la Secretaría de Turismo de México (DATATUR) y del Anuario Estadístico de las Entidades Federativas que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Desarrollo del modelo

El modelo planteado es el siguiente:

$$DENS_OCUP_t = \hat{\beta}_0 + \hat{\beta}_1 DEL_FF_{t-1} + \hat{U}_i$$

Donde:

$DENS_OCUP_t$ es la densidad de ocupación hotelera de Quintana Roo en cada año;

DEL_FF_{t-1} es el número de delitos denunciados y sentenciados de fuero federal del año anterior.

La obtención de los parámetros se realizó por el método de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO), por medio del software econométrico GRETL.

Resultados

Lo que podemos apreciar en la tabla 4 es que la relación entre los delitos y el turismo es inversa, es decir, cuando se incrementan los delitos del fuero federal, el número de turistas disminuye; sin embargo, el efecto de la delincuencia está en función de la percepción y, por lo tanto, decidimos que este efecto puede ser logrado rezagando la variable explicativa, por lo que se retardó a un período (DEL_FF_{t-1}); es decir, la inseguridad o el temor se presenta con rezago de un año.

El objetivo del modelo es identificar el impacto negativo que tiene la inseguridad en el turismo; por lo tanto, este modelo explica el cambio en la densidad hotelera en un 41 %, según lo indica el R^2 . La única variable independiente utilizada en el modelo (DEL_FF_{t-1}) es estadísticamente significativa al 99 % ($p = .0077$). Se enfatiza en el hecho de haber retardado la variable explicativa en un período. Así, al aumentar los delitos del fuero federal en el Estado de Quintana Roo, disminuye para el siguiente año la densidad hotelera de la entidad, esto es, menos turistas pernoctando en la infraestructura hotelera del Estado. Podemos afirmar que los delitos del fuero federal afectan negativamente al turismo, en Quintana Roo.

La delincuencia afecta al turismo, sobre todo la delincuencia organizada, el narcotráfico, el secuestro, el tráfico de armas y todos aquellos delitos relacionados con el fuero federal; los turistas tienen miedo de pernoctar en un destino donde se sabe, por los medios de comunicación principalmente, de la existencia de hechos violentos. Además, la percepción de inseguridad del destino no se presenta de manera inmediata después de un hecho delictivo grave, la construcción de un destino como inseguro es un proceso complejo, en el que los medios de comunicación etiquetan un espacio como peligroso,

difunden imágenes sensacionalistas que crean pánico social, los individuos internalizan esas etiquetas y se crean expectativas conforme a ellas: de esta manera eligen un destino los turistas.

Conclusiones

México tiene el turismo como la tercera fuente de divisas, por lo es importante prestar atención a todas aquellas variables que puedan afectar su competitividad turística. Una de estas es la seguridad. Según la encuesta sobre victimización y percepción de la seguridad en México, la inseguridad es el principal problema señalado por la población. Asimismo, y aunque también se ha incrementado el número de delitos en México, carecemos de datos precisos para medir los impactos de la inseguridad en la actividad turística.

En las estadísticas podemos encontrar que los delitos hacia los turistas no son muchos, pero no se han generado encuestas sobre la percepción de seguridad de los turistas que visitan México. Se sabe que los medios de comunicación son determinantes en la construcción de la inseguridad, pero, en términos concretos, no tenemos información sobre las condiciones específicas que los turistas observan en el destino y que les genera inseguridad, como pueden ser: robos, delincuencia, pandillerismo violento, venta de drogas y falta de alumbrado. Igualmente, no podemos saber si los turistas se perciben como posibles víctimas de algún delito; si se sienten inseguros en el transporte público; en los comercios o centros recreativos; en la calle y en los cajeros automáticos de bancos; si tienen confianza en la seguridad pública del destino. Ni siquiera es posible saber con certeza si fueron víctimas de un delito y no lo denunciaron, ni las causas para no hacerlo, si fue el caso.

Ante el desconocimiento del efecto de la inseguridad en la actividad turística, se ha recurrido, hasta ahora, a estimarlo mediante el número de delitos en el destino, así como por la confianza de la población en los cuerpos policíacos, fundamentalmente. Sin embargo, sabemos que los residentes no tienen la misma percepción de seguridad de su espacio que los turistas, como afirma Babinger (2012): "Los folletos turísticos promocionan lo que los turistas quieren ver... muchos lugares que se presentan como bellos paraísos, en los cuales el turista puede encontrarse consigo mismo, además de con un medioambiente limpio y natural, que son para sus habitantes verdaderos infiernos donde tienen que lidiar con la

Tabla 4

Modelo 1. Variable dependiente: DENS_OCUP

	Coefficiente	Desv. típica	Estadístico t	Valor p	
Const	2,35533	0,0633239	37,1949	<0,0001	***
DEL_FF_1	-0,000446603	0,000143766	-3,1065	0,0077	***
Media de la variable dependiente	2,164375	D.T. de la vble. dep.		0,076417	
Suma de cuadrados residuos	0,051852	D.T. de la regresión		0,060858	
R-cuadrado	0,408035	R-cuadrado corregido		0,365752	
F(1, 14)	9,650053	Valor p (de F)		0,007733	
Log-verosimilitud	23,15252	Criterio de Akaike		-42,30504	
Criterio de Schwarz	-40,75987	Crit. de Hannan-Quinn		-42,22592	
Rho	0,076439	Durbin-Watson		1,693790	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI y de la Secretaría de Turismo (DATATUR).

suciedad, un entorno deteriorado y problemas de insalubridad e inseguridad” (Babinger, 2012, p. 6).

De esta manera, Quintana Roo, que es el principal destino turístico en México, presenta incremento de delitos graves que pueden generar sentimientos de inseguridad en los visitantes. Los turistas eligen viajar a destinos seguros y confiables, y aquellos que perciban inseguridad en el lugar o sean víctimas de algún delito, verán afectada su experiencia de viaje y no recomendarán el destino.

Lo anterior se refleja en los resultados del modelo econométrico que se aplicó en este estudio para medir los impactos de la inseguridad en el turismo; encontramos que el incremento de los delitos del fuero federal impacta en la disminución del número de turistas que arriban al Estado. Asimismo, podemos ver que el impacto es a nivel de la percepción, pues dicho efecto negativo no se presenta de manera inmediata, sino que los delitos que acontecen cada año impactan en el número de turistas que arriban al año siguiente.

Por lo anterior, el Estado mexicano debe de reorientar sus políticas públicas sobre seguridad, dado que, según las estadísticas, en términos reales no ha logrado disminuir los delitos graves; más aún, se han incrementado, como es el caso de las extorsiones.

Adicionalmente, la seguridad, en un sentido amplio, tiene que ver con la seguridad social, con la calidad de vida de los residentes del destino turístico; ellos tendrán una actitud positiva hacia el desarrollo del turismo en la medida en que son beneficiarios de ese crecimiento, y cuando no es el caso, los residentes insatisfechos, apáticos o infelices, en última instancia, transmiten sus sentimientos a los turistas, que, a su vez, es probable que sean reacios a visitar

los destinos donde se sienten incómodos (Sánchez, Núñez & Fuentes, 2014, p. 87).

Por otra parte, suele suceder que los residentes perciben que su comunidad se ha vuelto más insegura como consecuencia del crecimiento del turismo, y que ello implique un mayor consumo de alcohol, drogas, robos y vandalismo (Sánchez, Núñez & Fuentes, 2014, p. 91).

El Plan Quintana Roo, 2011-2016, señala que es necesario desarrollar una política para fortalecer el papel del sector turístico como detonante del desarrollo local, impulsar la infraestructura y capacitación de los prestadores de servicios y mejorar las condiciones de vida, y de esta forma impactar positivamente en la reducción de la inseguridad objetiva y subjetiva.

La seguridad turística debe entenderse como una estrategia integral, esencial para mantener la competitividad en el sector del turismo, de inclusión social y de sustentabilidad, cuidando el patrimonio natural y cultural con que cuenta y fortaleciendo el sentido de pertenencia, e impulsando una política de seguridad integral para proporcionar una experiencia turística satisfactoria a los visitantes.

Referencias

- Babinger, F. (2012). El turismo ante el reto de peligros naturales recurrentes: una visión desde Cancún. *Investigaciones Geográficas, UNAM. Boletín del Instituto de Geografía*, Núm. 78: 75-88.
- Banxico (2015) - Banco de México. *Reporte sobre las economías regionales*, enero-marzo, 2015.

- Recuperado de <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/reportes-sobre-las-economias-regionales/%7B1C8EFC32-C12C-8393-6C29-5AF0A7F45686%7D.pdf>.
- Bauman, Z. (1996). "Modernidad y ambivalencia". En A. Giddens, Z. Bauman, N. Luhmann & U. Beck. *Las consecuencias perversas de la modernidad* (pp. 73-119). Barcelona: Anthropos.
- Beck, U. (1996). "Teoría de la sociedad del riesgo". En A. Giddens et al. *Las consecuencias perversas de la modernidad* (pp. 201-222). Barcelona: Anthropos.
- Carrión, F. (2007). "Percepción de inseguridad ciudadana". *Boletín Ciudad Segura* 15. *Percepción de la inseguridad* (2007). FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Ecuador. Recuperado de http://works.bepress.com/fernando_carrion/243/.
- Cornelli, R. (2008). *Miedo, criminalidad y orden*. Montevideo: Euros Editores.
- Gobierno del Estado de Quintana Roo. Quintana Roo 2011-2016. Un compromiso con todos. "Programa Sectorial de Diversificación y Desarrollo Integral del Turismo".
- Gobierno del Estado de Quintana Roo 2011-2016. "Plan Quintana Roo 2011-2016".
- González, L. (2014). "Inseguridad afecta a sector turístico". *Diario El Economista*, México, D. F., abril 15 de 2014.
- ENVE (2014) *Encuesta Nacional de Victimización de Empresas*. INEGI,
- ENVIPE (2010-2015) - *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. INEGI.
- Kessler, G. (2008). "Inseguridad subjetiva: nuevo campo de investigación y de políticas públicas". En A. Álvarez, J. Bertranou & F. Calderón. *Estado, democracia y seguridad ciudadana*. Argentina: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.
- Observatorio de Violencia Social y de Género de Benito Juárez, Q. R. (2008). Recuperado de http://www.sinviolencia.org.mx/indice.cfm?seccion=noticias&tema=genero&menu=id_genero.
- Oehmichen, C. (2010), "Cancún: la polarización social como paradigma en un México Resort". *Revista Alteridades*, 20 (40).
- Ollaquindía, R. (2015). "Repuntan cifras del turismo en México; mejora percepción sobre seguridad: Sectur". *Diario La Jornada*. México, noviembre 11 de 2015.
- Organización Mundial del Turismo (OMT, 2015). "Más de 1.100 millones de turistas viajaron al extranjero en 2014". *Comunicado de prensa*, 27 de enero de 2015.
- Paz, F. (2014). "Inseguridad pública y violencia en México, afecta al desempeño de los destinos turísticos: académico". *Diario Cambio de Michoacán*. Jueves 20 de noviembre de 2014. Recuperado de <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-240376>.
- Programa Sectorial de Turismo, 2013-2018*. Gobierno de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Sánchez, S., Núñez, J. & Fuentes, F. (2014). Local residents' attitudes towards the impact of tourism development in Cape Verde. *Tourism & Management Studies*, 10 (1): 87-96.
- Secretaría de Turismo (2015). "La industria turística empleó a 3 millones 700 mil personas en todo el país: de la Madrid". *Boletín de Prensa*, 4 de noviembre de 2015.
- Torrente, D. (2001). *Desviación y delito*. Madrid: Alianza.
- Vladimir, V. (2015). "Inseguridad y violencia: repercusiones en el turismo de cruceros en Mazatlán, Sinaloa". Recuperado de www.licit.sectur.gob.mx/es_fr/RICIT/Repositorio_de.../getFile?

Acerca de la *Revista Criminalidad*

Perfil

La *Revista Criminalidad* (**Rev. Crim.**) es una publicación que tiene por objeto difundir y divulgar resultados originales de investigación y trabajos inéditos que hagan aportes significativos al campo de la criminología, la criminalidad y sus disciplinas conexas. Asimismo, presenta el análisis y la información cuantitativa y cualitativa sobre los delitos y las contravenciones que se efectúan en el territorio colombiano.

La revista está dirigida a la comunidad científico-académica nacional e internacional que realiza estudios afines con el área temática de la misma. Es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL –DIJIN– de la Policía Nacional de Colombia, y su periodicidad es cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre.

Se creó en 1958, y se publicó anualmente hasta el año 2007, cuando cambió su periodicidad a semestral, y en el 2013 pasó a ser cuatrimestral. En el 2004 le fue asignado el código ISSN, en el 2012 el ISSN virtual y después comenzó a ser incluida en sistemas de indexación e información.

Misión

La *Revista Criminalidad* tiene como misión dar a conocer estudios rigurosos de alta calidad en el ámbito del desarrollo de la investigación criminológica con enfoques multidisciplinarios, así como difundir los consolidados de los delitos y las contravenciones reportados en Colombia.

Filosofía editorial

Considerar que el conocimiento de hechos sociales – como los delitos y contravenciones, las víctimas, los autores y los mecanismos de control social formal e informal del Estado– es la esencia para obtener resultados efectivos, tanto para la toma de decisiones como en los estudios e investigaciones académicos que se adelanten.

La objetividad y la rigurosidad son una exigencia en la calidad de la información que se consigne en la revista, acogiendo la diversidad de pensamiento y la discusión constructiva, con soporte en conductas éticas y mejores prácticas. Es una constante que

la información estadística sobre delitos y contravenciones reúna las condiciones de excelencia en cuanto a validez, confiabilidad y objetividad, por ser una variable fundamental para la producción de conocimiento científico.

Se ha establecido que es esencial dar a conocer los resultados operativos de la Policía Nacional de Colombia, por ser una variable fundamental en criminología para evaluar la acción del Estado frente a las cifras reportadas de delitos.

Estos lineamientos son garantizados por el conocimiento y el criterio profesional de quienes integran el Comité Editorial, el Comité Científico y los pares evaluadores. La revista está dirigida a todos los públicos interesados en el tema de criminalidad, del análisis criminológico y las disciplinas conexas.

Comité Editorial

Está conformado por expertos en las áreas temáticas de la revista. Tiene como función velar por la calidad editorial y científica, y además garantizar el cumplimiento de la política editorial.

También es función del Comité apoyar al editor en la selección y publicación de contenidos, la revisión de los artículos y el nombramiento de pares evaluadores, así como en la elección de los integrantes del Comité Científico y la resolución de los conflictos de interés que se generen sobre los enfoques de los artículos y que den lugar a debate sobre su eventual publicación.

Comité Científico

Está compuesto por reconocidos académicos, y tiene como objetivo garantizar la solidez científica, la pertinencia y la relevancia de los contenidos de la publicación. Debe orientar las políticas académicas y establecer los parámetros de calidad científica de la revista.

Pares evaluadores

Son expertos académicos en las áreas temáticas que componen la revista, con amplia trayectoria en instituciones a nivel nacional o internacional. Tienen la función de evaluar y dictaminar acerca de la calidad científica y el rigor metodológico de los trabajos recibidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal propósito. El proceso de valoración será anónimo en doble vía.

About *Revista Criminalidad*

Profile

Revista Criminalidad (**Rev. Crim.**) is a publication aimed at disclosing original investigation and research results as well as unpublished works offering significant contributions to the fields of criminology, criminality and related disciplines. Likewise, it exposes quantitative and qualitative analyses and information regarding crimes and infringements in the Colombian territory.

This journal is addressed to the national and international scientific-academic community carrying out studies relating to its thematic area. It is a publication of the Criminal Investigation Directorate and INTERPOL –DIJIN– of the National Police of Colombia, released three times a year in April, August, and December.

It was created in 1958 as an annual publication until 2007 when it became bi-annual. In 2013, it began to be published three times a year. It was assigned code ISSN in 2004 and the virtual ISSN in 2012, after which it was included in indexation and information systems.

Mission

The mission of *Revista Criminalidad* consists of revealing rigorous high-quality studies in the sphere of criminological investigation developed with multidisciplinary approaches, as well as disseminating consolidated data of crimes and transgressions reported in Colombia.

Editorial Philosophy

It is based on the belief that knowledge of social facts –such as crimes and infringements, victims and perpetrators, and State formal and informal control mechanisms– is essential to achieve effective results in both decision-making and any academic studies, investigations and research carried out.

Objectivity and thoroughness are a prerequisite in the quality of any information published in the journal, while welcoming diversity of thought and constructive discussion, with ethical conduct and best practices support. Meeting the requisites of excellence with respect to validity, trustworthiness and objectivity is a constant for statistic information on crimes and violations, since this information is a fundamental variable in the production of scientific knowledge.

Disclosing the operative results of the National Police of Colombia is essential because, as already stated, this information is a fundamental variable in criminology, particularly for the evaluation of the State's action vis-à-vis crime figures reported.

These guidelines are secured by the knowledge and professional criteria of the Staff of the Editorial Committee, the Scientific Committee, and the Evaluating Peers. The journal addresses all publics interested in criminality matters, criminological analysis and related disciplines.

Editorial Board

The Editorial Board comprises specialists in the journal's main issues, most of them external to the institution. Their function is watching over editorial and scientific quality and, moreover, ensuring compliance with editorial policies.

Providing support to the editor in the selection and publication of contents is also a Board's duty, as well as the review and revision of articles, and the appointment of the peer evaluators; the Board is additionally responsible for the election of the Scientific Committee members and the resolution of conflicts of interest generated by the approaches or trends of contributions giving origin to debates regarding their eventual publication.

Scientific Committee

The objective of this body, consisting of renowned academics, is ensuring the scientific soundness, pertinence and relevance of contents. It must give an orientation to the academic policies of the journal and establish its scientific-quality parameters.

The Evaluating Peers

They are academic experts in the thematic areas envisaged in the journal, all of them with a wide experience in both national and international institutions. Their function consists of evaluating and judging the scientific quality and methodological rigor of contributions received, according to the outlines established for that purpose. The assessment thereof must be an anonymous two-way process.

Sobre a *Revista Criminalidad*

Perfil

A *Revista Criminalidad* (**Rev. Crim.**) é uma publicação que visa divulgar resultados originais de pesquisas e documentos inéditos que fazem contribuições significativas ao campo da criminologia, o crime e disciplinas afins. Também apresenta a análise e informações quantitativas e qualitativas sobre crimes e violações que ocorrem na Colômbia.

A revista destina-se a comunidade científica e acadêmica, nacional e internacional, realizando estudos parecidos com a área do mesmo assunto. É uma publicação da Dirección de Investigación Criminal e Interpol –DIJIN– da Polícia Nacional da Colômbia e sua periodicidade é cada quatro meses, em abril, agosto e dezembro.

Foi criada em 1958 e foi publicada anualmente até o ano 2007, quando mudou a periodicidade para semestral, e em 2013 mudou para cada quatro meses. Em 2004, o código ISSN foi atribuído e em 2012 foi atribuído o código ISSN virtual e depois começou a ser incluída nos sistemas de indexação e informação.

Missão

A *Revista Criminalidad* pretende revelar os rigorosos estudos de alta qualidade no campo do desenvolvimento da investigação criminológica com abordagens multidisciplinares, bem como para divulgar o consolidado dos crimes e contravenções relatadas na Colômbia.

Filosofia Editorial

Considerar que o conhecimento dos fatos sociais – tais como crimes e contravenções, as vítimas, agressores e os mecanismos de controle social formal e informal do Estado – é a essência para obter resultados eficazes, tanto para a tomada de decisões quanto nos estudos e pesquisas acadêmicas que se realizem.

A objetividade e o rigor são uma demanda sobre a qualidade da informação depositada na revista, acolhendo a diversidade de pensamento e discussão construtiva com suporte em condutas éticas e boas práticas. É uma constante que a informação

estatística sobre crimes e contravenções reúna as condições de excelência elegíveis para a confiabilidade, validade e objetividade, como uma variável fundamental para a produção do conhecimento científico.

Foi estabelecido que é essencial para apresentar os resultados operacionais da Polícia Nacional da Colômbia, como uma variável fundamental na criminologia para avaliar a ação do Estado contra os números relatados de crimes.

Essas diretrizes são garantidas pelo conhecimento e abordagem profissional daqueles que compõem o Comitê Editorial, o Comitê Científico e os pares avaliadores. A revista é destinada a todos os públicos interessados na questão da criminalidade, análise da criminalidade, e disciplinas relacionadas.

Comitê Editorial

É composto por especialistas nas áreas temáticas da revista. Sua função é garantir a qualidade editorial e científica, e também garantir a conformidade com a política editorial.

O papel da comissão é também apoiar o editor na seleção e publicação de conteúdos, revisão dos artigos e à nomeação dos revisores, e a eleição dos membros do Comitê Científico e a resolução de conflitos de interesses gerados em abordagens aos artigos e debate que conduza à sua eventual publicação.

Comitê Científico

É composto por renomados acadêmicos, e tem como objetivo garantir a solidez científica, a relevância e a pertinência do conteúdo da publicação. O Comitê deve orientar as políticas acadêmicas e definir os parâmetros da qualidade científica da revista.

Pares avaliadores

São especialistas acadêmicos nas áreas temáticas que compõem a revista, com vasta experiência em instituições nacionais ou internacionais. Têm a função de avaliar e pronunciar-se sobre o rigor científico e metodológico do trabalho recebido em conformidade com as diretrizes estabelecidas para tal propósito. O processo de avaliação será anônimo, nos dois sentidos.

Políticas éticas

Publicación y autoría

La *Revista Criminalidad* es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia (Bogotá, D. C., Colombia), institución encargada de su soporte financiero. Está conformada por un Comité Directivo, editor, asistente editorial, encargado de soporte técnico, corrector de estilo y traductores-, Comités Editorial y Científico, los cuales garantizan la calidad y pertinencia de los contenidos de la publicación. Los miembros de los Comités Editorial y Científico son elegidos de acuerdo con su prestigio y producción académica.

Los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* han de ser originales e inéditos, y se debe garantizar que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, han sido copiados o plagiados. Además, no deben estar simultáneamente en proceso de evaluación en otra publicación.

Todo artículo remitido a la *Revista Criminalidad* debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el(los) autor(es) en el formato elaborado para ello, que se puede descargar de http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/formato_originalidad.pdf o solicitarse por correo electrónico.

Responsabilidades del autor

El(los) autor(es) de los artículos aceptados debe(n) autorizar a la *Revista Criminalidad* a usar los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución). Esta autorización se cimenta con la firma de la “Declaración de originalidad”. En este documento los autores confirman que el texto es de su autoría y que respetan los derechos de propiedad intelectual de terceros. Cuando son elaborados en compañía, todos los autores deben haber contribuido de manera significativa a la investigación y elaboración del artículo.

Si el(los) autor(es) de un artículo publicado en la *Revista Criminalidad* quiere(n) incluirlo después en otra publicación, la revista, compilación o libro donde se publique deberá hacer referencia claramente a los datos de la fuente (*Revista Criminalidad*), previa autorización del editor de la revista.

Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para ser publicadas al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.

Si es necesario, se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética. En todo caso, los lectores deben ser informados acerca del sujeto (natural o jurídico) que haya financiado el artículo y el papel de los proveedores de fondos en el mismo.

Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el autor deberá abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.

Aunque el Comité Directivo es responsable de aprobar los artículos, con base en criterios de calidad y rigurosidad investigativa, y teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por pares anónimos, el autor(es) es el responsable de las ideas expresadas en el artículo, así como de su idoneidad ética; además, da fe de que los datos en él incluidos son reales y auténticos.

Todos los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* estarán sujetos a evaluación, y aquellos aprobados por el Comité Directivo serán sometidos a revisión por pares evaluadores. El proceso de valoración será anónimo en doble vía, o sistema doble ciego, es decir, el evaluador desconocerá el nombre y procedencia del autor, y el autor recibirá las críticas anónimas.

Los autores aceptan someter los textos a la evaluación de pares externos y se comprometen a tener en cuenta sus observaciones. Estas modificaciones deberán ser realizadas en el plazo que señale el Editor de la revista. Luego que se reciba el artículo modificado, se le informará al autor acerca de su aprobación definitiva.

Cuando los textos presentados a la *Revista Criminalidad* no son aceptados para publicación, el Editor enviará una notificación escrita al autor, donde explicará los motivos de esta decisión. Durante el proceso de edición, se puede consultar a los autores para resolver inquietudes. En el proceso de evaluación y de edición, el correo electrónico es el medio de comunicación preferido.

El Comité Directivo se reserva la última palabra sobre la publicación de un artículo y el número en el cual aparecerá. La revista se reserva el derecho de hacer correcciones de estilo al documento antes de la publicación.

Todos los autores están obligados a proporcionar retracciones o correcciones de errores.

Revisión por pares/responsabilidades de los evaluadores

Cuando se recibe un artículo, el Comité Directivo evalúa si cumple con los requisitos básicos exigidos por

la revista. El Comité Editorial establece el primer filtro; para este proceso se tienen en cuenta aspectos sobre el formato, la calidad y la pertinencia del documento. Después de esta primera revisión, y a partir de los comentarios y sugerencias de los miembros de los Comités Editorial y Científico, se seleccionan los artículos sobre los cuales se iniciará el proceso de arbitraje. En esta instancia, los textos son sometidos a la evaluación de pares académicos anónimos y al concepto del Comité Directivo. El resultado será comunicado al autor en un periodo de hasta cuatro meses a partir de la recepción del artículo.

Todos los artículos que pasen la primera revisión serán sometidos a un proceso de arbitraje, a cargo de evaluadores anónimos, quienes podrán hacer sugerencias/comentarios al autor y señalar referencias significativas que no hayan sido incluidas en el trabajo. Estos evaluadores son, en su mayoría, externos a la institución, y en su elección se busca que no tengan conflictos de interés con los temas sobre los que se les pide arbitrar. Ante cualquier duda, se procederá a buscar a otro evaluador.

La *Revista Criminalidad* tiene un formato de evaluación que incluye preguntas con criterios cuidadosamente definidos.

Los evaluadores tienen la responsabilidad de sugerir la aceptación, rechazo o aprobación, con modificación, del artículo arbitrado.

Responsabilidades editoriales

El Comité Directivo, junto con los Comités Editorial y Científico, es responsable de definir las políticas editoriales, para que la revista cumpla con los estándares que permitan su posicionamiento como una reconocida publicación académica.

El Editor, como responsable de lo publicado en la *Revista Criminalidad*, se compromete a esforzarse en satisfacer las necesidades de lectores y autores, mejorar de manera constante la publicación, garantizar la calidad del material que se publica y la libertad de expresión, y mantener la integridad académica de la revista.

Dado que la *Revista Criminalidad* es pública y de acceso abierto, se compromete a publicar correcciones, aclaraciones y rectificaciones, y a dar justificaciones cuando la situación lo amerite.

El Comité Directivo es responsable de seleccionar los mejores artículos para la publicación. Esta selección se hace con base en las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación y revisión editorial del artículo, en el que se tienen en cuenta criterios de calidad, relevancia, originalidad y contribución a la disciplina. En este mismo sentido, cuando un artículo es rechazado, la justificación que se le da al autor debe orientarse hacia estos aspectos.

El Comité Directivo es responsable de vigilar el proceso editorial de todos los artículos que se postulan para su publicación en la *Revista Criminalidad*, y hace todo lo posible para desarrollar mecanismos de confidencialidad durante el proceso de evaluación por pares, hasta su publicación o rechazo.

Cuando la *Revista Criminalidad* reciba quejas de cualquier tipo, el Comité Directivo responderá de manera oportuna, de acuerdo con las normas establecidas por la publicación; en caso de que el reclamo lo amerite, debe asegurarse de que se lleve a cabo la adecuada investigación, tendiente a la rápida resolución del problema. Cuando se reconozca una falta de exactitud o un error en un contenido publicado, se consultará al Comité Editorial, y se harán las correcciones y/o aclaraciones en la página web de la revista.

Tan pronto un número de la *Revista Criminalidad* sea publicado, el Comité Directivo es responsable de la difusión y distribución entre los colaboradores, evaluadores y las entidades con las que se hayan establecido acuerdos de intercambio, así como entre los depósitos legales y sistemas de indexación nacionales e internacionales. Igualmente, es el encargado de hacer los envíos de la revista a los suscriptores nacionales e internacionales.

Responsabilidades éticas

En caso de detectarse una mala práctica, los Comités Editorial y Directivo de la *Revista Criminalidad* tendrán presente el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el *Committee on Publication Ethics (COPE)*, consultado en:

http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf

La *Revista Criminalidad* siempre estará dispuesta a enmendar errores, dar aclaraciones y retractaciones, y presentar disculpas cuando sea necesario.

De ninguna manera la *Revista Criminalidad* permitirá que se comprometan sus estándares éticos e intelectuales por presiones internas o externas a la institución.

La *Revista Criminalidad* tiene un manual de buenas prácticas, que se puede consultar con más detalles en: http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/guia.pdf

Como forma de evitar el plagio y datos fraudulentos, la *Revista Criminalidad* no tendrá presentes traducciones de documentos o transcripciones de otros artículos, trabajos cortos o que todavía estén en proceso de investigación.

Ethical Policies

Publication and Authorship

Revista Criminalidad is a magazine published and financially supported by the DIJIN, the National Police of Colombia's Directorate of Criminal Investigation and Interpol at Bogota, Colombia. It is composed by a Directive Committee consisting of a number of directors, an editor, an editorial assistant, a proofreader/copyeditor, translators, and technical support staff, Editorial and Scientific Committees in charge of ensuring the quality and relevance of the publication's contents. The members of the Editorial and Scientific Committees are elected according to their own prestige and academic production.

Articles submitted to *Revista Criminalidad* must be original, unpublished, and guaranteed as not having been copied or plagiarized in full or in part. Besides, none shall simultaneously be undergoing an evaluation process in any other publication.

Every article sent to *Revista Criminalidad* must be accompanied by the originally statement signed by the author(s) in the format prepared for this purpose that can be unloaded from http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/formato_originalidad.pdf or requested by electronic mail.

Responsibilities of the Authors

The author or authors of articles having been accepted shall authorize *Revista Criminalidad* to use their economic copyrights (reproduction, public communication, transformation, and distribution). This authorization is underpinned with the signature of the Statement or Declaration of Originality. In that document, authors will be confirming that the text belongs to their own authorship and that the intellectual property rights of third parties have been respected. All authors having written a joint article must have substantially contributed to both research and preparation thereof.

Authors of articles published in *Revista Criminalidad* subsequently wishing to include them in other publications may do so, but provided that the relevant magazines, newspapers, books or compilations make clear reference to the source data (in this case *Revista Criminalidad*), with prior authorization of its publisher.

Contributions sent for potential publication in *Revista Criminalidad* shall not be undergoing evaluations aiming at being simultaneously published in another national or foreign magazine, newspaper and/or book.

It will be necessary to note if the proposed article is likely to pose any potential conflict of interest or any other matter of ethical responsibility. In all cases, readers have to be advised with respect to the person (whether corporate or natural) having financed the article, and the role of suppliers of funds therefor.

Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author shall abstain from sending it to another magazine for the same purpose.

Although the Directive Committee is both responsible for approving the articles as based on certain quality and research-rigor criteria, and taking into account evaluations made by anonymous peers, all authors are wholly responsible of any ideas expressed as well as for its ethical suitability. In addition, they must attest that all data included in their articles are true, actual and genuine.

All articles submitted to *Revista Criminalidad* will be subject to evaluation, and those having been approved by the Directive Committee will be passed on to peer reviewers for their assessment. Evaluation will be an anonymous double-way process or double-blind peer review, which means that evaluators ignore the author's name and origin, and their critical comments and suggestions will be received anonymously by the author.

Authors shall accept submitting their texts to external peers for evaluation and they agree to take their observations into account. Amendments shall be made within the period of time indicated by the magazine's editor. Upon having received an article back as modified, its final approval will be communicated to the author.

If texts submitted to *Revista Criminalidad* are not accepted for publication, the editor shall send a written notice to the author whereby the reasons for that decision will be duly explained. During the evaluation and edition process, authors may be consulted in order to resolve doubts and concerns, and electronic mail is the preferred mean of communication.

The Directive Committee will have the last say with regard to the publication of any article and the issue in which it will appear. The magazine reserves the right to make form and style corrections to the paper prior to its publication. All authors are obliged to retract their views and correct errors if requested to do so.

Review and Revision by Peers/Responsibilities of Evaluators

At the time of receiving an article, the Directive Committee checks if it complies with the base conditions required by the magazine. The Editorial

Committee establishes the first filter and, for this process, aspects such as form, quality and relevance of the paper are taken into consideration. After this first review, and from comments and suggestions expressed by the members of the Editorial and Scientific Committees, articles selected to undergo peer review will be selected and this process, known as the arbitration system, will be initiated. In this case, texts are submitted to both the evaluation of anonymous academic peers and the opinion of the Directive Committee. The outcome shall be communicated to the author within a period of up to four months from reception of the article.

All articles having passed their first review will be subject to an arbitration process in charge of anonymous evaluators who are entitled to make suggestions/comments to the author and point out to significant references not having been included in the work. Most of these evaluators are external and it is sought that they have no conflicts of interest in regard with the subjects they have been requested to arbitrate. Should any doubt arise in this respect, it will be necessary to find another evaluator.

Revista Criminalidad has an evaluation form including questions with carefully defined criteria.

Evaluators are responsible for suggesting acceptance, rejection or approval with amendments of articles arbitrated by them.

Editorial Responsibilities

The Directive Committee, together with the Editorial and Scientific Committee, is responsible for defining the editorial policies aiming at compliance by *Revista Criminalidad* of all standards required to achieve its positioning as a well-recognized academic publication.

The Editor, as the person responsible for the material published in *Revista Criminalidad*, is committed to make the best efforts to meet readers' needs and continuously improve the magazine's publications by ensuring and maintaining not only the quality of its contents but also freedom of expression and its academic integrity.

Taking into account that *Revista Criminalidad* is a public and open-access magazine, it is committed to publish amendments, corrections, explanations and rectifications, and to give any justifications when circumstances deserve it.

The Directive Committee is responsible for the selection of the best articles destined for publication. This selection is based on the recommendations deriving from the evaluation process and the editorial review of the article, where quality, relevance, originality and contribution to its discipline. In the same sense, if an article is rejected, the justification given to the author must be oriented towards all of the aforementioned aspects.

The Directive Committee is responsible for monitoring the editorial process of all articles applying for publication in *Revista Criminalidad*, and undertakes everything possible to develop confidentiality mechanisms during the peer evaluation process until actual publication or rejection.

In the event of complaints of any nature whatsoever being received by *Revista Criminalidad*, its Directive Committee will reply in a timely manner according to the standards established by the magazine. Should any claim deserve a prompt resolution, it shall first ensure that proper investigation leading to it is carried out. If any accuracy or error is detected in already published contents, the Editorial Committee shall be consulted and the amendments and/or explanations will be made on the magazine's web page.

As soon as an issue of *Revista Criminalidad* is published, the Directive Committee is responsible for its dissemination and distribution among its contributors, evaluators and entities having entered exchange agreements with it, as well as among the legal deposits and indexation both national and international. Likewise, the Directive Committee is in charge of mailing the magazine to its domestic and foreign subscribers.

Ethical Responsibilities

In the event of having detected bad practice, *Revista Criminalidad's* Editorial and Directive Committees will take into account the code of conduct and the best practice guidelines for magazine editors prepared by the Committee on Publication Ethics (COPE), consulted at: http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf
http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf

Revista Criminalidad will always be willing to amend mistakes, give explanations, retract, and offer apologies whenever necessary.

In no way whatsoever will *Revista Criminalidad* let its ethical and intellectual standards be compromised by either internal or external pressures alien to the institution.

Revista Criminalidad has a good practices manual that can be consulted in detail at:

http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/guia.pdf

As a way to prevent plagiarism and fraudulent data, *Revista Criminalidad* will not take into account neither translations of documents or transcriptions of other articles, short texts or works still undergoing research processes.

Políticas éticas

Publicação e autoria

A *Revista Criminalidade* é uma publicação da Direção da Investigação Criminosa e a Interpol (DIJIN) da Polícia Nacional de Colômbia (Bogotá, D. C., Colômbia), instituição encarregada do seu suporte financeiro. É conformada por uma Comitê Diretivo – diretores, editor, assistente editorial, responsável do suporte técnico, revisor e tradutores – Comitês Editorial e Científico, que garantem a qualidade e a pertinência dos conteúdos da publicação. Os membros dos Comitês Editorial e Científico são escolhidos de acordo com seu prestígio e produção acadêmica.

Os artigos apresentados à *Revista Criminalidade* devem ser originais e inéditos, e deve se garantir que não tem sido copiados ou plagiados de nenhum outro trabalho, total ou parcialmente. Além, não devem estar simultaneamente no processo de avaliação em uma outra publicação.

Todo artigo encaminhado à *Revista Criminalidade* deve estar acompanhado da declaração de originalidade assinada pelo autor (pelos autores) no formato elaborado para esse fim, e é possível fazer o download em http://www.policia.gov.co/images_ponal/dijin/revista_criminalidad/formato_origi-nalidad.pdf ou fazer o pedido pelo e-mail.

Responsabilidades do autor

O autor (autores) de artigos aceitados deve autorizar à *Revista Criminalidade* para usar os direitos patrimoniais do autor (reprodução, comunicação pública, transformação e distribuição). Esta autorização cimenta-se com a assinatura da “Declaração de originalidade”. Neste documento os autores confirmam que o texto é da sua autoria e que respeitam os direitos da propriedade intelectual de terceiros. Quando são escritos por duas ou mais pessoas, todos os autores devem ter contribuído da maneira significativa à investigação e a elaboração do artigo.

Se o autor (autores) de um artigo publicado na *Revista Criminalidade* quiser incluí-lo mais tarde em uma outra publicação, a revista, a compilação ou o livro onde se publica terão de fazer claramente a referência aos dados da fonte (*Revista Criminalidade*), prévia autorização do editor da revista.

As contribuições encaminhadas para a possível publicação na *Revista Criminalidade* não podem ser avaliadas para ser publicadas ao mesmo tempo em uma outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.

Se for necessário, terá que especificar-se que no artigo proposto existem possíveis conflitos de interesse ou qualquer responsabilidade ética. Em todo caso, os leitores devem ser informados sobre o assunto (natural ou legal) que financiou o artigo e o papel dos fornecedores dos fundos.

Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidade*, o autor deve abster-se de enviá-lo com o mesmo fim para outra revista.

Embora o Comitê Diretivo é responsável de aprovar os artigos, com base nos critérios da qualidade e da rigorosidade investigativa, e considerando que as avaliações feitas por pares anônimos, o autor (autores) é responsável das ideias expressadas no artigo, assim como da sua idoneidade ética; além, dá a fé de que os dados nele incluídos são reais e autênticos.

Todos os artigos apresentados à *Revista Criminalidade* serão sujeitos à avaliação, e aqueles aprovados pelo Comitê Diretivo serão submetidos à revisão por pares dos avaliadores. O processo de valoração será anônimo e bidirecional, ou sistema em dupla ocultação, ou seja, o avaliador não conhecerá o nome e a origem do autor, e o autor receberá as críticas anônimas.

Os autores aceitam submeter os textos à avaliação de pares externos e comprometem-se a considerar suas observações. Estas modificações deverão ser feitas no termo que indica o Editor da revista. Assim que o artigo modificado for recebido, o autor será informado sobre sua aprovação definitiva.

Quando os textos apresentados à *Revista Criminalidade* não são aceitados para a publicação, o Editor encaminhará uma notificação escrita para o autor, onde explicará as razões para esta decisão. Durante o processo da edição, é possível consultar os autores para resolver perguntas. No processo da avaliação e da edição o e-mail é o meio de comunicação preferido.

A Comitê Diretivo reserva-se a última palavra na publicação de um artigo e o número em que aparecerá. A revista se reserva o direito de corrigir o estilo do documento antes da publicação.

Todos os autores têm a obrigação de fornecer retracções ou correções dos erros.

Revisão por pares/responsabilidades dos avaliadores

Quando um artigo é recebido, a Comitê Diretivo avalia se cumprir as exigências básicas da revista. O Comitê Editorial estabelece o primeiro filtro; para este processo os aspectos sobre o formato, a qualidade e a pertinência do documento são considerados. Após

esta primeira revisão, e a partir dos comentários e sugestões dos membros dos Comitês Editorial e Científico, os artigos sobre os quais começará o processo de arbitragem são selecionados. Nesta instância, os textos são submetidos a avaliação de pares acadêmicos anônimos e ao conceito da Comitê Diretivo. O resultado será comunicado ao autor em um período de até quatro meses da recepção do artigo.

Todos os artigos que passam a primeira revisão serão submetidos a um processo de arbitragem, a cargo de avaliadores anônimos, que fazem sugestões/comentários ao autor e indicam referências significativas que não têm sido incluídas no trabalho. Esses avaliadores são, em sua maioria, externos à instituição, e em sua eleição procura-se que não tenham conflitos de interesse com os assuntos sobre os quais se pede a eles a arbitragem. Se houver dúvidas, a revista procurará um outro avaliador.

A *Revista Criminalidade* tem um formato da avaliação que inclui perguntas com critérios cuidadosamente definidos.

Os avaliadores têm a responsabilidade de sugerir a aceitação, a rejeição ou a aprovação, com modificação, do artigo arbitrado.

Responsabilidades editoriais

A Comitê Diretivo, junto com os Comitês Editorial e Científico, é responsável de definir as políticas editoriais, de modo que a revista cumpra os padrões que permitem seu posicionamento como uma reconhecida publicação acadêmica.

O editor, como responsável das informações publicadas na *Revista Criminalidade* compromete-se a se esforçar em satisfazer às necessidades dos leitores e os autores, melhorar constantemente a publicação, garantir a qualidade do material que é publicado e a liberdade da expressão, e manter a integridade acadêmica da revista.

Dado que a *Revista Criminalidade* é pública e do acesso aberto, compromete-se a publicar correções, esclarecimentos e retificações, e dar justificações quando for necessário.

A Comitê Diretivo é responsável de selecionar os melhores artigos para a publicação. Esta seleção é feita baseada nas recomendações derivadas do processo da avaliação e da revisão editorial do artigo, em que os critérios da qualidade, relevância, originalidade e contribuição à disciplina são considerados. Neste mesmo sentido, quando um artigo é rejeitado, a justificativa fornecida ao autor deve ser orientada para estes aspectos.

A Comitê Diretivo é responsável de monitorar o processo editorial de todos os artigos que postu-

lam-se para sua publicação na *Revista Criminalidade*, e faz o possível para desenvolver mecanismos de confidencialidade durante o processo da avaliação por pares, até sua publicação ou rejeição.

Quando a *Revista Criminalidade* recebe queixas de qualquer tipo, a Comitê Diretivo responderá oportunamente, de acordo com as normas estabelecidas pela publicação; caso seja necessário, deve se garantir que uma investigação apropriada seja realizada, que vise à definição rápida do problema. Quando uma falta de exatidão ou um erro em um conteúdo publicado é reconhecido, o Comitê Editorial será consultado, e as correções e/ou as esclarecimentos no Website serão feitas.

Logo que um número da *Revista Criminalidade* seja publicado, a Comitê Diretivo é responsável da difusão e a distribuição entre os colaboradores, os avaliadores e as organizações com que os acordos do intercâmbio têm sido estabelecidos, assim como entre os depósitos legais e os sistemas de indexação nacionais e internacionais. Também, é responsável de fazer os envios da revista aos assinantes nacionais e internacionais.

Responsabilidades éticas

Em caso de detectar uma má prática, os Comitês Editorial e Diretivo da *Revista Criminalidade* terão presente o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para os editores de revistas, elaborados pelo Committee on Publication Ethics (COPE), pesquisado em:

http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf

A *Revista Criminalidade* estará sempre disposta a corrigir erros, dar as esclarecimentos e as retratações, e pedir desculpas quando for necessário.

De jeito nenhum a *Revista Criminalidade* permitirá que seus padrões éticos e intelectuais sejam comprometidos por pressões internas ou externas à instituição.

A *Revista Criminalidade* tem um manual de boas práticas, que pode se pesquisar com mais detalhe em: http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/guia.pdf

Para evitar o plágio e os dados fraudulentos, a *Revista Criminalidade* não considerará traduções de documentos ou transcrições de outros artigos, trabalhos curtos ou que ainda estão no processo de investigação.

Indicaciones para los autores

Para que los artículos sean sometidos a evaluación por pares, es necesario adoptar las siguientes pautas:

- 1. Remisión del manuscrito:** el texto se debe presentar en formato Word for Windows, letra Arial, tamaño 12 puntos. Enviarlo a los siguientes correos electrónicos: revistacriminalidad@hotmail.com y dijin.revistacriminalid@policia.gov.co. De ser posible, remitir una copia del manuscrito original impresa en papel tamaño carta, acompañada de un archivo magnético, a la dirección postal: Observatorio del Delito –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
- 2. Código de conducta y mejores prácticas:** el artículo debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el autor (o autores), en el formato elaborado por la *Revista Criminalidad*, que se debe solicitar por correo electrónico o descargar desde la dirección <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> en el enlace Pautas Autores. En caso de que se envíe una copia impresa del manuscrito original, debe adjuntarse la declaración de originalidad impresa, con las firmas del autor o autores. El autor (o autores) aplicará el código de conducta y mejores prácticas que se indican:
 - El artículo que se enviará para su posible publicación en la *Revista Criminalidad* debe ser original e inédito, y que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, haya sido copiado o plagiado.
 - De ninguna manera se aceptará que una parte o todo el contenido del artículo presentado para ser publicado en la *Revista Criminalidad* haya sido publicado anteriormente.
 - Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para su publicación al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.
 - Si es necesario, se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética.
 - Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el autor deberá abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.
 - En caso de malas prácticas, el Comité Editorial de la *Revista Criminalidad* pondrá en práctica el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE), consultado en http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf y http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf
- 3.** Los manuscritos recibidos no serán devueltos. Sin embargo, si el trabajo no es aceptado para su publicación, el autor puede enviarlo a otras revistas, con el mismo fin.
- 4. Proceso de selección y evaluación de artículos:**
 - a)** Los artículos recibidos serán sometidos, sin excepción, a un proceso de evaluación por parte de pares académicos externos.
 - b)** La recepción y evaluación de los artículos no implica, necesariamente, su publicación.
 - c)** El proceso de selección comienza, para las colaboraciones que tengan la declaración de originalidad incluida, con la revisión, por parte del Comité Editorial, del cumplimiento de las presentes normas y la pertinencia del manuscrito con la política editorial. El autor será informado de las observaciones que surjan durante este proceso.
 - d)** Luego, el artículo será enviado a dos pares académicos, quienes dictaminarán acerca de la calidad científica y académica del mismo. El proceso de valoración será anónimo en doble vía. Los evaluadores podrán formular sugerencias al autor.
 - e)** Si los resultados de los dictámenes son contrarios, el artículo será remitido a un tercer par académico. No obstante, el Comité Editorial se reserva la última palabra sobre la aceptación de los escritos.
 - f)** El autor deberá realizar los ajustes sugeridos por los pares académicos y el Comité Editorial.
 - g)** Se publicarán los artículos que cuenten con el concepto favorable de los pares académicos y del Comité Editorial.
 - h)** La duración de este proceso es de aproximadamente ocho semanas.
- 5. Extensión de los trabajos:** no debe ser inferior a 5.000 palabras ni sobrepasar las 10.000.
- 6. Organización del manuscrito:** cada artículo deberá incluir, en la primera página, la información del autor (ficha de identificación), y en lo posible, utilizar la siguiente estructura:
 - a) Título:** debe ser claro, preciso y conciso, que refleje la temática del artículo. Evitar el uso de siglas, acrónimos y abreviaciones.
 - b) Nombre del autor o autores:** los trabajos deberán acompañarse de una ficha de identificación del autor, que contenga los siguientes

- datos: nombre, título profesional de mayor grado, actividad, afiliación institucional, ciudad, país y correo electrónico. Si son varios autores, definir el orden de publicación y designar el autor que se encargará de enviar y recibir la correspondencia.
- c) **Resumen:** introduce, de forma sucinta, al contenido del artículo. Se deben mencionar los objetivos del estudio, la metodología empleada, los resultados y las conclusiones, sin entrar en detalles. Su extensión no debe exceder las 200 palabras.
- d) **Palabras clave:** incluir una lista de cinco palabras clave, que indiquen los principales aspectos del artículo. Se deben seleccionar del *Tesaurus de política criminal latinoamericana*, del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), o del *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI)*.
- e) **Introducción:** contextualiza al lector. Expone el problema e incluye una breve revisión de la literatura relevante. También menciona el propósito del artículo y sus principales objetivos.
- f) **Método:** describe el método empleado para el estudio (diseño, selección de la muestra, técnicas de recolección y análisis de datos, etc.). Asimismo, se deben mencionar los materiales y equipos utilizados en su realización.
- g) **Resultados:** esta sección presenta los principales resultados y hallazgos de la investigación. Se deben omitir los detalles periféricos y evitar repetir en el texto los resultados que se muestran en las tablas, cuadros e ilustraciones.
- h) **Discusión:** se deben presentar las conclusiones relevantes del estudio y ofrecer al lector una explicación al respecto, poniendo énfasis en las implicaciones de los nuevos resultados, sus aplicaciones prácticas, etc. Las conclusiones deben estar en estrecha correlación con los objetivos del estudio.
- i) **Referencias:** es un listado, al final del artículo, que incluye las obras o fuentes originales citadas en el texto. *Todas las referencias y fuentes citadas deben seguir, de manera estricta, las normas APA (American Psychological Association) (6.ª edición).*
- j) **Apéndices:** se utilizan para aclarar o complementar la información del artículo.

7. **Citas y referencias:** incluir, al final del artículo, una lista de las referencias y fuentes citadas en el texto, de acuerdo con las normas APA. A continuación se ofrecen algunas especificaciones, tomadas de la norma en referencia.

a) **Citas:** se utilizan paréntesis dentro del texto, más que notas a pie de página. Usualmente se señala el nombre del autor, el año de la publicación y el número de la página. E. g.:

Citación textual:

- Douglas (2005) afirmó que “la conducta de los delincuentes...” (p. 153)
- “La conducta de los delincuentes...” (Douglas, 2005, p. 153)

Textos con múltiples autores:

- *Dos autores:* cada vez que se cita la referencia en el texto, se deben mencionar ambos nombres.
- *Tres a cinco autores:* se cita a todos la primera vez que se presenta la referencia. En las citas sucesivas se incluye únicamente el apellido del primer autor, seguido de la expresión *et ál.* y el año.
- *Seis autores:* se cita tan solo el apellido del primero de ellos, seguido por *et ál.* y el año. No obstante, en la lista de referencias se deben mencionar todos los autores (se usa *et ál.* después del sexto autor).
- Si es una cita textual corta, menos de 40 palabras, se incorpora en el texto y se encierra entre dobles comillas. Si es una cita mayor de 40 palabras, se inserta como bloque o párrafo independiente, con sangría, sin comillas (como un nuevo párrafo), utilizando un tamaño de letra más pequeño o la fuente cursiva.
- Cuando una idea sea aportada por varios autores (dos o más), las citas se ordenan alfabéticamente, con su respectivo año de publicación, separadas cada una por un punto y coma. E. g.:

Según esta última teoría (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), se definió que...

b) **Referencias:** la lista de referencias se debe organizar alfabéticamente, por el primer apellido del autor, seguido de las iniciales del nombre. Si se utilizan varias obras de un mismo autor, se listan en orden cronológico, desde la más antigua a la más nueva. Si el año de publicación también es el mismo, se agrega una letra: a, b, c, etc., después del año. E. g.:

Artículo de revista científica

Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Libros

Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2a. ed.). New York, NY, U.S.A.: Harper-Collins Publishers Inc.

Enciclopedias

Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Artículo de internet basado en una fuente impresa

Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [versión electrónica]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2), 441-459. Recuperado de http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

c. La información de los autores y obras citadas en el texto debe coincidir con las respectivas entradas en la lista de referencias.

8. Notas al pie de página: son aclaraciones, y sus respectivas llamadas deben aparecer identificadas con un superíndice en forma consecutiva, en la parte inferior de las páginas.

9. Tablas, cuadros, ilustraciones, etc.: sirven para aclarar, ilustrar, complementar o sintetizar la información, pero se recomienda no utilizar un elevado número de cuadros. Este material gráfico debe explicarse por sí solo, para evitar replicar la información del texto. Cada uno de estos elementos debe citarse en el artículo y estar identificado mediante numeración consecutiva y su respectivo título.

10. Clasificación de contribuciones: la *Revista Criminalidad* publica trabajos originales de investigación, que se ajusten a la clasificación de artículos del Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Col-

ciencias. También publica traducciones, reportes de caso, reseñas bibliográficas de reciente aparición y análisis estadísticos relacionados con tópicos de la criminología, criminalidad, psicología, victimología, ciencias forenses, ciencias sociales y derecho penal, entre otros.

Clasificación de artículos de investigación, según Publindex, que aplican para la *Revista Criminalidad*:

- **Artículo de investigación científica y tecnológica:** documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.
- **Artículo de reflexión:** documento que presenta resultados de una investigación terminada, desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- **Artículo de revisión:** documento resultado de una investigación terminada, donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones, publicadas o no, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el propósito de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.
- **Reporte de caso:** documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular, con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

Authors' Guidelines

In order to submit contributions to peer evaluation, the following instructions are to be followed:

1. **Manuscript submission:** The manuscript shall be submitted in *Word for Windows*, Arial 12-point font, and sent to the following e-mail addresses: revistacriminalidad@hotmail.com, and dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co. Where possible, a printed copy of the original in letter-size paper should be sent, together with a magnetic file, to postal address Observatorio del Delito –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, Barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.

2. **Codes of conducts and best practices:** The article must be accompanied by the originality statement signed by the author or authors in the format prepared by *Revista Criminalidad* to be requested by electronic mail or downloaded from <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> using the Pautas Autores link. In the event that a printed copy of the original manuscript is sent, the statement of originality must be attached in printed form to that copy, with the signature of the author or the authors. The author (or authors) shall apply the code of conduct and the best practices established:

- The article sent for potential publication in *Revista Criminal* must be original and unpublished, and no information or fragment shall be copied or plagiarized in any way from another work in whole or in part.
- In no way whatsoever any parts or the whole contents of the article submitted for publication in *Revista Criminal* will be accepted if they have been already published.
- No contributions sent for possible publication in *Revista Criminalidad* shall at the same time be under evaluation for the same purpose by any other journal, magazine and/or book, either national or foreign.
- Where necessary, it shall be specified if there are any potential conflicts of interest or any other ethical responsibility in the article proposed.
- Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author must abstain from submitting it to any other journal or magazine for the same purpose.

In the event of malpractice, *Revista Criminal's* Editorial Committee will put into practice both the

code of conduct and the best practices guidelines for magazine editors as prepared by the Committee on Publication Ethics (COPE), consulted on http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf and http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

3. Manuscripts received will not be returned. Notwithstanding, if a work is not accepted for publication, the author may submit it to another magazine or journal for the same purpose.

4. **Article selection and evaluation process:**

a. With no exception, articles received will be subject to an external peer-evaluation process.
b. Reception and evaluation of articles does not necessarily imply acceptance and publication thereof.

c. The selection process for those contributions including the statement of originality begins, with verification, by the Editorial Board, of compliance with the current standards, as well as the appropriateness and relevance of the manuscript with relation to editorial policies. The author(s) shall be notified of the observations arising during this process.

d. After this review, the article will be sent to at least two evaluating peers for them to decide on the scientific and academic quality of the manuscript. The assessment will be an anonymous two-way process, and the evaluators may make suggestions to the author.

e. If the evaluation results are conflicting, the article shall be sent to a third academic peer. However, the Editorial Board reserves the right to their last word regarding acceptance of writings submitted.

f. Authors must introduce the adjustment suggested by the academic peers and the Editorial Board.

g. Only those articles having obtained the favorable opinion or the evaluating peers and the Editorial Board can be published.

h. The duration of this process is about eight (8) weeks.

5. **Length of Works:** No less than 5,000 words, but not exceeding 10,000.

6. **Manuscript layout:** Each article must include, on the first page, the author's information record (author's identification file or card), preferably using the structure described below:

a. **Title:** it must be clear, precise and as brief as possible, reflecting the subject matter of the

article. The use of acronyms and other kind of abbreviations should be avoided.

- b. Name of Author or Authors:** Works shall be accompanied by an author's identification record/card or file [*"ficha de identificación"*] containing the following details: Name, higher professional degree obtained, activity, institutional membership, city or town and country and e-mail address. In the case of several authors, the publication order is to be defined as well as the name of the author appointed to send and receive the relevant correspondence.
- c. Abstract:** A summarized introduction to the contents of the article. The study objectives, methodology, findings and conclusions should be mentioned without going into details. The length of the abstract should not exceed 200 words.
- d. Key words:** A list of five significant words shall be included, indicating the main issues discussed in the article. These words should be selected from the "Tesoro de Política Criminal Latinoamericana" (Thesaurus of Latin American Criminal Policy) from the United Nations Latin American Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (ILANUD), or the *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute* (UNICRI).
- e. Introduction:** It is intended to contextualize the reader by exposing the matter and including a brief review of relevant literature on the subject. The purpose and main objectives of the article should be mentioned as well.
- f. Method:** The method used in the study is described (design, sample selection, data collection and capture techniques and analysis, etc.). Likewise, materials and equipment used in the making of the article are to be referred to.
- g. Results:** This section exhibits the main findings and conclusions of the relevant research or investigation carried out. Peripheral details should be avoided, as well as repetition, in the main text, of results or findings already shown in tables, charts, graphs and any other illustrations.
- h. Discussion:** the most significant conclusions of the study in question shall be exposed while offering the reader a proper explanation by emphasizing the implications of the new results or findings, their practical applications

and so forth. Conclusions must be closely correlated to the study purposes.

- i. References:** it is a listing at the end of the article, including original works or sources quoted in the text. All references and sources mentioned should strictly meet the standards of the APA (*American Psychological Association*) (6th edition).
- j. Appendixes:** they shall be used where necessary to explain or supplement the information contained in the article.
- 7. Quotes and references:** At the end of the article, a list of references and sources quoted in the text are to be included, according to the APA standards. Some specifications taken from the aforementioned standards are transcribed below.
- a. Quotes:** they are used in brackets, preferably instead of footnotes. Usually, the author's name is mentioned as well the publication year and the page number. Ej.:

Textual Quotation:

- Douglas (2005) asserted that "the offenders' behavior..." (p. 153)
- "The offenders' behavior..." (Douglas, 2005, p. 153)

Texts with multiple authors:

- *Two authors:* each time the reference is quoted in the text, both names must be mentioned.
- *Three to five authors:* All of them are mentioned the first time the reference appears. In subsequent quotes, only the last name of the first is mentioned, followed by the expression et al., and the publication year.
- *Six authors:* only the last name of the first author is mentioned, followed by the expression et al. and the year. However, all the authors must be included in the references list (et al. is used after the sixth author).
- Where dealing with short textual quotes of less than 40 words, these quotes can be incorporated into the text in double quotation marks or inverted commas. If they exceed 40 words, they can be inserted as a separate block or paragraph, with indentation, with no quotation marks (as a new paragraph) using a smaller font size, or italics.
- If a given idea is contributed by several (two or more) authors, quotes shall be arranged in alphabetical order with their respective publication year, separated by semicolons. Ej.: According to this last theory (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), it was defined that...

b. References: the reference list must be arranged in alphabetical order; the authors' first name shall be followed by their name initials. If several works of the same author are used, they should be listed in chronological order from the earliest to the most recent. If the publication year is also the same, then the letters a, b, c, and so forth are added after the year. Ej.:

Articles from a scientific magazine:

Slocum, O., & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Books:

Blanchard, K., & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2nd Ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers, Inc.

Encyclopedias:

Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (Vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Internet article based on a printed source:

Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [Electronic version]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2), 441-459. Retrieved from http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

c. Information relating to authors and works quoted in the text must coincide with the relevant entries in the reference lists.

8. Footnotes: They usually are explanations, references, quotes, definitions or comments placed at the bottom of a page or in a separate list, identified by consecutive superscript numbers or another type of symbols (asterisks, for example) corresponding to markers they are linked to in the main text.

9. Charts, graphs, illustrations, etc.: although these are useful to explain, illustrate, supplement or synthesize information, using them abundantly is not recommended. This kind of material should be self-explanatory in order to avoid duplicating information already given in the text. Each of these elements should be quoted

in the article and be identified by consecutive numbers and a title.

10. Contribution classification: *Revista Criminalidad* publishes original investigative works adjusted to article classification as determined in the "Índice Bibliográfico Nacional Publindex- Colciencias" (Publindex-Colciencias National Bibliographic Index). It also publishes translations, case reports, bibliographic reviews recently issued, and statistical analyses relating to criminology, criminality, psychology, victimology, forensic sciences, social sciences and criminal law matters, among others:

Classification of investigative articles, according to Publindex, applicable to *Revista Criminalidad*:

- **Article on Scientific and Technological Research:** A document offering original results of a given accomplished research project. The structure generally used contains four important sections: Introduction, methodology, results or findings, and conclusions.
- **Article to Reflect Upon:** A document showing the results of a given closed investigation or research from the author's analytical, interpretative or critical perspective about a specific subject, resorting to original sources.
- **Article for Review:** A document resulting from a given research or investigation, where the results of studies either published or unpublished about a particular field in science or technology are analyzed, systematized or integrated in order to reveal development advances and trends. It is characterized by including a careful bibliographical review of no less than 50 references.
- **Case-study Report:** A document showing the results of a study of a particular situation, in order to disclose the technical and methodological experiences taken into account in a specific case. It includes a commented systematic review of literature dealing with similar cases.

Instruções para autores

De modo que os artigos sejam avaliados por pares, é necessário adotar as seguintes diretrizes:

- 1. Apresentação do manuscrito:** o texto deve ser apresentado em formato *Word for Windows*, Arial, tamanho 12. Enviá-lo para os seguintes e-mails: revistacriminalidad@hotmail.com e dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co. Se possível, envie uma cópia do manuscrito original impressa em papel tamanho carta, acompanhada de um arquivo magnético para o endereço: Observatorio del Delito –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
- 2. Código de conduta e boas práticas:** o artigo deve estar acompanhado da declaração de originalidade assinada pelo autor (o autores), no formato elaborado pela *Revista Criminalidad*, que se deve solicitar pelo e-mail o fazer download desde o endereço <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> no link Pautas Autores. No caso de enviar uma copia impressa do manuscrito original, deve se anexar a declaração de originalidade impressa, com as assinaturas do autor ou autores. o autor (ou autores) aplicarão o código de conduta e melhores práticas indicados em baixo:
 - O artigo a ser enviado para sua possible publicação na *Revista Criminalidad* deve ser original e inédito, e de jeito nenhum, tenha sido copiada ou plagiada, total ou parcialmente.
 - De jeito nenhum, se o artigo foi publicado anteriormente total ou parcialmente, vai ser aceitado para ser publicado na *Revista Criminalidad*.
 - As contribuições submetidas para possível publicação na *Revista Criminalidad* não podem ser objeto de avaliação para sua publicação ao mesmo tempo em outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.
 - Se necessário, deve se especificar se o artigo proposto têm posibles conflitos de interesses ou qualquer responsabilidade ética.
 - Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidad*, o autor deve abster-se de enviá-lo com o mesmo fim para outra revista.
 - No caso de más práticas, o Comitê Editorial da *Revista Criminalidad* vai pôr em prática o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para os editores das revistas, elaborados pelo Committee on Publication Ethics (COPE), consultado em http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf e http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.
- 3.** Os manuscritos recebidos não serão devolvidos. No entanto, se o trabalho não for aceito para publicação, o autor pode enviá-lo para outras revistas com o mesmo propósito.
- 4. Processo de avaliação e seleção dos artigos:**
 - a.** Os artigos recebidos serão submetidos, sem exceção, para um processo de avaliação externa por pares acadêmicos.
 - b.** A recepção e avaliação dos artigos não implica necessariamente publicação.
 - c.** O processo de seleção começa, para as colaborações que tenham a declaração de originalidade incluída, com uma revisão pelo Conselho Editorial, o cumprimento destas regras e da relevância do manuscrito com a política editorial. O autor será informado sobre os comentários que surgem durante este processo.
 - d.** Depois, o artigo será enviado a dois pares acadêmicos, que emitirão uma opinião sobre a qualidade científica e acadêmica do mesmo. O processo de avaliação será anônima, nos dois sentidos. Os revisores podem fazer sugestões para o autor.
 - e.** Se os resultados são opiniões contrárias, o item será enviado a um terceiro par acadêmico. No entanto, o Conselho Editorial reserva-se a palavra final sobre a aceitação dos escritos.
 - f.** O autor fará ajustes sugeridos pelos colegas acadêmicos e o Conselho Editorial.
 - g.** Os artigos para publicar são aqueles que têm uma opinião favorável de seus pares acadêmicos e do Conselho Editorial.
 - h.** A duração deste processo é de aproximadamente oito semanas.
- 5. Extensão dos trabalhos:** não deve ser inferior a 5.000 palavras ou exceder 10.000.
- 6. Organização do manuscrito:** cada artigo deve incluir, na primeira página, informações sobre o autor (cartão de identificação), e sempre que possível, use a seguinte estrutura:
 - a. Título:** deve ser claro, preciso e conciso, refletindo o tema do artigo. Evitar o uso de siglas, acrônimos e abreviações.
 - b. Nome do autor ou autores:** os trabalhos devem estar acompanhados de um cartão de identificação do autor, contendo as seguintes

informações: nome, título profissional do mais alto grau, a atividade, afiliação institucional, cidade, país e e-mail. Se vários autores, definir a ordem de publicação, e designar o autor que irá enviar e receber correio.

- c. Resumo:** apresenta, resumidamente, o conteúdo do artigo. Também mencionar os objetivos do estudo, metodologia, resultados e conclusões, sem dar detalhes. Sua extensão não deve exceder 200 palavras.
- d. Palavras-chave:** Incluir uma lista de cinco palavras-chave que indicam os principais aspectos do artigo. Você deve selecionar as palavras do *Tesouro de Política Criminal Latinoamericana*, do Instituto Latino-Americano das Nações Unidas para a Prevenção do Delito e Tratamento do Delinquente (ILANUD), ou do *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute* (UNICRI).
- e. Introdução:** contextualiza o leitor. Descreve o problema e inclui uma breve revisão da literatura relevante. Também menciona o fim do artigo e seus principais objetivos.
- f. Método:** descreve o método utilizado para o estudo (desenho, seleção da amostra, técnicas de coleta e análise de dados, etc.). Também devem-se mencionar os materiais e equipamentos utilizados na sua realização.
- g. Resultados:** esta seção apresenta os principais resultados e conclusões da pesquisa. Omitir os detalhes periféricos e evitar a repetição no texto dos resultados apresentados em tabelas, gráficos e ilustrações.
- h. Discussão:** deve apresentar-se as conclusões relevantes do estudo e dar ao leitor uma explicação, destacando as implicações dos novos resultados, suas aplicações práticas, etc. As conclusões devem estar bem relacionadas com os objetivos do estudo.
- i. Referências:** é uma lista, no final do artigo, que inclui obras ou fontes originais citadas no texto. *Todas as referências e fontes citadas devem seguir estritamente as regras APA (American Psychological Association) (6.ª edição).*
- j. Apêndices:** são utilizados para esclarecer ou complementar a informação no artigo.
- 7. Citações e referências:** incluir no final do artigo, uma lista de referências e fontes citadas no texto, de acordo com as regras APA. Aqui estão algumas especificações pegadas da norma de referência.

a. Citações: os parênteses são usados dentro do texto, em vez de notas de rodapé. Geralmente indica-se o nome do autor, ano de publicação e número de página. *E. g.:*

Citação textual:

- Douglas (2005) afirmou que “o comportamento dos criminosos...” (p. 153)
- “O comportamento dos criminosos...” (Douglas, 2005, p. 153)

Textos de vários autores

- *Dois autores:* sempre que a referência é citada no texto deve mencionar-se os dois nomes.
- *Três a cinco autores:* citar todos os autores a primeira vez que a referência ocorre. Em citações sucessivas colocar apenas o nome do primeiro autor, seguido de *et al.* e o ano.
- *Seis autores:* citar apenas o sobrenome do primeiro, seguido por *et al.* e o ano. No entanto, na lista das referências devem-se incluir todos os autores (use *et al.* depois do sexto autor).
- Se for uma citação textual curta, menos de 40 palavras, deve-se incorporar no texto e fechar entre aspas duplas. Se for uma citação maior do que 40 palavras, essa é inserida como um bloco ou um parágrafo separado, com recuo de margem, sem aspas (como um novo parágrafo), utilizando um tamanho de letra menor ou fonte itálica.
- Quando uma ideia é fornecida por diversos autores (dois ou mais), as citações são organizadas em ordem alfabética, com seus respectivos anos de publicação, separadas por um ponto-e-vírgula. *E. g.:*
De acordo com esta última teoria (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), foi determinado que...
- b. Referências:** A lista de referências devem ser dispostas em ordem alfabética pelo sobrenome do autor, seguido pelas iniciais do nome. Se estiver usando vários trabalhos do mesmo autor, devem-se classificar em ordem cronológica do mais antigo ao mais recente. Se o ano de publicação também é o mesmo, adicionar uma letra: a, b, c, etc. depois do ano. *E. g.:*

Artigo de uma revista científica

Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Livros

Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2.ª ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers Inc.

Enciclopédias

Bergman, P. G. (1993). Relativity. Em *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopaedia Britannica.

Artigo acessado na Internet com fonte impressa

Orellana, M. A. (2002). Direito penal ambiental comparado: Common Law [versão eletrônica]. *Revista Chilena de Direito*, 29 (2), 441-459. Recuperado de: http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

- c. As informações sobre autores e obras citadas no texto devem coincidir com as entradas correspondentes na lista de referências.
8. **Notas de rodapé:** são esclarecimentos, e as suas chamadas devem ser identificadas com um sobrescrito consecutivamente na parte inferior das páginas.
9. **Tabelas, quadros, ilustrações, etc.:** Serve para esclarecer, ilustrar, complementar, ou sintetizar as informações, mas é recomendado não usar um grande número de gráficos. Este material gráfico deve explicar-se só, para evitar repetir informações no texto. Cada um destes elementos deve ser citado no artigo e ser numerado consecutivamente e seu respectivo título.
10. **Classificação de contribuições:** a *Revista Criminalidad* publica trabalhos originais de pesquisas, que estejam em conformidade com a classificação de artigos do Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Colciencias. Publica também traduções, relatos de casos, resenhas de livros,

de início recente e tópicos relacionados análise estatística em criminologia, crime, psicologia, vitimologia, ciência forense, ciências sociais e direito penal, entre outros.

Classificação dos artigos de pesquisa, que aplicam para a *Revista Criminalidad*, de acordo com Publindex:

- **Artigo de pesquisa científica e tecnológica:** um documento que apresenta, em detalhes, os resultados originais de projetos de pesquisa concluídos. A estrutura geralmente utilizada contém quatro seções principais: introdução, metodologia, resultados e conclusões.
- **Artigo de reflexão:** documento que apresenta resultados de uma pesquisa concluída, a partir de uma perspectiva analítica, interpretativa ou crítica do autor, sobre um tema específico, utilizando fontes originais.
- **Artigo de revisão:** documento resultado de uma pesquisa concluída, na qual são analisados, sistematizados e integrados os resultados das pesquisas, publicadas ou não, sobre um campo da ciência ou tecnologia, a fim de explicar as tendências de progresso e desenvolvimento. É caracterizado por uma revisão cuidadosa da literatura de pelo menos 50 referências.
- **Relatório de caso:** Um documento que apresenta os resultados de um estudo sobre uma situação particular a fim de apresentar as experiências técnicas e metodológicas consideradas num caso específico. Inclui uma revisão sistemática comentada da literatura sobre casos semelhantes.

Revista Criminalidad

Estudios Criminológicos
Criminological Studies
Estudos Criminológicos



El registro y la medición de la criminalidad. El problema de los datos faltantes y el uso de la ciencia para producir estimaciones en relación con el homicidio en Colombia, demostrado a partir de un ejemplo: el departamento de Antioquia (2003-2011)
Criminality registration and measurement. The problem of missing data, and the use of science to produce estimations relating to homicide in Colombia, as demonstrated with an example from one of its administrative and political divisions: the Department of Antioquia (2003-2011)
O registro e a medição da criminalidade. O problema dos dados faltantes e o uso da ciência para produzir estimativas com relação ao homicídio na Colômbia, demonstrado a partir de um exemplo: o departamento de Antioquia (2003-2011)

Técnicas de clustering para detectar patrones espaciales de criminalidad en jóvenes y adultos en Medellín. Octubre del 2013 a noviembre del 2014
Clustering techniques used to detect spatial patterns of criminality among young people and adults in Medellín. October 2013 through November 2014

Técnicas de clustering para detectar padrões espaciais de criminalidade em jovens e adultos em Medellín. Outubro de 2013 a novembro de 2014

Minería ilícita: incidencia en la convivencia y seguridad ciudadana en diez departamentos de Colombia
Illicit mining activities: its influence on citizen coexistence and security in ten Colombian departments
Mineração ilícita: incidência na convivência e na segurança cidadã em dez departamentos da Colômbia

Boko Haram: análisis del fenómeno terrorista en Nigeria
Boko Haram: Analysis of the terrorist phenomenon in Nigeria
Boko Haram: análise do fenômeno terrorista na Nigéria

Familia, barrio y sociedad: un estudio comparativo en jóvenes con y sin antecedentes delictivos de Argentina
Family, neighborhood, and society: a comparative study carried out in Argentina among youth with and without criminal backgrounds
Família, bairro e sociedade: um estudo comparativo em jovens com e sem antecedentes criminais da Argentina

El beneficio penitenciario del adelantamiento de la libertad condicional en España.
Análisis histórico-evolutivo de la institución
The prison system's benefit of granting parole in advance in Spain.
Historical-evolutionary analysis of the Institution
O benefício penitenciário do adiantamento da liberdade condicional na Espanha.
Análise histórico-evolutivo da instituição

Gestión pública territorial de la seguridad ciudadana en Colombia. Análisis de las inconsistencias normativas y las afectaciones en las relaciones interinstitucionales
Public territorial management of citizen security in Colombia. Analysis of normative inconsistencies and affectations in institutional relationships
Gestão pública territorial da segurança cidadã na Colômbia. A análise das inconsistências normativas e das afetações nas relações interinstitucionais

Microextorsión en Colombia: caracterizando el delito desde Medellín, Cartagena y Bogotá, 2011-2014
Micro-extortion in Colombia: characterizing crime from Medellín, Cartagena and Bogota, 2011-2014
Micro-extorsão na Colômbia: caracterização do crime de Medellín, Cartagena e Bogotá, 2011-2014

Inseguridad y turismo en Quintana Roo, México (1997-2013)
Insecurity and tourism in Quintana Roo, Mexico (1997-2013)
Insegurança e tourism em Quintana Roo, México (1997-2013)

www.policia.gov.co/revistacriminalidad
01-8000-910-600



ISSN 1794-3108

